

Mapeando la intolerancia juvenil.

*Estudio evaluativo por Comunidades Autónomas
de los mensajes y delitos de odio en España*



DYKINSON EBOOK

María PINA CASTILLO
M^a Ángeles HERNÁNDEZ-PRADOS
Begoña GALIÁN

Mapeando
la intolerancia juvenil.
Estudio evaluativo
por Comunidades Autónomas
de los mensajes y delitos de odio en España

María PINA CASTILLO

María de los Ángeles HERNÁNDEZ-PRADOS

Begoña GALIÁN

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para más información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Este libro ha sido posible gracias al Proyecto nacional
Está en tu mano-Analiza de la Asociación Columbares,
financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y
Agenda 2030 con número de expediente 285/21

Cómo citar:

Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M.Á., y Galián, B. (2024).
*Mapeando la intolerancia juvenil. Estudio evaluativo por Comunidades
Autónomas de los mensajes y delitos de odio en España*. Dykinson S.L.

© Copyright by las autoras
Madrid, 2024

Diseño de la portada y contraportada: Marta Vimonte

Maquetación realizada por las autoras

Editorial DYKINSON, S.L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 915442846 - (+34) 915442869
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-302-5
DOI: 10.14679/3231

Agradecimientos

Al organismo financiador, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, sin el cual no habría sido posible esta investigación tan necesaria, que nos permite obtener información valiosísima, no sólo para la mejora de la intervención social en el tercer sector, sino para activar todos los mecanismos pertinentes desde diferentes ámbitos y combatir el discurso de odio y la discriminación.

A la **Asociación Columbares** por su visión emprendedora e innovadora en la ayuda al otro, realizando una encomiable labor en la identificación de necesidades sociales que requieren de una respuesta en pro del bienestar y mejora de la ciudadanía. Su compromiso con la promoción del conocimiento y la búsqueda de soluciones ha sido fundamental para el éxito de este proyecto. Esta alianza entre el modo de proceder pragmático y práctico de la intervención social que realiza esta asociación y el asesoramiento investigador llevado a cabo desde la Universidad de Murcia, además de visionaria y necesaria, está siendo fructífera y de utilidad para el conocimiento de las problemáticas sobre los que se trabaja.

Al equipo de **Está en tu mano. Analiza**, integrado por el community manager Miguel Sánchez, la educadora social e investigadora Marina Dólera, la coordinadora e investigadora principal María Pina, así como a nuestros voluntarios y voluntarias. Agradecemos también al equipo al completo de Está en tu mano-Actúa y Está en tu mano-Acompaña.

A **Marta Vimonte** compañera de Columbares y artista que ha ilustrado la portada, compartiendo con nosotros su creatividad y arte.

A la **Universidad de Murcia** por establecer convenios y marcos que posibilitan la colaboración, por proporcionar espacios desde los que hacer

transferencia del conocimiento que generamos, por el asesoramiento brindado en los procesos de investigación, así como el apoyo que siempre ha proporcionado a las iniciativas de proyecto que se han desarrollado desde *Está en tu mano-Analiza*. Mención especial a la profesora M^aÁngeles Hernández Prados, co-autora de este libro, por ser la asesora experta de esta universidad.

A las personas y asociaciones que forman parte de esta gran familia que nos dedicamos a trabajar e investigar sobre los delitos de odio en España, y que voluntariamente se han unido para conformar la ***Red Española contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia (REDOI)***. Gracias por el intercambio de información, por las horas de reflexión conjunta, por facilitar los contactos con personas que han actuado como informantes clave en las diferentes Comunidades Autónomas.

A los ***expertos investigadores*** sobre delitos de odio que participaron en la construcción del cuestionario con sus ideas, al responder a la entrevista realizada en el panel de expertos. Sus opiniones fueron inspiradoras y esenciales para que el resultado final, en el diseño del instrumento de recogida de información, fuera el deseado.

A los ***participantes en el cuestionario***, por el tiempo invertido en la su cumplimentación, por plasmar su percepción hacia esta realidad de los delitos de odio, así como a todos los centros educativos que nos han abierto las puertas, especialmente a los equipos de orientación. Así mismo, a las ***víctimas de delitos de odio***, por sacar la fuerza necesaria para revivir procesos que encarna dolor, con la finalidad tan generosa y solidaria de contribuir al conocimiento, de modo que su testimonio sea fuente de sensibilización social y apoyo para personas que atraviesen una situación similar. A todos ellos, los verdaderos protagonistas de esta investigación, nuestro más sincero agradecimiento.

María Pina Castillo

Coordinadora del Proyecto Está en tu mano- Analiza de Columbares

M^a Ángeles Hernández-Prados

Profesora Titular de la Universidad de Murcia

Begoña Galián

Profesora de la Universidad Politécnica de Madrid

Contenido

PRESENTACIÓN. Una avanzadilla al discurso y los delitos de odio	9
Capítulo 1. Delitos de odio. Fuente de ruptura social.....	15
1. INTRODUCCIÓN	15
2. EL ODIO. MUCHO MÁS QUE UN SENTIMIENTO	18
3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR DELITO DE ODIO?	29
Capítulo 2. Visibilizando los delitos de odio	45
1. INTRODUCCIÓN	45
2. EL ODIO: UNA REALIDAD EN LA CIUDADANÍA.	47
3. EFECTOS DEL ODIO PARA LA CIUDADANÍA.....	63
Capítulo 3. Motivaciones de los delitos de odio.....	75
1. INTRODUCCIÓN	75
2. LOS ROLES IMPLICADOS EN LOS DELITOS DE ODIO. ALGUNAS RESPONSABILIDADES	76
3. MOTIVACIONES DE LOS DELITOS DE ODIO	82
4. INTERSECCIONALIDAD DEL ODIO	102
Capítulo 4. Diseño metodológico de la investigación.....	103
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	103
2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	104
3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	105
Capítulo 5. Prevalencia de los delitos de odio	117
1. Relación de los jóvenes con los MdO	117

2.	Frecuencia de presencia de MdO	121
3.	Consideración de los jóvenes sobre los MdO a nivel general	131
4.	Detección de mensajes de delitos de odio	138
5.	Escenarios de los que se sufre MdO	149
6.	Motivos por los que creen que están impulsados los MdO	160
7.	Formas de proceder cuando se reciben MdO	168
8.	Porcentaje de jóvenes que han sufrido MdO	175
Capítulo 6. Conclusiones y Recomendaciones para la prevención de los delitos de odio		177
1.	INTRODUCCIÓN	177
2.	PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA	179
3.	STOP A LA PROPAGACIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO. PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.	197
4.	A MODO DE CIERRE	202
Referencias		205
APÉNDICE 1. Reseña de los autores		235

PRESENTACIÓN.

Una avanzadilla al discurso y los delitos de odio

El debate sobre los Mensajes y Delitos de Odio (MdO) se encuentra en pleno auge y actualidad. Los medios de comunicación se hacen eco de las experiencias de odio más dramáticas de las víctimas, aun sabiendo que solo muestran la punta de un iceberg, pues la mayoría de las personas lo padecen en silencio. Conscientes de ello, son muchos los autores que afirman que este tipo de delitos se encuentran en situación de infradenuncia (Pina Castillo y Hernández-Prados, 2023; Pina Castillo et al., 2022; REDOI, 2024), siendo importante abrir la caja de pandora y ofrecer evidencias de la prevalencia de este tipo de sucesos y de los motivos que dificultan su denuncia.

Desde la perspectiva científico-académica, la investigación sobre esta temática se ha incrementado mucho en los últimos años, por los cambios jurídicos, pero también a iniciativas que desde asociaciones como Columbres promueven, desde una vertiente socioeducativa, el cambio hacia una ciudadanía sensibilizada y comprometida a frenar los delitos de odio. Solo a modo de ejemplo cabe reseñar la investigación realizada en el proyecto “Está en tu mano. Analiza” cuyos informes cuantitativos se han plasmado en la web, y fruto de un total de 8 entrevistas se ha elaborado un libro que lleva por título “Rompiendo el silencio. Voces contra los

delitos de odio” (2024). Con demasiada frecuencia los rumores y el discurso de odio alimentan la intolerancia, lo que a menudo acaban convirtiéndose en actos discriminatorios o en la perpetración de delitos de odio (Achutegui Otaolaurruchi, 2017).

Si bien los profesionales del ámbito de la jurisprudencia, así como agentes de los cuerpos de seguridad necesitan formación especializada y continuada de la normativa y las recomendaciones de los organismos internacionales sobre la discriminación y prejuicios, tal y como señalan Gómez Martín y Aguilar García (2015), también precisan de un conocimiento profundo de los aspectos socioeducativos y psicológicos de las personas implicadas: víctima y agresores.

Son muchos los ámbitos desde los que abordar interdisciplinariamente los delitos de odio. En este caso concreto se predomina el enfoque socioeducativo. Esta percepción puede ser considerada un tema complejo donde entran en juego aspectos tanto culturales, como sociales, así como educativos y legales (Dólera González et al., 2022). A modo introductorio, un delito de odio es cualquier acto delictivo motivado por prejuicios sociales contra un grupo en particular (Giraldo Pérez, 2022), siendo considerados actos criminales promovidos por el rechazo hacia otras personas o colectivos por cuestiones raciales, étnicas, ideológicas, religiosas, de orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras características protegidas. Teniendo en cuenta estos aspectos iniciales, es esencial abordar la percepción socioeducativa de los delitos de odio, porque su impacto va más allá de la víctima o víctimas directas, sino que afectan a comunidades enteras, pues crean un clima de miedo, discriminación y exclusión (McDevitt et al., 2002).

Abordar la prevención y la sensibilización sobre los delitos de odio en todos los niveles educativos es imprescindible para la construcción de una sociedad diversa, inclusiva, basada en el respeto mutuo y la tolerancia. Para ello, y en consonancia con Moh Abdelkader (2024) hay que hablar de un currículo inclusivo que contemple temas de diversidad e inclusión, derechos humanos, prevención de la discriminación y convivencia en el currículo escolar. Además, de fomentar el pensamiento crítico, la empatía, el respeto, la justicia social, la solidaridad y una

actitud activa e intolerante contra aquellos que rechazan y agreden a los colectivos más vulnerables (Hernández-Prados y Pina Castillo, 2022).

Por ello, autores como Montoro Fernández y Ballesteros Moscosio (2016) consideran fundamental ofrecer formación continua al personal docente sobre cómo abordar los delitos de odio en las aulas, así como prevenir e identificar comportamientos discriminatorios, creando un entorno escolar inclusivo y seguro. Ahora bien, la solución a una situación tan compleja como los delitos de odio, pasa por respuestas multidimensionales y por la movilización de diferentes agentes. En este sentido la alianza educativa escuela-familia es fundamental para un cambio verdadero, centrándose principalmente en la prevención (Gigli et al., 2018). De este modo, y de forma integral, vivir en una sociedad libre de odio, implica la participación de la entera comunidad, por lo que es necesario involucrar a progenitores, tutores y miembros de toda la comunidad en iniciativas educativas para combatir, no solo los prejuicios y la violencia, sino también promover la igualdad de derechos y oportunidades para todos. Además, y en línea con Pina Castillo et al., (2023) es necesario ofrecer recursos educativos, proporcionando materiales que sensibilicen y ofrezcan herramientas de utilidad, así como libros, películas, juegos y recursos en línea, que aborden la diversidad y la lucha contra los delitos de odio de manera efectiva y accesible tanto para los estudiantes, como para la comunidad en general.

En definitiva, la percepción socioeducativa de los delitos de odio debe considerarse como un componente integral de cualquier estrategia tanto de prevención como de sensibilización. Aunque muchos actores e instituciones entran en juego para erradicar los mensajes y delitos de odio, invertir en la educación y promover una cultura de paz, donde primen valores como el respeto y la tolerancia, es esencial para la construcción de una sociedad justa, inclusiva y pacífica.

Con el objetivo general de facilitar un conocimiento pormenorizado de la percepción que los jóvenes españoles tienen sobre los delitos de odio en el panorama nacional, pero teniendo en cuenta la territorialidad de las comunidades

autónomas, se llevó a cabo desde Columbares el presente estudio en colaboración con la Universidad de Murcia. Más específicamente se trata de un estudio que se propone conocer la percepción que tienen, analizar los motivos por los que piensan que se producen, estudiar la importancia que dan a estos delitos, evaluar si son capaces de detectarlos, los lugares donde más ocurren y cómo actúan ante ellos.

Para ello, se estructura este libro en 6 capítulos. Los 3 primeros permiten sentar las bases teóricas y los antecedentes a la investigación, ofreciendo un conocimiento explícito y detallado sobre: la aproximación y delimitación conceptual del odio, mensajes y delitos de odio (Capítulo 1), ya que se confunde con estos términos, considerando estos dos últimos sinónimos, cuando existen diferencias sustanciales. No basta con saber lo que son los delitos de odio, se hace necesario también visibilizar cómo éstos se muestran en la cotidianidad, pues solo de ese modo se podrán identificar, prevenir y denunciar. De ahí que se ha hecho un recorrido por los titulares de prensa y por los MdO que aparecen en las redes sociales, para demostrar la existencia de los mismos y despertar la sensibilidad y capacidad empática de los lectores hacia ellos (Capítulo 2). La aceptación pasiva y la tolerancia hacia los estereotipos y los prejuicios han llevado a una insensibilización de la sociedad, que tiende a culpar a "los otros" por sus propios problemas (Achutegui Otaolaurruchi, 2017). En este caso ponerle nombre y etiqueta a determinados comportamientos delictivos puede ser decisivo para el cambio. En este capítulo se aborda la diversidad de medios con los que el odio se manifiesta, desde los tradicionales hasta las redes sociales, y destaca el papel dual que pueden jugar: en la difusión del odio y en la promoción de la tolerancia. Se discuten los efectos devastadores de los delitos de odio en las víctimas y en la cohesión social (Paterson et al., 2018), señalando la transmisión de miedo e intimidación a comunidades enteras (Ben-Ghiat, 2020).

El libro continúa centrándose en las motivaciones que hay detrás de los delitos de odio (Capítulo 3), destacando cómo estos actos reflejan prejuicios individuales que son síntomas de problemas sociales más profundos (Iacocca, 2017). Para ello se exploran las diversas fuentes de odio, incluyendo racismo, xenofobia, misoginia,

y homofobia, revelando cómo los prejuicios se entrelazan con factores psicológicos, sociales, y culturales para fomentar la violencia. Detallando las motivaciones de los agresores y las experiencias de las víctimas (Muniesa Tomás, et al., 2023), se pone el foco en comprender la raíz de estos mensajes y proporcionar una base para desarrollar estrategias efectivas de prevención e intervención. Además, se consideran las responsabilidades de diferentes actores sociales, incluyendo víctimas, agresores, y testigos para combatir los mensajes y delitos de odio en la sociedad. De esta forma, finaliza el marco teórico que justifica la investigación.

El siguiente capítulo aborda el diseño metodológico (Capítulo 4) empleado para investigar los MdO entre jóvenes en España, con un enfoque en diferencias entre Comunidades Autónomas. El estudio no experimental, exploratorio y descriptivo, permite un retrato detallado de las experiencias y percepciones juveniles con bastante representatividad. Jóvenes que respondieron voluntariamente a un cuestionario validado que incluyó preguntas sobre la frecuencia de emisión, recepción y percepción de los MdO, así como la actitud de los jóvenes frente a estos y sus acciones al enfrentarlos. Los datos recopilados se analizaron utilizando el software SPSS, ofreciendo estadísticas descriptivas que facilitaron la comparación entre regiones.

Los resultados obtenidos de la investigación (Capítulo 5) muestran cómo los jóvenes experimentan, en su vida cotidiana, interacciones con MdO, tanto en la emisión como en la recepción y observación de estos. A través de un análisis detallado por Comunidades Autónomas, se identifican diferencias significativas en la frecuencia con que los jóvenes se enfrentan a estos mensajes, con particularidades que varían de una región a otra. Se proporcionan estadísticas sobre la frecuencia de los MdO relacionados con varios atributos socioculturales y personales, destacando aquellos más prevalentes como la apariencia física y la orientación sexual. Además, se examinan las percepciones de los jóvenes sobre estos mensajes, considerando su impacto negativo y la seriedad con que deben ser tratados, incluyendo su legalidad y la percepción de su generalización en la

sociedad. Todo ello finaliza con su pensamiento sobre si han sido víctimas de delitos de odio.

En el último capítulo (capítulo 6) se presentan las conclusiones de los resultados de la investigación sobre cómo los jóvenes en España ven los delitos de odio, destacando las diferencias entre las diversas Comunidades Autónomas. Además, se comparan estos hallazgos con otros estudios similares para entender mejor el contexto y la evolución de estos delitos en la era digital. La discusión subraya que, aunque los delitos de odio siguen siendo un problema serio, entender las experiencias y opiniones de los jóvenes puede ayudar a crear estrategias más efectivas que sean específicas para cada región. Se sugiere un enfoque que combine educación, leyes más fuertes y un trabajo conjunto entre diferentes grupos y comunidades para prevenir y responder mejor a estos delitos.

Finalmente, este libro representa un esfuerzo conjunto de investigación, en el que hemos reunido datos, estadísticas y testimonios para ofrecer una visión panorámica de un problema que sigue siendo preocupante en nuestra sociedad. A través de los hallazgos obtenidos, se pretende, así, comprender la realidad actual de los delitos de odio y sentar las bases para la acción y la prevención.

Capítulo 1.

Delitos de odio.

Fuente de ruptura social

1. INTRODUCCIÓN

Los delitos de odio no son una novedad, han existido en diferentes formas y manifestaciones a lo largo del tiempo, evidenciando así la persistencia de la intolerancia y la discriminación en la sociedad. En la literatura clásica encontramos muchos ejemplos de odio en la sociedad, siendo la atemporal obra maestra de Shakespeare, "Romeo y Julieta", un ejemplo notable de cómo la rivalidad y el odio irracional pueden desencadenar tragedias, destruir vidas y desgarrar comunidades.

Este sentimiento, a menudo descrito como concreto, individual, íntimo e interpersonal, se evidencia en hechos históricos como el caso de Medea, quien, motivada por la pasión y la venganza tras ser traicionada por su esposo Jasón, cometió el terrible acto de matar a sus propios hijos (Colina, 2010). Del mismo modo, el relato de odio fraternal recogido en la fábula bíblica de Abel y Caín, insinúa que el odio no es un fenómeno exclusivamente moderno, sino que tiene raíces profundas en la historia humana. Estos ejemplos nos muestran que el odio ha existido a lo largo de los tiempos, manifestándose en diversas formas y grados, desde los más intensos y trágicos hasta los más sutiles y sociales.

En esta misma línea, Collados-Torres y Hernández-Prados (2023) destacan esta realidad al rescatar diversos eventos históricos que pueden ser caracterizados como delitos de odio: El Holocausto (1941-1945), Los linchamientos y la segregación racial en Estados Unidos, El genocidio de Ruanda (1994), os pogromos contra los judíos en Rusia y Europa del Este (Siglos XIX y XX) o Los crímenes contra la humanidad en Camboya bajo el régimen de los Jemeres Rojos (1975-1979). Estos eventos históricos, si bien varían en su naturaleza y contexto, comparten la característica común de haber causado daño y victimización a ciertos grupos sociales específicos. Por su parte, Scholz (2018) hace mención a la persecución de brujas y la pérdida de derechos de las mujeres en la Edad Moderna surgieron como consecuencia del proceso de creación del heteropatriarcado moderno por parte de la burguesía, donde la necesidad de instaurar el terror en determinados grupos se convirtió en una herramienta fundamental para manipularlos en beneficio de otros sectores.

Sin embargo, lejos de atenuarse en el curso de la evolución social, pese a los cambios e intentos de humanizar a la ciudadanía desde los contextos educativos, las razones para albergar y expresar odio parecen haberse multiplicado, encontrando en la globalización y en el avance tecnológico nuevos vehículos para su propagación. En este sentido, la transición del odio de su forma clásica a su manifestación en el mundo moderno no es simplemente una cuestión de cambio de escenario, sino una evolución en su modo de operar. La globalización, con su capacidad de conectar a personas de diversas partes del mundo con una facilidad sin precedentes, ha traído consigo tanto oportunidades como desafíos. Aunque promovió el intercambio cultural y el entendimiento entre diferentes pueblos y naciones, facilitó la difusión de discursos de odio y la formación de comunidades en línea con ideologías de intolerancia y discriminación (Rodríguez Arrieta, 2020). De manera que, a medida que las barreras físicas se desvanecen, las divisiones ideológicas y culturales se hacen más palpables y resistentes, exacerbando las tensiones, lo que en ocasiones ha resultado en un aumento de la xenofobia, el racismo y otras formas de discriminación (Ndongo-Bidyogo, 2023). La

competencia por recursos limitados, la crisis migratoria y los conflictos ideológicos son solo algunos ejemplos de cómo la globalización puede alimentar el fuego del odio y la intolerancia.

Paradójicamente, además de ofrecer herramientas poderosas para el avance y la conexión humana, la globalización y la tecnología también suponen una oportunidad en la lucha contra los delitos de odio. Poniendo el foco en las tecnologías, éstas han democratizado el acceso a la información y fortalecido las audiencias activas, pero Internet también fomenta la manipulación de noticias y la propagación de contenidos falsos y violentos (Blanco et al., 2022). La gravedad de esta situación está en que la perpetuación del odio y la intolerancia amenaza con desvirtuar las posibilidades emancipadoras de las tecnologías de la información, transformándolas en herramientas de división en lugar de ser catalizadores de un entendimiento más profundo y una convivencia pacífica. Ante este panorama, se vuelve necesario fomentar una mayor conciencia crítica entre los usuarios de medios digitales, promover la verificación de la información y fortalecer las políticas y mecanismos de control sobre el contenido que puede generar odio, con el fin de preservar los valores de respeto y cohesión en nuestra sociedad (Organización de las Naciones Unidas, 2019).

Este primer capítulo tiene como finalidad asentar las bases teóricas elementales del discurso sobre los delitos de odio, partiendo del supuesto de que no se puede investigar ni educar en algo que se desconoce o se presta a confusión. De ahí, siguiendo las consideraciones de Álvarez-Muñoz (2020) se comienza por clarificar el lenguaje y los conceptos, ya que estos reflejan nuestra interpretación de la realidad y guían nuestro acceso al conocimiento. Los conceptos requieren contextualización, reconociendo la diversidad de perspectivas y el entorno político, cultural e histórico en el que se desarrollan, especialmente si tomamos en consideración su naturaleza cambiante y compleja. Por ello, este libro se inicia con la aproximación conceptual y normativa del constructo que nos ocupa en estos momentos: mensajes y delitos de odio. A continuación, abordaremos la definición de delito de odio y de cómo se extrapola a la ciudadanía, ya que es fundamental

tener en consideración su impacto perjudicial en las comunidades y en la sociedad en su conjunto.

2. EL ODIOS. MUCHO MÁS QUE UN SENTIMIENTO

En el vasto espectro de las emociones humanas, el odio se erige como un fenómeno intrigante y complejo que ha fascinado a filósofos, psicólogos y sociólogos a lo largo de la historia. Desde tiempos inmemoriales, el odio ha sido objeto de análisis, debate y reflexión, pues su presencia en la experiencia humana despierta interrogantes sobre la naturaleza misma del ser humano y su relación con el mundo que lo rodea. De modo que son múltiples las formas de aproximación que desde la ciencia se pueden realizar del odio.

Aunque el conocimiento apuesta por la interdisciplinariedad y complementariedad, el discurso académico tiende a segmentar la información, priorizando criterios pragmáticos, que persiguen la rentabilidad y eficacia, y también de índole pedagógica, ya que esta parcelación del saber facilita al educando, la adquisición del conocimiento. En coherencia con esto último, en este apartado se muestra, por un lado, la aproximación conceptual al constructo de delitos de odio, más específicamente, se recopilan y analizan diversas definiciones de odio que permitan extraer los rasgos más característicos, que se deben tener en cuenta en cualquier intervención que se diseñe. Y por otro, se explora detalladamente el entramado legal que rige la presentación de denuncias judiciales relacionadas con este tipo de incidentes, examinando las leyes y regulaciones pertinentes que establecen los procedimientos y las responsabilidades legales en casos de delitos de odio.

Antes de adentrarnos en el concepto de MdO y como se confunden, de forma habitual, con los delitos de odio, se estima oportuno analizar este sentimiento como concepto central en ambos. Dicho de otro modo, el concepto de odio es fundamental para comprender tanto los MdO como los delitos de odio, y se define comúnmente como una emoción intensa de aversión, animosidad o repugnancia hacia una persona o grupo de personas, generalmente basada en prejuicios, estereotipos o diferencias percibidas. Desde la filosofía aristotélica se aborda el tema del odio en sus reflexiones sobre cómo las emociones influyen en la conducta

virtuosa o viciosa, y cómo pueden cultivarse las virtudes para llevar una vida ética y feliz. En este sentido, las emociones, incluido el odio, son parte integral de la experiencia humana y desempeñan un papel en la moralidad y la conducta. En definitiva, el odio podría considerarse como “antipatía y aversión hacia algo o hacia alguien cuyo mal se desea” (Real Academia Española, s.f.). De modo que, además del rechazo hacia una persona o un grupo de personas, abarca también el intenso deseo de causarles daño. En conclusión, “el odio es doblemente perverso porque desea mal y porque, al parecer, marca una aversión incontrollable” (Colina, 2010, p.2). Sin embargo, es importante tener en cuenta que la comprensión del odio en el contexto aristotélico puede diferir significativamente de las concepciones modernas.

Por su parte, para Espinoza “el odio era una tara” (2015, p.6). Se trata de una disposición afectiva de los individuos ante una aflicción compartida que desencadena la indignación, que se manifiesta como una cadena social de odio cuando alguien se conmueve por el daño infligido a otro y percibe la causa de dicho daño, lo cual puede derivar en un movimiento colectivo de rechazo y una disposición corporal colectiva de rebelión (Abdo Ferez, 2020). La identificación precisa de este umbral representa una incertidumbre política y será de gran utilidad para poder prevenir conflictos que puedan derivar en sucesos bélicos. En consonancia, tomando como ejemplo la historia de los judíos, las obras de Espinoza analizan el odio desde esta doble perspectiva:

Así, el odio parece presentarse, por un lado, como una pasión que vehicula desde el exterior el reconocimiento de la unidad y, por tanto, de la identidad de cierta nación: el odio afirmaríu objetivaríu la identidad de la nación que es odiada. Por otro, el odio, como rechazo de la exterioridad, parece presentarse como pasión en la que se expresa, esta vez como desde el interior, el reconocimiento y la aceptación casi absolutas de la propia pertenencia a una nación que, en este caso, dispone de un Estado; como una pasión en la que se expresa una confirmación de la adhesión o de la identificación de los miembros de una nación con el Estado al que pertenecen. Un efecto inmediato del odio como pasión colectiva parece consistir, pues, en el reforzamiento o en la reafirmación de la identidad y de la unidad de la nación que odia. (Lomba, 2007, p.164)

Estas reflexiones sugieren que ciertos elementos pueden ser propensos a provocar el odio y ser promovidos por él, destacando que el odio parece jugar un papel esencial en la formación de la identidad y la cohesión colectiva, aunque esto

contradice la enseñanza literal de Espinoza, quien afirma que "El odio nunca puede ser bueno", y subraya la importancia de la razón en la búsqueda de la unión y la concordia entre los seres humanos.

Al hablar del odio debemos tener en cuenta la perspectiva de Max Scheler, quien explora las emociones humanas profundamente, otorgándoles un lugar esencial en la ética y en la construcción de la cultura de valores. Para Scheler, según Gómez (2012), los sentimientos como el amor y el odio no son meras respuestas subjetivas o irracionales; sino vías a través de las cuales percibimos y valoramos el mundo, y juegan un papel importante en la formación de nuestra comprensión moral y de nuestros sistemas de valores. En su visión, el amor es el movimiento emocional fundamental hacia la apreciación y elevación de valores, mientras que el odio no es simplemente la ausencia de amor o una fuerza puramente destructiva, es también una forma de relación con el mundo que, aunque centrada en la negatividad, refleja nuestra capacidad de sentir y valorar profundamente. Por ello, los sentimientos nos afectan internamente y nos conectan con valores trascendentales, formando la base de nuestro juicio moral y ético. Esto moldea nuestra relación con el mundo, con los demás, y con los valores que sostienen nuestra convivencia social y cultural, por lo que las emociones, negativas y positivas, son piedras angulares en la construcción de una cultura de valores compartidos, basada en el reconocimiento mutuo de la importancia de nuestros sentimientos más profundos.

Para Garrido-Maturano (2014) el odio ha recibido menos atención que su antónimo, el amor, y siempre para ejercer su comparación, y destaca la necesidad de valorar el odio de forma subjetiva, como una percepción que depende de múltiples factores. Para profundizar más en el concepto aborda las aportaciones de otros filósofos como Aurel Kolnai que conceptualiza el odio como un sentimiento intensamente personal que implica una "intro-misión integral" de la propia persona, no solo en términos de reacción a cualidades o acciones del objeto odiado, sino también en relación con el profundo compromiso personal del sujeto con su propio ser, destacando su dimensión histórica y actitudinal como una postura mantenida a

lo largo del tiempo que afecta y es afectada por la relación del individuo con su entorno. También recopila brevemente las aportaciones de José Ortega y Gasset sobre la relación entre odio y amor, así como las de Jean-Paul Sartre del odio dentro del marco de las relaciones intersubjetivas y la libertad del para-sí.

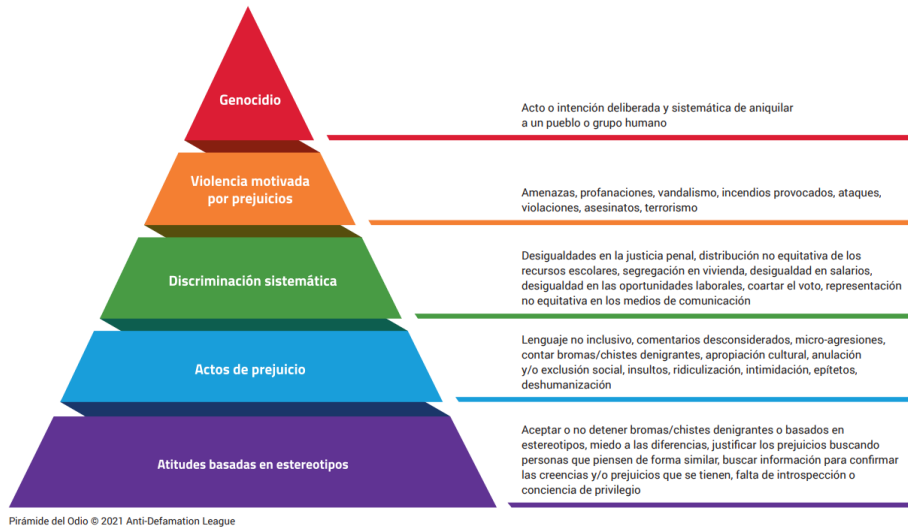
Finalmente, Garrido-Maturano (2014) propone una reconsideración del odio que supera las perspectivas anteriores al centrarse en la índole ontológica del fenómeno, más allá de su dimensión axiológica o relacional, y argumenta que es fenomenológica y hermenéuticamente significativo, revelando aspectos del ser del objeto odiado que están ocultos a otras formas de intencionalidad. Mediante esta reinterpretación se comprende el odio no solo en términos de negatividad o conflicto, sino también como una fuerza que puede contribuir al desvelamiento del ser y a la articulación de una postura existencial comprometida, pero no se puede negar el daño que el odio imprime.

Desde una perspectiva centrada en el comportamiento humano, el odio es interpretado como un catalizador de la desintegración social y de la autodestrucción individual. Herrera (2006) sostiene que el odio inhibe a todos los involucrados: tanto a quien lo emite, como a quien lo recibe, e incluso a aquellos que optan por mantenerse al margen. La propuesta no consiste meramente en compensar los actos negativos con acciones positivas, dado que nuestras acciones son un reflejo de nuestro ser más auténtico. En ocasiones, podría parecer que solo nos definen nuestras acciones negativas, y que realizar actos benevolentes no modifica nuestra esencia interna. Sin embargo, esta visión es reduccionista, ya que, en esencia, cada una de nuestras acciones manifiesta nuestra verdadera naturaleza. Herrera (2006) argumenta que atribuir nuestras decisiones moralmente discutibles a factores externos no es más que una forma de evasión. El odio pone de manifiesto nuestra libertad para elegir nuestras acciones, una libertad que nos obliga a emprender esfuerzos por reparar el daño infligido a otros. Avanzar implica elegir deliberadamente nuestras acciones, tomando decisiones que incorporen la consideración hacia el prójimo. La auténtica libertad no se materializa en el prejuicio hacia otros; es imperativo reconocer que nuestras interacciones con los demás conllevan responsabilidades inherentes.

En este sentido, nos encontramos con diferentes niveles de odio, que se muestran de forma muy visual en la pirámide del odio, considerándose como un modelo conceptual que describe cómo las actitudes y acciones de odio se desarrollan y escalan a lo largo del tiempo (Anti Defamation League, 2003). La pirámide del odio consta típicamente de varios niveles, cada uno representando una etapa en el proceso de radicalización o escalada del odio, como se puede ver la siguiente imagen de la Anti Defamation League (2021):

Figura 1

Pirámide del odio (Antidifamation League, 2021)



Es importante tener en cuenta que no todas las personas que muestran prejuicios o realizan actos verbales de odio inevitablemente progresarán hacia niveles más altos de la pirámide, sin embargo, la pirámide del odio sirve como herramienta útil para comprender cómo los prejuicios y la intolerancia pueden conducir a formas más extremas de violencia y opresión, y cómo prevenir este tipo de radicalización es necesario para promover la paz y la justicia en la sociedad (Pina Castillo y Hernández Prados, 2023).

Un ejemplo muy claro de cómo el odio puede escalar en la población, es a través de los discursos de odio, en concreto en el escenario político, pues puede ser utilizado para generar miedo en la población y crear una necesidad de protección y como consecuencia, según este autor, ocurre que el odio se manifiesta de manera significativa en el contexto de la inmigración en la Unión Europea (García González, 2022). Los discursos de odio, que deshumanizan y estigmatizan al colectivo inmigrante, actúan como una herramienta necesaria para la necropolítica, una forma de gestión que se caracteriza por exponer a estas poblaciones a la violencia simbólica y material, incrementando así su vulnerabilidad. La permisividad hacia ideas y prejuicios contrarios a la inmigración en el discurso público es consustancial a este enfoque necropolítico, reflejando una estrategia que promueve expresiones de odio. Estas narrativas políticas, que construyen al sujeto inmigrante como una amenaza, justifican políticas restrictivas y de exclusión, y alimentan una cultura del odio que deshumaniza a estas personas, erosionando así los principios éticos fundamentales como la dignidad humana, la igualdad, y la integridad física y moral. En última instancia, el discurso de odio en política busca controlar o gestionar la migración de manera negativa, lo que también se traduce en una estrategia de poder que manipula el miedo y la inseguridad para fortalecer el control social y político.

El miedo, esencial para la supervivencia, ha evolucionado en los humanos hacia un fenómeno social que dirige erróneamente sus temores hacia minorías, sembrando rechazo y odio hacia ellos, y estimulando la materialización de delitos de odio. Navarro Baltazar (2021) explica que este miedo no se limita a los inmigrantes, sino que se extiende a mujeres, colectivo LGBTIQ+, personas con cuerpos no normativos, y cualquier otro colectivo que, a simple vista, parezca diferente y que se expondrán más adelante en este libro. El temor irracional, potenciado por la percepción de amenazas imaginarias más que reales, fundamenta la discriminación y los actos de odio. La criminalización de estas minorías, ejercida y estimulada por autoridades, transforma al miedo en una

herramienta de control social, convirtiendo a las minorías en objetivos de represión tanto por la ciudadanía como por el Estado.

El odio, o más bien su forma de concebirlo, ha ido evolucionando a lo largo del tiempo y conforme ha aumentado su estudio y entendimiento, también ha evolucionado la manera en la que se aborda. A este respecto, entre los autores clásicos del Siglo XX, Sigmund Freud (1935), el padre del psicoanálisis exploró el odio como parte de sus teorías sobre la mente humana, sugiriendo que el odio puede nacer de conflictos internos y de la represión de impulsos agresivos. Freud presenta el odio como antítesis del amor, como sentimientos encontrados, de manera que se puede transitar por uno u otro en relación con un mismo objeto, persona o situación. Se trata de “la transformación en lo contrario del amor que, en su articulación con la pulsión, remite al par pulsional sadismo-masochismo. De nuevo, entonces, como en la época de la novela familiar, el odio queda situado en relación con el sadismo” (De Castro Korgi, 2019, p.51). De hecho, el cambio de contenido de un instinto en su contrario se observa claramente en la conversión del amor en odio. Estos dos sentimientos también se dirigen hacia un mismo objeto, lo que nos da el ejemplo de ambivalencia de sentimientos que refleja la dualidad inherente a la relación entre placer y displacer en las interacciones del yo con el objeto, donde el objeto puede percibirse tanto como fuente de placer como de displacer, dando lugar a la atracción y al amor, por un lado, y a la repulsa y al odio por el otro (Freud, 1915). También explora la estrecha relación entre los aspectos afectivos y cognitivos-judicativos de la mente en la formación de nuestras percepciones y decisiones. De manera que, el juicio es el resultado del proceso de inclusión o exclusión de contenidos dentro del yo, inicialmente guiado por el principio de placer (inclusión) y el de la negación (exclusión), lo que acaba influyendo en la percepción y la formación de pensamientos conscientes e inconscientes, revelando la complejidad de la psique humana y sus mecanismos de defensa (Kripper, 2011).

Por su parte, Erich Fromm, psicoanalista y filósofo social, abordó el tema del odio en el contexto de la alienación social y la destructividad humana en varias de sus obras

fundamentales. En su trabajo "El miedo a la libertad" (1941) examina la compleja interacción entre el odio, la libertad y la dinámica social contemporánea, postulando que el odio no surge en un vacío, sino que está enraizado en la alienación y el miedo inherentes a la condición humana moderna. Fromm sugiere que el odio puede ser una manifestación del temor a la libertad, ya que la libertad implica responsabilidad y la capacidad de enfrentar la incertidumbre, lo cual puede ser aterrador para muchos individuos. Además, argumenta que los líderes autoritarios pueden explotar este miedo al dirigir la ira hacia chivos expiatorios, creando así un enemigo común que ayude a mantener la cohesión social bajo un régimen opresivo. En "Anatomía de la destructividad humana" (1973), profundiza en cómo la destructividad puede manifestarse en diversas formas, que van desde la violencia interpersonal hasta las estructuras sociales opresivas. Contrario a la creencia de que la destructividad es innata en el ser humano, Fromm sostiene que surge como resultado de la alienación y la falta de conexión emocional, resaltando el papel que las sociedades desempeñan en la perpetuación de la desigualdad y la injusticia, y que son propensas a generar individuos con tendencias destructivas, ya que estas condiciones alimentan la sensación de impotencia y la búsqueda de poder a través de la dominación sobre otros (Calvanese, 2011). Las obras de Erich Fromm ofrecen una perspectiva sobre el odio, la libertad y la destructividad humana, donde destaca cómo estas dinámicas están intrínsecamente ligadas a las estructuras sociales y a la experiencia humana moderna. Esto invita a reflexionar sobre las condiciones sociales que alimentan estas tendencias.

El odio ha sido uno de los sentimientos que más debate ha generado en el área de la filosofía. Hanna Arendt (1974) profundiza en el odio dentro de los regímenes totalitarios del Siglo XX, y sostiene que tiene un papel fundamental en la consolidación del poder, siendo utilizado como herramienta estratégica para movilizar a las masas y crear una identidad colectiva basada en la exclusión y la persecución de grupos específicos. En su análisis, destaca cómo el odio, fomentado y manipulado por líderes políticos, conduce a una dinámica destructiva que mina los cimientos de la sociedad civil, pues este proceso socava la confianza y la solidaridad entre los ciudadanos, promoviendo la desconfianza y la división entre

los ciudadanos (Bonavegna, 2021). Para los regímenes totalitarios, el odio hacia ciertos grupos étnicos, religiosos o políticos se convierte en un medio para unificar a la población en torno a una ideología o un líder, reforzando así el control del poder y justificando políticas represivas.

La perspectiva de Arendt arroja luz sobre la peligrosa capacidad del odio para ser instrumentalizado por el poder político como una herramienta para la opresión y la consolidación del control. Ayuda a comprender el odio en la política y la sociedad y la necesidad de resistir su manipulación para preservar los valores democráticos y promover la coexistencia pacífica entre los ciudadanos. En última instancia, Arendt nos insta a reflexionar sobre las raíces y las consecuencias del odio en la esfera pública, y a trabajar hacia la construcción de sociedades basadas en la tolerancia y el respeto mutuo.

Franz Fanon (2009), psiquiatra y filósofo de origen martiniqués, exploró el odio en el contexto de la colonización y la lucha por la liberación, como respuesta a la opresión y la injusticia en los procesos de descolonización y emancipación. Considera que el odio hacia uno mismo y hacia los otros se desarrolla como una respuesta a la degradación y la alienación impuestas por el racismo estructural. En consonancia con Skylar (2019), su análisis proporciona una visión única sobre las consecuencias psicológicas del colonialismo y la lucha por la liberación y la dignidad en un mundo marcado por la opresión racial.

Estos son algunos ejemplos de autores clásicos cuyo trabajo ha contribuido a nuestra comprensión del odio desde diversas perspectivas filosóficas, psicológicas y sociales. A continuación, fruto de la revisión bibliográfica realizada, se han recabado definiciones que permiten conocer cómo se entiende el odio en la actualidad. Así pues, el odio es

- “una relación humana originaria, efecto de la finitud y la multiplicidad fáctica propia de la condición humana. Sucede porque el otro –que está siempre ahí– es primariamente una perturbación del deseo” (Tatián, 2021, p.13).

- “energía fundante del amor propio, que la creación del mundo habita el odio, en tal creación como germen, como hacer surgir, está la radicalidad del odio, y el otro es imaginario en tanto radica en el odio. Nos odiamos a nosotros mismos porque al ser arrojados del estado placentero nos convertimos en otro, carente, indefnido, débil, necesitado, hambriento; y odiamos a otros por su misma condición de otredad, porque simplemente son otros” (Valle, 2017, p.39).
- ... “uno de los sentimientos asociados con la parte más oscura del hombre. Frecuentemente son sus aspectos negativos vinculados con la destrucción, con el mal, los que se imponen y obstaculizan el poder abordarlo en su complejidad y totalidad” (Fernández, 2013, p.1).
- ” aquello que, como el amor (pero en una contracara), se sitúa en la dimensión especular. La ignorancia, pasión que conforma la tríada de las pasiones, se ubica en otra zona. Pero es menester no olvidar que estas tres pasiones constituyen les composantes primaires du transfert” (p.101)
- ...un síntoma de lo político y “Su problematización parte de tres supuestos: 1) el odio es una afección que constituye la psique humana y una manifestación sintomática de la excepción histórica del cuerpo; 2) el cuerpo humano es una producción de poder soberano, y 3) porque el odio es una afección que anida en el cuerpo y genera síntomas en el espacio social agonístico que vincula al sujeto consigo mismo y con los demás” (Gómez Moragas, 2021, p.1).
- ... “el factor explicativo central de la consolidación de un régimen es una tentación del sentido común, porque, efectivamente, desde el punto de vista sociológico, el odio es apenas un epifenómeno, un efecto o una variable interviniente.” (Colina, 2010, p.12).
- ... “especialmente significativo a nivel intergrupual, donde convierte a grupos ya devaluados en víctimas de odio” (Fischer et al., 2018, p.269).

- ... “la contrapartida de las ontologías. Las ontologías, nacidas con lo humano, ilustran esta pretensión de aprehender el real de las cosas con las palabras. Ahora bien, lo que han producido en relación con el sujeto es la irreductibilidad de lo real que este es” (Sauret, 2019, p.23).

Una lectura pormenorizada de las definiciones anteriores permite identificar algunos elementos claves en el concepto de odio. Se trata de un aspecto inherente al ser humano, de índole emocional, pero con consecuencias en el bienestar propio y colectivo (Paris, 2020; Tatián, 2021; Santerini, 2021); que manifiesta generalmente en la relación con el otro y se vincula a la violencia (Valle, 2017; Fischer et al, 2018); y se puede reprimir mediante la educación y normas sociales, pero produce cierto resentimiento (Rosas, 2009). En definitiva, destacamos la complejidad del odio en su relación con la identidad humana, como síntoma y fenómeno político y considerando el papel de la biología en su evolución (Colina, 2010; Fernández, 2013; Valle, 2017; Fischer et al., 2018; Gómez Moradas, 2021; Tatián, 2021; Santerini, 2021).

Esta emoción puede estar dirigida por una amplia gama de razones, que van desde diferencias raciales, étnicas, religiosas, de género, orientación sexual, hasta diferencias ideológicas o políticas. Según el pensamiento hobbesiano, tres son los motivos que suscitan la manifestación más principal del odio, la guerra: “el deseo de propiedad, de poseer lo que otro tiene; el deseo de seguridad de los que tienen respecto de los que no tienen; y el deseo de superioridad sobre los demás” (Tatián, 2021, p.13). De este modo, el odio se dirige “contra lo que hace peligrar alguno de los aspectos de esa conformación con el objetivo de eliminarlo, ya que la desestabilización en este caso viene dada por el temor a la pérdida de algo que cree propio” (Fernández, 2013, p.4). Además de las diferentes causas que lo motiva, existen también diferentes formas de entender y vivir el odio, así pues,

La fábula bíblica de Abel y Caín nos hace pensar que el odio es un asunto individual y premoderno. En ocasiones, nos aterra su carácter concreto, individual, íntimo e interpersonal, como el caso de Medea que asesinó a sus hijos, por pasión y venganza, traicionada por su marido Jasón. Existe una tipología de

odios desde los más acendrados y caínicos hasta los más leves y cortesanos. (Colina, 2010, p.1)

Todo ello lleva a reconocer en primer lugar, la diversidad de formas y matices que existen en el sentimiento de odio, pero también, en segundo lugar, la aún más estrecha relación de este sentimiento con la otredad como amenaza. Este tipo de relación negativa que siembra el rechazo es contrario a la pedagogía de la alteridad que nace desde la ética levinasiana, en la que se promueve la acogida y aceptación del otro diferente. En Levinas no cabe la instrumentalización del otro, más bien se busca desde una mirada compasiva y solidaria atender sus necesidades, pero no desde lo establecido comúnmente como deseable, sino desde lo que el otro es (Hernández-Prados, 2014; Ortega Ruiz, 2023). La vulnerabilidad del otro no debería ser fuente de odio, sino de responsabilidad solidaria hacia la persona necesitada.

El odio es fundamental en la construcción de cualquier cultura, ya que es una fuerza vital que impulsa la institución de la "otredad", y actúa como la fuente primordial de todo vínculo con lo diferente, ya sea con el ser, con otros individuos reales o con otras sociedades (Valle, 2017). Ahora bien, el enfoque, dirección y sentido que se otorga a la interacción que se mantiene con el otro, aunque son claramente diferentes resulta importante valorarlo, tanto si es de rechazo-odio, como si es de acogida y aceptación.

3. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR DELITO DE ODIOS?

Los MdO y los delitos de odio están interconectados y se alimentan mutuamente. Ambos representan formas peligrosas de intolerancia y discriminación que socavan la cohesión social y amenazan los derechos y la seguridad de los individuos y comunidades afectadas. Pero, con demasiada frecuencia, se utilizan como sinónimos, induciendo a la confusión de la ciudadanía y cayendo en un grave error que nos lleva a defender bajo el supuesto de la libertad de expresión ciertas formas de hostigamiento consideradas delito. Así pues, aunque el discurso y el delito de odio se contraponen, también el delito

puede manifestarse en una radicalización grave del discurso de odio que acaba siendo criminalizado. Todo depende de la discusión sobre los límites a la libertad de expresión en una sociedad democrática y de cómo abordar y configurar el combate contra los discursos extremos para proteger la democracia, las minorías o ciertos colectivos, así como la dignidad de las personas que los componen (Landa Gorostiza, 2018).

3.1. El discurso de odio: definición y características

El discurso de odio hace referencia a mensajes integrados por expresiones que incitan a la violencia, la discriminación, el odio, desprecio y animadversión, amparados en la libertad de expresión, que se propagan de ciertos colectivos sociales contra otros a los que se desea el mal (Cabo y García, 2016; Bustos-Martínez et al, 2019). El Consejo de redacción (2017) se muestra de acuerdo con lo anterior, pero añade que estos discursos buscan la exclusión social de aquellos percibidos como una amenaza para la identidad propia del grupo que emite el odio, generando así conflictos basados en diferencias culturales, religiosas y étnicas.

En la sala de espera de la consulta médica, a la que tuve que acudir hace unos días, había una mujer marroquí con velo. Cuando ella entra en la consulta, una persona que estaba a mi lado me cuenta, en voz alta para que la oiga todo el mundo, que en el camino desde su casa se ha cruzado con varias mujeres marroquíes con carritos de bebés y niños de la mano. “Claro, tienen niños para cobrar por cada uno de ellos 550 € mensuales. Así con tres que tengan ganan más que cualquiera de nosotros y viven del cuento. Por eso se quieren venir, para aprovecharse de nosotros. Además, han constituido un partido político para defender su “chollo” de vida en nuestro país” y siguió su narración añadiendo cada vez más encono y rechazo en lo que iba diciendo. Son narraciones demasiado frecuentes en nuestra vida cotidiana, así, sin ningún pudor, se difunden las mentiras que generan mayor incomprensión y rechazo, en este caso, a las personas inmigrantes. (Roger Anaya, 2019, p6)

El discurso desempeña un papel importante en la conducta que se acaba mostrando, ya que actúa como principio regulador de la misma. Son mensajes que acaban convirtiéndose en creencias. En este sentido, y recordando al maestro

Ortega y Gasset, las creencias no son simplemente algo que poseemos o adquirimos, sino que forman parte intrínseca de nuestra identidad y modo de ser. Para él, éstas nos constituyen como individuos y moldean nuestra visión del mundo, siendo más profundas y arraigadas que simples ideas que podemos cambiar fácilmente. Cuando el discurso adopta una narrativa de "ellos" y "nosotros", se fomenta la división social y cultiva sentimientos de animosidad y rechazo hacia aquellos percibidos como diferentes, instaurando una dinámica de exclusión y polarización que puede alimentar el odio y las tensiones intergrupales. En consonancia, los discursos que enfatizan las diferencias sociales y fomentan la división entre grupos, contribuyen significativamente a la generación de conflictos violentos en la sociedad, llegando a ser identificados como discursos del odio debido a su capacidad para avivar la discordia y la violencia (Roger Anaya, 2019).

Siguiendo a Obi-Nwosu y Umeoji (2020) los discursos de odio son expresiones de intensa antipatía o aversión, acompañadas de comportamientos despectivos hacia un objeto, persona o grupo designado. De modo que, el odio o el rencor involucran componentes cognitivos (una creencia o percepción sesgada contra el objeto, persona o grupo), afectivos (la emoción de antipatía intensa de envidia, asco, rencor, etc.) y conductuales (un comportamiento de aproximación con la intención de causar daño), por lo que puede ser parcialmente visto como una actitud, pues de los tres componentes mencionados, el sentimiento de antipatía intensa actúa como el principal motivador del comportamiento de odio (Obi-Nwosu y Umeoji, 2020).

El fenómeno del discurso de odio constituye una expresión verbal o escrita que incita a la violencia y la discriminación, pero también busca excluir socialmente a aquellos que son percibidos como una amenaza para la identidad del grupo emisor (Bustos-Martínez et al, 2019; Cabo y García, 2016; Roger Anaya, 2019). Se fundamenta en diferencias culturales, religiosas y étnicas, lo que genera conflictos basados en la división y el rechazo. Un ejemplo cotidiano ilustra cómo estas narrativas de odio se propagan sin restricciones, promoviendo estereotipos y falsedades que alimentan la animosidad hacia ciertos grupos, como los

inmigrantes. El discurso de odio influye en las acciones individuales, y loco a poco también moldea nuestras creencias y percepciones, conformando nuestra identidad y visión del mundo. Los discursos de odio, como advierten Obi-Nwosu y Umeoji (2020), no son únicamente expresiones verbales, junto a ellas se involucran comportamientos despectivos y actitudes hostiles que pueden tener graves consecuencias tanto físicas como psicológicas para los objetivos de estos ataques. Al final, es esencial reconocer la capacidad devastadora del discurso de odio, que hiere emocionalmente, y puede desencadenar daños fisiológicos y traumas en quienes son blanco de estos ataques.

3.2. Los delitos de odio: revisión de su definición.

Es importante partir de una definición inicial de delito de odio, en este sentido, este se considera como “toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido, se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo. Este grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su “raza”, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar” (Decisión nº 4/03 de la OSCE).

A este respecto, Schweppe (2021) ya advirtió de la diversidad de definiciones que existen a nivel internacional, y es que no hay una comprensión del término que resulte uniforme, pues para algunos, un “delito de odio” es un fenómeno que abarca toda la gama de hostilidades manifestadas generalmente hacia las comunidades minoritarias, que incluye desde actos que legalmente serían considerados crímenes, hasta la discriminación, el discurso de odio y las microagresiones; y para otros, el término es un concepto limitado que solo se aplica en el contexto de actos criminales. Schweppe hace un recorrido y análisis de las definiciones aportadas por diferentes organismos y autores internacionales de recomendada lectura.

Los delitos de odio, según Matvieieva et al. (2022), se definen como actos criminales considerados entre los más peligrosos en el mundo moderno. Están motivados por prejuicios contra determinados grupos de personas y consisten en cualquier acto que constituya un delito según el derecho penal vigente, impulsado por una actitud prejuiciosa que guía al infractor en la comisión del delito. Pueden surgir en diferentes sociedades y son alimentados por la creencia del sujeto en su superioridad sobre las personas a las cuales puede extenderse, tales como miembros de minorías nacionales, activistas LGBT, personas sin hogar, personas migrantes, entre otros. De esta forma, los delitos de odio arraigados en el prejuicio tienen el potencial de provocar conflictos y llevar semillas de conflictos potenciales.

Los delitos de odio se caracterizan por su peligrosidad pública incrementada y un nivel significativo de latencia (Matvieieva et al., 2022). Se implementan siguiendo principios de escalada y desarrollo en espiral, destacando su naturaleza única y la necesidad de clasificarse separadamente por estas características. Por ello, Es fundamental responder de manera efectiva a los delitos de odio para prevenir que se conviertan en una grave amenaza pública. Esto se puede lograr mediante una educación legal sistemática en la sociedad y promoviendo una cultura de tolerancia y respeto hacia todas las personas.

En cuanto a la propia definición o la comprensión del concepto, en función del contexto y las problemáticas sociales que hayan surgido en la historia el concepto de delitos de odio va a ser percibido de una manera distinta (Perry, 2015) y al hablar sobre estos delitos lo que buscamos es definir qué es lo que no queremos en la sociedad y proteger a las víctimas, solidarizándonos con ellas (Royzman et al., 2005). En este mismo sentido, Gerstenfeld (1992) ya hablaba del simbolismo de los delitos de odio, que buscan castigar a los ejecutores para que se penalice ese acto a nivel social y no se expanda sobre el resto.

Los delitos de odio están motivados por factores sociales y políticos y se refuerza por sistemas de creencias que tratan de legitimar dicha violencia que destaca por no ser de incidentes aislados, sino más bien la consecuencia de una cultura política que asigna derechos, privilegios y prestigio según características biológicas o

sociales (Sheffield, 1995). Son únicos en su dinámica porque afectan no solo a la víctima inmediata y a los delincuentes, sino que tienen repercusiones más amplias (Perry, 2001). Estos crímenes se caracterizan por actos de violencia e intimidación que van dirigidos a una persona en concreto por el hecho de pertenecer a un grupo, por tener una característica concreta, por lo que ya se encuentran estigmatizados y marginados, pero también a un grupo (Gerstenfeld, 2012). Perry argumenta que los delitos de odio funcionan como un mecanismo de poder y opresión, buscando reafirmar las jerarquías inestables presentes en un orden social específico. Asimismo, estos actos buscan recrear tanto la hegemonía amenazada (ya sea real o imaginaria) del grupo perpetrador como la identidad subordinada "apropiada" del grupo víctima.

Como vemos, son muchos los autores que han tratado de definir los delitos de odio, pero ¿se pueden clasificar las definiciones? Hernández-Prados y Álvarez-Muñoz (2023) recientemente han analizado una veintena de definiciones de delitos de odio concluyendo que "no existe una delimitación documental unitaria" (p.39). A pesar de esto, realizaron un mapa semántico que facilita la comprensión del concepto de delito de odio, quedando de la siguiente manera las características que lo componen:

- Naturaleza del acto: los delitos de odio se entienden como productos de la construcción social, herencias culturales, políticas ideológicas y legislativas.
- Causa y motivo: la principal motivación tras estos delitos radica en la diferencia, generando un odio hacia las víctimas exacerbado por prejuicios heredados socioculturalmente. La humillación se arraiga en el odio, que implica algún insulto que se pueden causar por diversos medios, desde la violencia física y verbal hasta la digital.
- Agentes implicados: se identifican dos roles principales: el agresor, quien comete el delito de odio, y la víctima, quien recibe la violencia.

- **Colectivos afectados:** estos colectivos se describen fundamentalmente por criterios como religión, raza, identidad sexual, género y discapacidad, y como tales son afectados por la discriminación, que se convierte en un motivo para el delito de odio.

Si bien es recomendable la lectura del capítulo de libro mencionado por su análisis y la variedad de definiciones de delito de odio aportadas (Hernández-Prados y Álvarez-Muñoz, 2023), se han seleccionado la más actual y la menos para abordarlas con detalle. La más antigua que analizaron fue la de Gerstenfeld (1992):

Though the term “hate crime” is used across jurisdictions, disciplines, and contexts, it is perhaps surprising that there is no uniform understanding of the term. For this reason, scholars, policy makers, and legislators can often speak at odds when discussing the issue, even within practice silos. Hate crimes have a “symbolic” purpose, emphasizing the wrongfulness of the hate motivated crimes where the punishment of offenders is seen as a “denunciation of their evil acts (Gerstenfeld, 1992, p.267)

De esta definición resalta el “propósito simbólico” de estos actos, subrayando la maldad intrínseca de los crímenes motivados por el odio, ya que, más allá del daño inmediato infligido a las víctimas, se atenta también contra el grupo al que pertenece, enviando un mensaje de intimidación y exclusión a toda la comunidad. Por ello, se sugiere que la sanción a los ofensores vaya más allá de la simple penalización de sus acciones, reafirmando los valores de igualdad y respeto mutuo en la sociedad mediante una denuncia pública y una condena moral de sus actos malévolos.

La definición actual de Schweppe (2021, citado en Hernández-Prados y Álvarez-Muñoz (2023) destaca por tener una perspectiva más amplia, considerándolos como un fenómeno que abarca un espectro de hostilidades dirigidas generalmente hacia comunidades minoritarias, incluyendo actos que son claramente reconocibles como criminales bajo la ley, así como formas de discriminación, discursos de odio y microagresiones, y el mismo reconoce que es una definición más restringida, limitándose exclusivamente a actos que califican como delitos bajo la legislación vigente:

For some, a “hate crime” is a phenomenon that reaches across the spectrum of hostilities that are manifested towards minority communities generally, ranging from what (from a legal perspective) would be considered criminal acts, to discrimination, to hate speech, to microaggressions. For others, the term “hate crime” is a narrow construct applicable only in the context of criminal acts (Schweppe, 2021, p.1).

Ambas definiciones difieren en el alcance y enfoque del fenómeno. Gerstenfeld se centra en la naturaleza simbólica de los delitos de odio, subrayando la importancia de la denuncia pública y la condena moral de estos actos como manifestaciones de prejuicio profundamente arraigado, limitándose principalmente a actos que son explícitamente reconocidos y sancionados por la ley. Por otro lado, Schweppe ofrece una perspectiva más amplia que abarca diferentes hostilidades hacia las minorías, incluyendo no solo actos criminales sino también discriminación, discurso de odio y microagresiones, sugiriendo que los delitos de odio pueden manifestarse en una variedad de actos que no siempre son penalmente sancionables. Mientras que Gerstenfeld enfatiza la dimensión legislativa y la sanción de los actos, Schweppe resalta la diversidad de manifestaciones de odio, reconociendo que la respuesta a los delitos de odio debe abordar un reconocimiento más amplio de comportamientos discriminatorios y prejuiciosos.

Finalmente, los delitos de odio poseen una serie de características distintivas que los definen: primero, el grupo afectado debe estar en una posición de vulnerabilidad, habiendo sido históricamente discriminado; segundo, este grupo debe ser objeto frecuente de humillación y agresión; tercero, la intención de excluir o humillar debe ser clara y evidente; y cuarto, estos actos no se limitan a acciones individuales, sino que buscan incitar a otros a humillar al grupo vulnerable. Este combinado propagandístico de los MdO supone una llamada abierta a la incitación de la violencia (Kaufman, 2015).

Todo ello permite marcar la diferencia entre delitos de odio y discurso de odio. Según Rodríguez Ramos (2021) en España, los delitos de odio se entienden como infracciones penales motivadas por prejuicios hacia determinados colectivos, basados en la ideología, religión, creencias, etnia, raza, nación, sexo, orientación o

identidad sexual, razones de género, enfermedad o discapacidad de la víctima. Estos delitos se diferencian de los delitos de expresión o discurso de odio, el cual abarca manifestaciones que pueden no ser penalmente relevantes, pero que incitan al odio, discriminación o violencia contra grupos vulnerables o estigmatizados. De esta forma se puede entender la legislación y la jurisprudencia española sobre la materia, que busca equilibrar la protección de grupos vulnerables con el respeto a la libertad de expresión.

3.3. Aproximación normativa al delito de odio

El concepto de delito de odio, desconocido hace una década, ha desencadenado un debate sobre su existencia, justificación y regulación, debido a la ambigüedad en determinar qué grupos o personas deberían considerarse víctimas del odio y a la dificultad para alcanzar un consenso internacional, dado que frecuentemente involucra problemáticas internas de los estados (López Ortega, 2017). El cambio en la legislación sobre delitos de odio responde a eventos desencadenantes que han generado un movimiento social en busca de justicia y protección para las víctimas de estos delitos, e incentivado el debate social sobre la temática.

Al respecto, resulta oportuno señalar que nuestro Ordenamiento Jurídico español no castiga el odio en sí porque, tal y como recordó el Tribunal Constitucional en su STC35/2020, de 25 de febrero de 2020, no se pueden prohibir sentimientos, pensamientos o ideas. Sin embargo, sí se sanciona la comisión de un delito motivado por el odio y la incitación al mismo llevada a cabo mediante la palabra. De esta forma, surge uno de los conceptos más complicados de abordar en el ámbito del Derecho: los denominados delitos de odio. (Ortega Giménez, 2024)

En este contexto, se ha desatado un debate sobre la existencia de los delitos de odio dado que la determinación de qué grupos o personas deberían considerarse víctimas del odio plantea una ambigüedad significativa. De hecho, algunas formas de delitos de odio como la aporofobia (Cortina, 2017) y la gitanofobia (Guerrero

Franco, 2023) se han ido introduciendo al ordenamiento jurídico gracias a las movilizaciones sociales y del asociacionismo organizado.

El odio, en su perspectiva penal, se distingue por ser una emoción de enemistad y hostilidad hacia un individuo o grupo, vinculado específicamente con una motivación discriminatoria rechazada por la sociedad, lo que puede desencadenar un trato diferenciado y perjudicial hacia personas, grupos e instituciones (Fuentes, 2017; Pina Castillo y Hernández-Prados, 2023). Por lo tanto, el debate sobre los delitos de odio ha llevado a la necesidad de delimitar qué colectivos vulnerables se contemplan legalmente y cómo se pueden adaptar las leyes para proteger a estos grupos de actos discriminatorios y violentos.

Estos actos, motivados por prejuicios y discriminación hacia ciertos grupos o individuos por diversas razones han dejado un impacto doloroso en las comunidades afectadas. Los delitos de odio representan una seria amenaza para la cohesión social y los derechos humanos, siendo alimentados por la tolerancia y conformidad con estereotipos y prejuicios que desensibilizan a la sociedad y promueven la intolerancia (Achutegui Otaolaurruchi, 2017). De hecho, transgreden principios fundamentales como la igualdad y la dignidad humana, han llevado a la creación de asociaciones y redes para apoyar a las víctimas, quienes enfrentan una doble vulnerabilidad. A nivel social e institucional, la sensibilización, concienciación y formación son la clave para combatir este problema, educando a la sociedad sobre su gravedad y capacitando a profesionales para prevenir y abordar adecuadamente los casos de discriminación y violencia motivados por el odio.

Las graves consecuencias que acarrearán las conductas motivadas por el odio sobre los colectivos, la sociedad y el sistema democrático hacen imperativa la necesidad de intervenir antes de que se materialice una lesión, surgiendo así una primera categoría de los delitos de odio: los "delitos de favorecimiento e incitación al odio", donde la respuesta penal se dirige hacia comportamientos que, aunque no sean directamente lesivos, muestran una clara motivación hostil y discriminatoria, contribuyendo así a crear un clima propenso a la criminalidad (Fuentes, 2017).

Pese a esta realidad palpable, hay que reconocer que las leyes para abordar y castigar los crímenes de odio son relativamente recientes comparadas con otros aspectos de la legislación penal. Este desarrollo legal responde a una creciente conciencia pública sobre la gravedad y alcance de estos delitos, y a la presión de grupos defensores de los derechos civiles y de las propias comunidades afectadas. La implementación de leyes contra los crímenes de odio marca un paso significativo hacia la protección de los derechos y la seguridad de todas las personas, independientemente de su origen, creencias o identidad. Sin embargo, sigue siendo un desafío en curso abordar estos actos de intolerancia de manera efectiva y garantizar la plena justicia para las víctimas.

La respuesta legal a estos delitos de odio varía considerablemente en el ámbito internacional, identificándose principalmente tres paradigmas: el modelo americano, que prioriza la protección de la libertad de expresión y sólo restringe aquellas expresiones que incitan directamente a la comisión de delitos; el modelo europeo, más inclinado a sancionar expresiones denigrantes que no contribuyen al debate público, aun cuando no desemboquen en actos delictivos; y el modelo de algunos regímenes dictatoriales y estados confesionales, donde atacar los símbolos ideológicos o religiosos se considera un ataque al Estado mismo (Consejo de redacción, 2017). Ante la diversidad de respuestas legales hay que destacar la importancia de construir una noción de respeto inclusivo como fundamento para la convivencia en sociedades. La tolerancia debe trascender el mero reconocimiento del respeto como valor cívico y comprometerse activamente con los derechos universales inherentes a todo ser humano, promoviendo una integración cultural transformadora, más allá de la mera coexistencia de diferencias.

Los delitos de odio en España no cuentan con un capítulo específico en el Código Penal, pero se pueden identificar a través de diversas figuras delictivas que, dependiendo de su interpretación, podrían considerarse bajo esta categoría (Rodríguez Ramos, 2021). Esto incluye amenazas, torturas, discriminación laboral, denegación de prestaciones públicas o privadas, y cualquier

comportamiento delictivo que concurra con la circunstancia agravante de discriminación del artículo 22.4 del Código Penal. Es importante destacar que este agravante puede convertir cualquier hecho delictivo en un delito de odio, siempre que esté motivado por uno de los prejuicios mencionados.

De forma más concreta, el Código Penal español tipifica y sanciona estos delitos, en el artículo 510, definiendo el delito de provocación al odio, la violencia y la discriminación por motivos de religión, etnia, orientación sexual, ideología, etc., y también en el 607, estableciendo sanciones para los delitos de injurias y calumnias que tengan un componente de odio hacia ciertos grupos protegidos (Andrés Domínguez, 2021). Además, según Rodríguez Ramos (2021) la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aborda específicamente los delitos de odio basadas en el género, particularmente la violencia contra las mujeres.

En España existen otras normativas y regulaciones que abordan aspectos relacionados con los delitos de odio y la discriminación, como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que aborda la discriminación de género y promueve la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, o la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que regular la situación de las personas inmigrantes en España y que promueve su integración social, lo que contribuye a la lucha contra la xenofobia y la discriminación racial.

La Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, aunque ha sido parcialmente derogada por la Ley Orgánica 4/2000, sigue siendo relevante y puede ser aplicada en casos de discriminación contra personas inmigrantes. Es importante mencionar también la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que incluye medidas para fomentar la educación en valores de igualdad, tolerancia y respeto a la diversidad, lo que contribuye a prevenir los delitos de odio desde una edad muy temprana. Adicionalmente, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, que establece medidas para promover la igualdad

de género y combatir la discriminación en diversos ámbitos, incluyendo el laboral, educativo y social.

Resulta de especial interés hablar de la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI, aprobada el 16 de febrero de 2023, más conocida como la “Ley Trans”, que, aunque tiene como finalidad proteger los derechos de las personas trans, ha supuesto un flujo constante de odio y desinformación hacia este colectivo, incluso antes de su aprobación (Colussi et al., 2024). Además de las normativas y regulaciones se pone de relieve algunos avances, especialmente en el ámbito social y académico que se han producido en cuanto al racismo y la xenofobia por lo que se refiere a formas de discriminación más específicas como la gitanofobia, la islamofobia o la aporofobia, que según Adela Cortina (2017) implica el rechazo y el odio hacia los pobres y que defiende la creadora de la palabra.

El objetivo, en este caso, no es hacer una evolución histórica, sino dejar plasmadas las leyes que abordan la temática de los delitos de odio para que el lector las tenga de referencia. En este sentido, en la obra “Los delitos de odio”, publicada por Tirant lo Blanch en 2018, Landa Gorostiza destaca el creciente reconocimiento social y mediático de los términos “delitos de odio” y “discurso del odio”. En contraposición a la denominación tradicional de la normativa penal como antidiscriminatoria o protectora del principio de igualdad, esta nueva terminología gana terreno, reflejando una mayor conciencia pública sobre la gravedad de los crímenes motivados por el odio hacia determinados grupos sociales.

Concluimos, entonces, que el odio ha sido un fenómeno persistente a lo largo de la historia, manifestándose en diversas formas y grados, desde las rivalidades individuales hasta los devastadores eventos históricos marcados por la violencia y la persecución. La globalización y el avance tecnológico han proporcionado nuevos vehículos para la propagación del odio, exacerbando las tensiones existentes y alimentando la intolerancia y la discriminación (Perry, 2001). Aunque las tecnologías de la información han democratizado el acceso a la información,

han facilitado la difusión de discursos de odio y la formación de comunidades en línea con ideologías intolerantes. Actualmente, se requiere promover una mayor conciencia crítica entre los usuarios de medios digitales, fortalecer políticas y mecanismos de control sobre el contenido que puede generar odio y trabajar para prevenir y erradicar la discriminación y el prejuicio en todas sus formas. Pues existe una línea muy fina entre sensibilizar contra los prejuicios y propagar el odio (Waldron, 2012).

Por otra parte, filósofos, psicólogos y sociólogos han reflexionado profundamente en la historia sobre la complejidad del odio como fenómeno humano. Desde múltiples perspectivas, se ha intentado comprender sus raíces, manifestaciones y consecuencias en la experiencia humana. Desde la filosofía aristotélica hasta las teorías contemporáneas, se ha explorado el odio como una emoción intensa que puede surgir por diversas razones, desde diferencias étnicas o ideológicas hasta el deseo de superioridad. El odio no es una respuesta emocional individual, sino que está ligado a la dinámica social y política. Autores como Hannah Arendt (1974) y Franz Fanon (2009) han destacado cómo el odio puede ser instrumentalizado por el poder político para mantener la opresión y la división entre los ciudadanos, mientras que otros, como Erich Fromm (1945), han señalado su conexión con la alienación y la falta de conexión emocional en las sociedades modernas.

De igual modo, el psicoanálisis abre la puerta a la comprensión de una sociedad caracterizada por "la no relación", donde las interacciones humanas se ven marcadas por la distancia y la falta de conexión emocional, y, al mismo tiempo, ofrece la oportunidad de explorar y confrontar el odio arraigado en el individuo y en la colectividad (Sauret, 2019). Más allá de simplemente reconocer este odio, el psicoanálisis también ofrece la posibilidad de dar cabida al amor, al entender las complejidades de nuestras emociones y motivaciones, podemos cultivar relaciones más auténticas y profundas, promoviendo así una sociedad basada en el entendimiento mutuo y el afecto genuino. Todo ello nos lleva a considerar que el odio no es un fenómeno estático, sino que se manifiesta de diferentes formas y

grados, desde los odios individuales más intensos hasta las tensiones sociales más amplias. En última instancia, comprender el odio requiere un análisis de sus causas y manifestaciones, pero debe comprometerse activamente con la promoción de la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo.

La comprensión del delito de odio implica reconocer su estrecha relación con el discurso de odio, ambos representan formas de intolerancia y discriminación que amenazan la cohesión social y los derechos individuales (Pina Castillo y Hernández Prados, 2023). Aunque a menudo se confunden, el discurso de odio es el precursor que puede llevar a la radicalización y criminalización de ciertas expresiones. Esta conexión es evidente en la narrativa social cotidiana, donde el discurso de odio se propaga sin restricciones, alimentando estereotipos y generando animosidad hacia grupos específicos, como los inmigrantes. Este discurso no solo influye en las acciones individuales, sino que también moldea nuestras creencias y percepciones, profundizando la polarización social y avivando el odio intergrupalo. Por otro lado, los delitos de odio se materializan en actos criminales motivados por prejuicios hacia ciertos grupos, con el objetivo de humillar y excluir a las víctimas. Es esencial distinguir entre ambos conceptos, ya que mientras los delitos de odio son infracciones penales, el discurso de odio puede abarcar expresiones que, aunque no sean penalmente relevantes, incitan a la discriminación y violencia.

En última instancia, la legislación y la jurisprudencia deben buscar un equilibrio entre la protección de los grupos vulnerables y el respeto a la libertad de expresión. Al respecto, y como se expone en este capítulo, la evolución normativa en la legislación contra los delitos de odio refleja una respuesta necesaria a eventos desencadenantes que han movilizadado a la sociedad en busca de justicia y protección para las víctimas de estos actos. Aunque el ordenamiento jurídico no castiga el odio en sí mismo, se sanciona la comisión de delitos motivada por el odio y la incitación al mismo a través del discurso (Ortega Giménez, 2024). Esta aproximación legal, aunque relativamente reciente, reconoce la gravedad de los crímenes de odio y busca proteger a los grupos vulnerables de actos

discriminatorios y violentos. Sin embargo, persisten desafíos en la definición y regulación precisa de estos delitos, así como en la necesidad de una respuesta penal efectiva y proporcional. La diversidad de paradigmas internacionales y la ambigüedad en la identificación de las víctimas del odio plantean complicaciones adicionales en la lucha contra estos actos de intolerancia. En este contexto, la sensibilización, concienciación y formación son cruciales para combatir el discurso y los actos de odio.

A medida que avanzamos en la comprensión y la regulación de los delitos de odio y el discurso de odio, hay que reconocer que el debate sigue siendo fluido y abierto. De hecho, para Santerini (2021) el odio nace con la finalidad de defender la especie a través del miedo, por lo que tiene un origen evolutivo, aunque “el cerebro sigue siendo una gran incógnita, sobre todo para comprender los comportamientos hostiles ligados a reacciones primarias” (p.8). La complejidad de estos fenómenos exige un continuo examen crítico y una adaptación constante de nuestras respuestas legales y sociales. La importancia de seguir reflexionando sobre estas cuestiones radica en nuestra capacidad para enfrentar los desafíos emergentes y proteger los derechos fundamentales de todos los individuos. En este sentido, el compromiso con la promoción de la justicia, la inclusión y el respeto mutuo debe ser un esfuerzo continuo y colaborativo en el que todos participemos activamente. Solo a través de un diálogo constructivo y acciones concertadas podemos aspirar a construir sociedades más justas, equitativas y libres de odio y discriminación.

Capítulo 2.

Visibilizando los delitos de odio

1. INTRODUCCIÓN

El primer paso para cambiar una realidad es reconocer que existe una problemática, que se trata de una situación concreta que requiere ser cambiada. En este sentido, son muchas las iniciativas públicas y privadas que se están poniendo en marcha para dar respuesta al creciente odio de la sociedad, cabe destacar en el contexto español, el Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de odio y que incluye diferentes estrategias para dar respuesta a esta preocupante situación (Giraldo, 2022). Actualmente, se está en marcha el II Plan de Acción, que incluye iniciativas para contrarrestar el odio social.

En el presente capítulo, se aborda el fenómeno de los delitos de odio, una forma de violencia que, lejos de disminuir, ha encontrado en el avance tecnológico, la globalización de la comunicación y la instantaneidad con la que llegan a diferentes partes del mundo, nuevos canales para su propagación y manifestación. Los delitos de odio han sido definidos de forma detallada en el capítulo anterior, pero para contextualizar los definimos como "actos criminales motivados por prejuicios hacia ciertas características de la víctima, como su raza, religión, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, o cualquier otra característica diferenciadora"

(McDevitt et al., 2001, p. 58), aclarando que representan una de las expresiones más deplorables de la intolerancia y el fanatismo.

La presencia de los delitos de odio en la sociedad contemporánea es palpable mediante medios de comunicación tradicionales, plataformas de redes sociales y movimientos ciudadanos, que a la vez juegan un papel fundamental en la difusión y en la prevención de estos actos (Perry, 2001). Pero la facilidad de diseminación de información y la anonimidad de las redes sociales pueden servir de doble filo, facilitando la concienciación y movilización contra la intolerancia y la propagación de discursos de odio y la coordinación de actos violentos (Waldron, 2012).

Los efectos de los delitos de odio en la ciudadanía son profundos y multifacéticos, afectan no solo a quienes son objetivos directos, sino también a las comunidades a las que pertenecen, enviando un mensaje intimidatorio que puede repercutir en la cohesión social y el ejercicio de derechos y libertades fundamentales (Herek, et al., 1999).

Iganski, (2008) señala, "el reconocimiento y la visibilización de los delitos de odio son fundamentales para la construcción de una cultura de respeto y tolerancia, ya que generan conciencia sobre las graves consecuencias de la intolerancia y el prejuicio" (p. 123). Esta concienciación es lo que moviliza tanto a las instituciones como a la ciudadanía en la lucha contra estos actos de violencia y en la promoción de políticas públicas eficaces que los prevengan.

Los delitos de odio pueden sembrar división y miedo en comunidades enteras, afectando la cohesión social y el tejido de nuestras sociedades, por lo que sus efectos van más allá del daño infligido a las víctimas. Según Herek et al. (1999), "los delitos de odio envían un mensaje poderoso no solo a la víctima individual, sino también a toda la comunidad a la que pertenece la víctima, creando un ambiente de miedo y vulnerabilidad" (p. 950). Este ambiente sin duda perjudica el bienestar emocional y psicológico de las personas, pero es que también puede

inhibir la participación ciudadana y el ejercicio de derechos fundamentales, socavando los cimientos de la democracia.

Ante esta situación, la visibilización de los delitos de odio ante la población es un paso necesario hacia la erradicación de la violencia basada en el prejuicio. Al exponer estos actos y sus efectos devastadores, se promueve un diálogo público que puede llevar al desarrollo de estrategias más efectivas para combatirlos, siempre y cuando, este diálogo incluya a todos los sectores de la sociedad, desde las víctimas y sus comunidades hasta los responsables de formular políticas y el público en general.

2. EL ODIOS: UNA REALIDAD EN LA CIUDADANÍA.

En este apartado, se presentan, en primer lugar, algunos casos que ilustran la presencia y manifestaciones del odio en la vida cotidiana, dando ejemplos concretos que ejemplifican cómo afecta a diferentes ámbitos sociales y cómo se manifiesta en situaciones diarias, finalizando con cómo los movimientos sociales sirven de apoyo para la visibilización. Todo ello con la finalidad de mostrar los sucesos de odio en la ciudadanía.

Tanto los mensajes como los delitos de odio están presentes en nuestra sociedad. Basta con destapar los oídos y prestar atención a los mensajes que circulan a nuestro alrededor, o responder sinceramente a ciertas preguntas cómo ¿estarías dispuesto a alquilar tu casa a dos subsaharianos y marroquíes?, ¿contratarías a una mujer como jefa de un departamento de tu empresa?, ¿te gustaría que tu hijo o hija estableciera una relación sentimental con una persona culturalmente diferente (marroquí, gitano, latinoamericano, etc.)?, ¿acompañarías a tu hijo o hija en su proceso de transición?, ¿y si fuera homosexual lo respetarías?, ¿consideras a las personas con discapacidad como iguales?, ¿crees que el resto de religiones o culturas merecen el mismo respeto que la tuya?. Desafortunadamente, gran parte

de la ciudadanía respondería negativamente a esta cuestión, aunque pocos lo expresen abiertamente debido al predominio del deseo de conformidad social. De modo que, la hipocresía se manifiesta como un aliado de lo políticamente correcto en la sociedad a la que se pertenece. Pero la realidad es que el odio no solo está presente, sino que se nutre con frecuencia de la diferencia.

Las diferencias pueden ser una excusa perfecta para separarnos cada vez más. Desde los distintos ámbitos sociales, económicos y políticos, se manifiestan, diariamente, discursos que se valen de las diferencias como pretexto para la polarización social, así como para la creación de dicotomías y controversias que sitúan a unas personas en contra de las otras. De esta manera, hay quien se vale de las diferencias culturales para provocar el desapego hacia otras culturas, tan materializado en actitudes xenófobas. (Paris, 2020, 147)

El odio, caracterizado como uno de los sentimientos más sombríos del ser humano, tiende a asociarse con la destrucción y el mal, lo que dificulta abordarlo en su totalidad, por lo que pese a ser un sentimiento intrínseco que permea todas nuestras interacciones con el mundo, la mayoría de las personas evitan hablar de él incluso en un entorno analítico seguro, sugiriendo que enfrentan dificultades para reconocer y expresar su propia agresividad, lo que no solo les aleja de su proceso de curación, sino que también les impide avanzar en otros aspectos de su vida (Fernández, 2013).

La prevalencia y variación de los delitos de odio se ve influida por factores regionales, políticos y culturales, así como por la capacidad o incapacidad institucional para detectar y registrar estos incidentes. Sin embargo, es importante destacar que la situación de la infradenuncia de estos delitos, que se atribuye al temor a represalias, al estigma, a la revictimización y al poco conocimiento sobre los mecanismos de denuncia disponibles (ONDOD, 2022), lo que afecta al entendimiento completo de la situación.

A esta coyuntura hay que añadirle la falta de uniformidad en la recopilación de datos, especialmente si hablamos de distintos países y jurisdicciones, habiendo diferencias entre las definiciones y los diversos sistemas de recopilación de datos para los delitos de odio. A nivel europeo, la Oficina de Instituciones Democráticas y

Derechos Humanos (ODIHR) de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) recopila información sobre delitos de odio en sus Estados miembros, publicando los datos recogidos a través de informes anuales, desglosados por tipología de odio. Con respecto a los colectivos que más sufren los delitos de odio en Europa y en España, se encuentran muy en sintonía, encontrando a la cabeza las minorías étnicas y religiosas y el colectivo LGTB (OSCE, 2024). Sin embargo, cada país tiene su propia jurisdicción, lo que dificulta la homogeneidad de criterios para recoger y analizar datos (Schweppe y Walters, 2016).

En España, la Oficina Nacional Contra los Delitos de Odio (ONDOD), perteneciente al Ministerio del Interior, elabora informes anuales sobre la incidencia de los delitos de odio, proporcionando información crucial que combina datos oficiales de denuncias con investigaciones complementarias que consideran múltiples fuentes. Estos datos son complementados con los de otras entidades, principalmente del tercer sector y que trabajan diariamente con los colectivos vulnerables que son el blanco de los delitos de odio, ya que tienen un contacto directo con potenciales víctimas y una relación mucho más estrecha, por lo que consiguen un clima de mayor confianza y por tanto supone otro acceso valioso para un mayor conocimiento de la situación actual y de la incidencia de los delitos de odio. Además, algunas de estas organizaciones realizan sus propias investigaciones y publican informes, como la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersexuales (FELGTBI+), Hogar sí, a través del observatorio HATENTO sobre personas en situación de pobreza extrema o sin hogar, la Asociación Columbares a través de la investigación nacional *Está en tu mano-Analiza*, así como diferentes entidades que realizan estudios a nivel regional o provincial.

Asimismo, López Ortega (2017), realiza una radiografía exhaustiva de los datos de los delitos de odio en España de 2011 a 2015, contrastando diferentes fuentes y llegando a la conclusión de que se ha producido un aumento de estos, respecto a años anteriores. Según esta misma autora, el perfil del agresor y el de la víctima, se encuentra muy en consonancia con investigaciones más recientes, como las

realizadas por la ONDOD (2023) y siendo el perfil de agresor más común varones nacionales de entre 18 y 35 años, mientras que las motivaciones racistas, siguen siendo las más presentes. Ahora bien, resulta esencial considerar el contexto socio-político, ya que períodos de agitación social o políticas polarizadas aumentan los delitos de odio, promovidos por líderes políticos o grupos extremistas que tienen una influencia significativa en su prevalencia (Green et al., 2001), así como contemplar el impacto que los medios de comunicación y las redes sociales tienen en la propagación de actitudes discriminatorias y conductas propias de delitos de odio (Ghazi-Tehrani y Kearns, 2020).

A nivel estatal, el último informe publicado por la ONDOD, destaca algunos datos que arrojan luz sobre la prevalencia de los delitos de odio en España. En 2022, se investigaron un total de 1.869 infracciones penales e incidentes de odio, lo que implica un incremento del casi 4% con respecto a 2021 (ONDOD, 2023). Según datos de este mismo informe, el racismo y la xenofobia son los delitos de odio más numerosos, conllevando un 43,5% de las denuncias.

Debido a la complejidad y la falta de uniformidad en la recopilación de datos sobre delitos de odio, se hace difícil proporcionar una estimación precisa de su prevalencia. Sin embargo, hay una cosa clara, y es que representan un desafío significativo para la sociedad en su conjunto e implican una respuesta coordinada, abordando tanto las causas como las consecuencias para las víctimas y para las comunidades afectadas.

2.1. Visibilizando el odio en los medios de comunicación de masas

Para tomar conciencia de lo que sucede en la sociedad, y cómo el discurso y delitos de odio forman parte de ella de manera más habitual de la que creemos, simplemente hay que echar una mirada a los titulares de prensa o noticias en televisión. En este contexto, es fundamental poner el foco en la responsabilidad de los medios de comunicación al comunicar y difundir noticias sobre la perpetración de delitos de odio (Bonache Caballero, 2021).

Al respecto, se han recopilado algunos de ellos para que sirvan de ilustración y ejemplo, además de permitir al lector conocer cómo el discurso de odio se materializa en delitos de odio, y empatizar con las situaciones que padecen las víctimas (Tabla 1).

Tabla 1.

La realidad del discurso y delitos de odio en los medios de comunicación de masas.

<p>“Así fue la agresión homófoba en Berga a dos chicos gais por besarse (El País, 2017)</p> <p>“Dejan ratas muertas e insultos en la fachada de una iglesia protestante de Santander” (Europa Press Cantabria, 2020)</p> <p>“82 ultras a juicio por la pelea que acabó con la vida de Jimmy” (El Salto, 2022)</p> <p>“Detienen a un hombre por intento de asesinato homófobo en Barcelona” (La Vanguardia, Barcelona 2022)</p> <p>“Inmovilizado, golpeado y escupido en la cara: el vídeo de la agresión racista a un joven marroquí en Alicante” (La Sexta, 2022)</p> <p>“La Policía reconoció a los implicados en el ataque contra la mezquita por los vídeos que subieron a las redes sociales” (El País, 2022)</p> <p>“La comunidad judía de Barcelona denuncia un “ataque antisemita” contra la Gran Sinagoga Maïmònides” (Cope, 2023)</p> <p>“La fiscalía pide 2 años de cárcel a un matrimonio por delito de odio” (El semanal de la Mancha, 2024).</p>
--

Atendiendo a la revisión de las fuentes previas, se constata que los delitos de odio en prensa y televisión revelan la importancia de los medios de comunicación en la percepción y la sensibilización del público sobre estas problemáticas sociales. A inicios de los 90, los medios de comunicación estadounidenses se hicieron eco de diversos sucesos de delitos de odio que acabaron drásticamente con la muerte de la víctima. De ahí que el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Estadísticas de Crímenes de Odio, dando inicio al desarrollo de un sistema de recopilación de datos basado en la aplicación de la ley para comprender mejor los

"crímenes de odio", que permitiera examinar la cobertura de noticias de los crímenes de odio antes y después de la aprobación de la ley, buscando comprender la naturaleza de esta cobertura, incluyendo la consistencia en la definición y reporte de los crímenes, la cobertura geográfica, los sesgos reportados y las tendencias de frecuencia (Hatcher, 2002).

Más allá de informar y sensibilizar a la ciudadanía para prevenir de los delitos de odio, se debe tener en consideración el impacto que este tipo de noticias genera en la ciudadanía, pues podría despertarse lo que se conoce como "pánico moral". Basta con recordar que la excesiva atención mediática al tema en Estados Unidos, durante los años 1998 y 1999, generó un pánico moral en relación con los crímenes de odio debido a, lo que condujo al movimiento para promulgar la Ley de Prevención de Crímenes de Odio en los años 99, lo que se constató mediante la triangulación de datos de muestra, estadísticas oficiales y editoriales/encuestas de opinión (Colomb y Damphousse, 2004).

Otros estudios, como el de Paterson et al. (2019) han explorado cómo la representación de los delitos de odio en los medios de comunicación puede influir en la construcción de identidades grupales y en la percepción de las relaciones intergrupales. Estos estudios sugieren que la forma en que se presentan los casos de odio en la prensa y la televisión puede impactar en la forma en que el público percibe a diferentes grupos sociales y en la perpetuación de estereotipos y prejuicios. En consonancia, otros estudios han analizado el modo habitual en el que se presenta la información en los casos de delitos de odio de género, identificando cuatro encuadres habituales: la identificación detallada de la denunciante, la construcción de la alteridad racial del agresor, la atribución explícita de responsabilidad al delito sufrido y el menoscabo de la credibilidad de la denunciante (Gorosarri González, 2021). Estos encuadres influyen en la percepción pública de la violencia machista, y su análisis comparativo con otros tipos de delitos podría ayudar a comprender mejor su tratamiento mediático.

Por otra parte, ciertas ideologías políticas que aparecen en la opinión pública pueden contribuir a despertar encriptación en la ciudadanía, incentivando delitos

de odio. Al respecto, el estudio realizado por Warren-Gordon y Rhineberger (2021) analiza el impacto que los discursos y mítines de Trump durante elecciones presidenciales de 2016 tuvieron en el aumento en los crímenes de odio dirigidos a minorías raciales, inmigrantes, no cristianos, LGBTQ+ y otras poblaciones minoritarias. Al examinar la cobertura periodística de estos crímenes durante siete años, se evalúa que efectivamente sí influyeron en dicha cobertura, experimentando un aumento en los crímenes de odio por agresión y acoso después de los eventos de Trump.

En esta misma línea, estudios previos indican una relación unidireccional entre los contenidos informativos y la opinión pública sobre temas sociales. Al respecto, Ghazi-Teherani y Kearns (2020) han destacado cómo la cobertura mediática de casos de odio puede influir en la percepción pública y en la atención que se presta a estos problemas. Según estos autores, esto se debe a que, en un entorno mediático cada vez más saturado y competitivo, el desafío de captar la atención del público puede llevar a una representación distorsionada de los delitos de odio, exagerando ciertos aspectos o ignorando otros. Por su parte, los resultados obtenidos por Warren-Gordon (2018) señalan que los medios impresos del Reino Unido presentan más historias de crímenes de odio que los de Estados Unidos, posiblemente debido a las leyes más estrictas del Reino Unido en este ámbito. Todo ello permite constatar que la cobertura periodística de los crímenes de odio es clave en la configuración de percepciones, valores, actitudes y comportamientos públicos a corto y largo plazo.

En un intento de evaluar las representaciones de las lesbianas en los medios impresos de noticias de Estados Unidos, Grozelle (2014) analizó comparativamente, el contenido de noticias de delitos de odio en gays y lesbianas, observando que el caso de éstas últimas se revela una tendencia a discutir el sexo de la víctima en lugar de su sexualidad, lo que puede invisibilizarlas como víctimas y contradice los hallazgos presentados en las estadísticas oficiales de crímenes de odio del gobierno, sugiriendo que los métodos actuales de recopilación de datos

pueden ser incapaces de tener en cuenta adecuadamente la victimización de las lesbianas debido a las identidades duales que poseen.

La digitalización también ha llegado a la prensa, y la mayoría de los periódicos disponen de cuentas en las distintas redes sociales, donde lanzan sus titulares y noticias, permitiendo a la ciudadanía dejar sus comentarios al respecto. La prensa digital se enfrenta a un desafío creciente debido al aumento de la desinformación y los comentarios incívicos y ofensivos, que incluyen insultos, vulgaridad y MdO, generando daños psicológicos significativos en las víctimas y representando una forma de "participación oscura" que implica desinformación, trolling individual y ciberacoso, en contraste con los comentarios cívicos que fomentan el debate respetuoso y la expresión de diferentes puntos de vista (Kiazek et al., 2015; Kenski et al., 2020; Paz-Rebollo, Mayagoitia-Soria et al., 2021; Wolfgang et al., 2020;). Por ello se cuestiona no solo el papel de los responsables de la moderación de comentarios en medios digitales españoles, sino también pertinencia o no de mantener la participación de los usuarios (Paz-Rebollo et al., 2021b).

En consonancia, Martínez-Valerio (2022) analiza el impacto de las redes sociales, especialmente Instagram, en la propagación de delitos de odio, enfocándose en los comentarios realizados en publicaciones relacionadas con la "Semana del Orgullo" por diarios españoles prominentes, empleando un enfoque cuantitativo y empírico de análisis de contenido para examinar comentarios en 20 publicaciones de cuentas de Instagram de periódicos como El País, El Mundo, ABC, La Vanguardia y 20Minutos. Los resultados mostraron que, aunque la mayoría de los mensajes relacionados con el colectivo LGTBIQ+ eran favorables, aproximadamente una quinta parte eran críticos y el resto incluía burlas, menosprecio, insultos y amenazas, considerados discursos de odio. En un estudio similar, Rivera-Martín et al. (2022) analizaron comentarios en 2,643 noticias relacionadas con el colectivo LGTBIQ+ publicadas durante la Semana del Orgullo 2021 en España, revelando que las agresiones verbales en redes sociales y la invisibilización en medios son obstáculos clave para la normalización social de las personas LGTBIQ+.

Por otra parte, sucesos de gran envergadura social pueden contribuir como detonante en la proliferación de delitos de odio. Así pues, el estudio realizado por Paz-Rebollo et al. (2021) señala que la Covid-19 aumentó considerablemente las alusiones incívicas, exacerbado por la polarización política y las crisis sanitaria y económica, planteando si además de la inscripción que supuso un freno a los mismos, sería pertinente el cierre de la opción a comentar, limitando el derecho a la opinión pública.

En base a todo lo expuesto, se puede comprender más profundamente el papel de los medios de comunicación en la conformación de la opinión pública sobre los delitos de odio y trabajar para una cobertura mediática responsable que promueva la inclusión, la tolerancia y el respeto a la diversidad es crucial. De hecho, se puede concluir que la atención mediática a incidentes de odio específicos puede desencadenar una mayor preocupación en la sociedad sobre estos asuntos y, en algunos casos, promover una mayor conciencia sobre la necesidad de abordar la discriminación y la violencia motivada por el odio.

2.2. Visibilizando el odio en las redes sociales

De forma similar, y como hemos señalado anteriormente, las redes sociales e internet están siendo el canal más propicio para la difusión de discursos de odio de todo tipo. Y es que se evidencia una realidad donde los espacios digitales, especialmente las plataformas de redes sociales se han convertido en canales prominentes para la expresión y difusión de manifestaciones de odio y discriminación. Esta tendencia se alinea con el creciente reconocimiento de la influencia de las redes sociales en la configuración de las interacciones sociales y la opinión pública, lo cual refleja las dinámicas sociales subyacentes y plantea desafíos significativos para la convivencia democrática y la protección de los derechos humanos en el ciberespacio (Bakshy et al., 2015; Tufekci, 2017).

La visibilización del odio en las redes sociales pone de relieve la urgencia de abordar la propagación de contenidos discriminatorios y violentos en línea, así como de desarrollar estrategias efectivas para contrarrestar la radicalización y el

extremismo en estos espacios digitales. Considerando los diferentes colectivos que son susceptibles de ser víctimas de delitos de odio, presentamos en la siguiente tabla de forma representativa algunos titulares de medios de comunicación que ponen de manifiesto la realidad del discurso y delitos de odio en las redes sociales e internet:

Tabla 2.

La realidad del discurso y delitos de odio en las redes sociales e internet.

“El 40% de los «discursos de odio» retirados de las redes relaciona inmigración e inseguridad” (Ondarra, 2024).

“Bruselas condena el repunte del antisemitismo en España y otros países de la UE”. (La Vanguardia Barcelona, 2023).

“Crecen un 130 % los discursos de odio contra el colectivo LGTBI: “Si un tío se maquilla es maricón. A la hoguera”” (Molina Gallardo, 2023).

“El islam y los musulmanes, en la diana del odio en las redes” (Iordache, 2023)

“Aumenta el racismo contra los negros en la UE, un fenómeno “extendido y recurrente”” (El Mundo, 2023).

“No rechazamos a los extranjeros si son turistas, cantantes o deportistas de fama, los rechazamos si son pobres” (Hernández Velasco, 2020).

Llados podría ser condenado a cuatro años de prisión por gordofobia (Alloza, 2024).

Estas noticias destacan una realidad preocupante: la proliferación del discurso de odio en diversas formas, desde la islamofobia y el racismo hasta la discriminación contra el colectivo LGTBI, la aporofobia y la gordofobia, lo que refleja una fractura profunda en el tejido social de nuestras comunidades. El odio nace en la relación con el otro diferente. De ahí, que tanto los mensajes como los delitos de odio ponen el foco de su acción en el otro, a quien convierten en protagonista de su indignación y fuente de todos sus males, entrando en una espiral de crueldad

que puede alcanzar niveles insospechados. Este proceso de génesis y consolidación de la crueldad que nutre al sentimiento de odio ha sido expuesto de la siguiente manera por Fernández (2013):

Llevado por el odio, el yo emprende una auténtica investigación, un análisis exhaustivo de ese a quien está dirigido. De pronto el otro se transforma en el enemigo, y es a quien se dedica la máxima atención. El yo toma notas de lo que dice, de lo que hace. Evalúa sus fortalezas y debilidades. Lo observa para saber cómo piensa, cómo siente. Sigue con su mirada inquisitiva la mirada del otro, lo desnuda en su ser. Entregado a la pulsión de destrucción, el yo desgrana, descompone al otro en partes con la crueldad de un niño que despieza un grillo (p3).

Las relaciones han cambiado. Actualmente conviven las relaciones presenciales, denominadas comúnmente, cara a cara, junto a las relaciones interpersonales que se mantienen en las redes sociales y otras plataformas que favorecen el encuentro, simultáneo-sincrónico o asincrónico. En lo referente al discurso de odio, éste resurge con más fuerza que nunca y se propaga a la velocidad del viento, lo que se puede atribuir mayoritariamente a las redes sociales (Martínez y Mayagoitia, 2021). En este sentido, el estudio llevado a cabo por Müller y Schwarz (2021) investiga la relación causal entre el uso de las redes sociales y la incidencia de delitos de odio, revelando que el sentimiento antirrefugiados expresado en Facebook puede predecir la ocurrencia de crímenes dirigidos a refugiados en municipios similares, donde se registra un mayor uso de estas plataformas digitales, estableciendo una. Este efecto amplificador de las publicaciones en redes sociales se ha empleado con una finalidad politizadora. Al respecto, se considera que, desde posicionamientos derechistas, las redes sociales pueden actuar como un mecanismo de propagación para los crímenes violentos al facilitar la difusión de puntos de vista extremos y polarizadores (García González, 2022), mostrando un contenido más estrecho y cargado de emotividad que los informes de noticias convencionales. De Lucas (2021) habla del auge de los autoritarismos a nivel mundial impulsados por el desastre medioambiental y las *sisdemias* surgidas en las últimas décadas. Como consecuencia, aumenta la inestabilidad social y la

necesidad de la parte de la comunidad por aferrarse a discursos que transmitan orden y seguridad para contrastar “el miedo, la frustración, la incertidumbre” (p. 14), como dice el autor, pero estos pensamientos necesitan identificar enemigos causantes, según ellos, de esta inestabilidad.

En este contexto tecnológicamente avanzado, las plataformas digitales y las redes sociales se han convertido en espacios donde el odio puede propagarse rápidamente, alcanzando audiencias globales con tan solo unos pocos clics (Moh Abdelkader, 2024). Algunos ejemplos de este tipo de delito en España se denuncian en el Informe Raxen elaborado por Movimiento contra la Intolerancia (2014: 80) donde recogen páginas de Facebook como “Mata a los negros”, con la imagen de un negro colgando de una soga, “Odio a los gitanos”, “Contra la invasión inmigrante”, “Rudolf Hess vive”, “Mata gays”, “Hay que legalizar la violación”, “Odio a los maricones, las putas y los policías” y centenares de páginas donde se incita al odio, la discriminación o la violencia hacia colectivos vulnerables. La anonimidad, que ofrecen estas plataformas a menudo actúa como un catalizador para la expresión de MdO, alentando comportamientos que, en muchos casos, no se manifestarían en entornos más tradicionales o presenciales, expuesta hace ya bastante tiempo en un artículo sobre ciberbullying (Hernández-Prados y Solano, 2007), se le suma la naturaleza viral de la información en internet, lo que significa que un mensaje de odio puede no solo alcanzar a más personas sino también perpetuarse y reforzarse a través de la repetición y la amplificación por parte de quienes comparten ideologías similares.

A través de los avances tecnológicos y sus redes de interconexión, se ha facilitado la creación y difusión de bulos que, de manera efectiva, alimentan el fuego del odio en la sociedad (Contreras y Rodríguez Espinoza, 2022), que a menudo enraizados en prejuicios y promovidos por noticias falsas, socavan la convivencia armoniosa entre las personas y erosionan el tejido social al fomentar divisiones profundas y conflictos (Nuevo-López et al., 2023). La propagación de información errónea, fuera de contexto o tergiversada a través de canales digitales, especialmente en

redes sociales, es poderosa para quienes buscan manipular la opinión pública y polarizar las comunidades (Elías, 2018).

Esta manipulación digital, al apelar a prejuicios arraigados y fomentar narrativas falsas, contribuye significativamente a deteriorar las relaciones sociales. Crea barreras invisibles pero palpables entre grupos, promoviendo un ambiente de desconfianza y aversión hacia "el otro", aquel que es percibido como diferente (Norza Céspedes, 2024), ya sea por su origen, creencia, orientación sexual, o cualquier otra característica que pueda ser objeto de discriminación. La consecuencia de este ambiente envenenado es una sociedad cada vez más fracturada, donde los lazos de solidaridad y comprensión mutua se debilitan.

Además, la difusión de estos bulos y falsedades a través de las TIC refuerzan la intolerancia (Monje y Sanabria Fernández, 2022), convirtiendo al ser humano en un ente cada vez más reactivo a la aceptación de la diversidad. Así, se alimentan viejos prejuicios y se enriquecen con nuevas justificaciones irracionales, muchas veces creadas y esparcidas en el mismo entorno digital que podría, en su potencial más positivo, servir de puente entre culturas y personas.

De las diferentes modalidades de MdO que se propagan en internet y en las redes sociales, aquellos referidos al terrorismo suelen ser de las más comunes. De ahí que no es de extrañar que proliferen los estudios sobre esta temática. Concretamente, el trabajo realizado por Chetty y Alathur (2018) pone de manifiesto que a menudo, el discurso de odio está vinculado al terrorismo, y debido a que ambos fenómenos utilizan las redes sociales en línea, es necesario abordarlos de manera conjunta, y que, para contrarrestar estas amenazas, es crucial desarrollar políticas efectivas con la colaboración del gobierno, los proveedores de servicios de Internet y las plataformas de redes sociales.

Finalmente, se considera que la contribución de los medios de comunicación y el papel crucial de las redes sociales en difundir y amplificar estos MdO no pueden subestimarse. Las redes sociales han emergido con poder para la propagación de discursos de odio, amplificando el miedo y la desinformación. La interacción entre

el miedo como emoción pública, los delitos de odio, y la influencia omnipresente de las redes sociales en la difusión de estos mensajes, plantea desafíos para las políticas públicas actuales. Transformar esta dinámica requiere un esfuerzo concertado para eliminar el miedo irracional y promover una comprensión más profunda de la igualdad de dignidad y la universalidad de los derechos humanos.

2.3. Visibilizando los delitos de odio. Movimientos ciudadanos

La lucha contra los delitos de odio ha encontrado un aliado poderoso en los movimientos ciudadanos, quienes han jugado un papel crucial en visibilizar y abordar este fenómeno (Perry, 2001). Estos movimientos, caracterizados por su naturaleza descentralizada y su enfoque en la participación activa de la sociedad civil, han surgido como respuesta a la creciente preocupación por la intolerancia y la discriminación en todas sus formas. De hecho, uno de los principales objetivos de los movimientos ciudadanos es sensibilizar a la población sobre la gravedad de los delitos de odio y sus consecuencias, a través de campañas de concienciación, actividades educativas y eventos comunitarios, estos movimientos buscan fomentar la empatía y promover el respeto hacia la diversidad (McDevitt, 2001). Este es el caso de los proyectos *Está en tu mano-Actúa* y *Está en tu mano-Analiza* de la ONG Columbares, que desde 2020 lleva diferentes estrategias en esta línea para prevenir los delitos de odio y favorecer discursos inclusivos, así como combatir la infradenuncia (Pina Castillo et al, 2023). Además, son muchas las instituciones que, de forma transversal como entidad y de manera específica a través de proyectos trabajan para dar visibilidad a los delitos de odio: Rumiñahui, la EAPN (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español), el CERMI (Comité Español de representantes de personas con discapacidad, la Fundación Alfanar, la Red Acoge, FELGTBI (Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Trans e Intersexuales, la Fundación Euroárabe y CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) entre otras.

También existen otras iniciativas a nivel micro, incluso individuales, que recuerdan a la ciudadanía que cualquier actuación por pequeña que parezca suma en la lucha contra los delitos de odio. En este sentido, es importante mencionar diferentes activistas que de forma individual han utilizado las redes sociales y los medios de comunicación para difundir información sobre casos de odio y destacar la importancia de tomar medidas para prevenirlos. Este es el caso de Sani Ladan, activista antirracista por los derechos humanos, Xaby y Raffaele (@laperrayelcari), activistas por los derechos LGTBIQ+ entre otros (REDO, 2024).

Los movimientos ciudadanos también desempeñan un papel fundamental en la denuncia de los delitos de odio y en la protección y apoyo a las víctimas. A través de la creación de redes de apoyo y la colaboración con organizaciones de derechos humanos y servicios de asistencia, estas iniciativas brindan un espacio seguro para que las víctimas puedan compartir sus experiencias, recibir ayuda emocional y acceder a recursos legales y sociales. Este último es el caso de la Red Española Contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia (REDO, 2024), una red multiprofesional que se constituye como una referencia que aglutina a universidades, entidades del tercer sector y administraciones públicas para facilitar, desde la práctica y con un enfoque multidisciplinar, la puesta en marcha de iniciativas que erradiquen los delitos de odio y su infradenuncia.

Además, son muchas las organizaciones del tercer sector que ofrecen programas de capacitación y empoderamiento destinados a fortalecer la resiliencia de las comunidades afectadas y a promover la autodefensa contra la discriminación y el odio, como es el caso del proyecto Está en tu mano-Acompaña de Columbares (Pina Castillo et al., 2023). Es importante también, destacar el movimiento “No Hate Speech” como ejemplo destacado de una iniciativa promovida por el Consejo de Europa que involucra a jóvenes en campañas y acciones en línea para combatir el discurso de odio (Injuve, s.f). Otras manifestaciones importantes incluyen las organizadas por colectivos LGTBI+. como las marchas del Orgullo, que además de celebrar la diversidad y la inclusión, sirven para denunciar la discriminación y los delitos motivados por lgtbifobia. Judith Butler (2006) en su

obra, pone el foco en la importancia de la visibilidad y la colectividad en la resistencia contra las normas opresivas.

Asimismo, la organización de campañas de incidencia política y la participación en procesos democráticos son estrategias clave utilizadas por estos movimientos para promover cambios legislativos y políticas públicas que protejan los derechos de las minorías y combatan la discriminación (Tarrow, 1997). Amnistía Internacional es otra organización que lleva a cabo campañas de sensibilización, informes detallados sobre violaciones de derechos humanos, y presión directa sobre legisladores y gobiernos para promover cambios legislativos y políticas públicas que protejan los derechos de las minorías y combatan la discriminación (Moriarty, 2004). Sus esfuerzos han contribuido a importantes avances en la protección de derechos humanos a nivel mundial.

En definitiva, la sensibilización y concienciación elevan el entendimiento público sobre las graves consecuencias de estos actos, mientras que la denuncia activa y el apoyo a las víctimas son fundamentales para su reparación y prevención. La movilización y la acción colectiva refuerzan la solidaridad social, y la cooperación y el trabajo en red entre distintas organizaciones potencian los esfuerzos hacia cambios legislativos y políticas inclusivas. Este enfoque integral es esencial para erradicar la discriminación y promover el respeto a la diversidad. Fruto de todas estas iniciativas y de los medios de comunicación de masas, gran parte de la ciudadanía son conocedores de la existencia de mecanismos legales destinados a combatir y penalizar los delitos de odio, aunque también sugiere que existe un porcentaje significativo de la población que podría no estar completamente informado sobre los detalles específicos de estas protecciones legales o sobre su aplicación efectiva (López-Gutiérrez et al. 2021). En este mismo informe, se señala que casi un 60% de los encuestados percibe que los delitos de odio han aumentado notablemente en los últimos 5 años en España, mostrando una clara preocupación entre la ciudadanía por la creciente incidencia de estos delitos (López-Gutiérrez et al. 2021). Tanto es así, que casi el 90%, expresa temor a ser víctima de un delito de odio, ya sea de manera considerable o relativa.

reflejando la necesidad de abordarlos con mayor eficacia a través de políticas públicas y educación en derechos humanos y tolerancia.

3. EFECTOS DEL ODIO PARA LA CIUDADANÍA

Tras la visibilización del odio en la ciudadanía, materializada de múltiples maneras, es el momento de abordar, la otra cara de la moneda: los efectos del odio en la ciudadanía. Por ello, resulta inevitable reflexionar sobre cómo el odio se infiltra en diferentes aspectos de la vida social y las relaciones interpersonales. Desde una perspectiva más científica y valorando cuestiones sociales y psicológicas, varios autores han explorado cómo el odio emerge, se manifiesta y afecta a las sociedades y las interacciones entre individuos (Adorno, 2019; Fromm, 1973; Scandroglio et al., 2008).

Según Adorno (2019), ciertas personalidades con tendencia al prejuicio y al odio muestran rigidez de pensamiento, obedecen a la autoridad y tienden a ver el mundo de manera binaria, haciéndolos susceptibles de adoptar actitudes intolerantes y participar en actos de odio. Además, la teoría de la identidad social sugiere que la identificación con un grupo puede conducir a la discriminación y hostilidad hacia otros grupos, ya que buscan mejorar su autoestima a través de la pertenencia a un grupo (Peris Pichastor y Agur Nieto, 2007), manifestando favoritismo hacia su grupo y discriminación hacia otros, reflejando una necesidad de diferenciación y superioridad (Scandroglio et al., 2008). Todo ello nos recuerda que, aunque el odio y la agresión son inherentes a la naturaleza humana, su manifestación está determinada por las condiciones sociales y culturales (Fromm, 1973), y causan unos daños emocionales y psicológico más fuertes que los que no están motivados por el odio (Paterson et al., 2018).

Bonnett (2019) habla sobre la naturaleza y las consecuencias del odio en la sociedad contemporánea, distinguiéndose de sentimientos similares como la ira y el resentimiento y reconociendo que se ha vuelto más abierto y descarado, alimentado por la xenofobia y el conservadurismo y las redes sociales. El odio, como sentimiento, no solo afecta negativamente al sujeto que lo alberga, sino que

también puede llevar a actos de destrucción y violencia, evidenciando así su capacidad dañina para la cohesión social y la paz. Así pues, en el caso de los MdO antifeministas, Beleli (2022) resalta cómo el odio hacia las feministas y la ideología de género promueve una visión del mundo conservadora-liberal, socavando los esfuerzos por cambios sociales y la promoción de derechos, y sugiere que los discursos de odio no se limitan a extremos ideológicos, sino que también se infiltran en percepciones más amplias dentro de la sociedad, afectando la comprensión y el apoyo a las luchas feministas y los movimientos de derechos humanos. Como consecuencia, se fortalece la división y la polarización social, promoviendo la intolerancia y la discriminación, y alientan la violencia simbólica y física contra individuos y grupos objetivo, especialmente mujeres y minorías, alentando así un entorno de hostilidad y exclusión.

Desde otro punto de vista, se aborda que el odio también tiene su sentido en la sociedad provocando una unión entre las personas que comparten el sentimiento. Así lo abordó Lomba (2007), que argumentó el papel del odio en la constitución de comunidades políticas a través de la historia y ha sido instrumental en mantener su cohesión interna y su distinción frente a otras. De forma que, el odio, lejos de ser una mera pasión anti política, puede actuar como un vehículo para el reconocimiento de la unidad e identidad de ciertas naciones, afirmando su existencia y resistencia a través del tiempo. Este análisis sugiere que la dinámica del odio, enmarcada en el contexto de la lucha por la preservación del ser colectivo, contribuye a la persistencia de la división y la confrontación entre distintas identidades colectivas, incluso mientras buscan afirmar su lugar en el mundo. Por tanto, este punto de vista aporta que el odio ofrece una perspectiva sobre cómo los afectos negativos pueden tener un papel constituyente en la formación y mantenimiento de estructuras políticas y sociales.

En consonancia, Costas Antola (2021) reconoce ese potencial de unión de masas, pero resalta que también puede fomentar la adhesión fanática y el odio hacia lo diferente, la radicalización, donde los individuos pierden su capacidad crítica y su identidad subjetiva se ve empobrecida, llevando a acciones extremas

contra aquellos percibidos como enemigos. Otro efecto del odio es que puede ocurrir un empobrecimiento de la riqueza subjetiva del individuo, limitando su capacidad para aceptar y valorar la alteridad y aunque el odio puede unir a los miembros de un grupo, también produce una fragmentación social más amplia, dividiendo a las comunidades y sociedades en facciones hostiles.

Para finalizar es interesante conocer el impacto del odio en el ámbito educativo. Para ello, Ramón Ortiz y Vílchez Guizado (2023) abordaron los efectos del discurso de odio en los jóvenes. Los resultados mostraron que afecta significativamente tanto la formación intelectual como el desarrollo emocional de los estudiantes. Vieron que este discurso fomenta un ambiente educativo tóxico, donde la intimidación, violencia, hostilidad, discriminación, homofobia, y exclusión se vuelven comunes, impactando negativamente en el bienestar emocional de los estudiantes y su capacidad de aprendizaje. En el estudio se halló una relación directa e intensa entre la práctica del discurso de odio y el desarrollo emocional, así como una influencia significativa de este discurso en el desempeño académico de los estudiantes. De acuerdo con esto, Hernández Prados y Pina Castillo (2022) mostraron que en el ámbito escolar el odio puede llevar a comportamientos de acoso y victimización.

Tras esta exposición, se pueden clasificar los efectos del odio en la sociedad en varias categorías que reflejan sus impactos a nivel emocional, cognitivo, social, político y educativo.

3.1. Efectos emocionales

En el marco del estudio de los efectos emocionales derivados de los delitos de odio, es fundamental abordar las complejas repercusiones que estos actos ejercen sobre el tejido emocional tanto de individuos como de colectividades. Es entonces, de vital importancia hablar de un fenómeno que supone uno de los principales síntomas generalizados de la expansión del odio en la sociedad actual: la desensibilización. En este sentido y considerando lo expuesto por los autores Abuín-Vences et al., (2022):

El discurso de odio modela la ideología de los receptores con ideas afines, con la finalidad de reafirmar la identidad social y marcar la diferencia con otros grupos sociales provocando el fenómeno de la desensibilización, incrementando los prejuicios y provocando la evitación de los sujetos objeto de odio, pudiendo desencadenar actos violentos (p.38).

La desensibilización constituye un fenómeno psicológico donde la exposición repetida a estímulos violentos o de naturaleza agresiva resulta en una atenuación progresiva de las respuestas emocionales naturales hacia dichos estímulos (Abuín-Vences et al., 2022). En el contexto de los delitos de odio y su representación mediática, este proceso puede llevar a una disminución significativa de la empatía social, entendida como la capacidad para comprender y compartir los sentimientos de otro. Diferentes investigaciones sugieren que la desensibilización puede tener efectos profundos en la percepción pública de la violencia y el sufrimiento, alimentando un ciclo de indiferencia que compromete la solidaridad social y debilita los esfuerzos colectivos para abordar y prevenir los delitos de odio (Bandura, 2001).

Por otro lado, el odio, como emoción intensamente negativa, tiene el poder de incitar y amplificar sentimientos adversos entre individuos y colectivos, tales como la ira, el temor, la frustración y la hostilidad. Estas emociones, al ser exacerbadas, pueden conducir a un deterioro del bienestar psicológico y a la erosión de las relaciones interpersonales e intergrupales. Además, no solo afectan a quienes experimentan directamente el odio, sino que también tiene un efecto de onda expansiva, afectando a comunidades enteras y deteriorando la cohesión social (Pettigrew, 1998; Bar-Tal, 2001). Todo ello recuerda la urgencia de desarrollar estrategias integrales que aborden tanto las manifestaciones externas de odio como sus impactos psicológicos y emocionales. Al respecto, el diseño de intervenciones preventivas, así como la implementación de programas educativos centrados en la empatía y la resiliencia emocional, emergen como herramientas clave para mitigar los efectos desestabilizadores del odio en la psique individual y colectiva (Hernández Prados y Pina Castillo, 2022). Se hace evidente la necesidad de fomentar investigaciones que profundicen en el entendimiento de estos

mecanismos emocionales y psicológicos, con el fin de proporcionar bases sólidas para la acción social y política en la lucha contra los delitos de odio.

3.2. Efectos cognitivos

En esta ocasión se enfatiza la notable influencia que los delitos de odio tienen en la configuración mental y la percepción colectiva de la sociedad, pues no solo alteran la estructura del pensamiento individual y colectivo, sino que también modula las maneras en que las comunidades interpretan, procesan y reaccionan a la información relacionada con grupos específicos o temas sensibles (Pettigrew y Tropp, 2006). Además, defiende que los prejuicios, la desinformación, los delitos y los discursos de odio distorsionan la realidad social, fomentando divisiones profundas basadas en identidades y creencias, debilitando al mismo tiempo el tejido de la cohesión social y promoviendo un ciclo pernicioso de malentendidos y confrontaciones.

Un aspecto que juega un papel crucial en la exacerbación de los efectos cognitivos y la propagación del odio en la sociedad contemporánea es la posverdad, ya que prioriza las emociones y creencias personales sobre los hechos objetivos (Pina Castillo y Ruiz Alegría, 2021). Este contexto fomenta la polarización y el refuerzo de sesgos cognitivos a través de la creación de ecocámaras que limitan la exposición a opiniones divergentes, amplificando así la división social. La polarización es un fenómeno psicosocial por el que las opiniones de un individuo o grupo se vuelven más extremas, generando un aumento de la división ideológica en la población, agravada en contextos de odio, donde la emotividad de los discursos fomenta una segregación basada en ideas preconcebidas o identidades colectivas (Sunstein, 2009). La percepción selectiva, intrínsecamente ligada a la polarización, describe la tendencia a filtrar el flujo de información de manera que se alinee con nuestros prejuicios existentes, desatendiendo aquella que los contradice. Este sesgo cognitivo socava la capacidad crítica del individuo hacia las fuentes de información, perpetuando ciclos de desinformación y reforzamiento de estereotipos (Nickerson, 1998).

Por otro lado, la simplificación excesiva de problemas complejos y la circulación de desinformación contribuyen a la deshumanización y deslegitimación de grupos específicos, identificándolos erróneamente como causantes de males mayores, lo que alimenta directamente actitudes y comportamientos de odio (Elías, 2018). Este clima de escepticismo y desconfianza hacia las instituciones y medios de comunicación establecidos erosiona aún más la base para un diálogo público informado y basado en hechos, debilitando la cohesión social y la integridad democrática, tan importantes para cualquier sociedad avanzada.

Y es que, el discurso de odio, caracterizado por su naturaleza excluyente y a menudo simplista, tiende a reducir la complejidad inherente a los problemas sociales a binarios reduccionistas. Esta simplificación no sólo despoja a los temas de su profundidad y matices, sino que también obstaculiza el desarrollo de soluciones integrales y basadas en el entendimiento mutuo. La reducción de dilemas complejos a narrativas unidimensionales impide el análisis crítico y la empatía, elementos clave para el avance hacia sociedades más justas y equitativas (Haidt, 2012).

Finalmente, la investigación en este campo sugiere que la intervención educativa y la promoción de habilidades críticas son fundamentales para mitigar los efectos cognitivos negativos generados por el odio y la polarización (Dólera González et al., 2022). Al fomentar un pensamiento crítico y promover la exposición a perspectivas diversas, se puede contrarrestar la tendencia hacia la percepción selectiva, facilitando así una comprensión más matizada de los complejos tejidos sociales que configuran nuestras comunidades.

3.3. Efectos sociales

Los efectos sociales del odio en la ciudadanía, especialmente en términos de fragmentación comunitaria y el incremento de la discriminación y violencia, son de profundo impacto y preocupación. La fragmentación comunitaria, según Putnam (2007), se encuentra caracterizada por divisiones profundas entre grupos de distintas etnias, religiones, géneros, y otras diferencias, socava la cohesión y el

tejido social, promoviendo un entorno donde el aislamiento y la segregación se vuelven prevalentes, y sugiere que en contextos de gran diversidad, sin los esfuerzos adecuados para fomentar la inclusión, las sociedades pueden experimentar un descenso en la confianza social y la solidaridad comunitaria.

Además, el odio actúa como catalizador para el aumento de la discriminación, el acoso y la violencia, afectando negativamente el bienestar y la seguridad de las personas y grupos objetivo. Al respecto, la investigación realizada por Herek et al., (2009), puso de relieve que los prejuicios y el odio no solo tienen consecuencias psicológicas para las víctimas, sino que también pueden manifestarse en actos de violencia física y discriminación sistemática, lo que agrava la exclusión y vulnerabilidad de grupos ya marginados, y destacan cómo la estigmatización y el prejuicio contra las minorías sexuales, por ejemplo, pueden llevar a formas severas de discriminación y violencia que trascienden más allá de las propias víctimas.

La lucha contra estos efectos sociales perniciosos del odio requiere de estrategias integrales que promuevan el respeto a la diversidad, el diálogo intercultural y la construcción de comunidades inclusivas, en la que todos tengan voz, en la que se respeten las diferencias. Es fundamental desarrollar políticas y programas que aborden las raíces del odio y la discriminación, fortaleciendo la educación en derechos humanos y fomentando la empatía y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos (Allport, 1954; Pettigrew y Tropp, 2006). Allport en su teoría del contacto intergrupual y Pettigrew y Tropp a través de sus análisis meta-analíticos, han evidenciado que el contacto entre grupos bajo condiciones apropiadas puede reducir los prejuicios y fomentar la cohesión social.

En este sentido, podemos hablar de un ejemplo práctico que puede arrojar luz sobre uno de los caminos que deberíamos iniciar: la interculturalidad, pues promueve el entendimiento, el respeto y la valoración de la diversidad cultural, se posiciona como un pilar fundamental para la construcción de sociedades más cohesionadas y justas. La obra de Pettigrew y Tropp (2006) proporciona evidencia empírica sólida de que el contacto intergrupual, un componente clave de la interculturalidad, tiene el potencial de disminuir significativamente el prejuicio y

mejorar las relaciones entre grupos de diferentes orígenes étnicos, culturales y sociales. Esta investigación destaca que, más allá de la simple coexistencia, es esencial fomentar interacciones significativas y positivas entre grupos diversos para superar las barreras del prejuicio y fomentar una sociedad inclusiva. Por lo tanto, la promoción de la interculturalidad no solo es deseable sino esencial en el esfuerzo por abordar las raíces del odio y la discriminación, y para avanzar hacia una convivencia armónica que celebre la diversidad como una fortaleza comunitaria y social.

3.4. Efectos políticos

Hablar de efectos políticos del odio en la ciudadanía, implica hacer referencia a su doble vertiente: los efectos del odio en la política y de la política en el odio. Y es que, el uso del discurso de odio por parte de un sector político se ha convertido en una táctica cada vez más visible y preocupante, que busca movilizar apoyos mediante la explotación de divisiones sociales y la demonización de grupos específicos (Butler, 2021). Esta estrategia no solo profundiza la polarización dentro de las sociedades, sino que también representa una seria amenaza para los principios fundamentales de la democracia, incluyendo el respeto por la diversidad y el compromiso con el diálogo y el debate constructivos.

Además, los efectos políticos del odio, manifestados a través de la manipulación y control político y la erosión de las normas democráticas, constituyen una profunda amenaza para el tejido de las sociedades democráticas. La utilización del odio por parte de líderes y grupos políticos para solidificar su base y marginalizar a oponentes y minorías socava los fundamentos del respeto mutuo y la tolerancia, pilares esenciales de la democracia. Igualmente, la proliferación del discurso de odio limita el debate público saludable, erosionando así la confianza en las instituciones democráticas y en los procesos políticos (Alcacer Guirao, 2012).

Müller (2019) discute cómo la polarización, alimentada por estrategias populistas, contribuye a la degradación de la calidad democrática, mientras que Sunstein (2018) advierte sobre los peligros de las cámaras de eco y la polarización

en el discurso público, que pueden ser exacerbados por el uso estratégico del odio. Por otro lado, Levitsky y Ziblatt (2018) analizan cómo la erosión de las normas democráticas fundamentales puede llevar a la consolidación de regímenes autoritarios, en los que el odio y la división se utilizan como herramientas para mantener el poder. Además, Ben-Ghiat (2020) explora cómo los líderes autoritarios históricamente han explotado el odio y el miedo para manipular la opinión pública y reforzar su régimen. Estas dinámicas representan una alarma para las democracias, sugiriendo la importancia de contrarrestar activamente el discurso de odio y promover la inclusión y el diálogo intercultural como antídotos contra la polarización y el debilitamiento de la cohesión social y política.

En definitiva, analizar los efectos políticos del odio en la ciudadanía revela una interacción compleja y bidireccional entre la política y el odio, donde el discurso de odio empleado por ciertos sectores políticos no sólo refleja, sino que también intensifica las divisiones sociales, poniendo en riesgo los cimientos de la democracia. Este fenómeno, caracterizado por la movilización de apoyos a través de la demonización y la polarización, amenaza directamente la diversidad, el respeto mutuo y la capacidad de diálogo constructivo dentro de las sociedades, esenciales para el funcionamiento democrático.

3.5. Efectos educativos

Los efectos educativos del discurso de odio en entornos académicos son profundos y multifacéticos, impactando negativamente tanto en el aprendizaje como en el desarrollo emocional de los estudiantes. La presencia de discurso de odio en las escuelas crea un ambiente de temor e inseguridad, condiciones adversas para cualquier proceso educativo eficaz. Son diversos los efectos que se pueden considerar en este apartado. A continuación, se mencionan algunos de ellos.

Según Bauman y Del Rio (2006), la exposición al discurso de odio puede llevar a una disminución en la autoestima de los estudiantes, aumentando la ansiedad y afectando su capacidad para concentrarse y participar activamente en el aprendizaje. Este entorno perjudicial no solo obstaculiza el desarrollo académico,

sino que también impide el crecimiento emocional saludable, esencial para la formación integral de los jóvenes.

El clima escolar también juega un papel crucial en la moderación de estos efectos negativos. Según Thapa et al., (2013) un ambiente escolar positivo, caracterizado por relaciones de apoyo y prácticas inclusivas, puede mitigar el impacto del discurso de odio, fomentando la resiliencia entre los estudiantes. El papel de los docentes en la creación de este clima es esencial, conscientes de ello, se percibe como una de las causas principales por las que demandan formación específica sobre convivencia escolar (Hernández-Prados et al., 2020). Otro aspecto favorecedor del clima escolar, e inhibidor de los delitos de odio, es la creación de comunidades escolares cohesivas y empáticas se muestra como una estrategia eficaz para contrarrestar los efectos destructivos del odio y promover un desarrollo integral. En este sentido, la potenciación de comunidades de aprendizaje que integren a docentes y familias requiere como paso previo la conformación, un modelo que involucra a los progenitores a participar en las cuestiones escolares desde el inicio: con la capacitación junto a los docentes de la temática a tratar (Hernández-Prados, 2019; Hernández-Prados et al., 2021).

Además, el ciberacoso, una forma contemporánea de discurso de odio, tiene consecuencias devastadoras en el bienestar de los estudiantes, contribuyendo a problemas como la depresión, el aislamiento social, y en casos extremos, a la ideación suicida (Hinduja y Patchin, 2010). Este impacto negativo se extiende más allá del aula, afectando la vida de los estudiantes en todos sus ámbitos y socavando el sentido de seguridad y pertenencia que las instituciones educativas deben proporcionar.

Finalmente, se debe considerar también que la educación en derechos humanos y la formación en empatía emergen como herramientas pedagógicas fundamentales para combatir el discurso de odio. Según Bajaj (2015), la integración de estos enfoques en el currículo no solo prepara a los estudiantes para reconocer y rechazar el discurso de odio, sino que también promueve una cultura de respeto y valoración de la diversidad dentro de las comunidades educativas. Este

enfoque proactivo es esencial para preparar a las futuras generaciones para navegar y contribuir positivamente en una sociedad cada vez más plural y conectada.

Para cerrar este capítulo se destaca que en él se ha explorado los delitos de odio, partiendo desde un enfoque multidisciplinario, del análisis de la diversidad en la definición y clasificación de los delitos de odio entre contextos legales y culturales complica su estudio y diseño de políticas públicas internacionales. Por tanto, la estandarización en la recolección y análisis de datos se presenta como una necesidad imperante para una lucha efectiva contra estos delitos, y permite concluir que un hito importante lo constituye su incorporación en el marco judicial. En este sentido, se destaca la naturaleza perniciosa de los delitos de odio y su impacto en la sociedad contemporánea. Es necesario reconocer la problemática y entender su gravedad, con la finalidad de impulsar acciones concretas y efectivas, abordando los delitos de odio como una prioridad social y política.

Por otro lado, se reconoce la importancia de su visibilidad social en la ciudadanía, para poder tomar mayor conciencia del impacto devastador que generan en individuos y comunidades. Se enfatiza la gravedad de esta forma de violencia, que se ha intensificado con el avance tecnológico y la globalización de la comunicación, facilitando su propagación a través de nuevos canales; se resalta el papel de diversas iniciativas públicas y privadas, que buscan contrarrestar esta preocupante situación; y se reconoce, aunque ambivalente, la relevancia de los medios de comunicación tradicionales y las redes sociales en la difusión y prevención de los delitos de odio, señalando cómo pueden servir tanto para concienciar como para propagar discursos de intolerancia. De ahí, la importancia de educar tanto a docentes como a estudiantes sobre el uso ético y responsable de estas herramientas para prevenir la propagación del odio. La presencia palpable de estos delitos en la sociedad contemporánea y su impacto profundo y multifacético en las víctimas y sus comunidades es subrayada, enfatizando la importancia de la visibilización de estos actos para generar conciencia y promover una cultura de respeto y tolerancia (Perry, 2001).

En este sentido, la lucha contra los delitos de odio es una batalla por el respeto, la inclusión y la diversidad que requiere del compromiso de todos los sectores de la sociedad para asegurar un futuro libre de miedo y discriminación. Se plantea la necesidad de un diálogo inclusivo que abarque a todos los sectores de la sociedad, incluidas las víctimas, los formuladores de políticas y el público en general, para desarrollar estrategias efectivas que aborden estas problemáticas. Los esfuerzos de investigación y las iniciativas presentadas subrayan la necesidad de abordajes integradores que involucren múltiples sectores de la sociedad, incluyendo el educativo, legal y comunitario, para combatir eficazmente este fenómeno. No obstante, hay que tener cuidado con la naturalización de este tipo de sucesos, que sin lugar a duda será un freno en la lucha contra los mismos.

Capítulo 3.

Motivaciones de los delitos de odio

1. INTRODUCCIÓN

En el tejido complejo de las sociedades contemporáneas, los delitos de odio emergen como manifestaciones oscuras de las profundidades del prejuicio humano, reflejando las tensiones y fracturas que permean el colectivo social. Estos actos, lejos de ser meras transgresiones individuales, son la cristalización de una violencia que encuentra su origen en motivaciones profundamente arraigadas en la discriminación, el miedo al otro y una necesidad de afirmación de la identidad a través de la exclusión (Pina Castillo et al., 2024). La exploración académica de las motivaciones detrás de los delitos de odio nos invita a sumergirnos en un análisis detallado de cómo los prejuicios se convierten en actos de violencia tangible, y cómo las narrativas de supremacía, miedo y desinformación se entrelazan para dar lugar a estos actos condenables.

La motivación detrás de los delitos de odio es multifacética, emergiendo desde las sombras del rechazo al otro, a aquel percibido como diferente por su raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, religión, discapacidad, entre otros aspectos (Perry, 2001). Estos actos no solo buscan dañar a la víctima inmediata, sino que también apuntan a intimidar y desestabilizar a toda una comunidad,

enviando un mensaje de miedo y dominación. La naturaleza de estos crímenes revela un entrelazado complejo de factores psicológicos, sociales y culturales que impulsan a los individuos a actuar con odio hacia aquellos que consideran fuera de su propio círculo de identidad.

Desde una perspectiva académica, el estudio de las motivaciones de los delitos de odio es esencial para el desarrollo de políticas y estrategias efectivas de prevención e intervención. Este análisis no solo requiere un entendimiento profundo de las raíces psicológicas del prejuicio y la discriminación, sino también una apreciación crítica de las estructuras sociales y culturales que fomentan y perpetúan estos comportamientos. Al desentrañar las complejidades detrás de las motivaciones de los delitos de odio, nos acercamos un paso más hacia la construcción de comunidades más inclusivas y respetuosas, donde la diversidad sea vista no como una amenaza, sino como un tesoro colectivo a preservar y celebrar.

2. LOS ROLES IMPLICADOS EN LOS DELITOS DE ODIO. ALGUNAS RESPONSABILIDADES

La situación actual y el contexto en el que nos encontramos inmersos, han propiciado unas dinámicas que favorecen o generan un caldo de cultivo para la proliferación, no solo de los discursos, sino también de los delitos de odio. En consonancia con Rogero Anaya (2019):

Los discursos del odio, que indudablemente están conectados con otros discursos que les dan sentido y se van conformando dentro de los discursos centrales de la sociedad del capitalismo neoliberal y salvaje en que nos encontramos, incluyen los discursos generados por la cultura del hiperconsumo, del crecimiento ilimitado y del negacionismo de los peligros crecientes de colapso ecosocial. Son los discursos de la sociedad del vacío, de la sociedad del riesgo, de la sociedad del miedo y del individualismo permisivo, así como de la supremacía de la sociedad occidental y del BBVA (blanco, burgués, varón, androcéntrico...). Estos discursos contienen la fuerza de la identidad excluyente centrada en el miedo al “otro” (negro, mujer, musulmán, gay...) que se percibe como una amenaza para nuestro bienestar y progreso. Sin embargo, también son realidades constatadas

cotidianamente por quienes padecen las profundas desigualdades e injusticias que los condenan a la marginación y a la pobreza crónicas (p7).

En este sentido, y considerando que los delitos de odio constituyen una manifestación perturbadora de prejuicio y discriminación, es importante analizar los actores implicados en los delitos de odio y las posibles responsabilidades asociadas, que no dejan de revelar la complejidad de este fenómeno social. Aunque, en general, cuando hablamos de delitos de odio, solo se referimos a las víctimas, y en algunos casos el agresor, tenemos otro papel implicado que es el de la persona o personas que observan, los espectadores. De hecho, algunos autores como Banyard et al., (2004), plantean que empoderar a los espectadores es una estrategia efectiva para prevenir y mitigar los efectos en la dinámica de los delitos de odio. En este apartado se examinan de forma concreta los roles del agresor, la víctima y el espectador, considerando como cómo cada uno contribuye al ciclo de odio y violencia y que responsabilidades incumben a cada uno para romper este ciclo.

2.1. Las víctimas de los delitos de odio

Los delitos de odio aumentan por todo el mundo y preocupa porque los MdO van calando en la sociedad, fomentando estereotipos negativos sobre los grupos victimizados y refuerzan que los delitos basados en prejuicios son aceptables, lo que frena a las víctimas en la denuncia, y perpetúa la situación (Iacocca, 2017). Romper con este círculo pernicioso de no denuncia pasa por identificar a las víctimas como un grupo, lo que fomenta mayor empatía entre los miembros de la comunidad al compartir experiencias similares de victimización dirigida. De modo que, agruparse con otros afectados por delitos de odio puede ayudar a gestionar emocionalmente el problema al promover una identificación compartida y generar mayor empatía en la comunidad hacia las víctimas (Paterson et al., 2018).

Alises (2020) diferencia entre víctima directa e indirecta. La primera afirma “es toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o

perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito” (p. 161). En cuanto a la víctima indirecta, esta autora afirma que se refiere a aquellos familiares o personas cercanas a alguien cuya desaparición o muerte resultó directamente de un crimen, excluyendo a los autores de este. Esto abarca al cónyuge no separado, hijos que convivían con la víctima, parejas en relaciones comparables, hijos de dichas parejas, padres, y otros parientes cercanos bajo el cuidado de la víctima. Si estos no existen, se considera a otros familiares directos y hermanos, priorizando a quienes tenían representación legal de la víctima.

Específicamente, en relación con los delitos de odio, Alises (2020) afirma que la diferencia del resto porque la selección de la víctima se basa intencionalmente en una característica particular e inmutable, lo que conlleva a infligir daño tanto físico como emocional, y subraya una clara aversión hacia la identidad del individuo afectado. Esta característica forma parte de la víctima por lo que impide cualquier posibilidad de reducir el riesgo de futuras agresiones. Además, el impacto de un delito de odio trasciende a la víctima, víctimas indirectas, repercutiendo negativamente en sus familias, la comunidad y las instituciones, generando un incremento en el miedo, la ira y la tensión entre grupos, así como una mayor vigilancia.

En definitiva, los delitos de odio tienen un impacto global en la víctima, especialmente psicológico y social, mayor que el producido por la delincuencia, poniendo la atención psicológica temprana fundamental para evitar las consecuencias del trauma psicológico de esta agresión (Achutegui Otaolaurruchi, 2017). Además, del trauma, miedo, ansiedad, depresión y otras consecuencias emocionales que experimentan las víctimas de los delitos de odio, también les afecta en las rutinas de su vida cotidiana, ya que tiene una serie de consecuencias sociales, el aislamiento social es común, ya que las víctimas pueden sentirse marginadas o rechazadas por la sociedad. Según Paterson et al., (2019) el impacto a corto y largo plazo de los delitos de odio contra el colectivo LGTB experimentado directa o indirectamente a través de los medios de comunicación puso de relieve que ser víctima o conocer personalmente a una víctima se asocia

con la vulnerabilidad. Además, las víctimas directas se mostraron menos empáticas con otras víctimas, llegando incluso a culpabilizarlas con mayor frecuencia y teniendo un impacto desmovilizador, experimentando una pérdida de fe en la humanidad y en sí mismos, lo que puede llevar a una crisis de identidad y autoestima. La autoculpa es otra consecuencia frecuente, ya que las víctimas pueden culparse a sí mismas por ser objeto de odio o discriminación. Esto se debe a la victimización, que hace referencia al proceso y consecuencia de ser objetivo de un delito motivado por prejuicios hacia ciertas características de la víctima, lo que es particularmente dañino porque ataca aspectos fundamentales de la identidad de una persona o grupo (Hernández Gómez et al., 2020).

Las deficiencias en las estrategias de afrontamiento pueden dejar a las víctimas en un estado de vulnerabilidad continua, aumentando el riesgo de revictimización. Además, estos efectos devastadores en su bienestar social, psicológico, y emocional combinados, unidos a la falta de estrategias de afrontamiento, especialmente cuando las víctimas perciben una falta de apoyo o justicia por parte de las autoridades, hacen que la decisión de denunciar sea muy difícil y dolorosa para las víctimas (Kercher et al., 2008). Llegados a este punto, la cuestión que como profesionales de la educación resulta pertinente plantearse es:

Cómo proteger a aquellas personas poseedoras de una o varias características identitarias diferentes, que ni tan siquiera están recogidas en nuestro Código penal (en adelante CP), frente a una sociedad que comparte muchos estereotipos y prejuicios con los victimarios a los que en no pocas ocasiones dota del soporte ético y moral con el que éstos creen actuar. Por ejemplo, las víctimas por causas socio-económicas como los homeless, o por el origen territorial dentro de un mismo Estado, o incluso por el aspecto físico, piénsese en la "tiranía" del actual canon de belleza que se impone a través de la moda y la "gordofobia", etc. (Achutegui Otaolaurruchi, 2017, p.35).

En definitiva, la indiferencia ante el sufrimiento del diferente lleva a la forma de desprecio más esencial: su invisibilización, hacerles "nadie", "nada". Es la negación de su existencia en un "nosotros" radicalmente excluyente. Son "los descartados", a quienes sencillamente se ignora, y así evitamos que aparezcan en nuestras vidas.

Los invisibles no tienen sentimientos, necesidades ni derechos (Roger Anaya, 2019, p10).

2.2. Agresores en los delitos de odio

Los perfiles de los agresores en delitos de odio pueden variar según diversos factores: ubicación geográfica, tipo de delito de odio, características sociodemográficas de los agresores... A continuación, ofrecemos algunos estudios e informes que ofrecen un panorama general sobre los agresores de estos delitos. Según la Oficina Nacional contra los Delitos de Odio (ONDOD, 2023), en España el perfil más común de agresores en delitos de odio durante el año 2022 fue de hombres de nacionalidad española, de entre 26 y 40 años, y la mayoría de las detenciones, corresponden a actos motivados por racismo, xenofobia o identidad de género (Muniesa Tomás, et al., 2023). Igualmente, es importante poner de relieve que el 89% de los delitos de odio, no se denuncia (ONDOD, 2021) dejando constancia de que todavía existe un universo muy grande por explorar.

En este sentido, el análisis de las características sociodemográficas, criminológicas y psicológicas de individuos condenados por delitos de odio realizado por Pérez Ramírez et al., (2021), llegó a la conclusión de que el perfil sociodemográfico, se encuentra en consonancia con la investigación realizada por la ONDOD, son personas solteras, convivientes con la familia de origen, poseen un nivel educativo básico, y no tienen unos ingresos económicos estables o suficientes y que se define por ser más propensas a asumir riesgos y con respecto a su historial delictivo presentan un historial familiar de ideología de odio, caracterizándose por ser violentas, pero no con miembros de su círculo. De forma más concreta, otras investigaciones relacionadas con colectivos concretos, en este caso con personas sin hogar, exponen que en el 40% de los delitos registrados los agresores no conocían a sus víctimas y aprovechaban para agredirlos cuando las víctimas dormían (Hatento, 2015).

En definitiva, los delitos de odio no son hechos aislados sino manifestaciones de problemas sociales y culturales más amplios que requieren un enfoque integral

para su prevención y tratamiento. Es fundamental que las políticas públicas y las intervenciones sociales aborden no solo las manifestaciones de la violencia, sino también sus causas subyacentes, promoviendo la educación, la tolerancia y el respeto a la diversidad, al mismo tiempo que se fortalecen los sistemas de apoyo a las víctimas y se fomenta la denuncia de estos actos.

2.3. Testigos del delito de odio.

Los testigos desempeñan un rol esencial en el proceso de denuncia y esclarecimiento de los delitos de odio, aportando información vital que puede ayudar tanto a identificar a los agresores como a comprender el contexto y la gravedad de los actos cometidos (Cuerden y Blakemor, 2019). Según Chakraborti y Hardy, (2015) la promoción del reporte de delitos de odio por parte de víctimas y testigos es un componente necesario de las campañas de concienciación efectivas. Algunas prácticas efectivas que se llevan a cabo desde diferentes entidades del tercer sector y colectivos consisten en difundir historias sobre experiencias positivas de denuncia y la inclusión de víctimas con experiencias exitosas de reporte para apoyar a otras víctimas en cómo denunciar (European Union Agency for Fundamental Rights, 2016). En la línea con Swadling et al., (2015), se ha destacado la importancia de informar a los diferentes colectivos sobre dónde y cómo pueden reportar tanto víctimas como testigos. Estos mismos autores, concluyen que una buena práctica incluye la creación de guías paso a paso y diagramas de flujo para orientar en el proceso de denuncia.

A este respecto, la ausencia de confianza en el sistema, especialmente en los cuerpos y fuerzas de seguridad, representan uno de los principales motivos por los cuales las víctimas no denuncian los delitos de odio (Pina Castillo y Hernández-Prados, 2024). En consecuencia, la importancia de que los testigos denuncien o apoyen a las víctimas de delitos de odio es fundamental para combatir este tipo de violencia y fomentar una cultura de tolerancia y respeto (Cuerden y Blackemor, 2019).

Lamentablemente, se trata de uno de los roles que más población abarca, pues todos hemos presenciado en alguna ocasión comentarios y abusos hacia alguno de

los colectivos implicados en los delitos de odio, y como se atenta hacia un sector vulnerable de forma violenta, incentivando el rechazo, la discriminación y el odio. Sin embargo, es difícil cuantificar e investigar este sector, y se disponen de pocos datos al respecto. Por tanto, los testigos suelen ser muchos, pero desconocidos, ya que la investigación se centra principalmente en el agresor y la víctima.

3. MOTIVACIONES DE LOS DELITOS DE ODIO

3.1. Delitos de odio raciales o étnicos

A pesar del rechazo científico y político hacia la idea de razas humanas, el racismo persiste como un problema social contemporáneo, evidenciado no solo por actitudes y representaciones ligadas a conceptos sociobiológicos obsoletos, sino también por prácticas discriminatorias y jerárquicas que trascienden la noción de "raza" para vincularse con otras formas de estratificación social (Bivort, 2022). El racismo es un fenómeno sociológico complejo y ha sido objeto de intenso debate teórico para comprender sus raíces y manifestaciones históricas. Según Bivort (2022), que va más allá de la discriminación basada en características físicas y se entrelaza con estructuras ideológicas y prácticas que perpetúan la diferenciación y jerarquización entre grupos humanos.

Este enfoque genealógico revela que el racismo surge como una ideología moderna, ligada a procesos como la colonización y el avance del pensamiento ilustrado. Foucault (2002), por otro lado, identifica el racismo estatal como un mecanismo de poder interno que transforma la lucha entre razas en una gestión de la pureza racial. Es un fenómeno ideológico ligado a la configuración de la modernidad, marcado por la colonización, la Ilustración y el nacimiento de la ciencia moderna, que va más allá de simples actitudes discriminatorias para entenderlo como una estructura ideológica y práctica arraigada en la sociedad moderna (Foucault (2002). De modo que, el racismo como discurso científico, se nutre de clasificaciones y jerarquías basadas en una supuesta naturalidad de las diferencias entre los seres humanos, un proceso que adquiere legitimidad y fuerza en el desarrollo de la ciencia moderna (Geulen, 2010). Partiendo de esto, la

colonialidad establece las bases para la diferenciación racial como mecanismo de dominación, inscribiendo al racismo dentro de las dinámicas de poder y explotación (Quijano, 2014). Todo ello ha producido una transición hacia un racismo de Estado y la importancia de las políticas de selección racial, vinculando directamente el racismo con estrategias políticas y sociales destinadas a mantener y legitimar las desigualdades y jerarquías sociales a través del tiempo (Taguieff, 2010; Wieviorka, 2009). Así, el racismo se revela como un complejo entramado de ideología, poder y ciencia que atraviesa la historia y estructura de la sociedad moderna.

Los delitos de odio dirigidos contra personas racializadas tienen raíces en prejuicios históricos, falta de comprensión cultural y estereotipos negativos, con consecuencias que van más allá de los daños inmediatos a las víctimas, afectando su bienestar psicológico y social a largo plazo. Según Díez Nicolás (2009), el racismo y la xenofobia son fundamentales en estos fenómenos, operando no solo como actitudes individuales, sino como reflejos de un clasismo entrelazado con aporofobia, el rechazo a la pobreza. Este entramado se complica con el racismo moderno o simbólico, donde, a pesar de la negación explícita de actitudes racistas, persiste una visión negativa hacia la inmigración como amenaza para la identidad nacional (Cea D'Ancona, 2009). Estos prejuicios, magnificados por plataformas digitales y redes sociales, perpetúan estereotipos y fortalecen barreras entre "nosotros" y "ellos", creando un caldo de cultivo para la transición de actitudes prejuiciosas a acciones concretas de odio (Ibarra, 2016).

Las personas racializadas enfrentan una vulnerabilidad particular ante los problemas de salud mental derivados del racismo y la discriminación. Según Pineda (2018), más allá de los efectos sociales y económicos evidentes, el racismo impacta significativamente en la psique de los afectados, generando estrés, inseguridad, ansiedad, aislamiento, depresión y un debilitamiento de la identidad, que se experimentan diariamente en la sociedad actual, muchas veces de manera encubierta mediante prácticas discriminatorias cotidianas, por lo que se requieren

intervenciones que aumenten el conocimiento y la apreciación de otras culturas, reduzcan los prejuicios y mejoren la autoestima general de los participantes.

DeGruy (2005), en su libro "Post Traumatic Slave Syndrome: America's Legacy of Enduring Injury and Healing", estudia el conjunto de comportamientos, creencias y acciones asociadas a un trauma multigeneracional experimentado por personas africanas y sus descendientes debido a siglos de esclavitud y opresión, quienes desarrollaron una serie de patrones adaptativos, algunos destructivos, para sobrevivir en un entorno hostil y opresivo. Entre los síntomas y manifestaciones destacan la baja autoestima, la desesperanza, la depresión, el desarrollo insuficiente de la estima primaria, una marcada propensión a la ira y la violencia, sentimientos extremos de sospecha, una tendencia hacia el racismo internalizado, la dificultad para establecer o mantener relaciones saludables, una tendencia al autosabotaje y la lucha con la percepción de la propia identidad y valor. La autora argumenta que estas manifestaciones son el resultado directo de las heridas psicológicas heredadas de la esclavitud, que no han sido completamente sanadas y que se perpetúan a través de la discriminación racial y la injusticia social que continúan afectando a las comunidades afrodescendientes.

Como se ha visto, los delitos de odio racistas tienen grandes consecuencias para las víctimas. Pina Castillo et al. (2024) las muestran en el caso real de Seydou en el que el odio recibido por su raza ha impactado gravemente su bienestar emocional y salud mental, causándole ansiedad, problemas de sueño, y un profundo sentimiento de aislamiento al optar por cargar solo con su dolor. La violencia recibida le ha provocado una aversión hacia su hogar y una percepción de indiferencia por parte del sistema de justicia, incrementando su frustración. una situación que, sin duda, hay que frenar si queremos una convivencia pacífica.

3.2. Gitanofobia

La comunidad gitana en España ha enfrentado desafíos significativos en términos de acceso equitativo a servicios esenciales como educación, atención médica y vivienda, debido a la falta de acción gubernamental para establecer y

aplicar leyes que los protejan adecuadamente. Esto ha perpetuado el prejuicio y la discriminación hacia los gitanos, reflejados en burlas y antigitanismo. Es crucial una mayor implicación gubernamental para garantizar igualdad de derechos y oportunidades, eliminando las barreras que enfrentan y promoviendo una sociedad más inclusiva y respetuosa (Guerrero Franco, 2024). Para favorecer esto en 2018 aparece el término antigitanismo abarcando “aquellas acciones realizadas con motivaciones de discriminación, odio y estigmatización dirigidos contra las personas gitanas, así como el entorno de estas” (Muniesa Tomás et al., 2022, p.57).

Realizando una revisión bibliográfica, nos encontramos con postulados teóricos controvertidos que manifiestan que esta comunidad se percibe como aislada del resto de la sociedad debido a su rechazo a seguir las normas legales establecidas, su resistencia a adaptarse al modelo de trabajo regido por principios industriales de eficiencia y dedicación, y sus costumbres culturales que los hacen notables por su vestimenta y estilo de vida considerados anticuados (Sierra, 2016). Además, según esta autora, lo que realmente los distingue y dificulta su integración son sus intensas emociones, que oscilan entre el amor intenso y el odio, alejándolos de lo que se considera la tranquila felicidad característica de la sociedad moderna.

Lo cierto es que todo parte de un estereotipo anticuado redefinido por el colonialismo de los siglos XIX y XX, que ha desempeñado un papel tanto en contextos extraeuropeos como para explicar las divisiones internas de las sociedades coloniales. Según explica Sierra (2016) los gitanos, en este marco, eran vistos como seres salvajes sin moralidad, sin religión, y se les atribuían prácticas como el incesto e incluso el canibalismo, lo que los hacía percibir como más peligrosos que otros grupos considerados bárbaros en diferentes continentes. Este estereotipo se reforzaba a través de mitos, como el robo de niños blancos por gitanos, utilizado en la literatura infantil para advertir sobre los peligros de la desobediencia. Actualmente, estas imágenes persisten y siguen afectando a los gitanos, alimentando la romofobia y afectando las políticas públicas, especialmente en relación con la inmigración en varios países europeos.

3.3. Delitos de odio por religión

Los delitos de odio relacionados directamente con las religiones han sido menos abarcados que otros, siendo pertinente que se le preste más atención debido a su alta incidencia (Scheitle y Hansmann, 2016). Los delitos de odio relacionados con la religión abarcan “cualquier hecho que señala la existencia de un móvil de odio o discriminación hacia la víctima por sus creencias religiosas. Se incluirían también los efectuados con esta motivación contra los ateos y agnósticos, quedando excluidos los efectuados con motivaciones antisemitas.” (Muniesa Tomás et al., 2022, p.56).

En España, la forma más destacada de odio religioso se dirige hacia el islam, conocida como islamofobia. Contreras Mazarlo (2016) atribuye la popularidad del término “islamofobia” a iniciativas políticas y sociales de grupos dentro de las comunidades musulmanas europeas, que buscan visibilizar la discriminación contra inmigrantes percibidos como musulmanes y los discursos difamatorios contra el islam. Este término engloba el rechazo a estos inmigrantes, la cuestión de su identificación y la percepción del islam como una amenaza. Se reconoce que la islamofobia puede manifestarse como intolerancia religiosa o racismo en ciertas circunstancias. Bourekba (2022) señala que el término islamofobia “no se refiere a la hostilidad hacia las poblaciones musulmanas colonizadas, sino que caracteriza un fenómeno de rechazo y hostilidad dirigido específicamente hacia los musulmanes que viven en el Viejo Continente” (p. 324).

Hay una serie de factores que han contribuido al aumento de la islamofobia en España como lo son una historia de conflictos y percepciones negativas hacia el islam y sus seguidores, exacerbados por los atentados terroristas de pretexto religioso, intensificando el miedo y el rechazo hacia la comunidad musulmana (Bayrakli y Hafez, 2016; Lee et al., 2009; Sides y Gross, 2013). Las medidas de seguridad incrementadas tras ataques como el de Charlie Hebdo en 2015, aunque destinadas a contrarrestar el terrorismo, han llevado a restricciones de derechos y percepciones del islam como amenaza, tanto desde un punto de vista de seguridad como cultural (González-Ortega, 2022). La crisis de los refugiados desde 2015,

con el aumento de personas desplazadas por conflictos como la guerra en Siria, ha fortalecido la discriminación hacia los musulmanes en Europa. Los discursos políticos y mediáticos han fomentado el rechazo a la inmigración y al islam, asociando erróneamente a los musulmanes con amenazas a la seguridad y la cultura europeas, a pesar de que la población musulmana real en Europa es mucho menor de lo que se percibe. La inmigración, la llegada de refugiados y la expansión de negocios y prácticas musulmanas han sido interpretadas de manera equivocada como signos de una invasión cultural, lo que ha contribuido significativamente a la islamofobia en el continente (Urbiola y Serrano, 2020).

La islamofobia promueve la idea de que el islam es un bloque homogéneo, sin reconocer la diversidad y pluralidad dentro de las comunidades musulmanas, siendo una percepción simplista que ignora las múltiples interpretaciones, prácticas y experiencias vividas por los musulmanes, reduciendo la riqueza cultural y teológica del islam a una imagen estereotipada y unitaria. La islamofobia tiene unas características principales que se despliegan a través de varios ejes conceptuales. Según González-Ortega (2022), estas características incluyen:

- La visión islamofóbica a menudo coloca al islam en una posición de inferioridad en comparación con el cristianismo y la cultura occidental. Por lo que se le atribuyen cualidades negativas como el atraso, la irracionalidad y la barbarie, contrastándolas con los valores occidentales percibidos como civilizados, racionales y progresistas.
- Una de las facetas más dañinas de la islamofobia es la asociación directa del islam con la violencia y el terrorismo. De esta forma se ignora a la gran mayoría de musulmanes pacíficos y las enseñanzas islámicas sobre la paz, centrando la atención en acciones extremistas de una minoría para representar a toda la fe y sus seguidores.
- La islamofobia también se manifiesta en la percepción de que el islam es machista y opresivo hacia las mujeres. Se enfoca en prácticas como el uso del velo, interpretándolas exclusivamente como símbolos de opresión

femenina, sin considerar las elecciones y autonomía de las mujeres musulmanas.

Las consecuencias de los delitos de odio por motivos religiosos no solo impactan a las víctimas directas, sino también a sus comunidades. Según Pina Castillo et al. (2024), el relato de Julio y su comunidad revela una profunda preocupación por la seguridad y el bienestar colectivo tras un acto de odio. Julio, como líder comunitario, se ve impulsado a proteger a su grupo y a luchar contra la discriminación religiosa, experimentando persistentes sentimientos de tristeza y temor ante posibles agresiones futuras. Este incidente ha exacerbado la percepción de ser tratados como ciudadanos de segunda clase, generando inseguridad y temor entre los miembros de la iglesia. No obstante, ha emergido un sentido fortalecido de comunidad y solidaridad entre quienes están dispuestos a combatir estos actos de odio, motivando a Julio y otros a denunciar estos delitos y enfrentar la discriminación religiosa.

3.4. Delitos de odio por LGTBIfobia o género

3.4.1. *Misoginia*

El odio hacia las mujeres, o misoginia se ha convertido en un fenómeno pandémico que afecta a mujeres y niñas de todos los orígenes socioculturales, impidiendo su autorrealización tanto a nivel personal como profesional, y encuentra diferentes formas de manifestación como la violencia sexual, física y psicológica a las mujeres (Abrir y Zrizi, 2023). El feminicidio consiste en un ataque hacia la mujer motivado por su género, es decir, por el simple hecho de ser mujer, y se entiende como un crimen de odio que se origina en una cultura de misoginia donde predomina la percepción de superioridad masculina y se ve reforzado por la indiferencia o la normalización de la violencia por parte de la sociedad y el Estado.

Una forma de delitos de odio contra las mujeres es la deshumanización mediante la cosificación y animalización (Pappas y Karras, 2021; Salmen y Dhont, 2021). Para ello se utilizan frases zoomórficas que, dirigidas al sexo femenino, que pueden

parecer obvias, como perra, zorra, foca, conejito, ballena, bicho, víbora, lagarta, pero también otras expresiones más sutiles, aunque también en este sentido siendo valoradas como depredadoras, cazadoras o presa fácil, todas ellas cumpliendo un mismo objetivo que es denigrar a la mujer deshumanizándola bajo MdO con referencias a animales (Lacalle et al., 2024). Además, no solo es un problema jurídico, sino también un asunto sociocultural profundo que refleja la desigualdad de género y la persistencia de estructuras patriarcales que perpetúan la violencia contra la mujer (Terán Serje y Díaz-Rincón, 2021)

Son múltiples las formas de violencia dirigidas hacia la condición de ser mujer. Al respecto, Pérez Manzano (2018) hace la siguiente clasificación:

- La violencia discriminatoria patriarcal: el feminicidio de pareja o expareja no reúne los rasgos habituales de un delito de odio en sentido estricto; sin embargo, se caracteriza por la violencia que es ejercida como un medio para perpetuar una discriminación estructural y mantener a las mujeres en una posición de subordinación.
- El odio a "la mujer" como elemento configurador del feminicidio: en esto hay que tener en cuenta que la violencia ejercida no se basa en el odio genérico hacia todas las mujeres (misoginia) sino en un sistema de creencias machistas que posiciona a las mujeres en un lugar de inferioridad y sumisión dentro de la relación. La víctima no es fungible; es decir, el acto no se cometería contra cualquier mujer, sino contra una mujer específica en el contexto de una relación íntima, lo que difiere de la característica típica de los delitos de odio.
- El carácter instrumental de la violencia machista: la violencia se ejerce con el propósito de mantener unas relaciones desiguales de poder, lo que refleja su naturaleza discriminatoria y su función como instrumento de dominación.
- Reacción a la transgresión de roles de género: una parte significativa de la violencia es reactiva, emergiendo en contextos donde las mujeres

desafían los roles de género tradicionales impuestos por el patriarcado, aumentando su riesgo de enfrentar violencia.

Además de esto, hay factores intrínsecos a la persona que pueden llevarle a ejercer el odio sobre las mujeres. Laine (2013) explora las raíces del odio hacia las mujeres desde una perspectiva psicoanalítica, señalando que no hay amor sin odio, y viceversa, siendo la indiferencia su verdadero opuesto. La autora sugiere que el odio más profundo hacia el sexo opuesto puede tener sus raíces en la impotencia temprana y la dependencia absoluta de la madre, que moldea nuestra estructura psíquica. Estas experiencias tempranas pueden dejar huellas duraderas en nuestra memoria corporal, influyendo en nuestras relaciones futuras. Laine también examina las perturbaciones en las fases de desarrollo, como las relaciones funcionales y el papel de la envidia y la competencia, como fuentes de odio. Según la autora, el odio puede actuar como un protector del amor en las relaciones entre hombres y mujeres, siempre y cuando el odio no supere al amor. La capacidad de reconocer y contener este odio es crucial para el desarrollo de relaciones saludables y para evitar que se convierta en amargura o violencia.

Lo cierto es que son alarmantes las estadísticas de la violencia contra las mujeres, incluyendo abusos físicos y sexuales por parte de parejas íntimas y desconocidos, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, y violaciones. El género es en estos casos un factor de riesgo en el tráfico humano, con una gran mayoría de las víctimas siendo mujeres y niñas. Estas estadísticas indican que el género continúa siendo un factor de riesgo significativo en este tipo de violencia, justificando la exposición de mujeres y niñas a tal fenómeno y mostrando hasta qué punto amenaza la integridad femenina universalmente (Abrir y Zrizi, 2023).

3.4.2. Lgtbifobia

Las personas que pertenecen al colectivo LGTBI que son víctimas de delitos de odio enfrentan desafíos únicos que deben ser considerados al desarrollar estrategias de apoyo y protección adecuadas. Estas personas, con frecuencia viven en ambientes familiares y sociales que no están adecuadamente sensibilizados con

la diversidad, sintiéndose limitados a la hora de expresarse tal y como son (Alises, 2020). Sin duda esto tiene efectos adversos en la persona y en su entorno, existiendo una relación directa con el desarrollo de trastornos mentales como depresión, ansiedad, trastornos relacionados con el estrés/trauma, trastorno obsesivo-compulsivo, trastornos alimentarios y trastornos disociativos (Newcomb y Mustanski, 2010)

Estos efectos psicológicos revierten negativamente en la calidad de vida, ya que las personas que han sufrido o que sufren este tipo de odio se muestran más infelices y tienen más conductas suicidas, debiendo considerarse como un factor de riesgo (Wen y Zheng, 2019).

A pesar de los avances legislativos y sociales, las personas LGTBI siguen enfrentándose a violencia y discriminación, manifestada en delitos de odio. Según un informe del Ministerio del Interior, entre 2014 y 2018, la media anual de personas LGTBI víctimas de delitos de odio en España fue de 288,4, aunque aproximadamente el 81% de las víctimas en Madrid optaron por no denunciar. En 2013, el 38.5% de los incidentes fueron motivados por orientación o identidad sexual, con delitos sexuales como la mayoría (62.4%). Hacia 2022, los delitos motivados por fobia hacia la LGTBIQ+ representaron el 35% de los delitos de odio, siendo los menos denunciados los hombres trans y las mujeres cis. La falta de confianza en las instituciones y la falta de capacitación específica en cuestiones LGTBIQ+ para las fuerzas policiales y judiciales destacan la necesidad de mejorar la formación para crear un entorno seguro y justo (Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales y COGAM, 2013)

Para combatir la homofobia y mitigar su impacto en la salud mental de la comunidad LGBT, se detecta que es clave el apoyo social que sienta la persona ante los casos de LGTBIfobia, reduciendo la ansiedad y los casos de depresión (Lorenzi et al., 2015). Además, Ventriglio et al. (2021) proponen un enfoque multifacético que incluye: la colaboración entre gobiernos, organizaciones de derechos LGBT y asociaciones de salud mental para lanzar campañas de

concienciación; la implementación de programas educativos sobre homofobia en escuelas secundarias y universidades; la integración de cursos sobre salud LGBT y salud mental en la formación de profesionales de la salud; la implementación de métodos para detectar y cuantificar la homofobia en entornos clínicos, incluyendo la formación en el uso de instrumentos de medición específicos como la Escala Corta de Homonegatividad Internalizada y el Inventario de Homonegatividad Internalizada; y el fomento de investigaciones adicionales sobre las necesidades de salud mental no satisfechas de las personas del colectivo.

3.5. Otros delitos de odio

3.5.1. *Aporofobia*

La aporofobia, entendida como el rechazo hacia las personas en situación de pobreza, es un concepto que emergió en la esfera académica en 1990 (Cortina, 1996), aunque no ganó notoriedad hasta 2016 con la creciente sensibilización hacia la discriminación específica que sufren los más desfavorecidos de la sociedad. El reconocimiento formal por parte de la Fundación BBVA en 2017 (Picado et al., 2019), calificándolo como el término del año, junto con su inclusión en el diccionario de la Real Academia Española, destaca la relevancia y la necesidad de abordar esta forma particular de prejuicio social. Según Cortina et al. (2017), la acuñación del término busca ver una realidad persistente a lo largo de los siglos, poniendo de manifiesto que lo que se nombra y se reconoce adquiere existencia dentro del discurso social y, por tanto, puede confrontarse y tratarse eficazmente.

La sociedad ha desarrollado marcos cognitivos que, al asociarse con la pobreza o la escasez de recursos, generan mitos acerca de las personas económicamente desfavorecidas, incluyen creer que son propensas al crimen, responsables de su condición debido a su falta de interés por mejorar, y tienen tendencias a la drogadicción y al alcoholismo, y acaban impactando en la forma en que se les trata (Picado et al., 2019). Todo ello contribuye a una percepción distorsionada que justifica el trato diferenciado hacia ellos, basado en preconcepciones erróneas y estigmatizantes. Más concretamente, las personas sin hogar tienen una alta

vulnerabilidad a sufrir odio (Fundación Mambré, 2006). El estudio refleja que en 2006 el 88% de las víctimas identificadas eran hombres, y el análisis no encontró que la nacionalidad influyera significativamente como factor de riesgo o protección. Por otra parte, se constató que la mayoría de estas experiencias de victimización (77%) ocurrieron en espacios públicos, y en un 42% la muerte, 85 muertes, de las cuales 20 fueron causadas por agresiones.

Datos más actuales, como los reflejados en el estudio realizado por Hatento (2015) revelan la grave vulnerabilidad de las personas sin hogar ante los delitos de odio en España, destacando que casi la mitad de esta población ha sido víctima de agresiones, intimidaciones o humillaciones basadas en la intolerancia hacia su situación de exclusión social. Se identificaron como principales formas de victimización los insultos, el trato vejatorio, la discriminación, las agresiones físicas y el robo, así como una mayor vulnerabilidad entre las mujeres sin hogar, en las personas de nacionalidad española, y un incremento en el riesgo de victimización en relación con el tiempo transcurrido en situación de sinhogarismo y el consumo de alcohol. El estudio refleja que los delitos de odio los cometen en su mayoría hombres jóvenes, tienden a ocurrir en la vía pública, especialmente de noche, y la presencia de testigos es común, aunque su intervención es rara, evidenciando una problemática indiferencia social, y que las víctimas raramente buscan ayuda o denuncian los hechos debido a la desconfianza en los servicios disponibles y el temor a represalias, lo que subraya la necesidad de mejorar los sistemas de apoyo y protección para las personas sin hogar.

Las consecuencias de esta lacra son sociales e individuales. Arenas Fernández (2020) los aborda, destacando que, a nivel social, la aporofobia se manifiesta a través de la exclusión y la discriminación, reforzando las barreras institucionales, culturales y sociales que perpetúan la marginalización de las personas pobres. Esta discriminación limita el acceso a recursos y oportunidades para las personas en situación de pobreza y contribuye a una imagen social negativa de este colectivo, reforzando estereotipos y prejuicios. A nivel individual, las personas afectadas por la aporofobia enfrentan consecuencias psicológicas y físicas, incluyendo la

violencia, el aislamiento y la pérdida de autoestima. Estas experiencias negativas pueden tener efectos duraderos en su bienestar y capacidad para mejorar su situación. La aporofobia, al ser ejercida por la población general y los órganos de gobierno y servicio, muestra cómo las actitudes y estructuras sociales contribuyen a la perpetuación de la violencia y la exclusión de las personas en situación de pobreza.

Más concretamente, en la historia de vida personal descrita por Pina Castillo et al. (2024) se muestra que la aporofobia impacta severamente la vida de la víctima, José Luis en este caso, causando una pérdida de seguridad personal, ansiedad persistente, y un cambio negativo en su personalidad hacia el aislamiento y desconfianza. Esta experiencia ha deteriorado su conexión emocional con otros y ha fomentado un sentimiento de desesperanza y desapego de la vida, llevándolo a considerar su existencia como insignificante. José Luis se ha convertido en un defensor de las personas en situaciones similares, a pesar de su desconfianza hacia el sistema de denuncias, enfatizando la importancia del apoyo mutuo y el reconocimiento del valor humano. Su caso subraya la necesidad crítica de enfrentar la aporofobia mediante la prevención, sanción de actos discriminatorios, y la provisión de apoyo integral a las víctimas.

3.5.2. Delitos de odio por ideología

El odio también puede estar dirigido a personas que tienen pensamientos políticos distintos, concretamente es “cualquier hecho que señala la existencia de un móvil de odio o discriminación hacia la víctima por la concepción de ésta sobre aspectos relacionados con la política, sistema social, económico y cultural.” (Muniesa Tomás et al.,2022, p.56). Se sustenta fácilmente bajo el derecho a la libertad de expresión característico de un estado democrático, en el que es inherente promover un proceso de deliberación pública abierto, que habilite a los ciudadanos a establecer y sostener sus convicciones ideológicas de manera libre (Correcher Mira, 2021).

Sin duda, estos delitos de odio influyen en el resto vistos anteriormente, ya que, como dicen Abuín Vences et al. (2022, p.38) modelan “la ideología de los receptores con ideas afines, con la finalidad de reafirmar la identidad social y marcar la diferencia con otros grupos sociales provocando el fenómeno de la desensibilización”. Como resultado puede incrementar los prejuicios, alimentando así un ciclo de evitación y exclusión de aquellos percibidos como los “otros”. Una vez arraigados, los prejuicios facilitan la justificación de la discriminación y la hostilidad, llegando incluso a legitimar, en la mente de algunos, actos de odio y violencia. La evitación de los sujetos objeto de odio crea barreras invisibles, pero profundamente arraigadas dentro de la sociedad, obstaculizando la integración y la cohesión social.

El odio basado en ideología es un fenómeno complejo que puede ser comprendido a través de la interacción entre el discurso, la ideología, y la formación de identidades sociales y grupales, y refleja cómo los discursos pueden influir en la percepción de los individuos hacia otros grupos, reforzando la identidad de grupo mediante la diferenciación y, a veces, la denigración de los “otros” (Canto y Moral, 2005). La ideología y el discurso de odio representan una convergencia hacia la violencia que demanda vigilancia y acción para prevenir crímenes y ataques, dado que constituyen sistemas de ideas normativas que influyen en cómo los individuos y grupos ven el mundo y orientan el comportamiento político de individuos y grupos (Leader-Maynard y Benesch 2016). Aparece de esta forma la intolerancia política, un subproducto del odio ideológico, que puede socavar los valores democráticos y la igualdad de derechos (Gibson, 2006). El relato de Pina Castillo et al. (2024) sobre Ander muestra las profundas y duraderas consecuencias de los delitos de odio, impactando su vida personal, social y familiar. La exposición mediática y la pérdida de privacidad lo hicieron sentir vulnerable y ansioso, afectando sus relaciones e interacciones sociales debido al miedo y estigma asociados. Su familia también sufrió emocionalmente y experimentó temor por su seguridad. A pesar de estos desafíos, Ander se centró en buscar justicia a través del sistema judicial y en sensibilizar

sobre los delitos de odio, destacando la importancia de denunciar y enfrentar estas acciones para prevenir futuros actos similares.

3.5.3. Disfobia

Los crímenes de odio contra personas con discapacidad se derivan de una amalgama de prejuicios y estereotipos negativos, percibidas vulnerabilidades, y una significativa marginalización y aislamiento social de estas personas. Estos factores se agravan por la falta de conciencia y educación sobre la discapacidad, combinados con deficiencias en el sistema de justicia que falla en proporcionar protección legal adecuada y perseguir eficazmente estos crímenes. La normalización de la violencia y las actitudes paternalistas hacia las personas con discapacidades también contribuyen a este fenómeno, lo que requiere un enfoque integrado que aborde tanto las raíces culturales y sociales de estos crímenes como las barreras institucionales que impiden su efectiva prevención y sanción (McMahon et al., 2004).

La historia de cómo se ha visto la discapacidad ha sido marcada por el rechazo, enfocándose en la ausencia, exclusión y segregación de personas con discapacidades. Tanto la sociedad como los medios han promovido visiones erróneas y prejuiciosas sobre la diversidad funcional, fomentando una imagen negativa y compasiva hacia estas personas (Hernández-Prados y Valverde, 2024). No obstante, estas autoras detectan que ha habido un cambio significativo hacia una perspectiva más inclusiva y de igualdad de derechos, resaltando la importancia de la autonomía y la autodeterminación gracias al apoyo de organismos internacionales que defienden los Derechos Humanos. Este cambio ha incrementado la conciencia social y legal contra el odio, aunque la discriminación y los delitos de odio persisten. Desde 2015, la discriminación por discapacidad, entre otros factores, ha sido reconocida legalmente, evidenciando un incremento en la notificación de estos delitos, aunque lo que se reporta solo representa una fracción del problema real.

En 2016, se revisó cómo se definían los delitos de odio a personas con discapacidad, buscando alinear la comprensión de estos incidentes con las prácticas internacionales, y tratando de diferenciarlos del resto de delitos, para contabilizarlos, lo que no refleja una disminución real de los delitos, sino un ajuste en el registro. Se definen como delito de odio cualquier acto dirigido contra personas con discapacidad o diversidad funcional motivado por discriminación o prejuicios (Muniesa Tomás et al., 2022). Su erradicación requiere la mejora de los sistemas de denuncia de delitos de odio en España para que sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad, lo que podría implicar adaptaciones específicas o asistencia especializada, además de colaboración con organizaciones clave para aumentar la conciencia y la formación sobre discapacidad y accesibilidad (Saravia, 2024). La lucha contra la incitación al odio refleja una discriminación más amplia que debe abordarse tanto a nivel preventivo como garantizando derechos y educación en derechos humanos, especialmente para las personas con discapacidad.

3.5.4. Edadismo

El edadismo, concepto originalmente acuñado por Robert Butler en 1969 se diferencia del racismo y el sexismo (Butler, 1975), hace referencia al “trato desigual o vejatorio a una persona o colectividad por motivo de su edad. Dentro de este tipo de discriminación se incluye principalmente la gerontofobia (sentimientos de hostilidad y actos discriminatorios hacia los ancianos)” (Muniesa Tomás et al., 2022, p.57). Se define por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) como la discriminación basada en la edad, y abarca tres dimensiones principales cognitiva, afectiva y comportamental, correspondientes a estereotipos, prejuicios y acciones discriminatorias, respectivamente (Marsillas y Del Barrio, 2023). Aunque inicialmente se enfocó en la discriminación hacia las personas mayores, la comprensión del edadismo ha evolucionado para incluir también la discriminación hacia los jóvenes, sugiriendo que sus efectos son relevantes a lo largo de todo el ciclo vital (Bugental y Hehman, 2007).

El edadismo se relaciona con la gerontofobia, miedo irracional y exacerbado al proceso de envejecimiento y a las personas mayores, muy arraigado en estereotipos negativos, estigmas y prejuicios construidos socialmente, refleja una visión distorsionada de la vejez, marcada por representaciones de declive, dependencia y desvalorización, por lo que se requiere promover un envejecimiento saludable y activo (Carneiro et al., 2020). Pese a los avances médicos y el incremento en la esperanza de vida, persiste una imagen negativa del envejecimiento, alimentada por medios de comunicación y prácticas sociales que valoran desproporcionadamente la juventud y la capacidad productiva que afecta negativamente la calidad de vida de los mayores y limita su participación en la sociedad y las oportunidades de contribuir significativamente. Esto se ve reflejado en las dificultades que enfrentan para acceder a servicios adecuados, la marginalización en el ámbito laboral y social, y la falta de políticas públicas que atiendan sus necesidades específicas.

Marsillas y Del Barrio (2023) analizan las consecuencias del edadismo y afirman que afectan a diversos aspectos de la vida social, de salud y económica, con impactos significativos tanto a nivel individual como colectivo. En lo referente a la salud y el acceso a servicios de salud, Chang et al. (2020) destacan que el edadismo limita el acceso a servicios y recursos de salud, afectando negativamente la representatividad de las personas mayores en investigaciones clínicas y, por ende, la eficacia y seguridad de los tratamientos aplicados a esta población. Esta exclusión se traduce en una atención sanitaria que no responde adecuadamente a las necesidades de las personas mayores, exacerbando las condiciones de salud preexistentes y contribuyendo a una peor calidad de vida. Además, se asocia a una peor evolución en prácticamente todos los dominios de salud examinados, incluyendo un aumento en la mortalidad y un deterioro tanto de la salud física como mental (OMS, 2021).

En lo relativo al bienestar psicológico y social, destaca el impacto del edadismo durante la pandemia de COVID-19, pues se ha agravado la exclusión y los prejuicios contra las personas mayores, fomentando una división por edades y

afectando negativamente la salud mental de este colectivo. El "lenguaje gerontocida" y la narrativa del envejecimiento durante la crisis sanitaria han contribuido a aumentar el aislamiento social, la soledad, y han exacerbado los estereotipos negativos asociados a las personas mayores (Hyde, 2020; Fraser et al., 2020). Otras dificultades derivan de la inseguridad económica, como el riesgo de pobreza (Chang et al., 2020), se ven exacerbadas por la discriminación en el empleo y las peores condiciones laborales, afectando el acceso a comportamientos saludables y a servicios de cuidado de la salud y sociales (OMS, 2021), a la calidad de vida y el bienestar social, pues corren el riesgo de sufrir violencia, maltrato y aislamiento social (OMS, 2021). La percepción negativa de la vejez puede llevar a las personas mayores a retirarse de la sociedad, afectando su participación en actividades sociales y aumentando su sensación de soledad y malestar social (Schoenmakers et al., 2014; Shiovitz-Ezra et al., 2018).

3.5.5. Gordofobia

La gordofobia se incluye en los delitos de odio motivados por apariencia física y, en los últimos años, ha aumentado mucho, especialmente, el discurso de odio en línea. La gordofobia es definida como la discriminación hacia individuos por su peso y actúa como un mecanismo que jerarquiza a las personas o grupos en base a características corporales, asignándoles condiciones de superioridad (Piñeyro, 2019), y engloba tanto actitudes y comportamientos individuales que ridiculizan, maltratan, se burlan y perpetúan estereotipos negativos, como también sistemas sociales y políticas institucionales que excluyen, comprometen o violan los derechos de las personas gordas. Se reconoce como discriminación por el peso corporal, se entrelaza con el *body shaming*, destacado por Gilbert y Miles (2002), como un fenómeno que afecta de manera significativa a niños y adolescentes, y se caracteriza por comentarios y acciones que juzgan y avergüenzan a otros por características físicas, abarcando aspectos que van más allá del peso, incluyendo raza, género, edad y capacidades.

La gordofobia refleja actitudes sociales más amplias que marginan y excluyen basándose en múltiples facetas de la identidad, destacando la necesidad de abordar

estas problemáticas con una comprensión profunda y una sensibilidad cuidadosa. Estas acciones provocan un profundo dolor emocional, alentando una vergüenza arraigada en la creencia de ser inherentemente imperfectos y, consecuentemente, indignos de amor e integración, una distinción crucialmente explorada por Brown (2010). Esta vergüenza, diferenciada de la culpa, subraya la percepción negativa profunda sobre uno mismo que puede tornarse destructiva y desafiante de expresar cuando afecta directamente la identidad de un individuo. Adelardi (2022) realiza una clasificación de las consecuencias de la gordofobia abarcando un amplio espectro de efectos negativos sobre la salud mental y física especialmente en niños y adolescentes. Estas consecuencias incluyen:

- Impacto emocional negativo: el bullying y los insultos, como el uso peyorativo de "gordo", provocan enojo, tristeza, y cambios en el comportamiento, llevando a algunos niños a no querer asistir a la escuela y afectando sus relaciones familiares.
- Estigmatización desde temprana edad: el uso de términos peyorativos y críticas hacia el cuerpo desde la niñez fomenta la vergüenza, afecta la formación de la personalidad y puede desencadenar insatisfacción corporal (Contrera y Moreno, 2022).
- Fat talk y estigma por peso: comentarios cotidianos que refuerzan ideales de delgadez contribuyen al estigma por peso, afectando negativamente la autoestima y la imagen corporal, y perpetuando estereotipos dañinos (Nitchter, 2000).
- Problemas de salud mental relacionados con la imagen corporal: la gordofobia contribuye al desarrollo de trastornos alimentarios y a una insatisfacción corporal generalizada, afectando particularmente a niños y adolescentes en su desarrollo emocional y social.
- Presión por cumplir con estándares de belleza inalcanzables: la violencia estética y los estereotipos de belleza ejercen una presión enorme sobre los

individuos para que se ajusten a modelos de delgadez, lo que puede llevar a prácticas dañinas y a una autoestima deteriorada.

- Impacto en la percepción de la salud: la asociación errónea entre peso y salud conduce a prácticas de salud pesocentristas que estigmatizan a las personas gordas y reducen la complejidad de la salud a meros índices de masa corporal, ignorando otros aspectos importantes de la salud y el bienestar.
- Falta de representación y discriminación sistemática: la escasa representación positiva de cuerpos gordos en medios de comunicación y la industria de la moda perpetúan la gordofobia, limitando el acceso a ropa adecuada y reforzando la idea de que ciertos cuerpos son menos válidos o deseables.
- Consecuencias de las dietas y la cultura de la delgadez: las dietas restrictivas, promovidas como soluciones a problemas de salud y estética, raramente resultan en pérdida de peso a largo plazo y pueden tener efectos perjudiciales para la salud física y mental, además de reforzar ciclos de estigma y discriminación.

Para evitar caer en la infravaloración del conocimiento escrito, Pina Castillo et al. (2024) recurren a la narrativa y recogida de testimonios reales, entre los que se incluye la historia de vida de un delito de odio por gordofobia. En el caso real de Pedro, víctima de gordofobia, las humillaciones constantes impactaron gravemente su autoestima, experimentando inseguridad en las interacciones cotidianas y una persistente sensación de inferioridad que afectó a su percepción de sí mismo, a su relación con la alimentación y el deporte, desarrollando un ciclo poco saludable de restricción y exceso en su alimentación y comenzó a ver el deporte más como una obligación para compensar la ingesta calórica que como una fuente de disfrute y salud.

4. INTERSECCIONALIDAD DEL OUDIO

Las víctimas con varios perfiles tienen aún más riesgo de sufrir mensajes y delitos de odio, ya que son acumulativos, por lo que sufren discriminación múltiple o interseccional. Este fenómeno, según María Frías (2022), requiere aclarar respecto a la discriminación múltiple (distintas causas de discriminación actúan de forma independiente, afectando principalmente a individuos de varios grupos marginados); discriminación interseccional (varios factores interactúan simultáneamente, creando una forma única y compleja de discriminación) y compuesta (existe una forma principal de discriminación agravada por otras).

Es el caso de las mujeres racializadas, como explica Hagerlid (2023) abordando la problemática del odio racial dirigido hacia mujeres. La investigación revela que las mujeres pertenecientes a minorías raciales son un grupo de alto riesgo de ser víctimas de crímenes de odio racial. Esto se puede ver en sus resultados, que muestran que la construcción de la raza en crímenes de odio dirigidos contra mujeres difiere significativamente de la construcción de la raza en crímenes de odio dirigidos contra hombres. Las víctimas femeninas de crímenes de odio racial a menudo se encuentran atrapadas en luchas de poder racial entre hombres, donde los hombres pueden demostrar su estatus frente a hombres de grupos externos controlando o abusando sexualmente de las mujeres. Esto convierte a los cuerpos de las mujeres en herramientas en conflictos de estatus racial entre grupos de hombres, a medida que se actúa en los cuerpos de las víctimas guiones de identidad y estereotipos encontrados principalmente dentro del conservadurismo.

Capítulo 4.

Diseño metodológico de la investigación

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Tomando como referencia la complejidad de obtener un panorama claro sobre los delitos de odio en España, debido a las limitaciones en la recopilación de datos oficiales y la escasez de encuestas amplias sobre la victimización (Tamarit Sumalla, 2018), nos proponemos abordar el desafío. Nuestro enfoque se centrará en desentrañar los siguientes interrogantes como nuestro problema de investigación:

- ¿Cómo perciben los jóvenes la presencia y el impacto de los MdO en su entorno cotidiano? ¿Existen diferencias significativas en la percepción de los MdO entre las diferentes Comunidades Autónomas? ¿Cuáles son estas diferencias?
- ¿Cuáles consideran los jóvenes que son las principales causas detrás de la emisión de MdO? ¿Cómo varían estas percepciones de las causas de los MdO entre las distintas Comunidades Autónomas?
- ¿Qué nivel de importancia y urgencia asignan los jóvenes a la problemática de los MdO? ¿Se observan variaciones en la importancia otorgada a los MdO entre jóvenes de diferentes Comunidades Autónomas?

- ¿Hasta qué punto se sienten capacitados los jóvenes para identificar MdO en distintos contextos? ¿Existe alguna diferencia en la capacidad de detección de MdO entre los jóvenes de diferentes Comunidades Autónomas?
- ¿En qué contextos o lugares específicos son más propensos los jóvenes a encontrar o ser objetivos de MdO? ¿Varían estos contextos entre las distintas Comunidades Autónomas? Si es así, ¿cómo?
- ¿Cuáles son, según los jóvenes, las motivaciones detrás de quienes emiten MdO? ¿Hay diferencias en la percepción de estas motivaciones entre las Comunidades Autónomas?
- ¿Qué acciones toman los jóvenes al recibir MdO y cómo varía esto en función de su ubicación geográfica? ¿Existe alguna diferencia en la propensión a denunciar los MdO entre jóvenes de distintas Comunidades Autónomas? ¿Cuál es el proceso de denuncia más común?

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación se inicia con la finalidad general de conocer el estado de los MOyD en España y de sus Comunidades Autónomas desde la perspectiva de los jóvenes, así como poner de manifiesto la necesidad de mejorar la sensibilización a la ciudadanía hacia denunciar y acabar con este tipo de comportamientos.

Por ello, se plantea como Objetivo General: Analizar la incidencia y las percepciones de los MdO entre los jóvenes españoles, identificando las características de los incidentes más reportados, las razones detrás de la denuncia o infradenuncia de estos actos, y el papel de las redes sociales como medio facilitador de dichos mensajes en las diferentes Comunidades Autónomas.

2.1. Objetivos Específicos:

1. Conocer la percepción de los jóvenes sobre la emisión, recepción y presencia de MdO a nivel general y por Comunidades Autónomas.
2. Analizar los motivos por los que los jóvenes consideran que se producen los MdO a nivel general y por Comunidades Autónomas.

3. Estudiar la consideración e importancia que los jóvenes otorgan a los MdO a nivel general y por Comunidades Autónomas.
4. Evaluar la capacidad de los jóvenes para detectar los MdO a nivel general y por Comunidades Autónomas.
5. Conocer los lugares donde los jóvenes sufren los MdO a nivel general y por Comunidades Autónomas.
6. Reconocer los motivos por los que creen que están impulsados los MdO a nivel general y por Comunidades Autónomas.
7. Evaluar las formas de proceder cuando se reciben MdO así como la denuncia de los mismos a nivel general y por Comunidades Autónomas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

En el marco de este estudio, que busca alcanzar los objetivos propuestos sobre el análisis de los MdO entre los jóvenes españoles, se ha seleccionado una metodología de investigación no experimental, que se caracteriza por su naturaleza exploratoria y descriptiva. Este enfoque permite indagar en las tendencias y percepciones conociendo así el estado actual de la situación.

3.1. Participantes

Este estudio ha contado con la participación activa de 3.030 jóvenes, provenientes de instituciones de Educación Secundaria Obligatoria distribuidas a lo largo y ancho de las Comunidades Autónomas de España. De este conjunto, se destaca una mayor representación de individuos provenientes de Castilla-La Mancha y Andalucía, configurando un panorama diverso en términos de procedencia geográfica. La edad de los participantes varió entre 14 y 34 años; aunque una abrumadora mayoría, el 92 %, se concentró en el rango etario de 14 a 17 años, lo que ofrece una visión centrada en la experiencia juvenil en la educación secundaria.

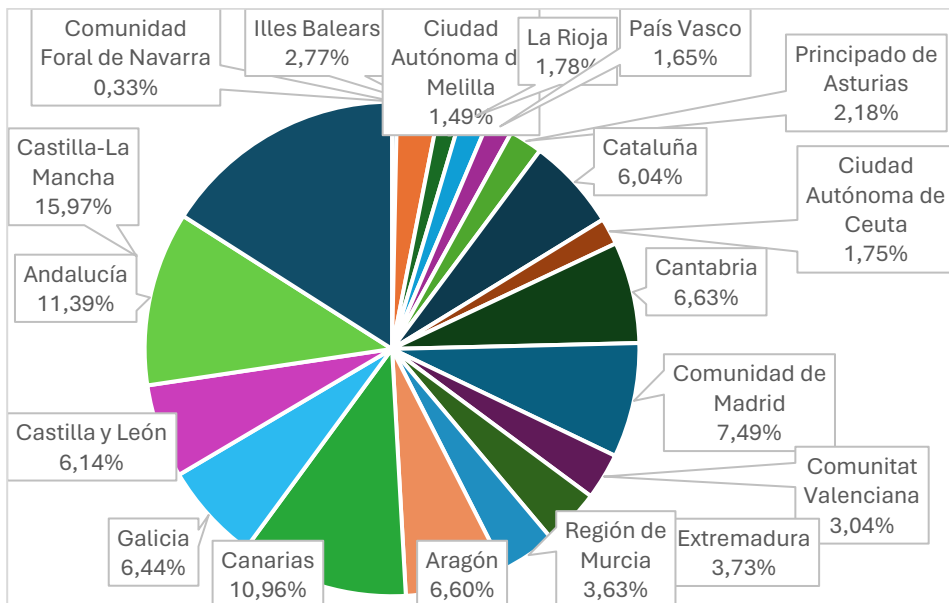
El método empleado para la selección de los participantes se basó en un enfoque no aleatorio, orientado por el principio de disponibilidad, esto ha permitido

recabar información de una amplia gama de jóvenes dispuestos a contribuir con sus percepciones y experiencias. Desde la perspectiva demográfica, el 52.87% de los participantes identificaron su sexo como femenino. En cuanto a su situación académica, la mitad de los encuestados reportó estar cursando actualmente estudios de nivel secundario. Al observar la procedencia se aprecia que un significativo 90% de los participantes se identificó con la nacionalidad española, ofreciendo una mirada profunda a la juventud española en este nivel educativo. A continuación, veremos estas y otras variables de forma más detallada.

Al analizar la distribución de participación en este estudio, se considera tanto la proporción de jóvenes involucrados como la cantidad de instituciones educativas participantes en cada CCAA. De acuerdo con la información presentada en la Figura 2, se ha logrado una participación de 103 centros educativos a lo largo de toda España, lo que aporta una base sólida y diversa para el análisis.

Figura 2

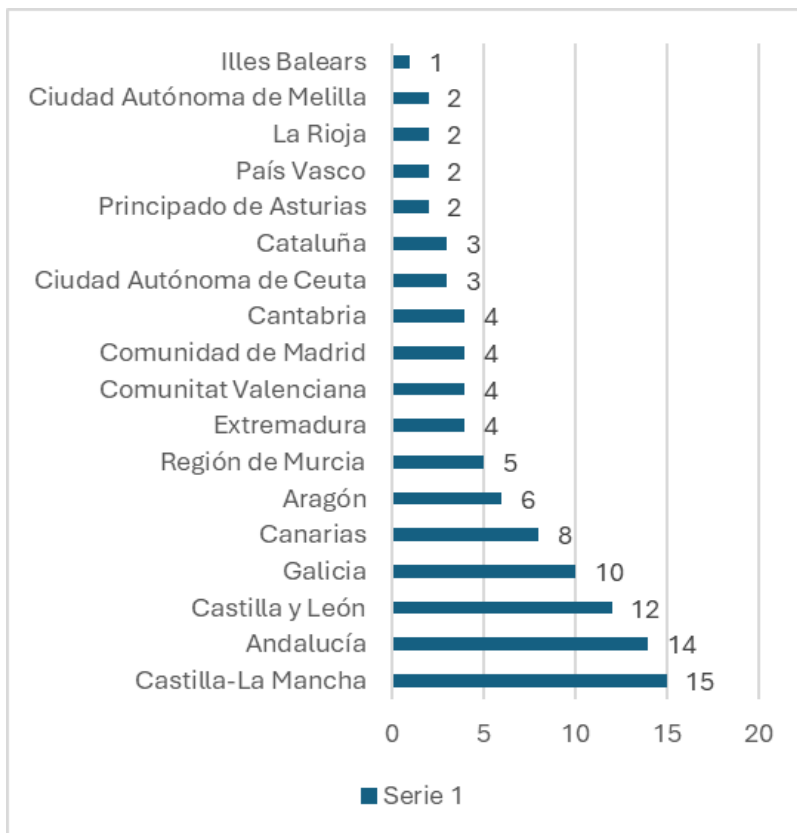
Distribución de la participación de las Comunidades Autónomas en porcentaje



Existe una variabilidad en la representación de centros educativos entre las Comunidades Autónomas, aunque se observa una notable concentración en el área geográfica de Castilla-La Mancha, seguido de Andalucía y Castilla León, con 16, 14 y 12 centros involucrados respectivamente. En este sentido, tanto Navarra como Baleares presentan el menor número de centros participantes, con solo una institución por comunidad. Esta diferencia en la cantidad de centros involucrados por región refleja la diversidad geográfica y demográfica del estudio, permitiendo al mismo tiempo identificar posibles áreas de interés o preocupación específicas a ciertas regiones (Figura 3).

Figura 3

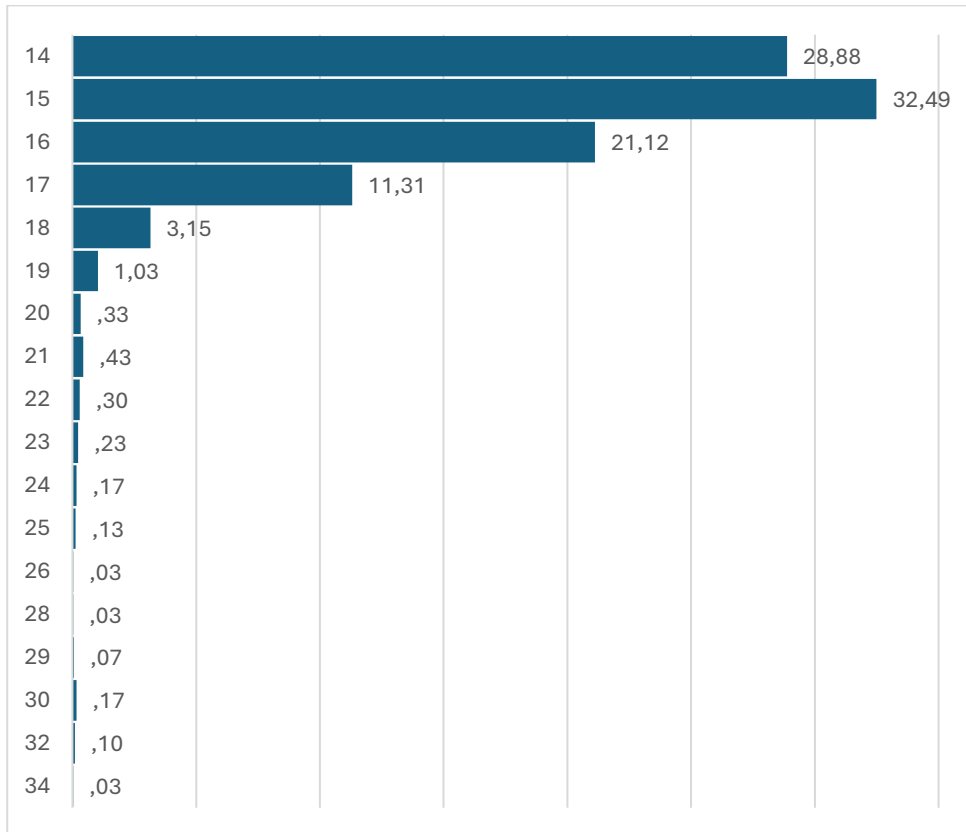
Distribución de centros por CCAA



Según la Figura 4, los participantes tienen entre 14 y 34 años, la edad más representada es la de 15 años (32.49%), seguida de 14 años (28.88%) y 16 (21.12%). En cambio, la menos representada es la de los 34 años (.03%), ya que la recogida de información ha partido principalmente de Institutos de Educación Superior.

Figura 4

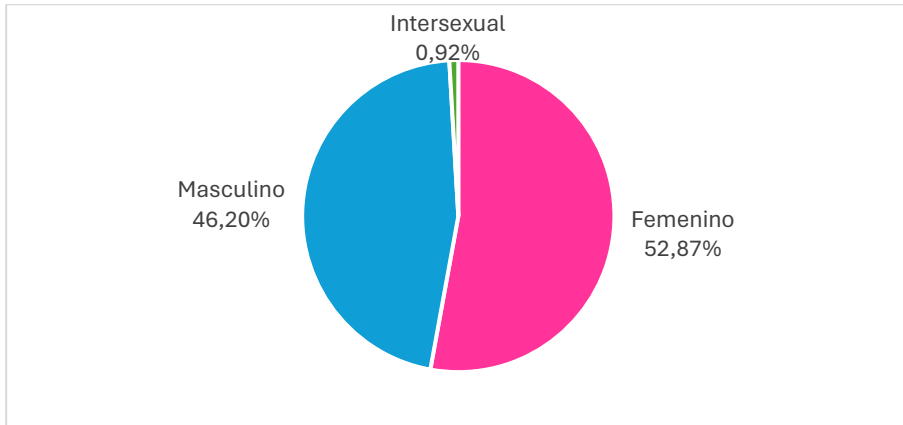
Edades y porcentaje de representación



En cuanto al sexo, en la Figura 5 se observa que la muestra se compone de un 52.87% participantes de sexo femenino (n=1602), de sexo masculino es un 46.84% (n=1400) e intersexual ,92% (n=28). Esta proporción de representatividad en la muestra corresponde con lo que cabría esperar de la población global.

Figura 5

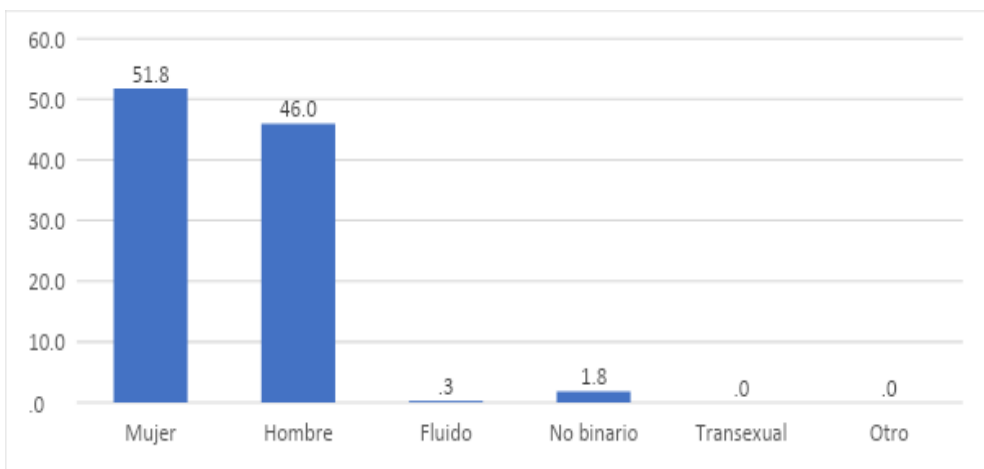
Sexo y porcentaje de representación



Resulta diferente la representación que hay de género. En este sentido y muy cercano a la figura anterior, el grueso de la población es de género mujer (51.8%) y hombre (45.96%). El resto son personas que se consideran género no binario (1.85%), fluido (.26%), transexuales (.03%) o no han especificado (.03%). Esto se puede ver visualmente representado en la Figura 6.

Figura 6

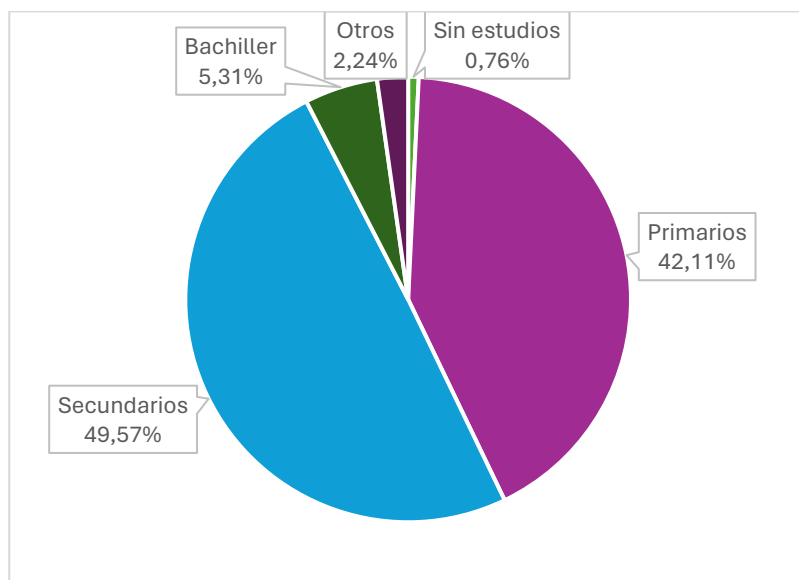
Género y porcentaje de representación



En cuanto a los estudios de los participantes en la investigación, en la Figura 7 se muestra que el 49.57 % tiene estudios secundarios, el 42.11 % tiene estudios primarios, el 3.31 % indica que Bachiller, el 2.24 % que tiene otros estudios y el 76% no tiene estudios.

Figura 7

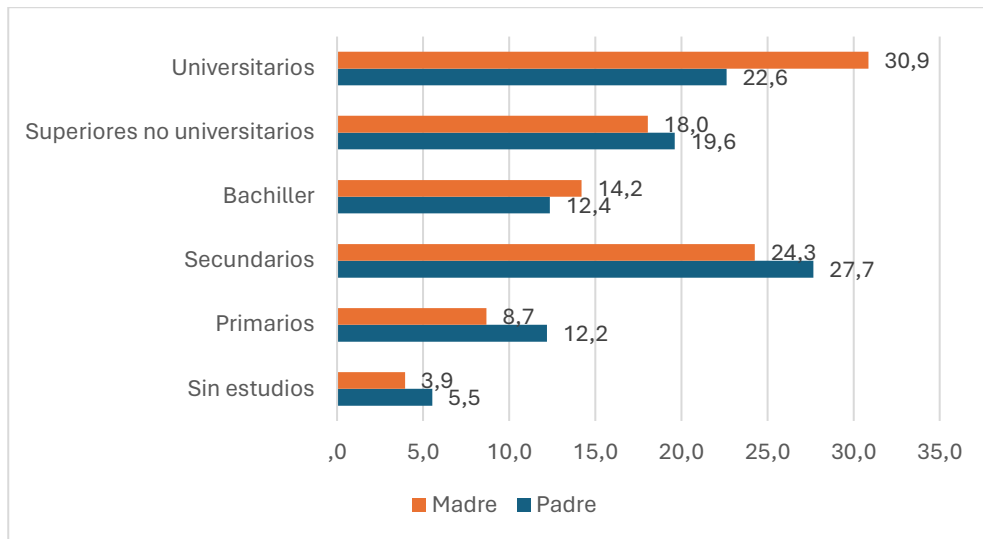
Nivel de estudios de los participantes



A continuación, los jóvenes indican el nivel de estudios de su padre y madre. Así, en la Figura 8 se señala que, con respecto a las madres, el 30.9% tienen estudios universitarios, el 24.3% tienen secundarios y el 18.0% tienen superiores no universitarios, siendo solo un 3.9% las madres que no tienen estudios. En el caso de los padres, los jóvenes indican que el 27.7% tienen estudios secundarios, el 22.6% universitarios y el 19.6% tiene estudios superiores no universitarios.

Figura 8

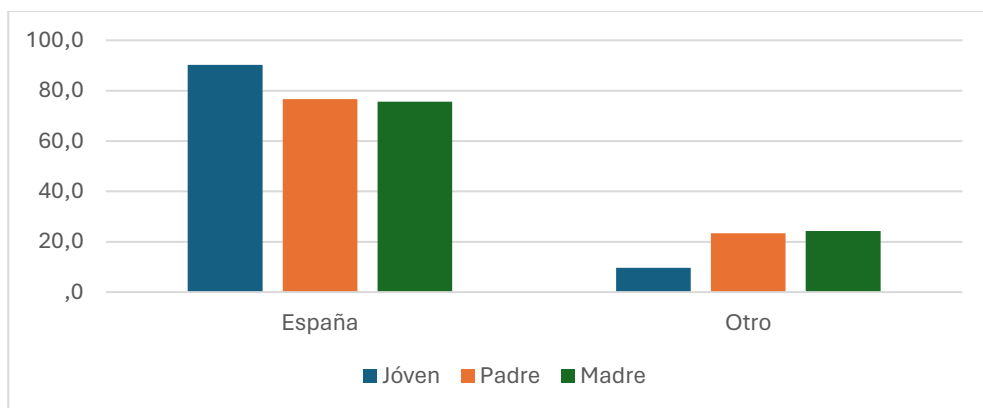
Porcentaje del nivel de estudios de padres y madres de los participantes



Para finalizar las características sociodemográficas los jóvenes responden acerca de su país de nacimiento y el de su padre y madre. La Figura 9 presenta que el 90.3% de los jóvenes, el 76.7% de los padres y el 75.7% de las madres nacieron en España, el porcentaje restante lo hizo en otros países.

Figura 9

Porcentaje del país de nacimiento de los jóvenes participantes y de sus padres y madres



3.2. Instrumentos de recogida de información

Para este estudio se ha empleado un cuestionario cuantitativo construido a partir de datos recabados en un panel de expertos en el que participaron 27 personas especializadas en el tema de los delitos de odio. Para considerarse así, se necesitaban al menos dos años de experiencia en la temática, el grupo de expertos participantes tenía al menos tres publicaciones relacionadas con los mensajes y delitos de odio. Como resultado surge el Cuestionario sobre Mensajes y Delitos de Odio (CMyDO), estructurado en cuatro partes. La primera de ella busca recabar datos sociodemográficos de los participantes con el objetivo de poder agruparlos, continúa con siete bloques de ítems donde se pregunta por la frecuencia con la que emiten, reciben o presencian MyDO (Tabla 1), la percepción que tienen sobre lo que son MyDO (6 ítems), la medida en la que consideran que ciertos mensajes son de odio (10 ítems), la frecuencia con la que consideran que están presentes en nuestra sociedad (10 ítems), la frecuencia con la que han recibido MyDO de diversos ámbitos contextuales-situacionales (8 ítems), los motivos que impulsan los MyDO (8 ítems), y las formas con las que proceden ante ellos (12 ítems). Por último, se pregunta si consideran o no que han sufrido delitos de odio y qué han hecho al respecto.

Tabla 1

Variables del Cuestionario sobre Mensajes y Delitos de Odio (CMyDO)

Bloques	ítem
Con qué frecuencia...	Emites MdO, discriminatorios u ofensivos.
	Recibes MdO, discriminatorios u ofensivos.
	Presencias MdO, discriminatorios u ofensivos.
En qué medida consideras que los MdO...	Son solo palabras, no tienen importancia.
	Afectan negativamente a las personas a las que se dirigen.
	Son bromas que no dañan a nadie.
	Forman parte de la libertad de expresión/opinión.
	Tienen consecuencias legales.
	Son expresiones muy generalizadas.
¿En qué medida las siguientes frases son MdO?	Los inmigrantes son delincuentes.
	Las personas gordas tienen una enfermedad.
	Hay culturas que son mejores y deberían imponerse al resto.
	Las mujeres que luchan por sus derechos están locas.
	La homosexualidad es antinatural.
	Los musulmanes son violentos y retrógrados (anticuados...).
	Los pobres son unos vagos.

	Los gitanos no son de fiar.
	Los discapacitados son un estorbo.
	Los ancianos son una carga para la sociedad y sus familias.
Con qué frecuencia crees que están presentes en nuestra sociedad los MdO relacionados con:	Origen, etnia (*raza) o nacionalidad.
	Cultura (lenguaje o idioma, tradiciones...).
	Orientación o identidad Sexual.
	Creencias religiosas.
	Ideología.
	Enfermedad y discapacidad (diversidad funcional).
	Bajo nivel económico.
	Género (machismo, instrumentalización sexual)..
	Apariencia física.
En qué medida has recibido MdO desde las siguientes esferas	Relaciones interpersonales (amistades).
	Acceso a los servicios bancarios.
	Redes sociales.
	Familiar (pareja, paternofilial, entre hermanos, etc.).
	Sistema educativo y otras instituciones formativas.
	Cuerpos de seguridad (policía, guardia civil...).
	Servicios sanitarios (médicos/as, enfermeros/as...).

	Espacios públicos (autobús, centro comercial, parques,...).
	Acceso a la vivienda (alquiler, compra...).
	Acceso al mercado laboral.
Con qué frecuencia crees que los mensajes pueden estar motivados por los siguientes motivos:	Ser más popular.
	Hacerse el gracioso.
	Mantener la posición de poder o superioridad (pérdida de privilegios).
	Sentirse parte del grupo (lo hacen otros, lo hago yo también).
	Mostrar el menosprecio que siente hacia alguien o algún colectivo.
	Reafirmar creencias, convicciones, prejuicios,...
	Imponer y convencer al grupo de iguales de esa forma de pensar hacia los otros.
¿Qué haces cuando te llega un mensaje de odio?	Lo comparto en mis redes y contactos.
	Lo ignoro.
	Lo denuncio en la red social, policía, etc...
	Se lo cuento a una persona de confianza (familiares, amigos...).
	Contesto ofendido/a.
	Bloqueo a la persona que lo compartió.

Para responder, los participantes completaron el cuestionario de forma on line, señalando su percepción dentro de 4 niveles (nada, poco, bastante y mucho), excepto en el apartado donde responden a la pregunta sobre qué hacen cuándo les llega un mensaje de odio que continúa siendo de 4 niveles, pero ahora se corresponden con: nunca, a veces, casi siempre, siempre.

3.3. Análisis de datos

Los datos de los cuestionarios se volcaron en una matriz dentro del programa estadístico SPSS IBM vs 28. Partiendo de 3782 respuestas se procedió a depurar los datos. Se excluyeron los cuestionarios de los participantes que tenían una edad superior al rango establecido para esta investigación, y se declararon nulos aquellos cuestionarios con respuestas incoherentes o fuera de lugar. Finalmente se analizaron los datos con un total de 3030 participantes.

En el estudio se realizan análisis descriptivos, concretamente medias y porcentajes, de esta forma se han descrito a los grupos, sus respuestas y se ha podido realizar una comparación por comunidades autónomas.

Capítulo 5.

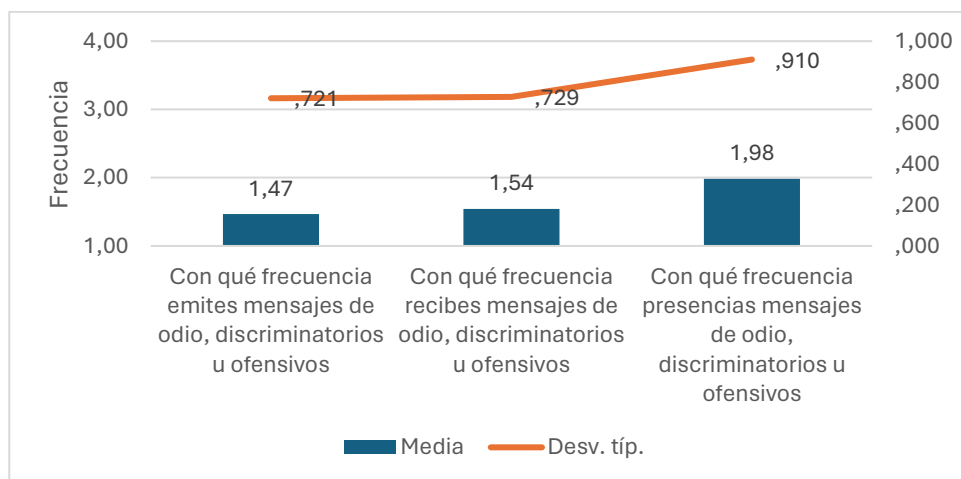
Prevalencia de los delitos de odio

1. Relación de los jóvenes con los MdO

En el día a día los jóvenes se relacionan con el entorno en toda su diversidad lo que, en ocasiones, de forma inconsciente, puede llevar consigo una relación o contacto con los MdO. En relación con la frecuencia con la que los jóvenes emiten, reciben y presencian este tipo de mensajes (Figura 10), los datos muestran que, a nivel general, emiten y reciben entre nada y pocos MdO ($\bar{X}= 1.47$; $\bar{X}= 1.54$, respectivamente), pero que sí presencian con más frecuencia MdO, discriminatorios u ofensivos, aunque sea poco ($\bar{X}=1.98$).

Figura 10

Frecuencia con la que tienen interacción con los MdO

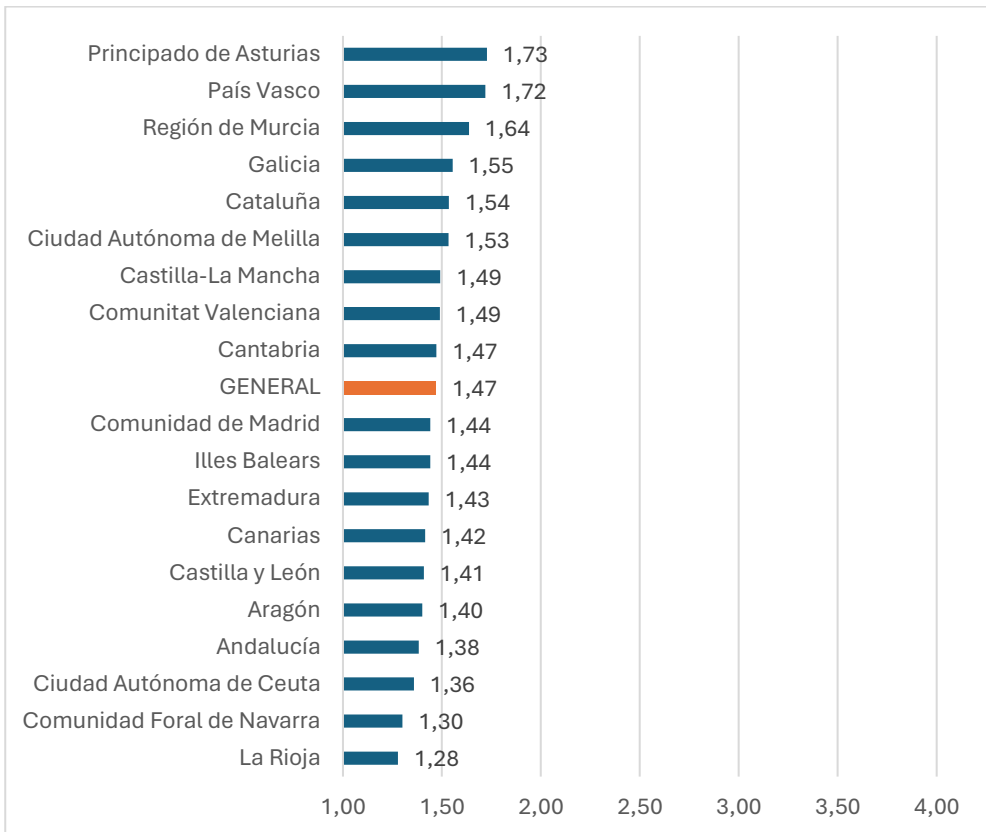


Relación de los jóvenes con los MdO en función de las CCAA

Para analizar si esto ocurre de forma distinta en función de las CCAA, en la Figura 11 se visualiza que, donde más MdO indican emitir los jóvenes es en Asturias ($\bar{X}= 1.73$), País Vasco ($\bar{X}= 1.72$) y Región de Murcia ($\bar{X}= 1.64$) que, aunque sea donde más los emiten afirman que lo hacen poco, y donde menos MdO afirman hacer es en La Rioja ($\bar{X}= 1.28$) y en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X}= 1.30$), que se sitúan entre poco y nada.

Figura 11

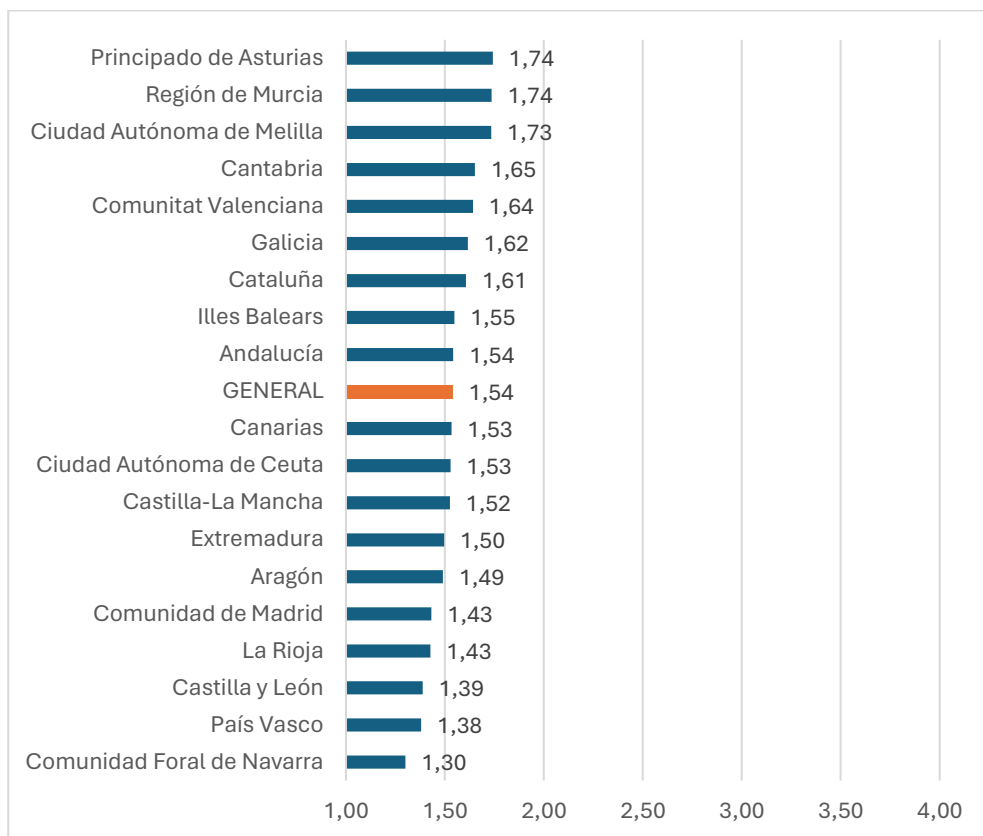
Frecuencia con la que emiten MdO en función de la CCAA



En cuanto a la recepción de MdO (Figura 12), en Asturias (\bar{X} = 1.74), Región de Murcia (\bar{X} = 1.74) y Comunidad Autónoma de Melilla (\bar{X} = 1.73) es donde señalan que los reciben poco, siendo estas las CCAA que han obtenido mayor valoración, y donde menos se reciben es en Comunidad Foral de Navarra (\bar{X} = 1.30), País Vasco (\bar{X} = 1.38) y Castilla y León (\bar{X} = 1.39), ya que los jóvenes señalan que los reciben prácticamente nada.

Figura 12

Frecuencia con la que reciben MdO en función de la CCAA

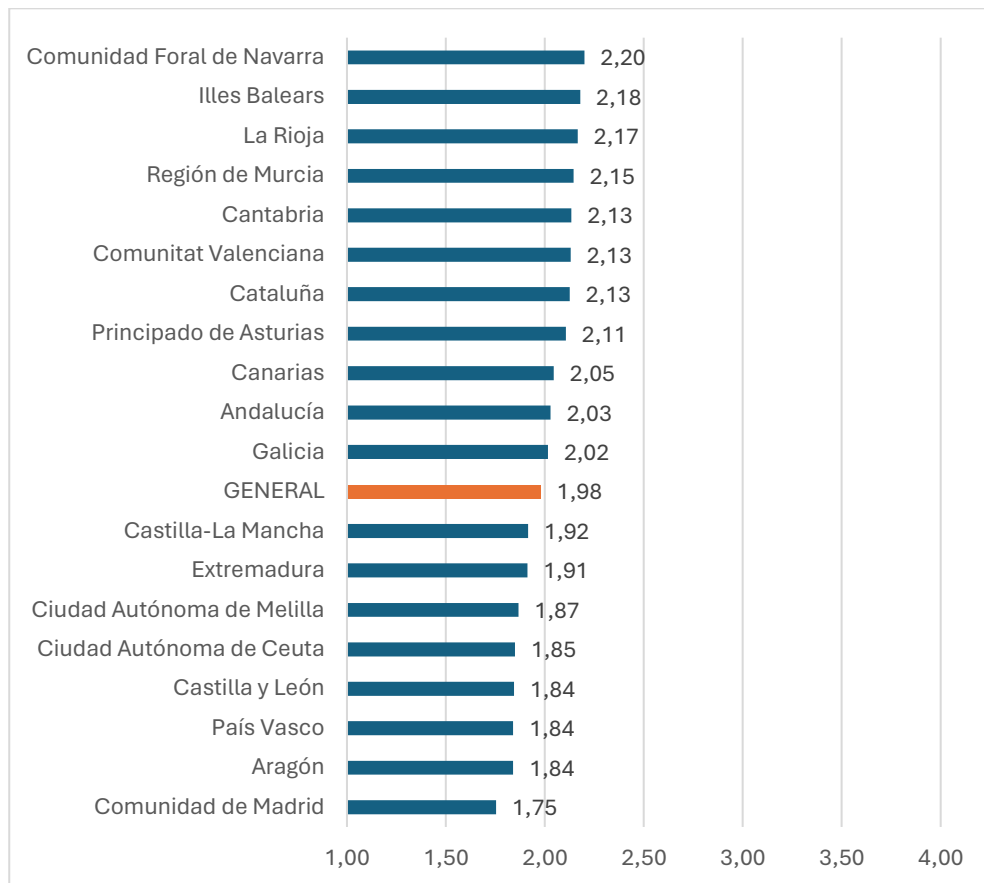


Los valores relativos a la recepción o emisión de MdO se sitúan todos en un valor que se considera inferior a poco, en cambio, con más frecuencia presencian MdO, tal y como se apreció en la Figura 13. Pero ahora se analiza en función de las CCAA (Figura 13), siendo en Navarra donde más se presencian MdO (\bar{X} = 2.20), seguido

de Illes Balears ($\bar{X}=2.18$) y de La Rioja ($\bar{X}= 2.17$). Por el contrario, donde menos se presencian es en las comunidades de Madrid ($\bar{X}= 1.75$), Aragón ($\bar{X}= 1.84$), País Vasco ($\bar{X}= 1.84$) y Castilla León ($\bar{X}= 1.84$).

Figura 13

Frecuencia con la que presencian MdO en función de la CCAA



Comparando dentro de las mismas CCAA, el País Vasco es la única donde los jóvenes indican que emiten más MdO que los que reciben ($\bar{X}_e= 1.72$; $\bar{X}_r= 1.38$, respectivamente), ya que indican que no reciben MdO y que los emiten poco. En Navarra señalan que emiten y reciben estos mensajes casi nada, con un valor igual en ambos sentidos ($\bar{X}_{e,r}= 1.30$). Pero los jóvenes del resto de CCAA dicen recibir

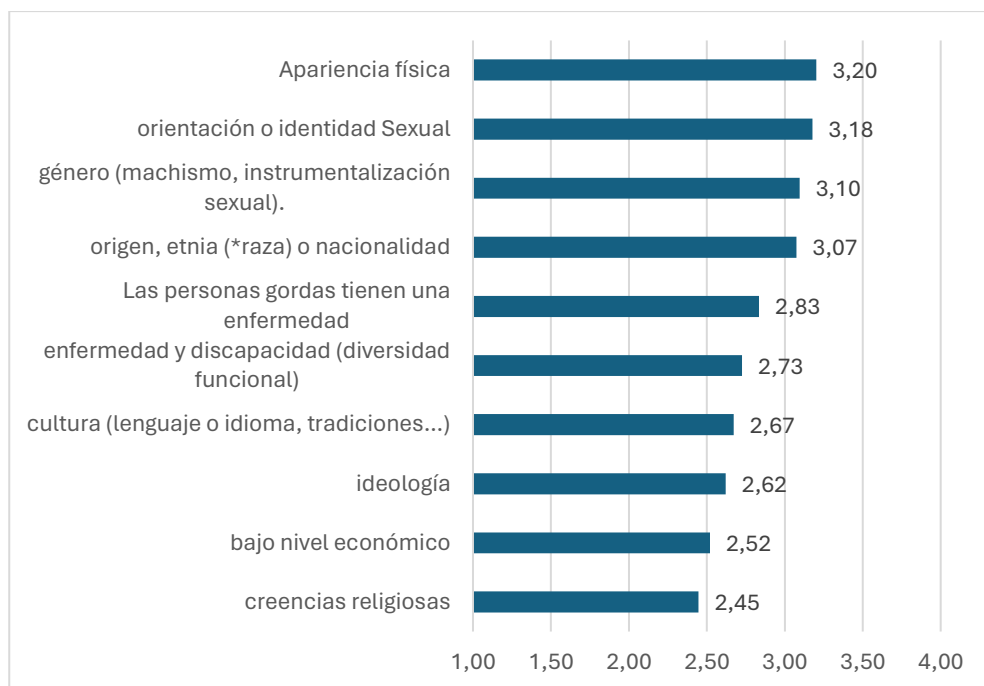
más MdO de los que ellos emiten, existiendo más diferencias en Melilla ($\bar{X}= 1.53$; $\bar{X}= 1.73$), Cantabria ($\bar{X}= 1.47$; $\bar{X}= 1.65$) y Ceuta ($\bar{X}= 1.36$; $\bar{X}= 1.53$).

2. Frecuencia de presencia de MdO

En ocasiones la presencia de MdO se generaliza. En este apartado se pregunta a los jóvenes sobre la frecuencia con la que consideran que están presentes los MdO relacionados con diferentes características socioculturales y personales que pueden suponer un riesgo para que se generen estos mensajes. Los resultados se muestran en la Figura 14 donde se aprecia que existe entre bastante y mucha presencia de MdO relacionados con la apariencia física ($\bar{X}=3.20$) y bastante con la orientación sexual ($\bar{X}=3.18$), el género ($\bar{X}=3.10$) y el origen o nacionalidad ($\bar{X}=3.07$). Y señalan que hay entre pocos y bastantes MdO sobre las creencias religiosas ($\bar{X}=2.45$), el bajo nivel económico ($\bar{X}=2.52$) o la ideología ($\bar{X}=2.62$).

Figura 14

Frecuencia con la que creen que están presentes los MdO

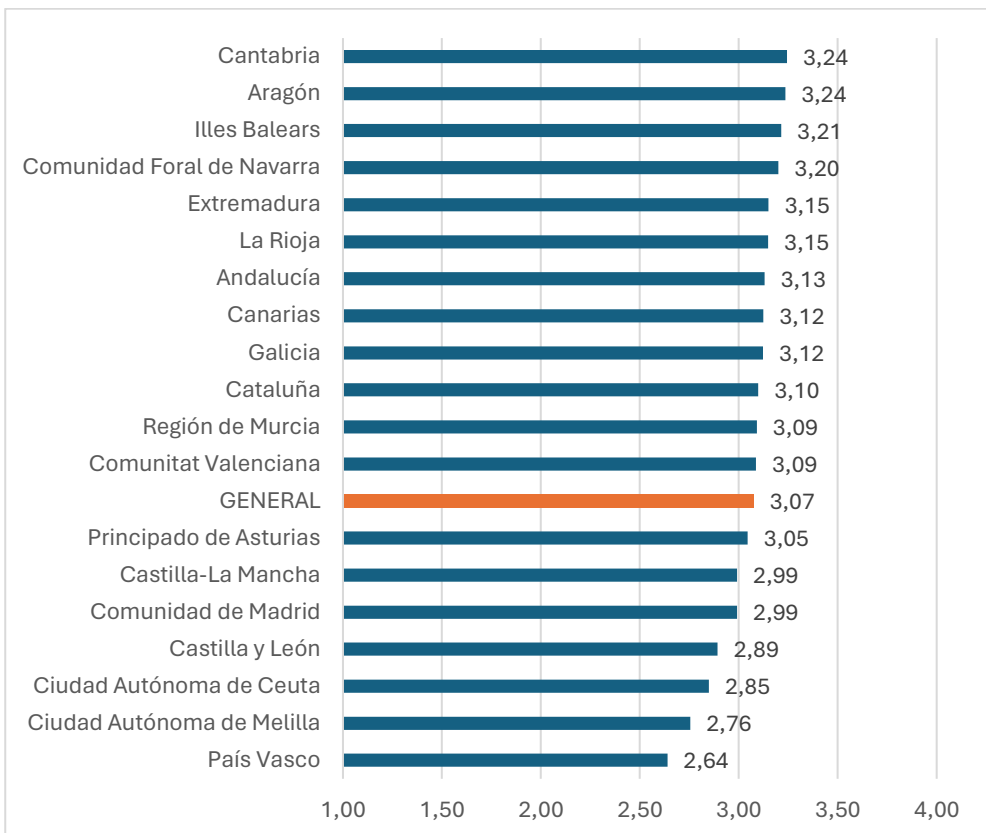


2.1. Frecuencia de presencia de MdO en función de la CCAA

Analizando cada uno de los motivos de forma individual y diferenciando por CCAA, en la Figura 15 se puede observar que los jóvenes en España consideran hay bastantes MdO por origen, etnia o nacionalidad ($\bar{X}=3.07$). Concretamente, es en Cantabria, Aragón ($\bar{X}=3.24$) y las Illes Balears ($\bar{X}=3.21$) donde afirman que estos mensajes están entre bastante y muy presentes. Por el contrario, en el País Vasco ($\bar{X}=2.64$) y en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X}=2.76$) consideran que estos mensajes aparecen entre poco y bastante.

Figura 15

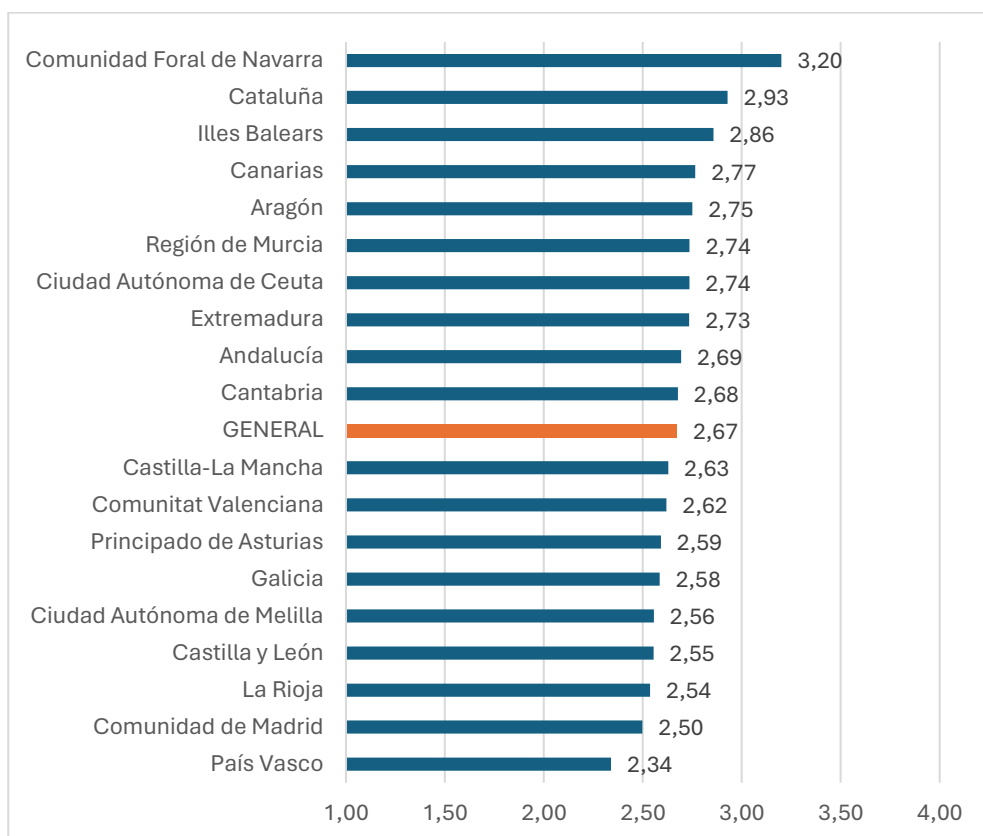
Frecuencia de MdO por origen, etnia o nacionalidad



La cultura, el idioma o las tradiciones pueden ser motivo para recibir MdO. En este sentido, los jóvenes señalan (Figura 16). En general, están presentes en un grado medio ($\bar{X}=2.67$), lo que sugiere que no son extremadamente comunes, pero tampoco son raros. Sin embargo, hay variaciones notables entre las diferentes comunidades autónomas. Por ejemplo, los jóvenes en la Comunidad Foral de Navarra perciben una presencia más significativa de estos mensajes ($\bar{X}=3.20$), lo que indica que en Navarra estos mensajes son más prevalentes. Por el contrario, en el País Vasco, la percepción es que estos mensajes de odio están menos presentes ($\bar{X}=2.34$), sugiriendo que hay menos incidencia de este tipo de mensajes o que son menos reconocidos o reportados por los jóvenes.

Figura 16

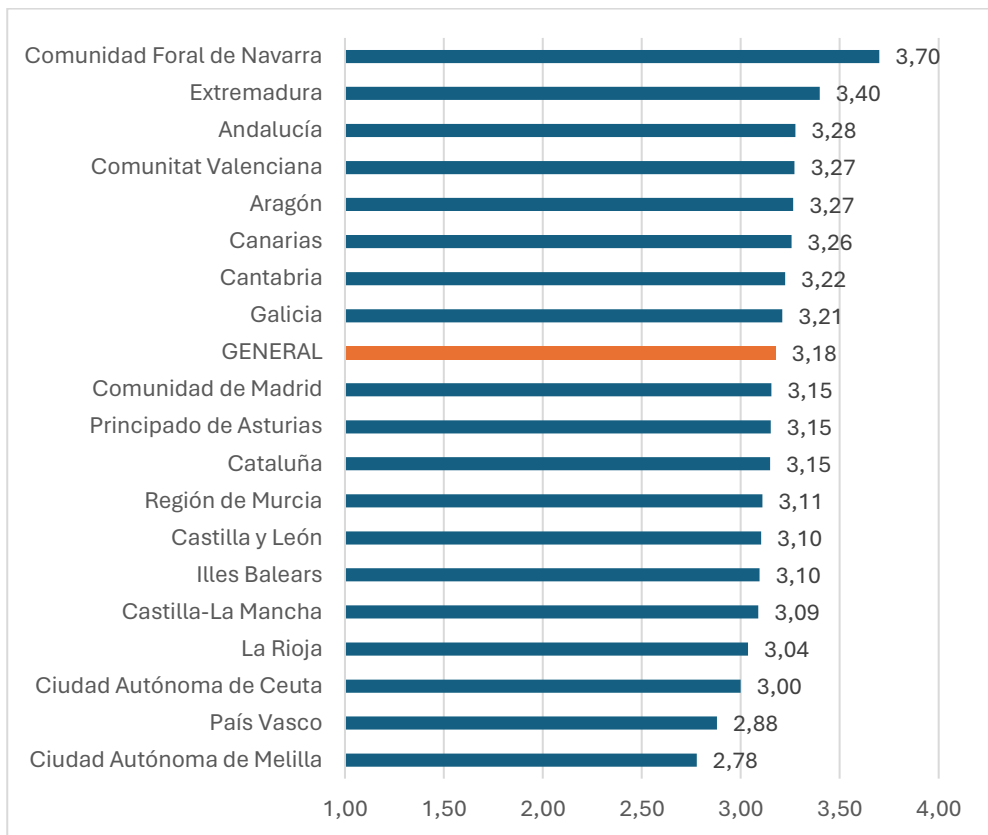
Frecuencia de MdO por cultura



La orientación o identidad sexual también puede ser un motivo por el que puede haber MdO. Sobre esto, los jóvenes, a nivel general, (Figura 17) valoran que estos mensajes se repiten con entre bastante y mucha frecuencia ($\bar{X}=3.40$). Diferenciando por CCAA se puede observar que en la Comunidad Foral de Navarra indican que estos MdO están muy presentes ($\bar{X}=3.70$, seguido de Extremadura ($\bar{X}=3.40$). Las comunidades autónomas donde los jóvenes menos consideran que hay MdO por identidad sexual son las de la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X}=2.78$) y el País Vasco ($\bar{X}=2.88$) aunque en estas comunidades también están bastante presentes estos mensajes.

Figura 17

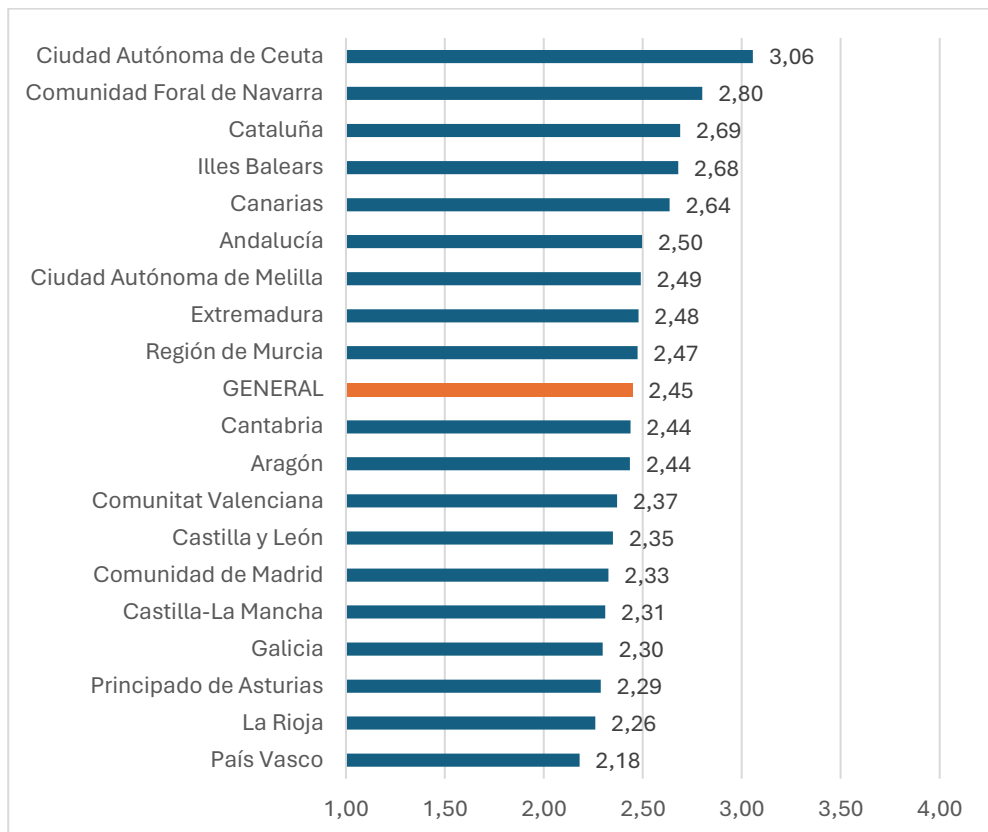
Frecuencia de MdO por orientación o identidad sexual



Las creencias religiosas, la fe, en ocasiones divide a las personas creando la posibilidad de que exista odio, por ello, se pregunta a los jóvenes de España la frecuencia con la que consideran que están presentes MdO por motivos religiosos y el resultado, a nivel general, es que son entre poco y bastante frecuentes ($\bar{X}=2.45$), como se observa en la Figura 18. Pero si se analiza por CCAA se puede ver que existen diferencias entre ellas, siendo en la Ciudad Autónoma de Ceuta donde están bastante presentes los MdO por creencias religiosas ($\bar{X}=3.06$), seguido de la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X}=2.80$). También hay que valorar que en el País Vasco ($\bar{X}=2.18$) y en La Rioja ($\bar{X}=2.26$) hay poca presencia de MdO teniendo como motivo la religión.

Figura 18

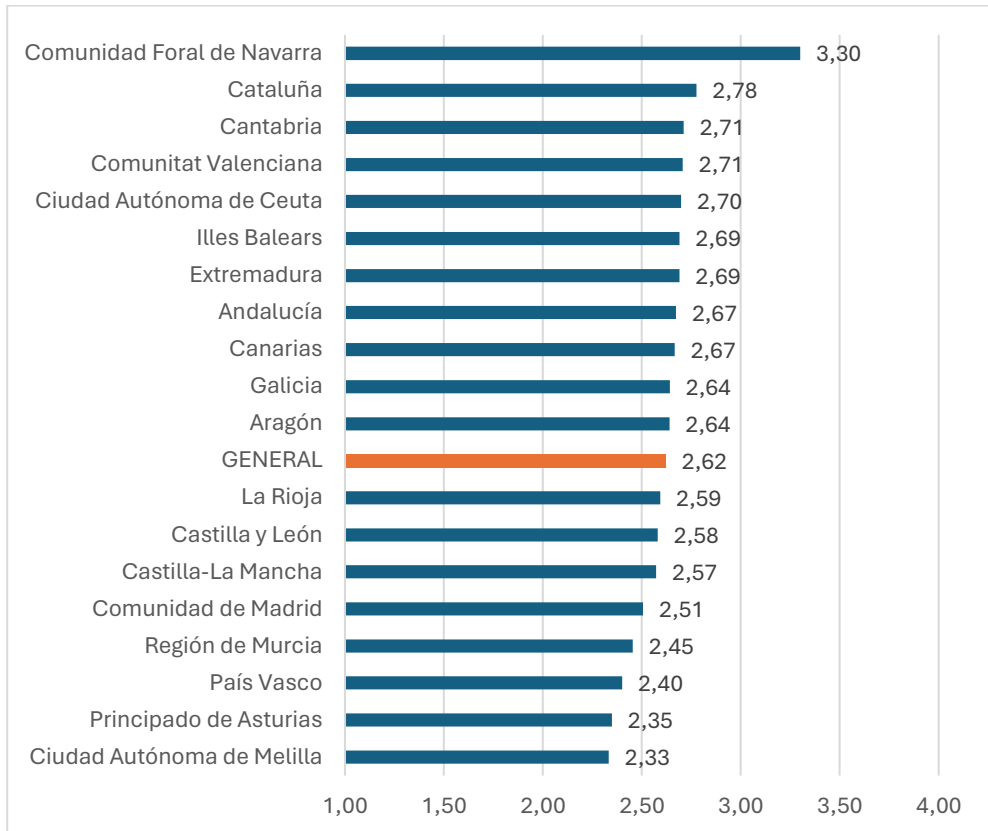
Frecuencia de MdO por creencias religiosas



Nuestra ideología no tiene porqué definirnos como personas ni, en cualquier caso, justifica ningún tipo de violencia, pero pueden surgir MdO en este sentido. En la Figura 19 se presenta la frecuencia con la que los jóvenes españoles consideran que están presentes los MdO por ideología. Como se muestra, a nivel general indican que están entre poco y bastante presentes ($\bar{X}=2.62$) aunque destaca que en la Comunidad Foral de Navarra indican que son entre bastante y muy frecuentes ($\bar{X}=3.30$).

Figura 19

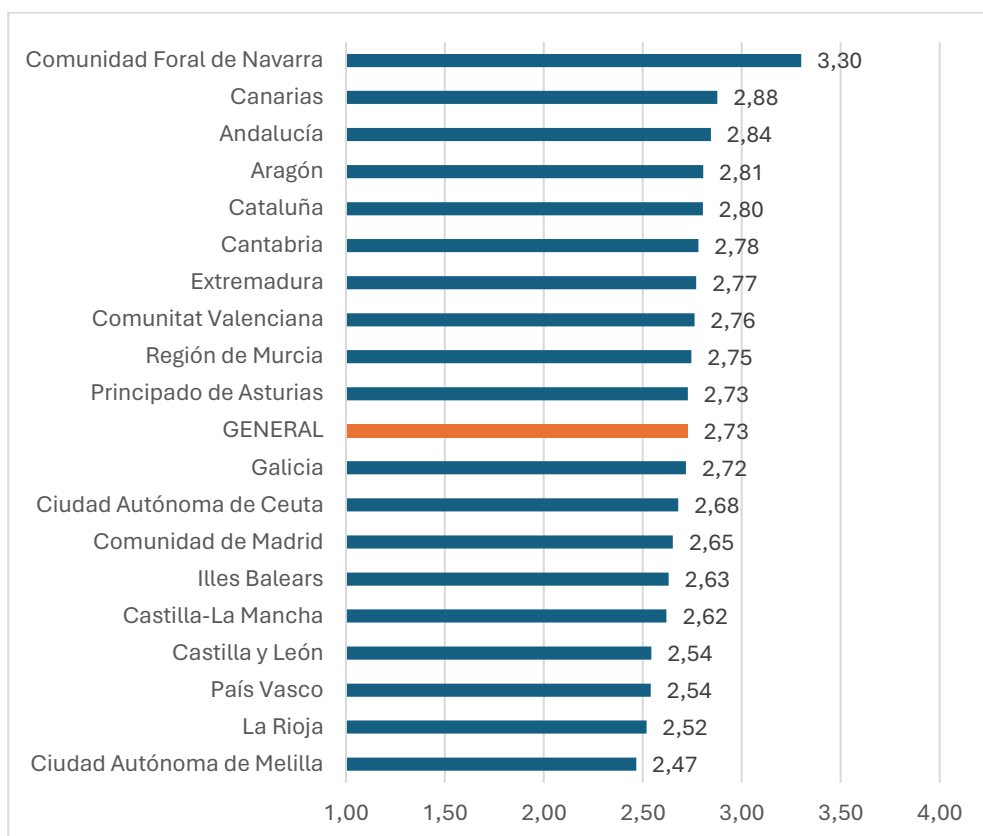
Frecuencia de MdO por ideología



La condición de discapacitado o de padecer algún tipo de enfermedad en ocasiones supone un motivo por el que se puede recibir MdO. Desde la percepción de los jóvenes españoles estos mensajes están entre poco y bastante presentes ($\bar{X}=2.73$), aunque, de nuevo, existen diferencias en función de la CCAA (Figura 20). Más concretamente en la Comunidad Foral de Navarra consideran que estos mensajes están entre bastante y muy presentes ($\bar{X}=3.30$) o en Canarias ($\bar{X}=2.88$) y Andalucía ($\bar{X}=2.84$) que están bastante presentes. Donde consideran que están menos presentes es en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X}=2.47$), en La Rioja ($\bar{X}=2.52$) País Vasco y Castilla y León ($\bar{X}=2.54$) donde están entre poco y bastante presentes los MdO a las personas que viven con alguna enfermedad o discapacidad.

Figura 20

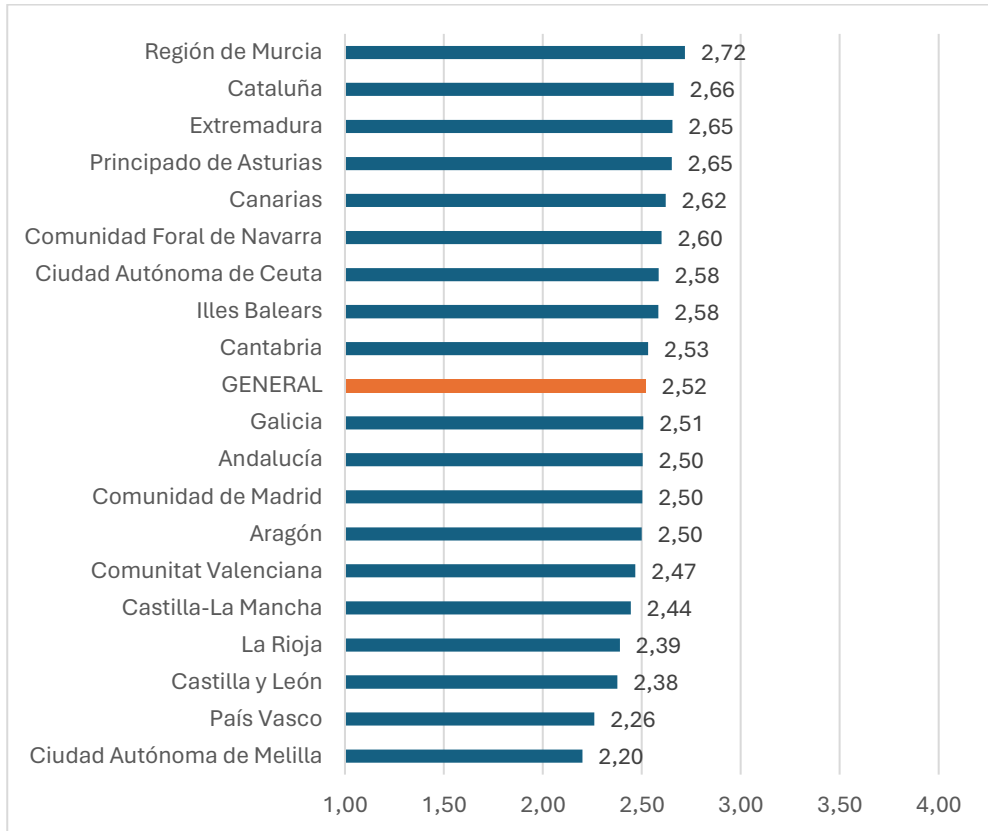
Frecuencia de MdO por enfermedad y discapacidad



La aporofobia o el odio a las personas con un bajo nivel económico está presente en la sociedad actual. Para conocer con qué frecuencia perciben en España los jóvenes que se producen MdO contra estas personas, en la Figura 21 se presentan los resultados obtenidos donde, a nivel general, consideran que están entre poco y bastante presentes. La CCAA donde indican que existen poco es en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X}=2.20$) y en el País Vasco ($\bar{X}=2.26$) y donde más presentes indican que están es en la Región de Murcia ($\bar{X}=2.72$), Cataluña ($\bar{X}=2.66$) y en Extremadura ($\bar{X}=2.65$) donde son bastante frecuentes.

Figura 21

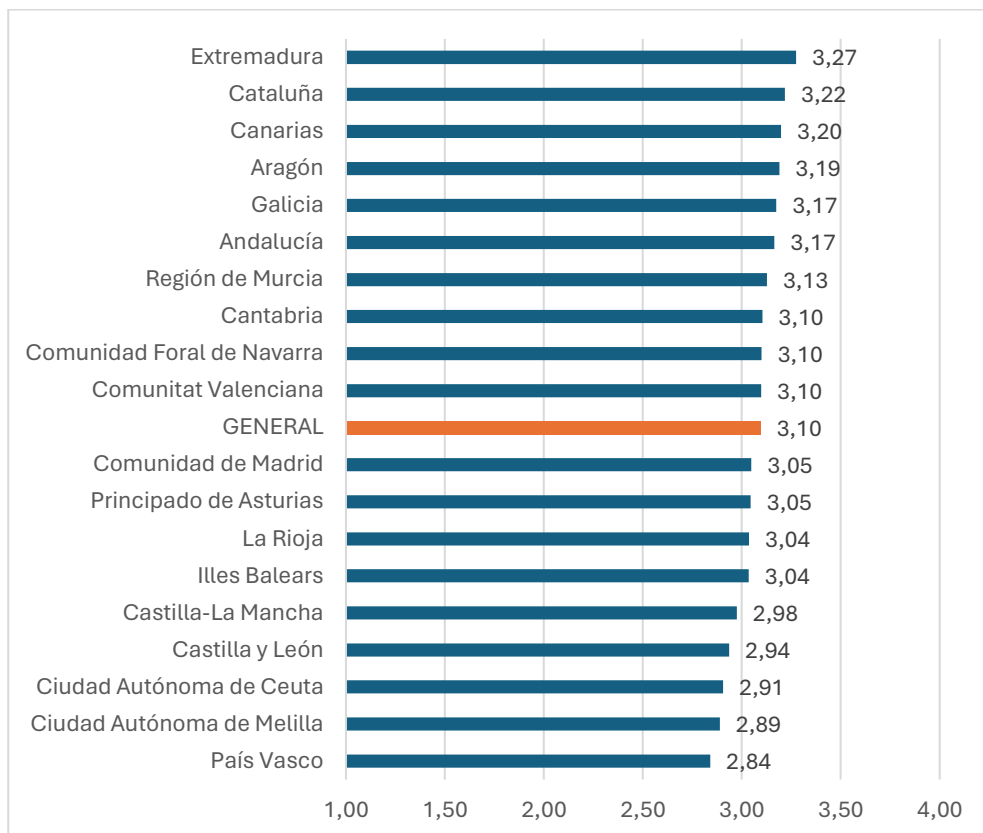
Frecuencia de MdO por bajo nivel económico



Otro motivo por el que pueden emitirse los MdO es por el género. Según los jóvenes españoles, a nivel general están bastante presentes ($\bar{X}=3.10$) como se puede ver en la Figura 22. Aunque no existen grandes diferencias en función de la CCAA, donde más presentes indican que están es en Extremadura ($\bar{X}=3.27$), en Cataluña ($\bar{X}=3.22$) y en Canarias ($\bar{X}=3.20$), y donde menos presentes es en País Vasco ($\bar{X}=2.84$), la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X}=2.89$) y la Ciudad Autónoma de Ceuta ($\bar{X}=2.91$).

Figura 22

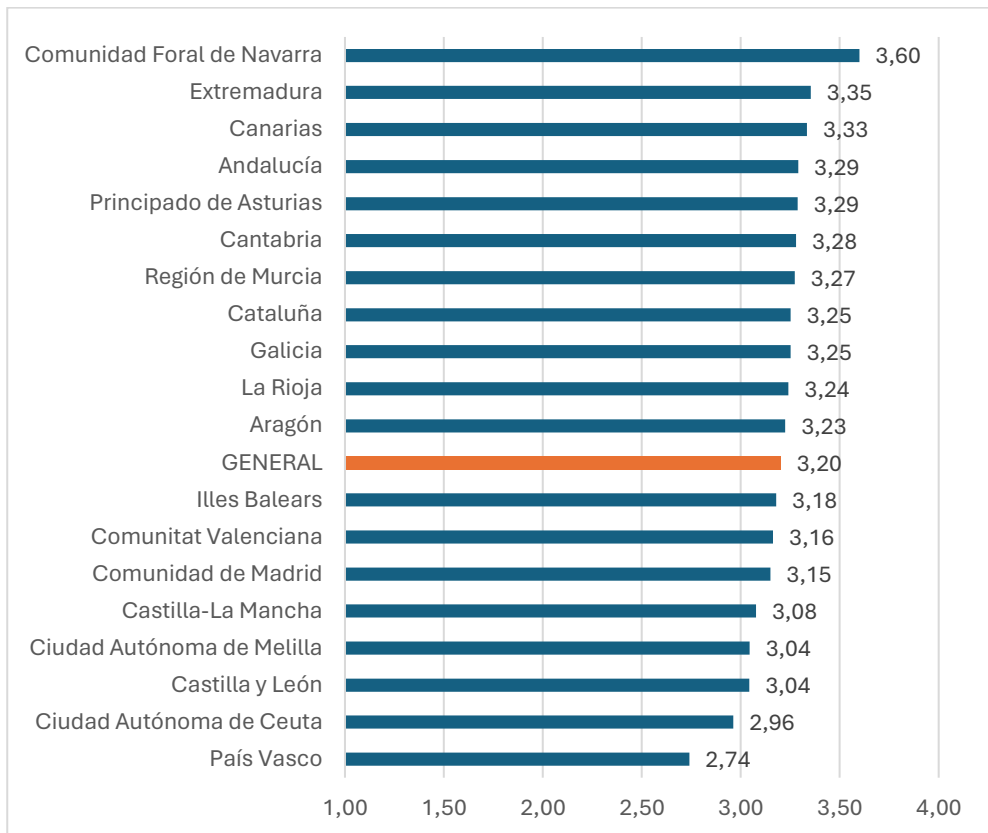
Frecuencia de MdO por género



Para finalizar este apartado, se contempla la apariencia física como uno de los motivos por los que se puede recibir MdO, preguntando a los jóvenes la frecuencia con la que están presentes estos mensajes. Observando la Figura 23, a nivel general, la frecuencia media con la que los jóvenes se encuentran con mensajes de odio por apariencia física es bastante alta ($\bar{X}=3.20$). Es notable que los jóvenes de la Comunidad Foral de Navarra son los que más indican estar expuestos a estos mensajes con una frecuencia muy alta ($\bar{X}=3.60$), lo cual podría reflejar una preocupación significativa o incidencia en esta región. Por otro lado, en el País Vasco, a pesar de tener la frecuencia más baja ($\bar{X}=2.74$), la presencia de estos mensajes aún se considera bastante habitual.

Figura 23

Frecuencia de MdO por apariencia física

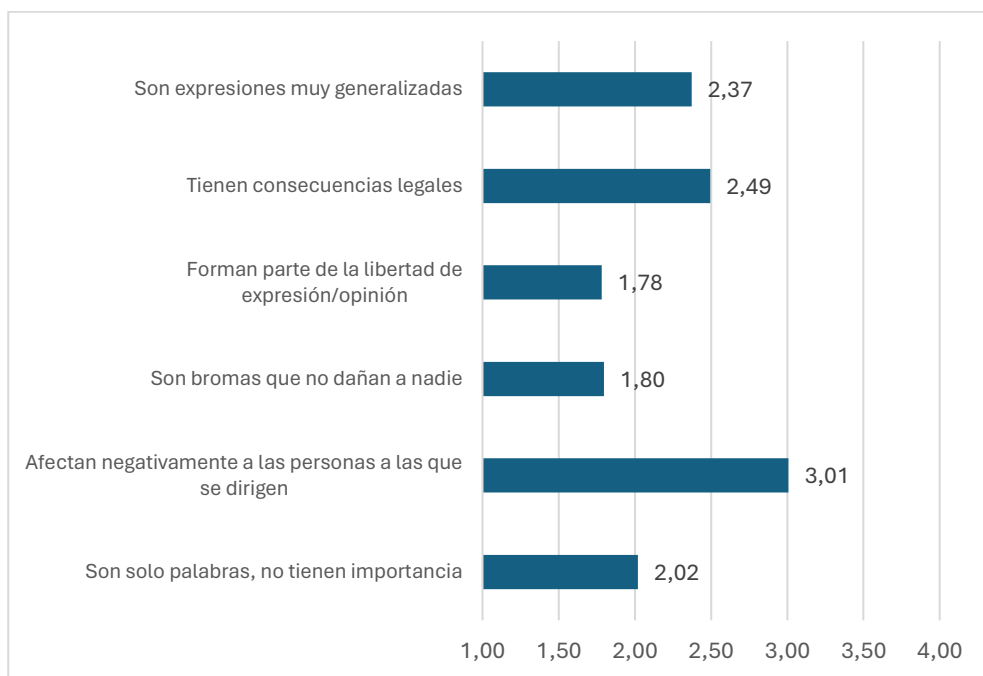


3. Consideración de los jóvenes sobre los MdO a nivel general

En este apartado se analiza cómo los jóvenes perciben los MdO. De tal forma que, en la Figura 24 se aprecia que consideran bastante que afectan negativamente a las personas a las que se dirigen ($\bar{X}= 3.01$), entre poco y bastante que son expresiones muy generalizadas ($\bar{X}=2.37$) y que se vincula a aspectos legales ($\bar{X}= 2.49$). Por otro lado, las menos valoradas resultan ser que perciben poco que forman parte de la libertad de expresión ($\bar{X}= 1.78$), que son bromas que no dañan a nadie ($\bar{X}= 1.8$) y que son solo palabras que no tienen importancia ($\bar{X}=2.02$).

Figura 24

Percepción que tienen sobre los MdO

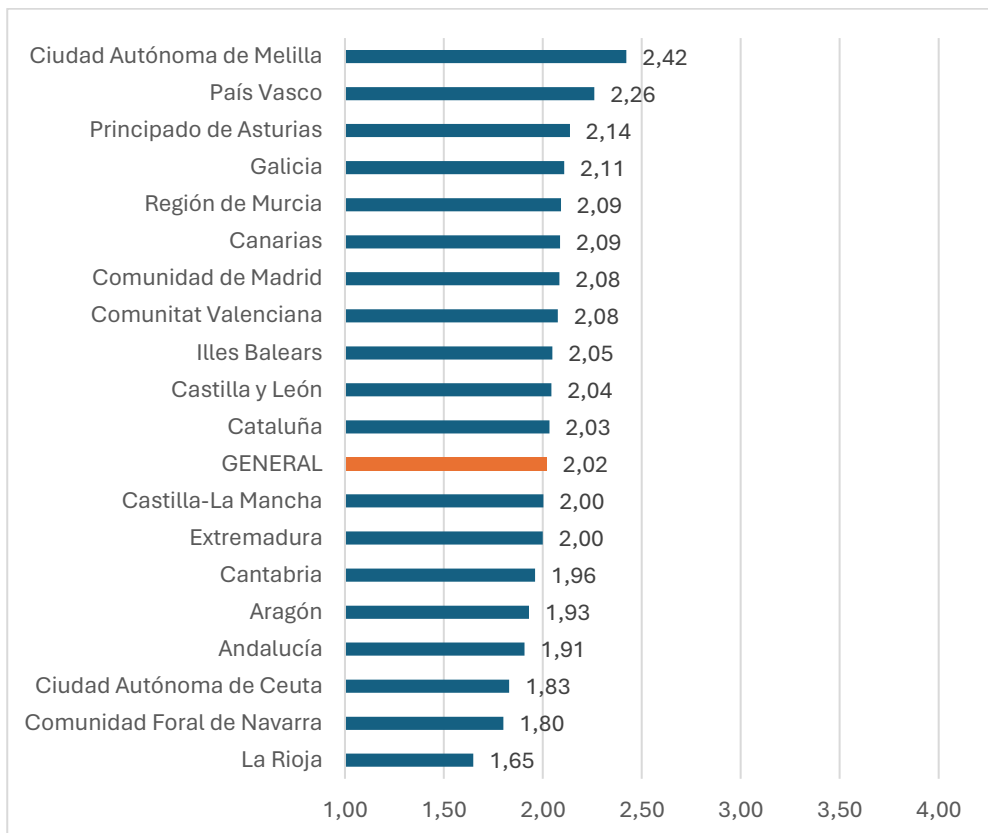


3.1. Consideración de los jóvenes sobre los MdO en función de la CCAA

Las palabras son el medio de transmisión de los MdO existiendo diferencias en función de la CCAA. Como se aprecia en la Figura 25, a nivel general valoran poco que los MdO son solo palabras que no tienen importancia ($\bar{X}=2.02$), y dentro de esta afirmación se sitúan la mayoría de las CCAA, pero es en el País Vasco ($\bar{X}=2.26$) y en la Comunidad Autónoma de Melilla ($\bar{X}=2.42$) donde más consideran que no tienen importancia. En cambio, en La Rioja ($\bar{X}=1.65$) lo piensan menos.

Figura 25

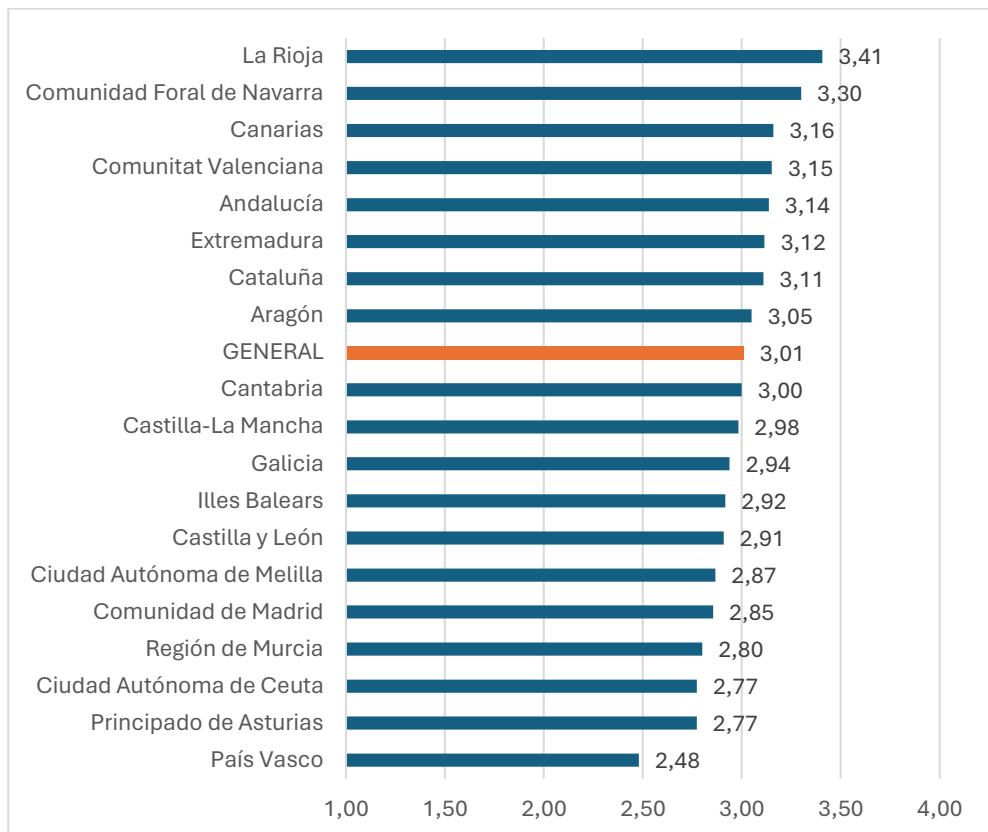
Nivel de consideración de importancia que tienen sobre los MdO



Los MdO repercuten en las personas a las que van dirigidas. La Figura 26 presenta cómo los jóvenes de las distintas Comunidades Autónomas perciben su impacto negativo. A nivel general, la percepción es que los MdO tienen un efecto considerablemente negativo ($\bar{X}=3.01$). Los jóvenes en La Rioja ($\bar{X}=3.41$) y en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X}=3.30$) consideran que los MdO afectan de manera significativa, oscilando entre bastante y mucho. En contraste, los jóvenes del País Vasco ($\bar{X}=2.48$) perciben que los MdO tienen un impacto menor, evaluándolo como algo que afecta entre poco y bastante. Estas opiniones subrayan que, aunque el consenso general apunta a una influencia negativa notable de los MdO, existen diferencias regionales en cuanto a la magnitud de este impacto.

Figura 26

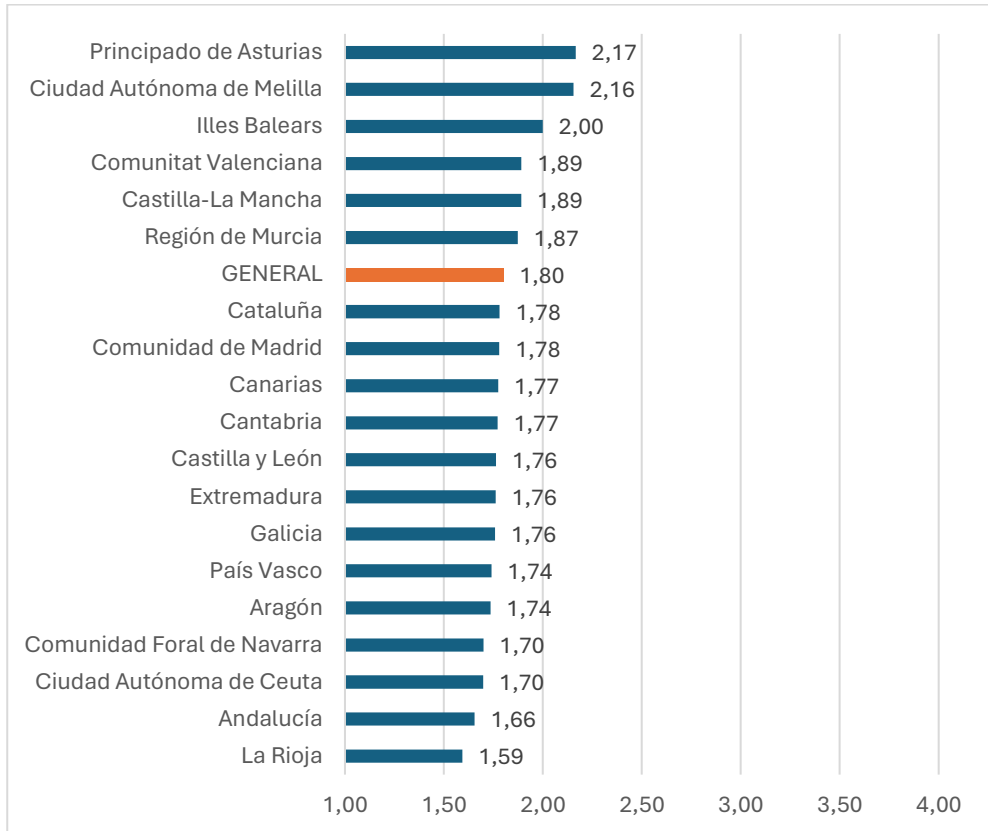
Nivel de consideración que tienen sobre si los MdO afectan negativamente



Si hay jóvenes que no valoran que los MdO afecten negativamente a las personas que reciben es posible que consideren que son bromas que no dañan a nadie. A nivel general, en las diferentes CCAA lo consideran algo menos que poco ($\bar{X}=1.80$). Más concretamente, en el Principado de Asturias ($\bar{X}=2.17$) y en Comunidad Autónoma de Melilla ($\bar{X}=2.16$) es donde más consideran que son bromas que no dañan a nadie, aunque lo hacen poco y, por el contrario, en La Rioja ($\bar{X}=1.59$) y Andalucía ($\bar{X}=1.66$), que lo afirman entre nada y poco, es donde menos, y así se aprecia en la Figura 27.

Figura 27

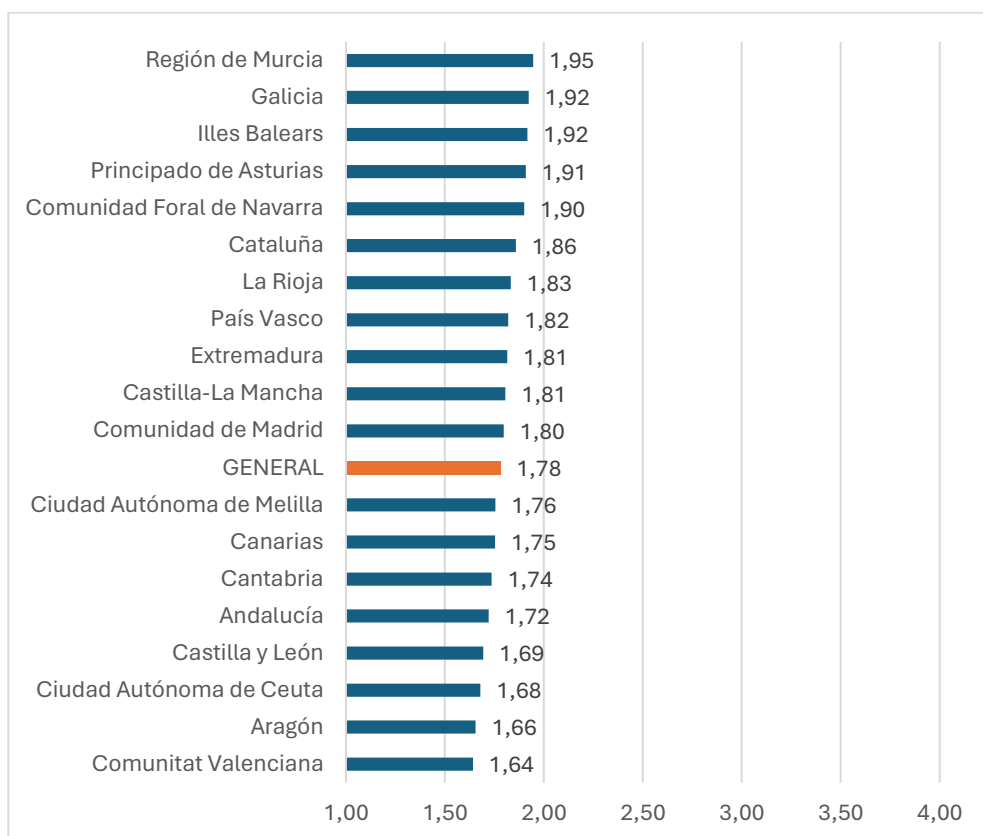
Nivel de consideración que tienen en las CCAA sobre si los MdO son bromas



En lo que respecta a la percepción de si los MdO deberían considerarse parte de la libertad de expresión, (Figura 28) hay una visión uniforme entre las diferentes CCAA, con una inclinación general hacia el rechazo de esta idea. A nivel general, el consenso es que estos mensajes no se enmarcan dentro de lo que se consideraría libertad de expresión (\bar{X} = 1.78), por lo que generalmente no hay tolerancia hacia la normalización de discursos de odio bajo la excusa de la libertad de expresión. Dentro de esto en la Comunitat Valenciana se encuentra la menor atribución de los mensajes de odio a la libertad de expresión (\bar{X} = 1.64) y en la Región de Murcia una mayor tendencia a considerar que son libertad de expresión (\bar{X} = 1.95).

Figura 28

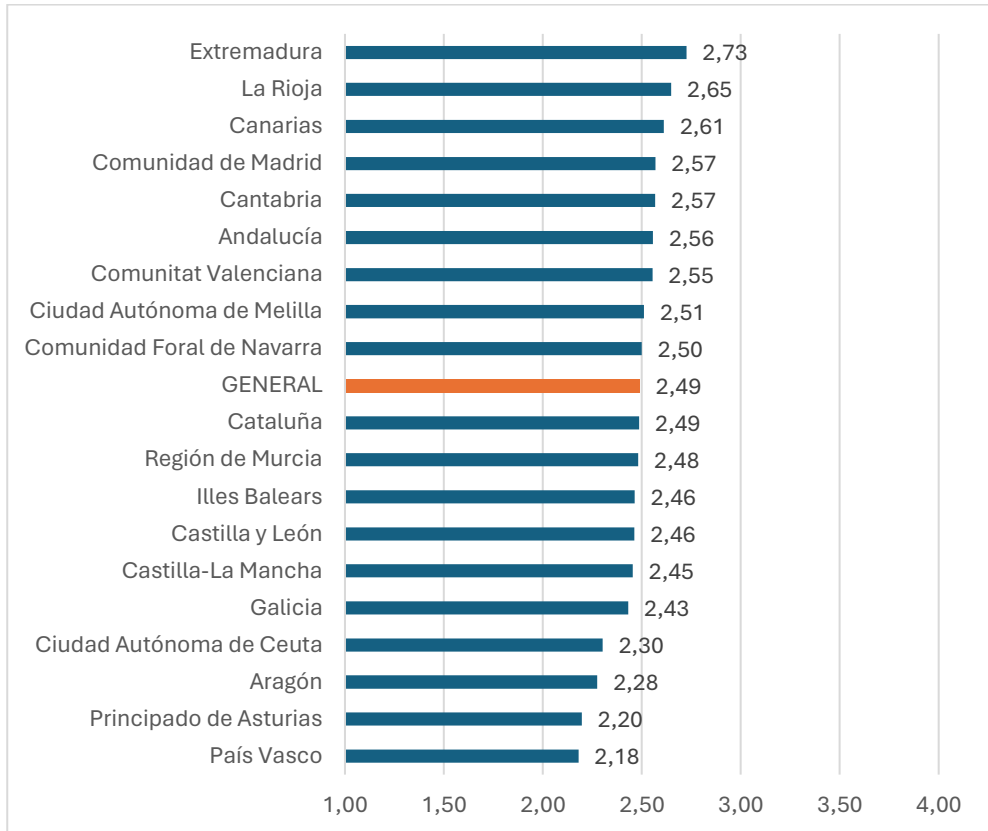
Nivel de consideración que tienen las CCAA sobre si los MdO forman parte de la libertad de expresión



Estos mensajes no siempre tienen consecuencias legales. Los jóvenes, a nivel general, valoran que tienen entre bastante y pocas consecuencias (Figura 29). En este caso sí se aprecian diferencias en función de la CCAA, porque en Extremadura (\bar{X} = 2.73), en La Rioja (\bar{X} = 2.65) y en Canarias (\bar{X} = 2.61) piensan que tienen bastantes consecuencias legales, por el contrario, en País Vasco (\bar{X} = 2.18) y en el Principado de Asturias (\bar{X} = 2.20) los jóvenes consideran que tienen pocas consecuencias.

Figura 29

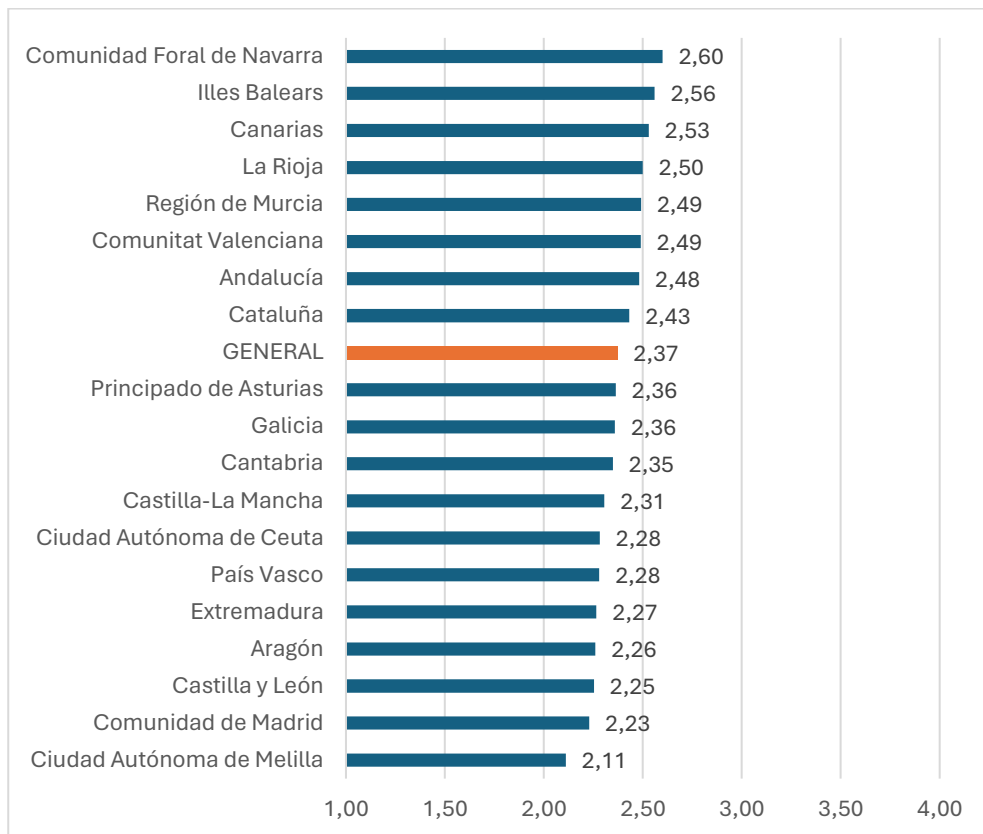
Nivel de consideración que tienen las CCAA sobre si los MdO tienen consecuencias legales



Al no siempre tener consecuencias legales cabe la posibilidad de que los MdO se vuelvan expresiones generalizadas. Así, globalmente, los jóvenes españoles valoran entre poco y bastante que así sea (Figura 30), existiendo algunas diferencias en función de la CCAA. Concretamente, en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X}=2.60$), Baleares ($\bar{X}=2.56$) y Canarias ($\bar{X}=2.53$) piensan moderadamente que son expresiones muy generalizadas, algo sobre lo que piensan que son poco generalizadas en Melilla ($\bar{X}=2.11$).

Figura 30

Nivel de consideración que las CCAA tienen sobre si los MdO son expresiones generalizadas

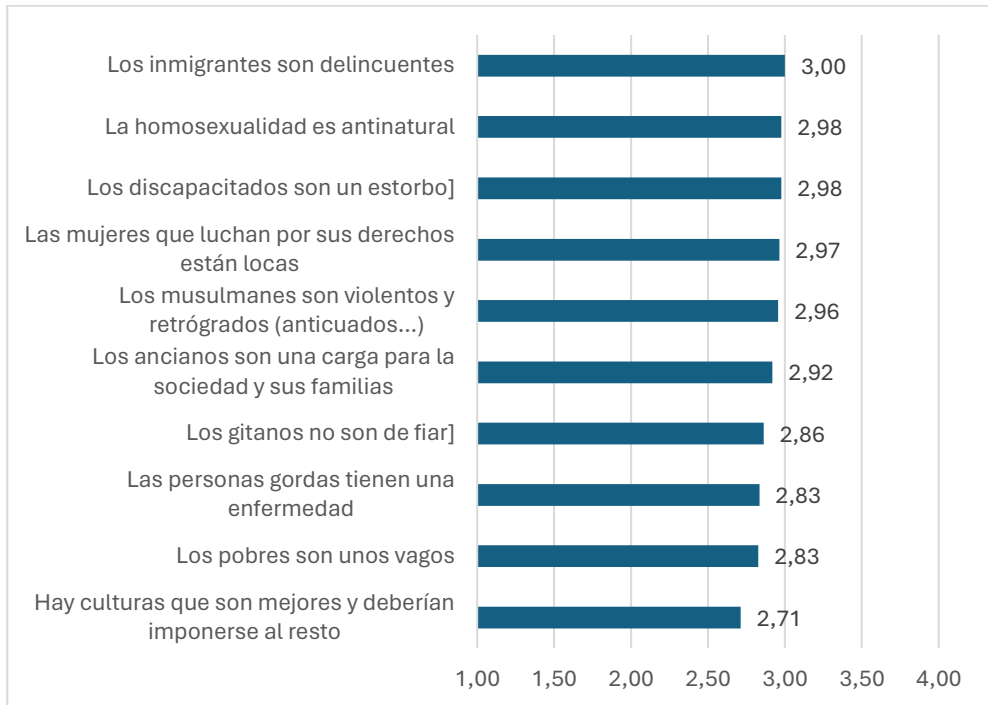


4. Detección de mensajes de delitos de odio

En esta sección el objetivo es averiguar si los jóvenes son capaces de detectar los MdO. Para ello han de señalar cuánto consideran que los mensajes presentados en la Figura 31 son de odio. Así, se puede observar que los mensajes que más odio consideran que aportan son que los inmigrantes son delincuentes ($\bar{X}= 3$), que la homosexualidad es antinatural, que los discapacitados son un estorbo ($\bar{X}= 2.98$), o que las mujeres que luchan por sus derechos están locas ($\bar{X}= 2.97$), lo que consideran que transmite bastante odio. En cambio, consideran que tiene entre poco y bastante odio que hay culturas que son mejores y deberían imponerse al resto ($\bar{X}= 2.71$).

Figura 31

Nivel de consideración que tienen sobre los MdO a nivel general

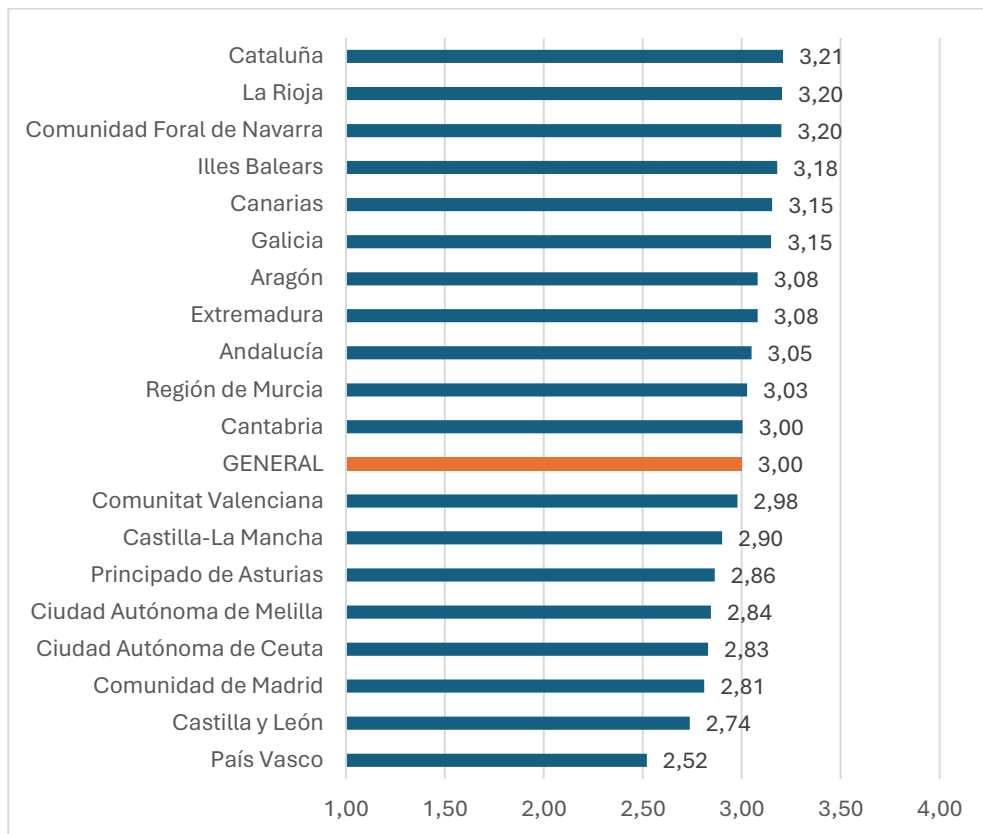


4.1. Detección de MdO en función de la CCAA

Analizando ahora pregunta por pregunta, en la Figura 32 se infiere que ante la afirmación de si los inmigrantes son delincuentes es un mensaje de odio, en general consideran lo consideran como bastante, concretamente, en Cataluña ($\bar{X} = 3.12$), La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 3.20$) es donde más valoran que este mensaje es de odio. En cambio, en el País Vasco ($\bar{X} = 2.52$) consideran entre poco y bastante que este mensaje sea de odio, siendo la comunidad autónoma donde menos lo piensan.

Figura 32

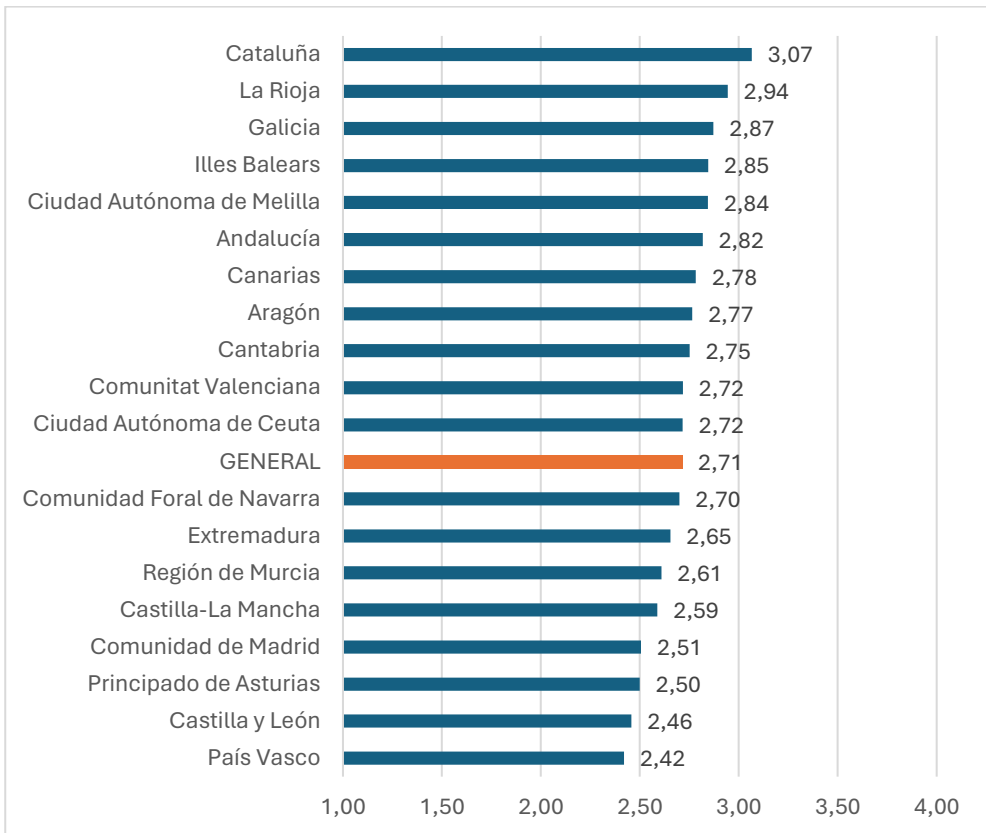
Nivel de consideración que tienen sobre si los inmigrantes son delincuentes es un MdO



Existe la posibilidad de que haya personas que piensen que hay culturas que son mejores que otras y que deberían imponerse al resto, esto supone un mensaje de odio y debemos saber si los jóvenes lo consideran así. En la Figura 33 se muestra que en general valoran como bastante que es un mensaje de odio ($\bar{X} = 2.71$). Cataluña es donde más creen que este mensaje sea de odio ($\bar{X} = 3.07$), siendo considerado como bastante, seguido de La Rioja ($\bar{X} = 2.94$) y de Galicia ($\bar{X} = 2.87$). En cambio, en el País Vasco ($\bar{X} = 2.42$), en Castilla y León ($\bar{X} = 2.46$) y en el Principado de Asturias ($\bar{X} = 2.50$) consideran entre poco y moderado que sea un mensaje de odio.

Figura 33

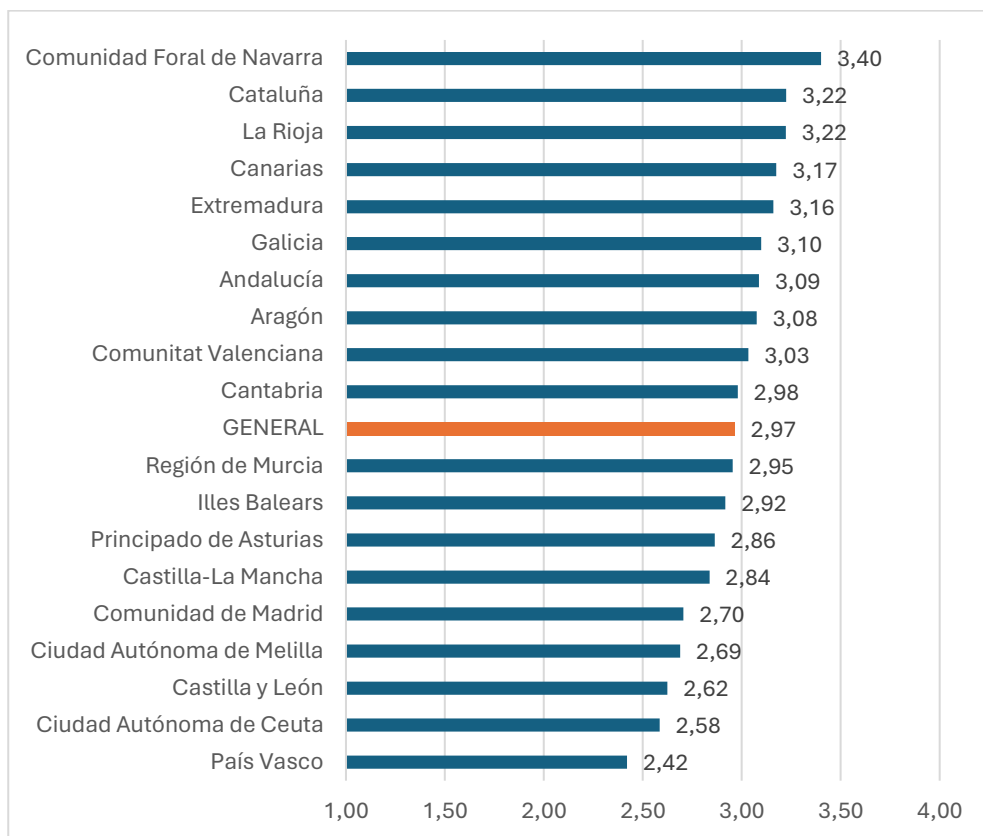
Nivel de consideración que tienen sobre si hay culturas que son mejores es un MdO



En los últimos años el trabajo por la igualdad de género está polarizando a la población. En este sentido, se pregunta a los jóvenes si piensan que es un mensaje de odio la afirmación de que las mujeres que luchan por sus derechos están locas. Los datos muestran (Figura 34) que a nivel general lo valoran como que contiene bastante odio ($\bar{X} = 2.97$). Si analizamos en función de la CCAA, es en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 3.40$) donde están muy de acuerdo con esto, seguida de Cataluña y La Rioja ($\bar{X} = 3.22$). Por el contrario, consideran que este mensaje tiene entre poco y bastante odio los jóvenes del País Vasco ($\bar{X} = 2.42$) y de la Comunidad Autónoma de Ceuta ($\bar{X} = 2.58$).

Figura 34

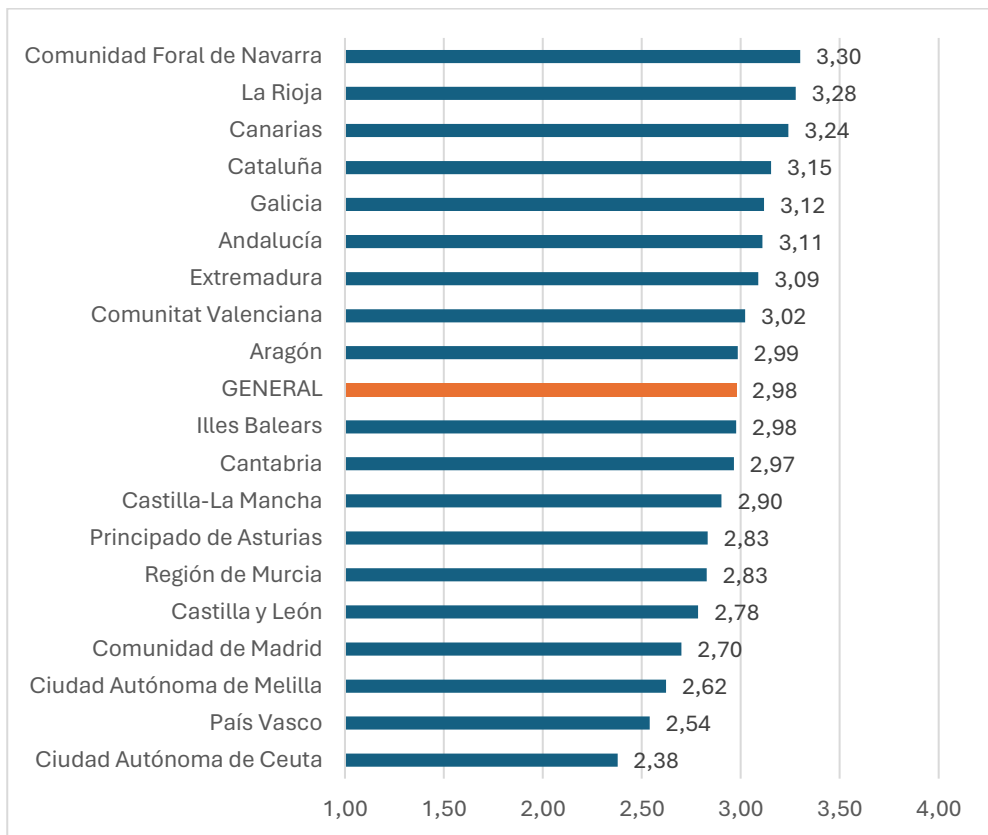
Nivel de consideración que tienen sobre si las mujeres que luchan por sus derechos están locas es un MdO



Los MdO dirigidos a personas homosexuales son frecuentes en redes sociales, pero es importante saber si los jóvenes detectan esto como un mensaje de odio. En la Figura 35 se aprecia que a nivel general lo consideran bastante ($\bar{X} = 2.98$), pero más concretamente donde más lo piensan es en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 3.30$), La Rioja ($\bar{X} = 3.28$) y Canarias ($\bar{X} = 2.24$). En cambio, donde menos sensibilizados están en este sentido es en la Comunidad Autónoma de Ceuta ($\bar{X} = 2.38$) donde valoran que esta afirmación contiene poco mensaje de odio, seguida del País Vasco ($\bar{X} = 2.54$) y la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.62$).

Figura 35

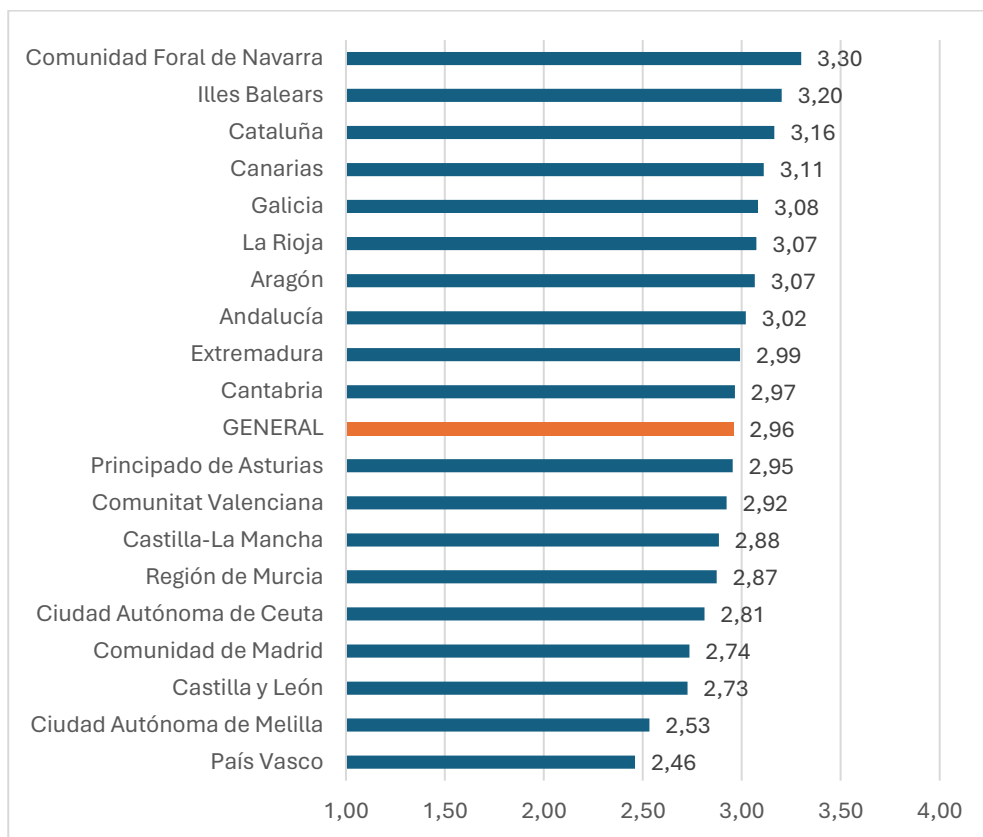
Nivel de consideración que tienen sobre si la homosexualidad es antinatural es un MdO



En cuanto a la afirmación de que los musulmanes son violentos y retrógrados como un mensaje de odio, los datos muestran que, a nivel general (Figura 36), consideran que este mensaje conlleva bastante odio ($\bar{X}=2.96$). En función de la CCAA resulta que es en la Comunidad Foral de Navarra donde más de acuerdo están con ello ($\bar{X}=3.30$), seguido por Illes Balears ($\bar{X}=3.20$) y Cataluña ($\bar{X}=3.16$). Se encuentran en el lado opuesto el País Vasco ($\bar{X}=2.46$) y la Comunidad Autónoma de Melilla ($\bar{X}=2.53$) donde consideran que el mensaje de que los musulmanes son violentos y retrógrados contiene entre poco y bastante odio.

Figura 36

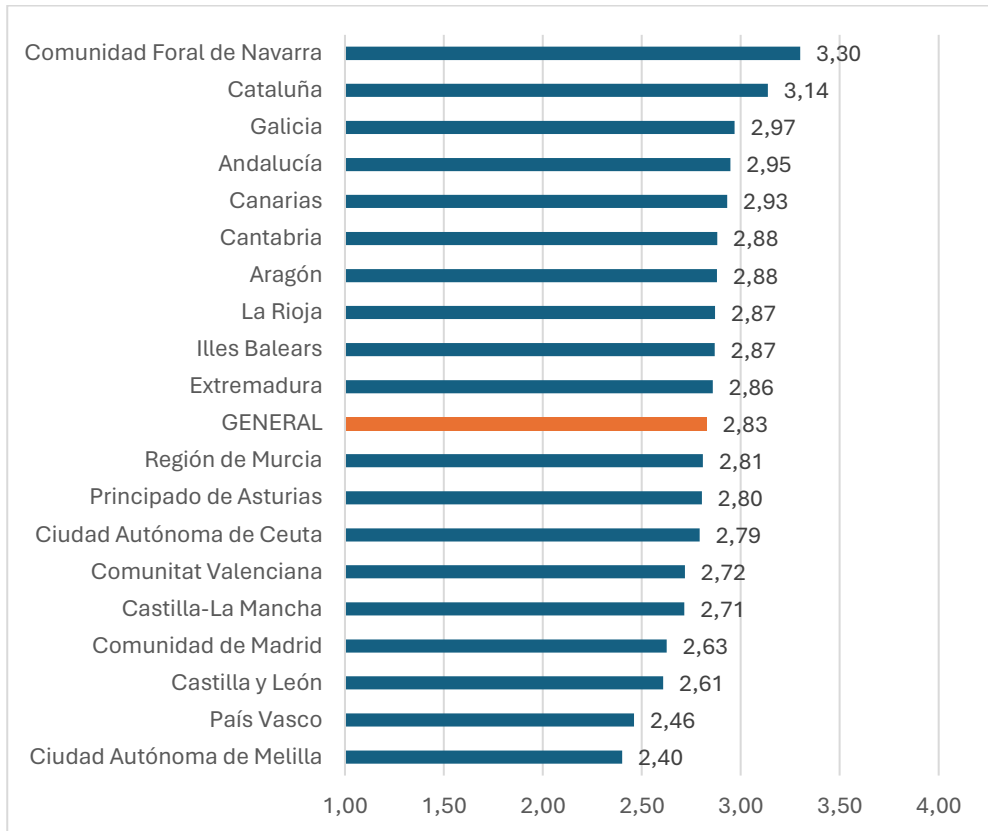
Nivel de consideración que tienen sobre si los musulmanes son violentos y retrógrados es un MdO



La aporofobia es una realidad y tiene su reflejo en el pensamiento de los jóvenes, por ello, consideran que, de forma global, es un mensaje que conlleva bastante odio ($\bar{X} = 2,83$), como se visualiza en la Figura 37. En cuanto a la diferencia por CCAA, resulta que es en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 3,30$) donde más consideran que este mensaje es de odio, seguido de Cataluña ($\bar{X} = 3,14$). Por el contrario, los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2,40$) y los del País Vasco ($\bar{X} = 2,46$) afirman que lleva poco odio.

Figura 37

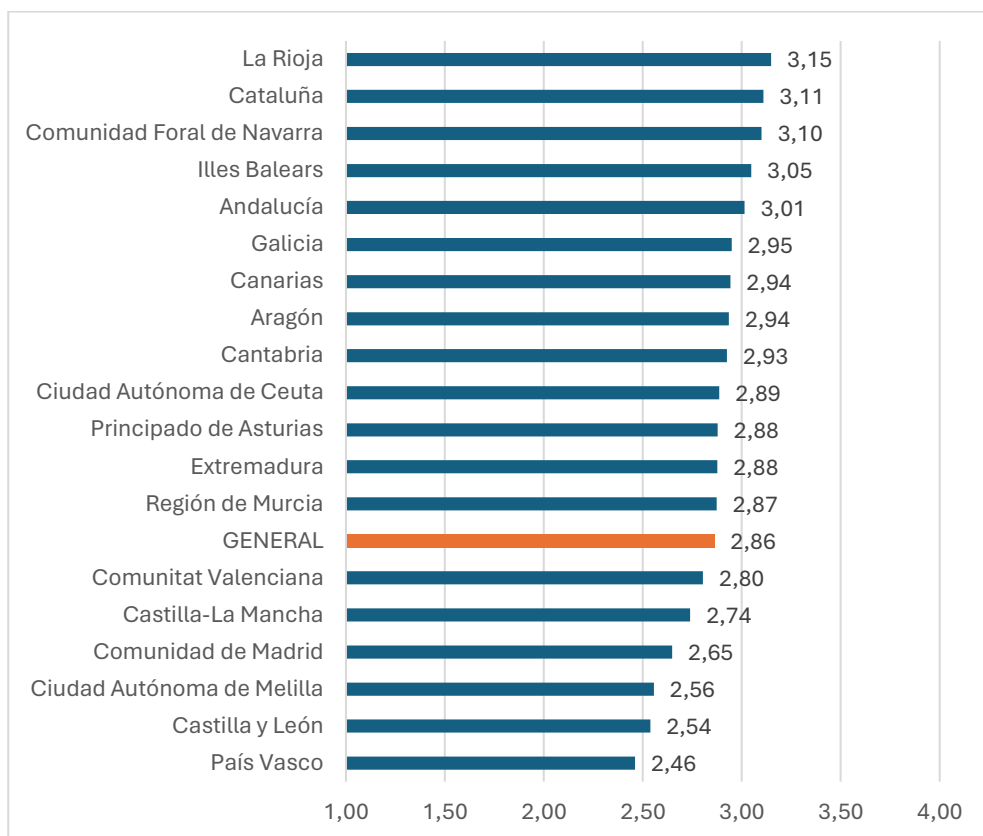
Nivel de consideración que tienen sobre si los pobres son unos vagos es un Mdo



El colectivo de los gitanos está acompañado de estigmas que pueden generar odio entre los jóvenes, por ello es importante conocer si estos detectan como mensaje de odio la afirmación de que los gitanos no son de fiar. En la Figura 38 se puede observar que a nivel nacional consideran que tiene bastante odio (\bar{X} =2.86). En función de las CCAA es el La Rioja (\bar{X} =3.15), el Cataluña (\bar{X} =3.11) y en la Comunidad Foral de Navarra (\bar{X} =3.10) donde más de acuerdo están con que es un mensaje de odio, pero resulta que en el País Vasco (\bar{X} =2.46), Castilla y León (\bar{X} =2.54) y en la Ciudad Autónoma de Melilla (\bar{X} =2.56) donde piensan que tiene entre poco y bastante odio.

Figura 38

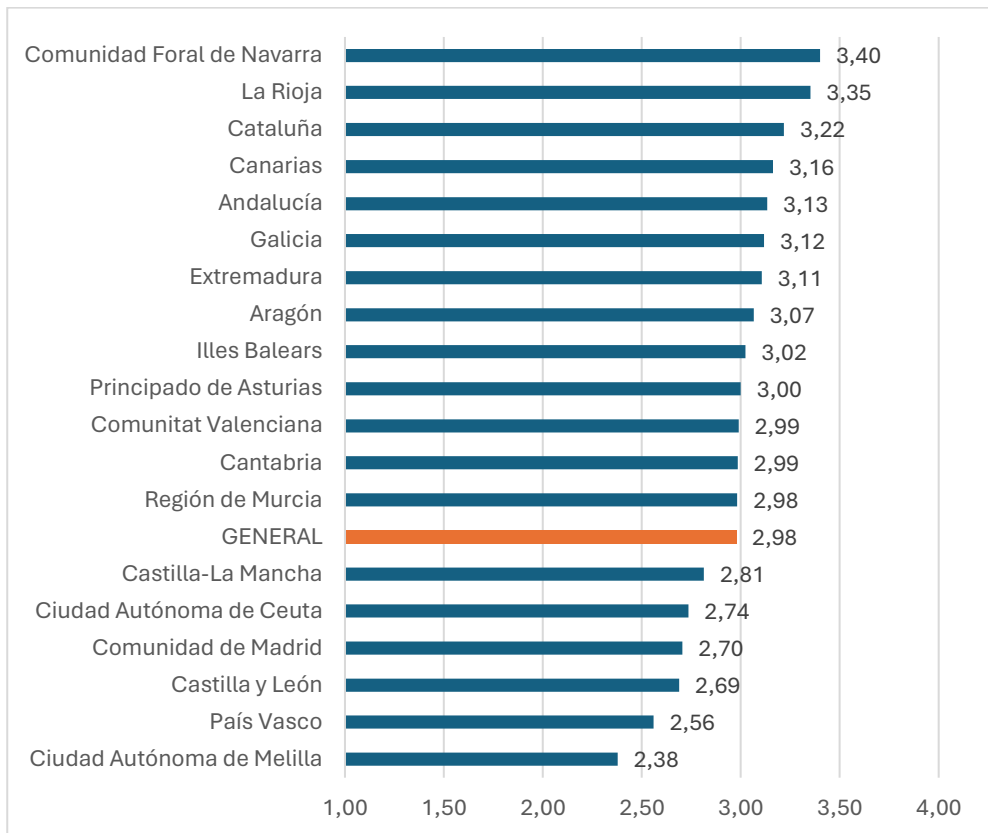
Nivel de consideración que tienen sobre si los gitanos no son de fiar es un MdO



Partiendo de que las personas dependientes requieren atención y recursos que aseguren sus derechos, se puede apreciar de forma general, en la Figura 39 que los jóvenes piensan que contiene bastante odio el mensaje y que los discapacitados son un estorbo ($\bar{X} = 2.98$). Observando las diferencias por CCAA se puede ver que donde menos consideran que sea un mensaje de odio es en la Comunidad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.38$), donde piensan que tiene poco odio, seguido del País Vasco ($\bar{X} = 2.56$). En cambio, en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 3.40$), en La Rioja ($\bar{X} = 3.35$) y en Cataluña ($\bar{X} = 3.22$) es donde valoran entre bastante y mucho que es un mensaje de odio.

Figura 39

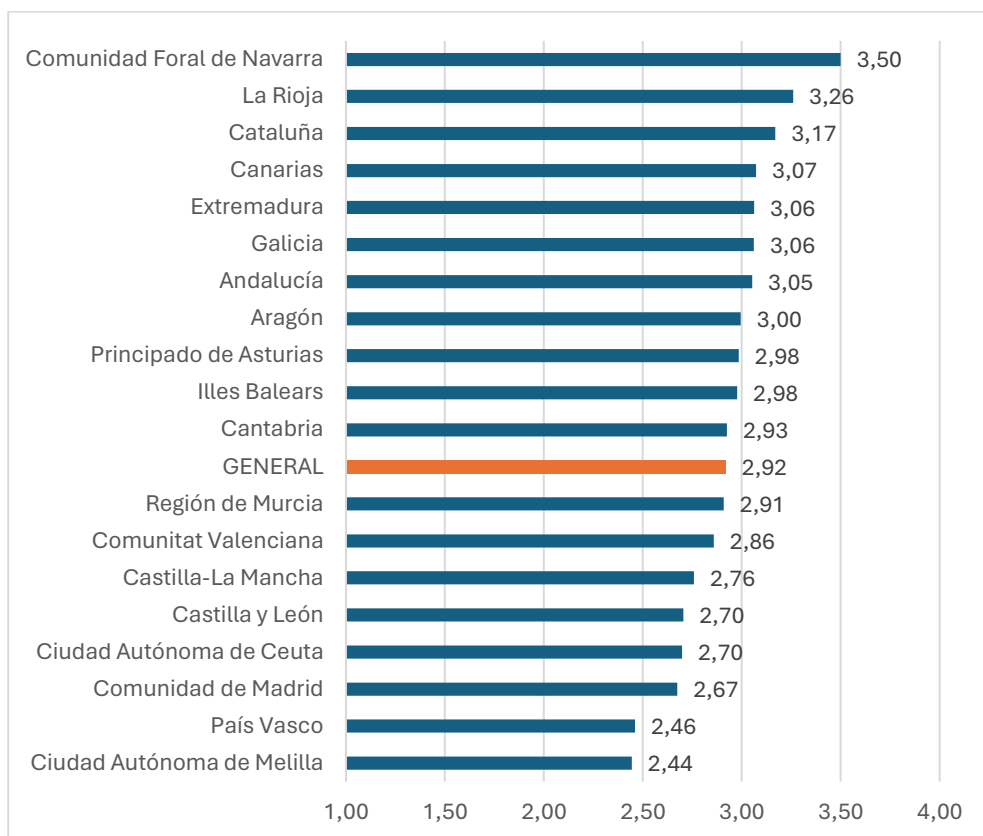
Nivel de consideración que tienen sobre los discapacitados son un estorbo es un Mdo



Los ancianos son personas de edad avanzada que requieren ciertos apoyos y cuidados, pero que a lo largo de su vida han formado parte activa de la sociedad. No todos los jóvenes son conscientes de que mensajes como que los ancianos son una carga para la sociedad y sus familias llevan consigo odio. A nivel general los jóvenes españoles consideran que lleva bastante odio (\bar{X} =2.92), pero hay CCAA donde discrepan, como es el caso de la Comunidad Foral de Navarra (\bar{X} =3,50) en la que opinan que lleva mucho odio, en La Rioja (\bar{X} =3,26) y en Cataluña (\bar{X} =3,17) es donde consideran entre bastante y mucho que es un mensaje de odio (Figura 40).

Figura 40

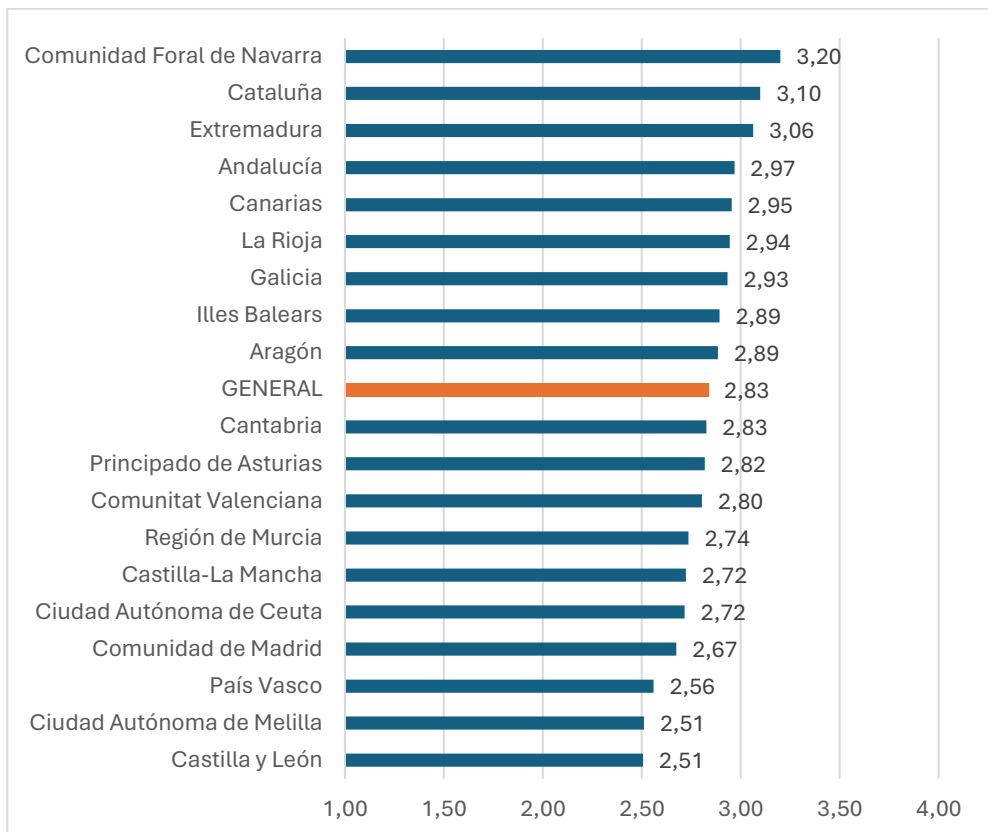
Nivel de consideración que tienen sobre los ancianos son una carga es un MdO



Todas las personas tenemos los mismos derechos con independencia de nuestra condición física, pero la gordofobia es una realidad. Sobre esto, los jóvenes españoles consideran que hay bastante odio en la afirmación de que las personas gordas tienen una enfermedad ($\bar{X} = 2.83$). Más concretamente, diferenciando por CCAA, en la Figura 41 se observa que donde más de acuerdo están con que esta afirmación tiene odio es en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 3.20$), en Cataluña ($\bar{X} = 3.10$) y en Extremadura ($\bar{X} = 3.06$). Por el contrario, consideran que tiene entre poco y bastante odio en Castilla y León, en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.51$) y en el País Vasco ($\bar{X} = 2.56$).

Figura 41

Nivel de consideración que tienen sobre si las personas gordas tienen una enfermedad es un Mdo

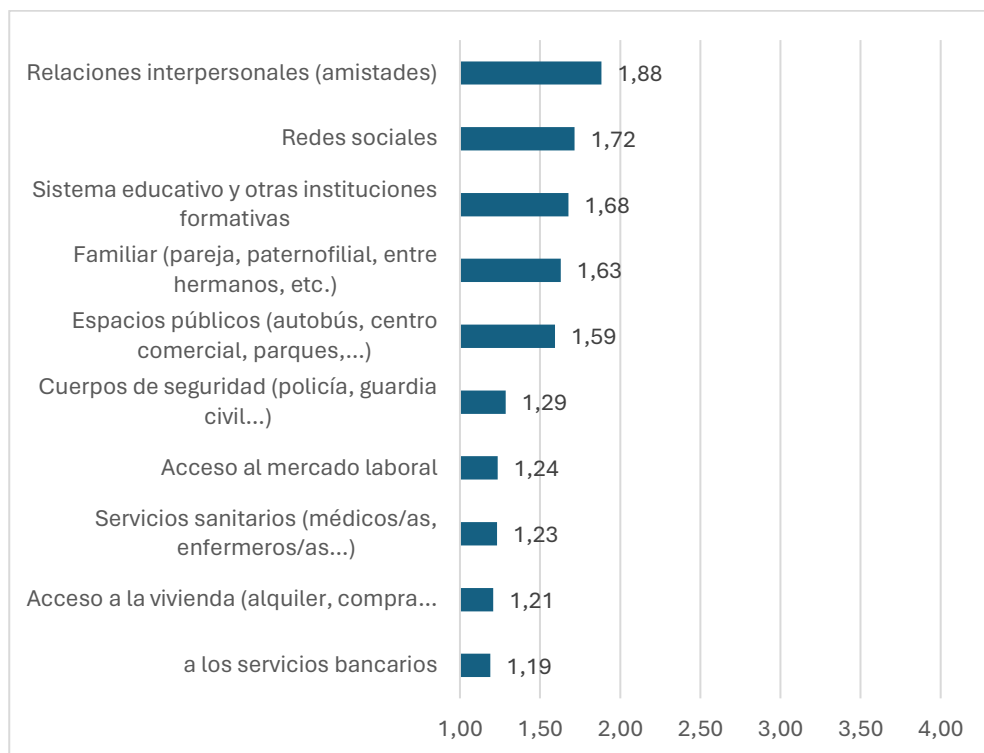


5. Escenarios de los que se sufre MdO

Los MdO presentan distintos niveles de frecuencia en varias esferas de la vida social de los jóvenes, como se muestra en la Figura 42. Las relaciones interpersonales, particularmente con amigos, son identificadas como la fuente más común de MdO ($\bar{X}=1.88$), seguidas por las redes sociales ($\bar{X}=1.72$). Estos contextos parecen ser los más propensos a generar este tipo de mensajes negativos. En contraste, las áreas como los servicios bancarios ($\bar{X}=1.19$), el acceso a la vivienda ($\bar{X}=1.21$) y los servicios sanitarios ($\bar{X}=1.23$) tienen los índices más bajos, lo que indica que los MdO son menos frecuentes en estos entornos. Este patrón subraya la importancia de enfocar las iniciativas de prevención de MdO en ámbitos sociales y digitales donde los jóvenes interactúan más regularmente.).

Figura 42

Frecuencia con la que han recibido MdO desde diferentes contextos

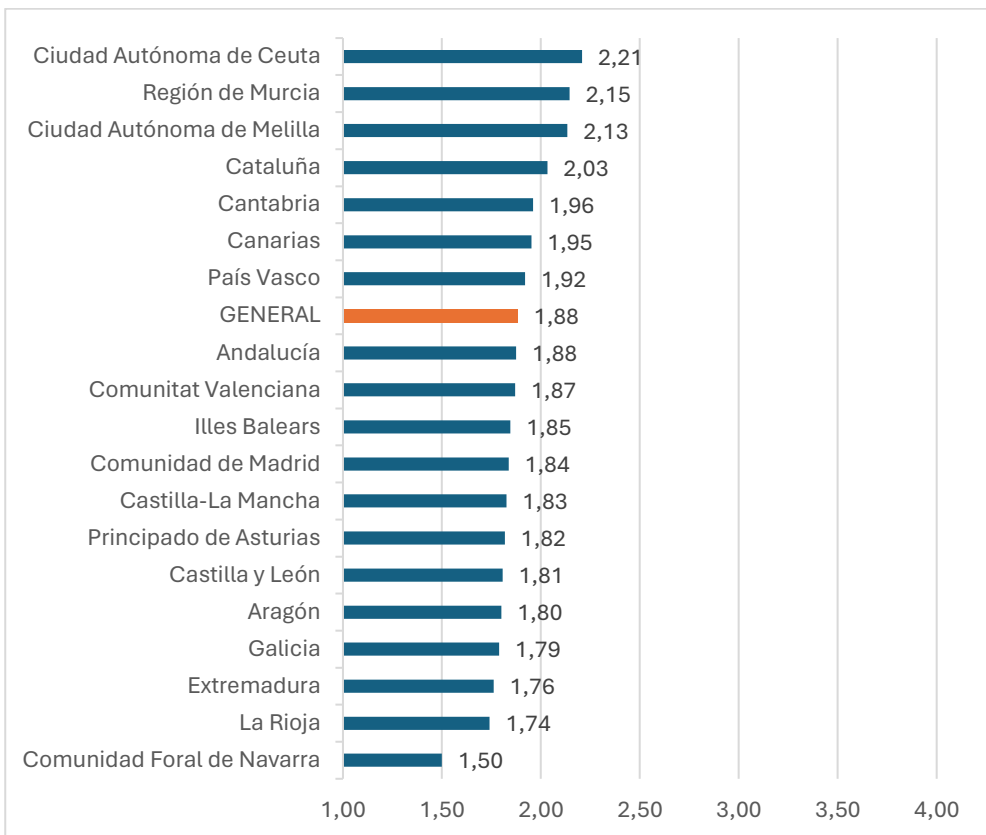


5.1. Escenarios en los que se sufre MdO en función de la CCAA

Para exponer cada uno de los ámbitos de los que pueden recibirse MdO por CCAA se comienza por las relaciones interpersonales, concretamente por las amistades (Figura 43), consideran que en este contexto reciben pocos MdO (\bar{X} =1.88). Todas las CCAA se sitúan cercanas a la media, excepto la Comunidad Foral de Navarra (\bar{X} =1.50) que indica que en este contexto prácticamente no se reciben MdO. Donde más se reciben entre las relaciones interpersonales es en la Ciudad Autónoma de Ceuta (\bar{X} =2.21) y en la Región de Murcia (\bar{X} =2.15).

Figura 43

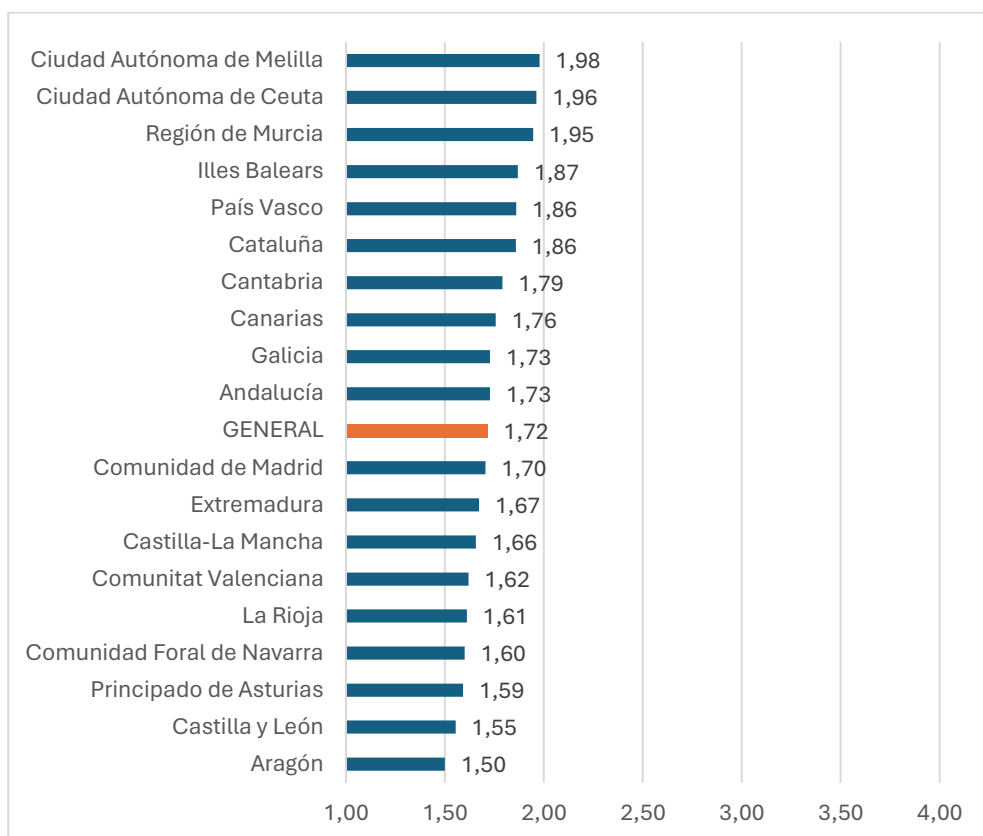
Frecuencia con la que han recibido MdO desde relaciones interpersonales



La Figura 44 muestra que, aunque los jóvenes en España generalmente reportan recibir pocos mensajes de odio (MdO) en las relaciones interpersonales, en las redes sociales estos mensajes son aún menos frecuentes ($\bar{X} = 1.72$). A nivel regional, se observan variaciones: en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 1.98$), Ceuta ($\bar{X} = 1.96$) y en la Región de Murcia ($\bar{X} = 1.95$) hay una mayor incidencia de MdO en redes sociales, si bien no es alta. Por el contrario, Aragón ($\bar{X} = 1.50$) y Castilla y León ($\bar{X} = 1.55$) registran los índices más bajos, lo que podría indicar una menor prevalencia de MdO en estos medios o una mayor efectividad en su gestión. Estas diferencias resaltan la necesidad de estrategias diferenciadas que consideren el contexto particular de cada comunidad autónoma.

Figura 44

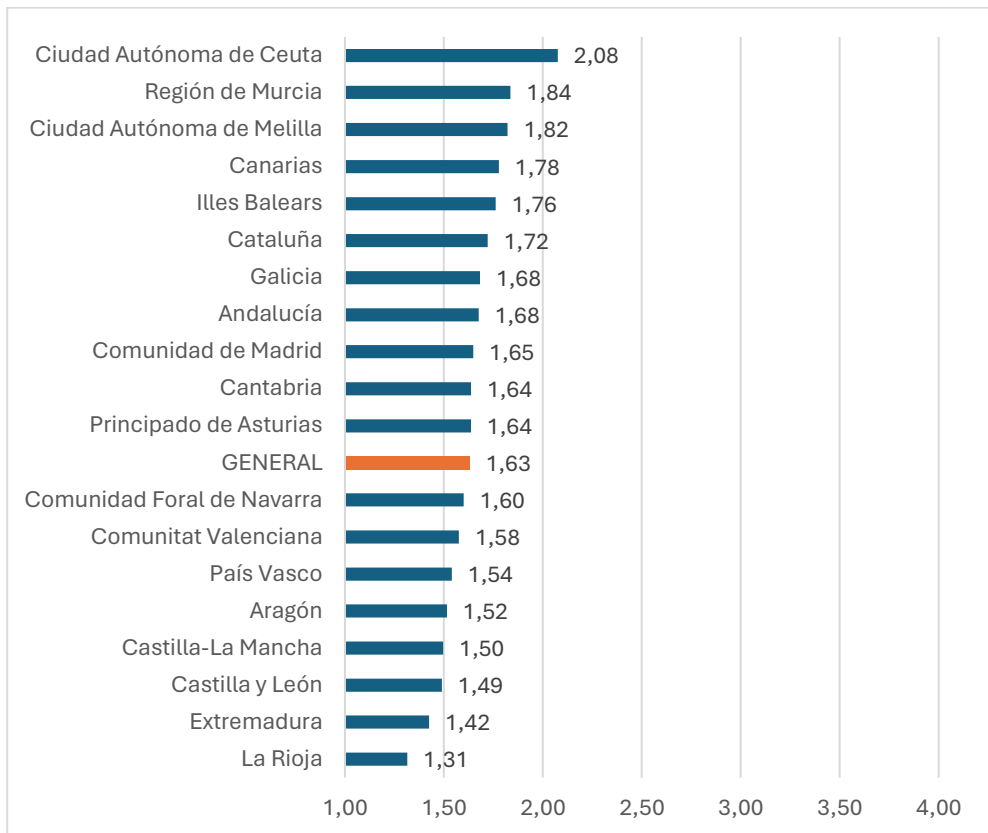
Frecuencia con la que han recibido MdO desde redes sociales



Continuando con los MdO que reciben los jóvenes españoles en el contexto intrafamiliar (Figura 45), el resultado muestra una baja frecuencia general ($\bar{X} = 1.63$), pero revela diferencias a nivel regional. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, se registra la frecuencia más alta ($\bar{X} = 2.08$), con la Región de Murcia también por encima de la media ($\bar{X} = 1.84$). Esto podría sugerir particularidades culturales o sociales que ameritan atención específica. En el extremo opuesto, con las frecuencias más bajas, están La Rioja ($\bar{X} = 1.31$), Extremadura ($\bar{X} = 1.42$) y Castilla y León ($\bar{X} = 1.49$), presentan las cifras más bajas, implica que en estas comunidades los MdO dentro del contexto familiar son menos frecuentes o quizás hay una mayor conciencia o intervención para prevenir y tratar estos comportamientos.

Figura 45

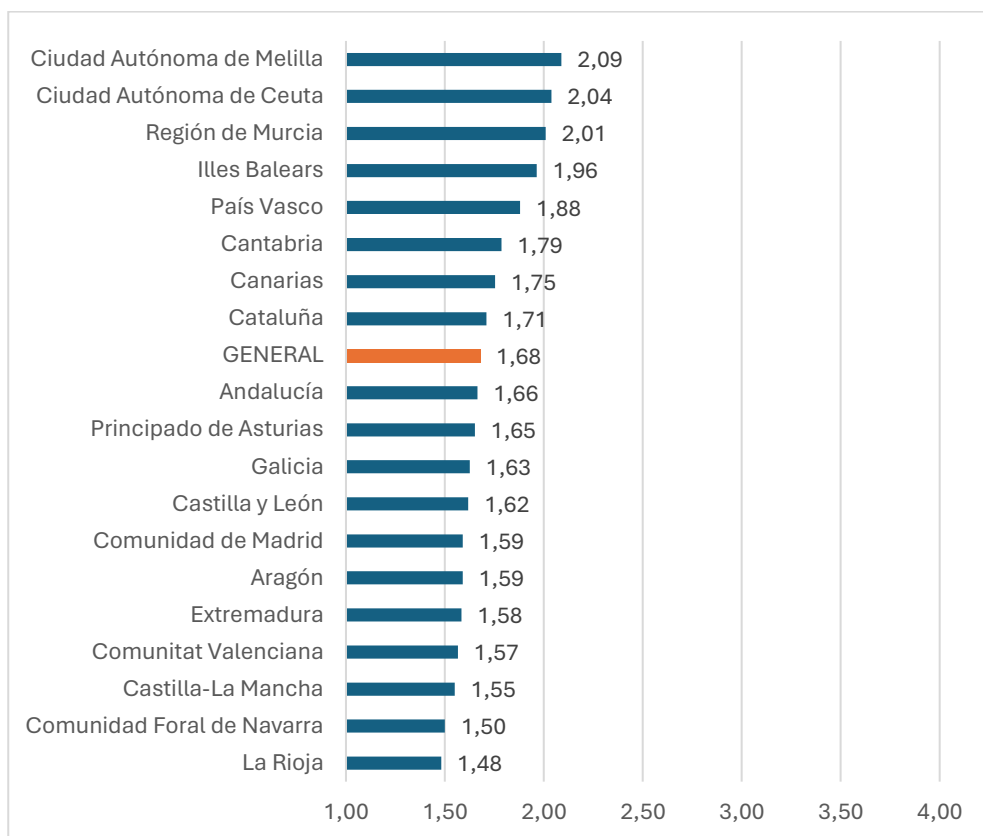
Frecuencia con la que han recibido MdO desde la familia



Según la Figura 46, los jóvenes en España indican que, en términos generales, la recepción de MdO en el sistema educativo y otras instituciones formativas es infrecuente ($\bar{X}=1.68$). No obstante, existen variaciones significativas a nivel regional. En la Ciudad Autónoma de Melilla, los jóvenes experimentan la mayor frecuencia de MdO ($\bar{X}=2.09$), y en la Ciudad Autónoma de Ceuta ($\bar{X}=2.04$) y en la Región de Murcia ($\bar{X}=2.01$) también se reportan cifras superiores a la media, aunque todavía en el rango de poca frecuencia. Estos datos apuntan a la necesidad de políticas educativas específicas que aborden y minimicen los MdO en dichos entornos.

Figura 46

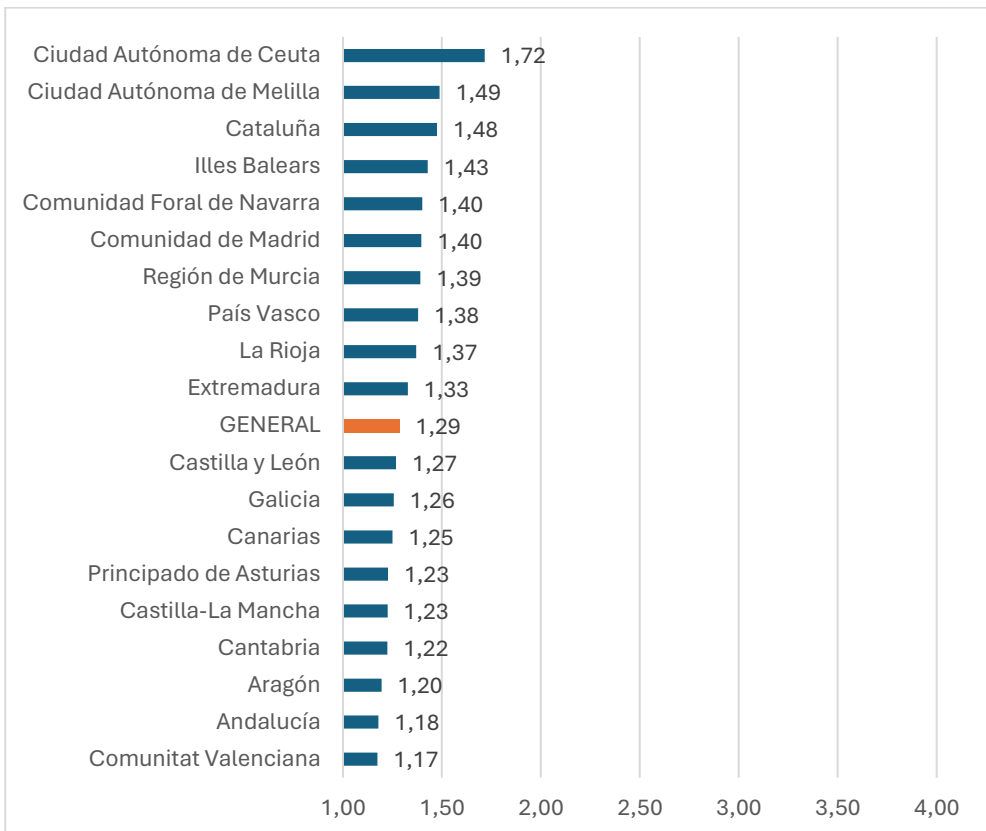
Frecuencia con la que han recibido MdO desde el sistema educativo



La Figura 47 ilustra que, en promedio, los jóvenes en España raramente reciben mensajes de odio (MdO) provenientes de los cuerpos de seguridad ($\bar{X} = 1.29$), reflejando una baja incidencia de estas experiencias. Aun así, se registran variaciones regionales: en la Ciudad Autónoma de Ceuta se percibe una frecuencia algo mayor ($\bar{X} = 1.72$), aunque aún en el espectro de lo poco frecuente. Por otro lado, en la Comunitat Valenciana ($\bar{X} = 1.17$), Andalucía ($\bar{X} = 1.18$), y Aragón ($\bar{X} = 1.20$), la frecuencia es aún más baja, apuntando a una muy escasa o inexistente percepción de MdO por parte de los cuerpos de seguridad en estas comunidades. Estos datos podrían indicar una relación de mayor confianza y respeto mutuo entre los jóvenes y las fuerzas de seguridad en ciertas áreas geográficas.

Figura 47

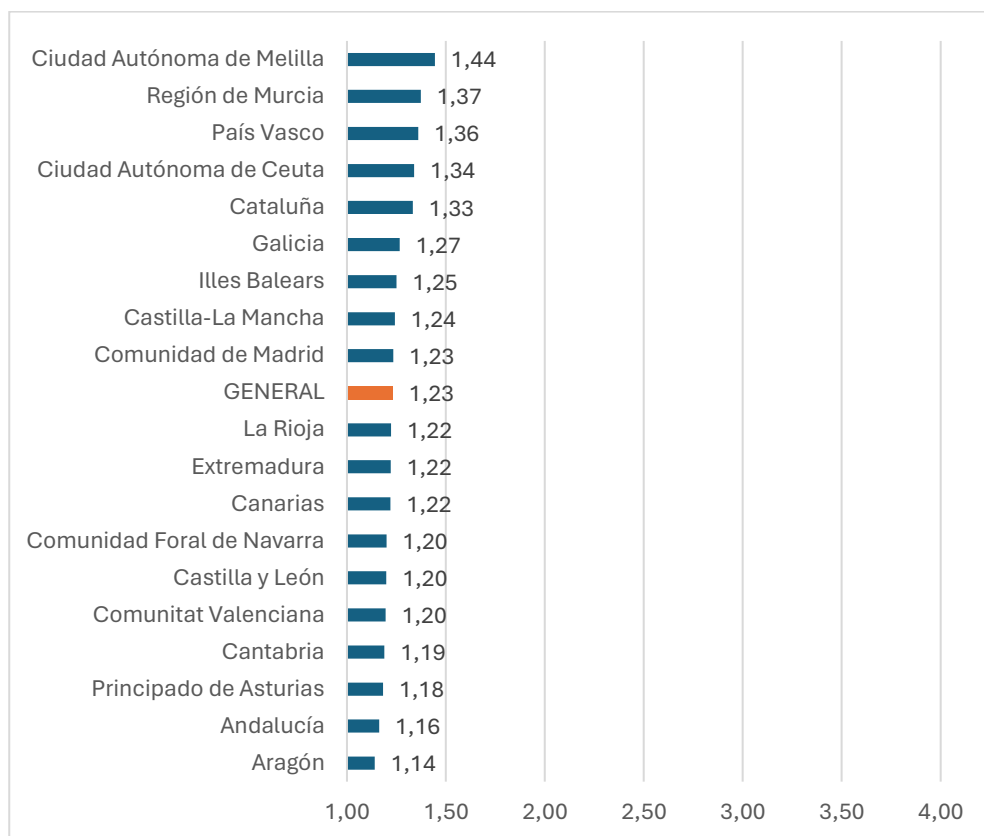
Frecuencia con la que han recibido MdO desde los cuerpos de seguridad



En los servicios sanitarios los jóvenes españoles señalan que perciben que los MdO son prácticamente inexistentes en los servicios sanitarios ($\bar{X} = 1.23$). La consistencia a nivel de las Comunidades Autónomas muestra una tendencia general de experiencias positivas en este sector. Aún así, en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 1.44$) y en la Región de Murcia ($\bar{X} = 1.37$), los jóvenes informan de una frecuencia un poco más alta, aunque sigue siendo baja. Por otro lado, en Aragón ($\bar{X} = 1.14$) y en Andalucía ($\bar{X} = 1.16$), la frecuencia reportada de MdO es incluso más baja, lo que podría reflejar una mayor efectividad en las políticas de convivencia y respeto en el entorno sanitario de estas regiones.

Figura 48

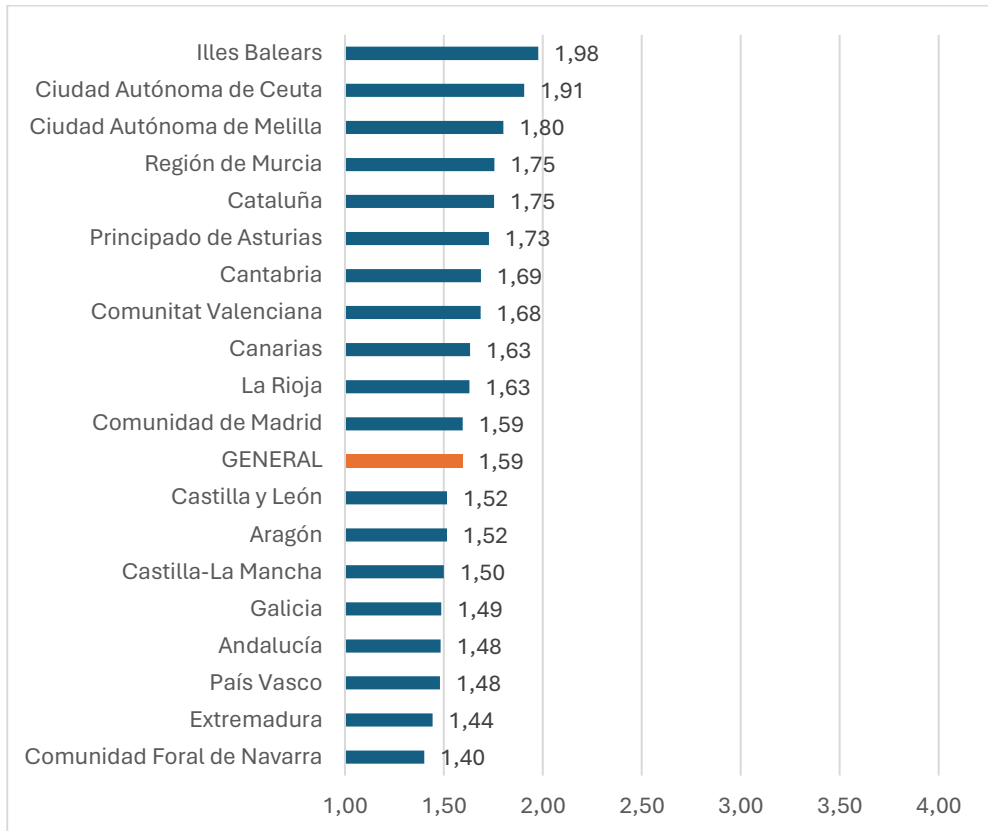
Frecuencia con la que han recibido MdO desde los servicios sanitarios



Al preguntar a los jóvenes sobre la frecuencia con la que reciben MdO en espacios públicos como el autobús, el centro comercial o los parques (Figura 49), afirman que a nivel general ocurren entre nunca y pocas veces ($\bar{X} = 1.59$), aunque hay ligeras diferencias en función de la CCAA. Con mayor frecuencia se reciben estos mensajes en las Illes Balears ($\bar{X} = 1.98$) y en la Ciudad Autónoma de Ceuta ($\bar{X} = 1.91$), aunque ocurra pocas veces, y casi nunca ocurre en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 1.40$) y en Extremadura ($\bar{X} = 1.44$).

Figura 49

Frecuencia con la que han recibido MdO desde espacios públicos

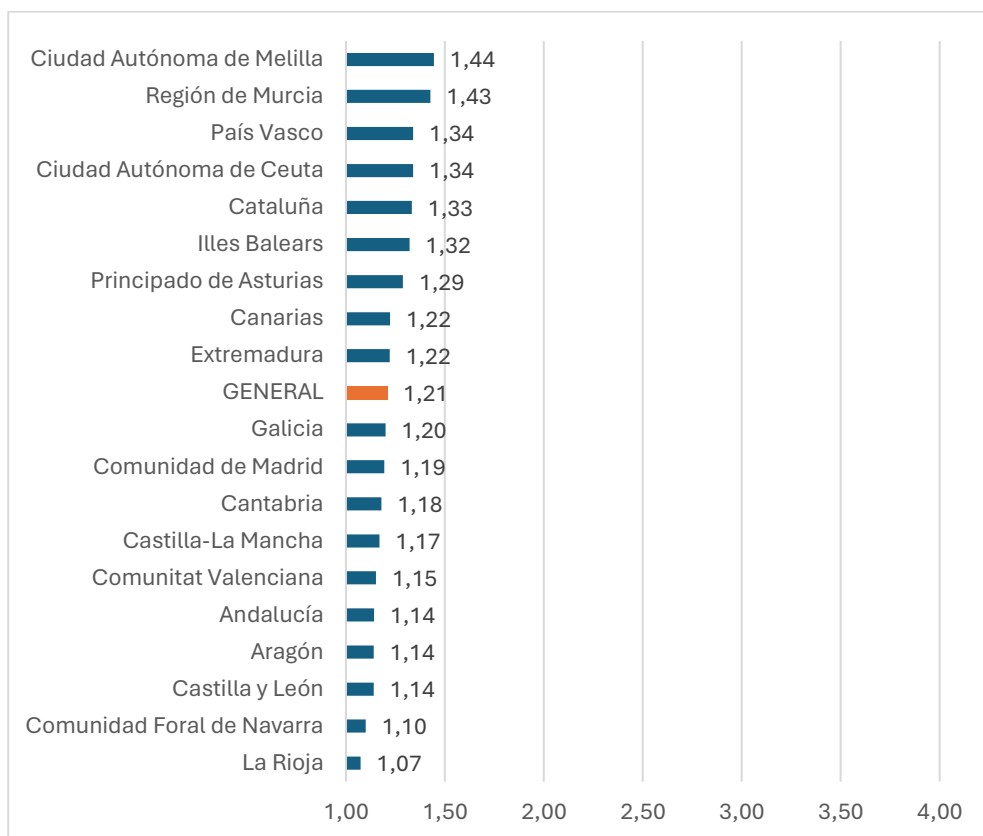


Para finalizar este bloque, se pregunta a los jóvenes sobre los MdO que han recibido en el acceso a la vivienda, en el acceso al mercado laboral y a los servicios bancarios. Para interpretar estos datos es importante incidir en que la población se

agrupa principalmente en edades entre los 14 y los 16 años, edades en las que, muy probablemente no hayan tenido experiencias en estos ámbitos, por lo que se reducen las probabilidades de haber recibido MdO. De ahí que, el acceso a la vivienda (Figura 50), prácticamente no han recibido la consideración de los participantes como ámbito en el que se acometen MdO ($\bar{X} = 1.21$). Habiendo bastante coincidencia entre las CCAA, aunque ocurre con una frecuencia superior en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 1.44$) y en la Región de Murcia ($\bar{X} = 1.43$), y no ha ocurrido nunca en La Rioja ($\bar{X} = 1.07$) y en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 1.10$).

Figura 50

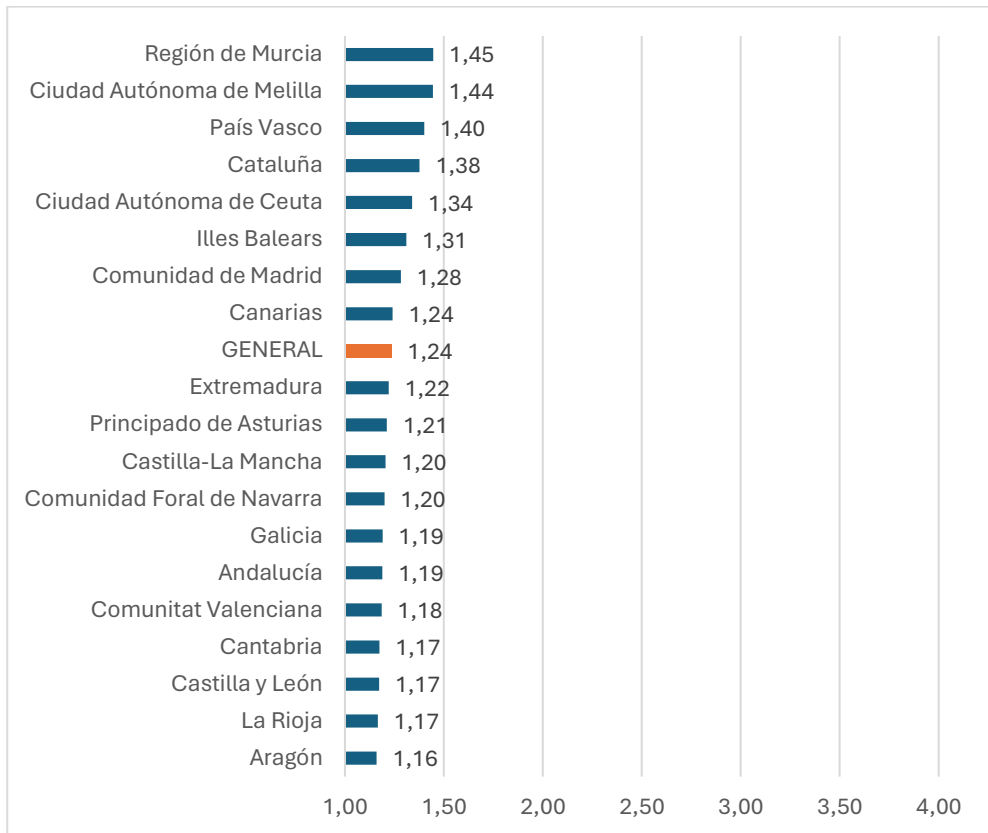
Frecuencia con la que han recibido MdO en el acceso a la vivienda



En relación con los MdO en el acceso al mercado laboral, la Figura 51 indica que, en general, los jóvenes en España raramente se enfrentan a ellos ($\bar{X} = 1.24$), mostrando un consenso entre las Comunidades Autónomas. No obstante, algunas regiones experimentan ligeras variaciones: en la Región de Murcia ($\bar{X} = 1.45$) y la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 1.44$) los jóvenes reportan una frecuencia algo más elevada, aunque sigue siendo baja. Por el contrario, Aragón ($\bar{X} = 1.16$), junto con La Rioja, Castilla y León y Cantabria ($\bar{X} = 1.17$ para cada una), presentan las menores frecuencias, lo que podría sugerir entornos laborales más inclusivos o efectivas políticas contra la discriminación en estas áreas.

Figura 51

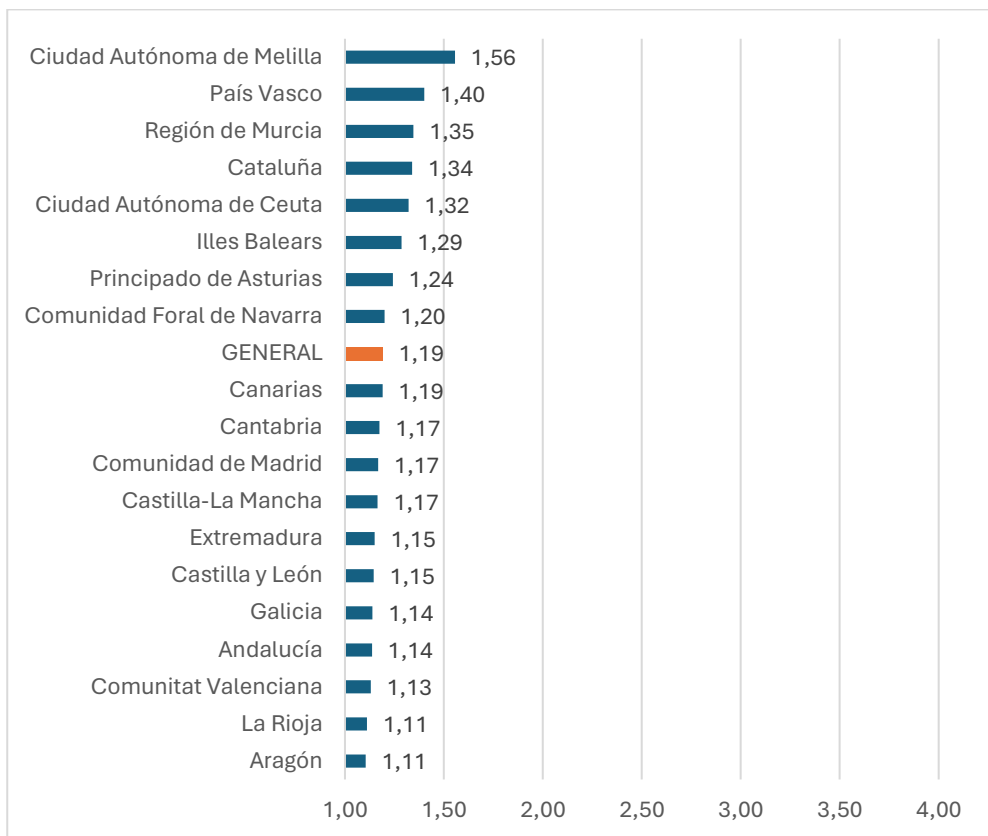
Frecuencia con la que han recibido MdO en el acceso al mercado laboral



Para finalizar, en el acceso a los servicios bancarios los jóvenes señalan que prácticamente nunca se reciben MdO en estos contextos (\bar{X} =1.19). En este caso en la Ciudad Autónoma en Melilla (\bar{X} =1.56) ocurre entre nunca y pocas veces, seguido del País Vasco (\bar{X} =1.40). En cambio, en Aragón y La Rioja (\bar{X} =1.11) se podría decir que estos mensajes no ocurren en los servicios bancarios (Figura 52).

Figura 52

Frecuencia con la que han recibido MdO en el acceso a los servicios bancarios



6. Motivos por los que creen que están impulsados los MdO

Los MdO están impulsados por diferentes motivos y saber cuáles son los principales por los que los jóvenes creen que se producen estos mensajes puede ayudar a detectarlos y evitarlos o reducirlos. El resultado, que se presenta en la Figura 53, muestra que con bastante frecuencia el motivo por el que creen los jóvenes que se emiten los MdO es por hacerse el gracioso ($\bar{X} = 3.07$), por mantener la posición de poder ($\bar{X} = 2.94$) y por sentirse parte del grupo ($\bar{X} = 2.91$). Y los motivos que consideran que ocurren con menos frecuencia, aunque creen entre poco y bastante, es que los emiten para reafirmar creencias, convicciones o prejuicios ($\bar{X} = 2.48$) y para imponer y convencer al grupo de iguales de esa forma de pensar ($\bar{X} = 2.48$).

Figura 53

Motivos por los que cree que están impulsados los MdO

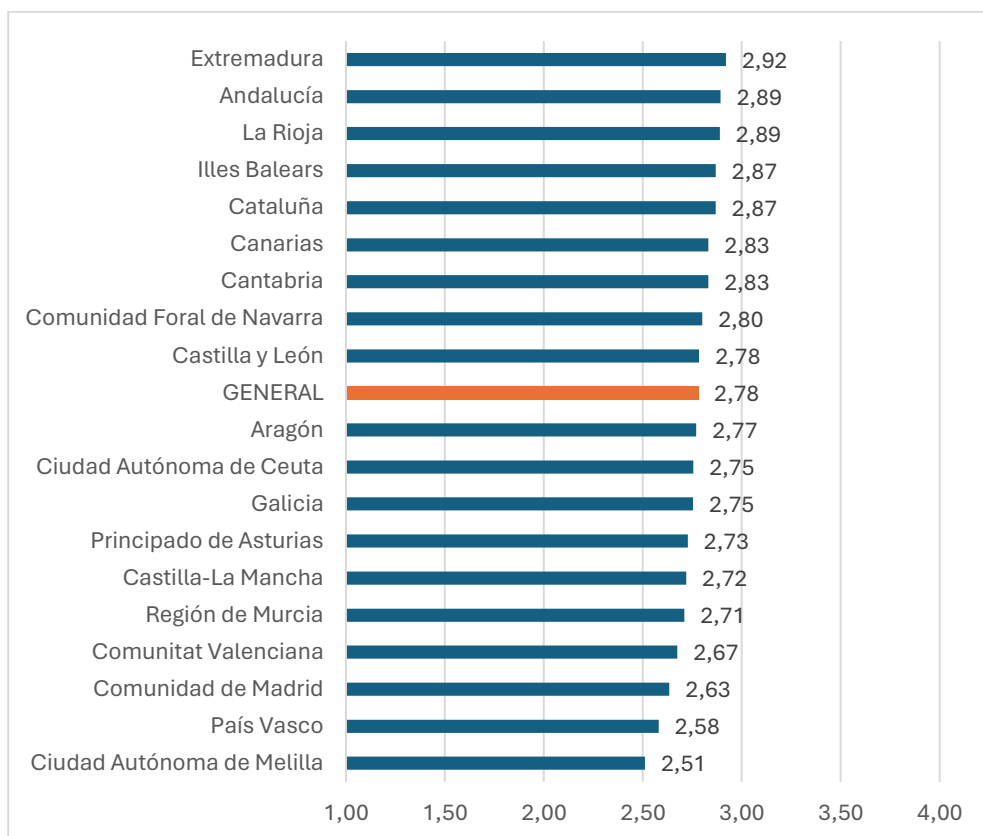


6.1. Motivos por los que creen que están impulsados los MdO en función de la CCAA

Analizando cada uno de los posibles motivos por los que se puede producir MdO según su parecer por CCAA. Uno de los motivos es porque el emisor busca ser más popular (Figura 54). A nivel general, indican que esto ocurre bastantes veces ($\bar{X} = 2.78$). Aunque esto ocurre de forma similar en todas las CCAA, donde es más frecuente es en Extremadura ($\bar{X} = 2.92$), Andalucía y La Rioja ($\bar{X} = 2.89$). Por el contrario, ocurre entre pocas y bastantes veces en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.51$) y en el País Vasco ($\bar{X} = 2.58$).

Figura 54

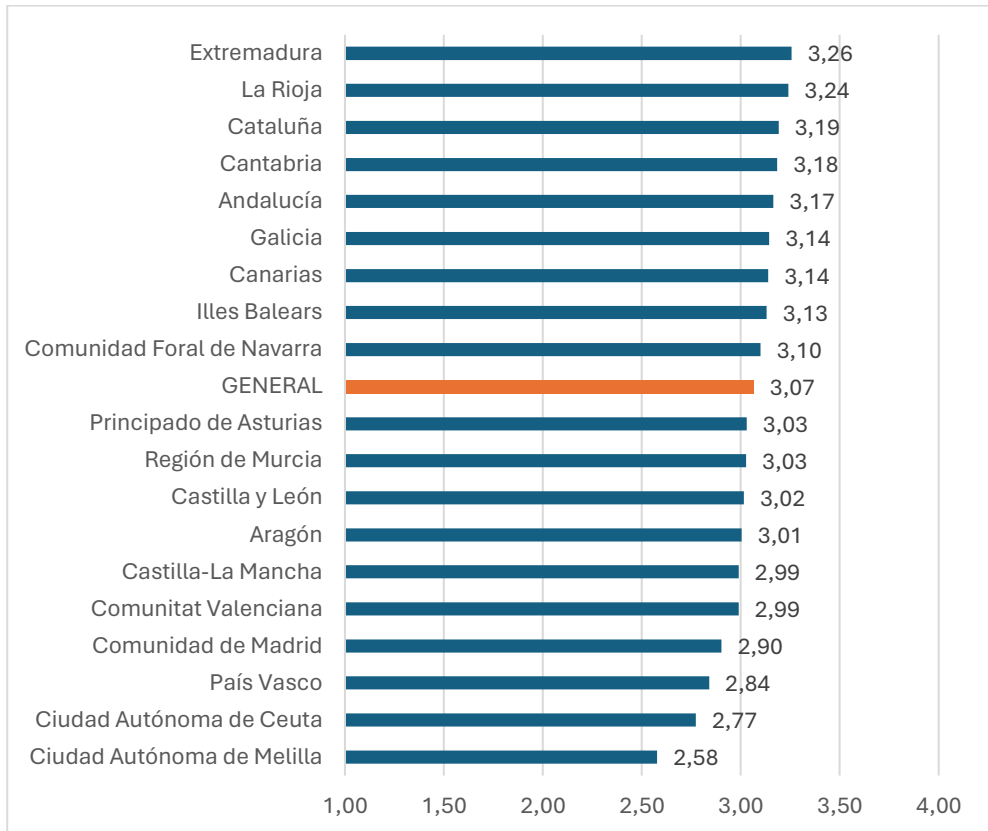
Frecuencia con la que el mensaje de odio está impulsado por ser más popular



Estos MdO también pueden producirse por el hecho de hacer la gracia, que la persona quiera hacerse la graciosa (Figura 55). En relación con esto, los jóvenes indican que a nivel global ocurre bastante ($\bar{X} = 3.07$) y existen diferencias en función de la CCAA. En Extremadura ($\bar{X} = 3.26$) y en La Rioja ($\bar{X} = 3.24$) este es un motivo que ocurre entre bastante y mucho. Por el contrario, en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.58$) ocurre entre poco y bastante, seguido por la Ciudad Autónoma de Ceuta ($\bar{X} = 2.77$).

Figura 55

Frecuencia con la que el mensaje de odio está impulsado por hacerse el gracioso

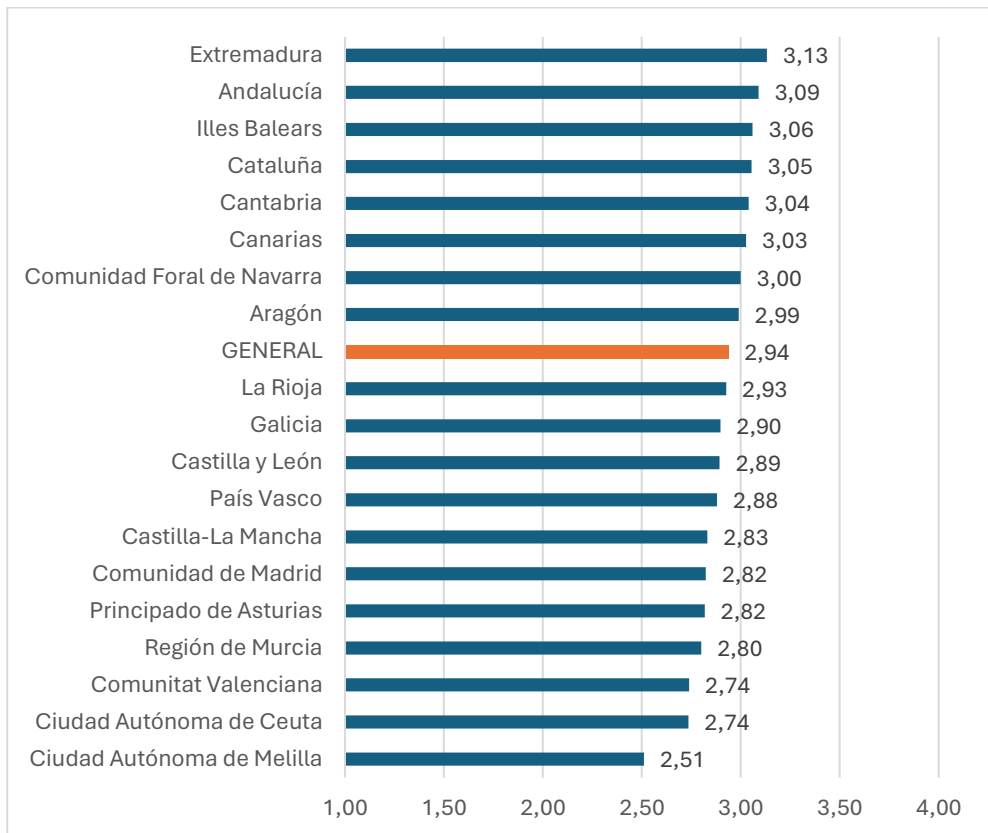


Ocurre que, en ocasiones, el emisor del mensaje de odio también es quien tienen una posición de poder dentro de un grupo social, por lo que se les pregunta a los jóvenes españoles si consideran que los MdO están impulsados por mantener una

posición de poder (Figura 56), a lo que contestan que, a nivel general esto ocurre con bastante frecuencia ($\bar{X} = 2.94$). A nivel de CCAA hay bastante coincidencia, pero los jóvenes de Extremadura ($\bar{X} = 3.13$) y los de Andalucía ($\bar{X} = 3.09$) indican que esto ocurre con más frecuencia que en el resto. En el caso contrario, en la Ciudad Autónoma de Melilla este motivo ocurre entre pocas y bastantes veces ($\bar{X} = 2.51$).

Figura 56

Frecuencia con la que el mensaje de odio está impulsado por mantener una posición de poder

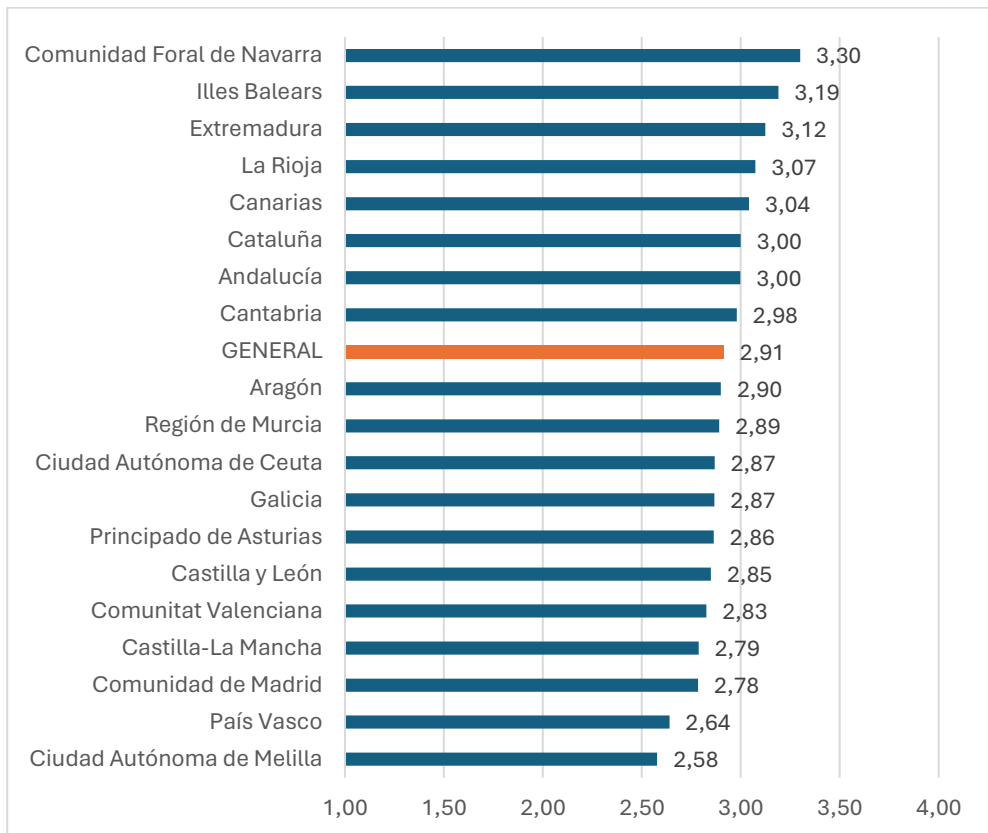


Puede haber gente que emita los MdO con el objetivo de sentirse aceptado, reconocido y formar parte del grupo. En este sentido, el emisor se convierte en un emulador del comportamiento que realizan otros, sin cuestionarse los efectos que

se derivan de su forma de proceder, y empatizando relativamente poco con la víctima del odio. Los datos obtenidos indican que se trata de una de las causas más comunes entre los jóvenes actualmente, pues en la adolescencia tiene mucha importancia sentirse parte del grupo de iguales, por lo que tienen una incidencia bastante alta los MdO motivados por el reconocimiento del grupo ($\bar{X} = 2.91$). En función de la CCAA existen diferencias, ya que en la Comunidad Foral de Navarra es entre bastante y muy frecuente ($\bar{X} = 3.30$), según los jóvenes, seguido de las Illes Balears ($\bar{X} = 3.19$). En cambio, donde menos consideran que ocurren los mensajes por ese motivo es en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.58$) y el País Vasco ($\bar{X} = 2.64$), donde ocurre entre pocas y bastantes veces (Figura 57).

Figura 57

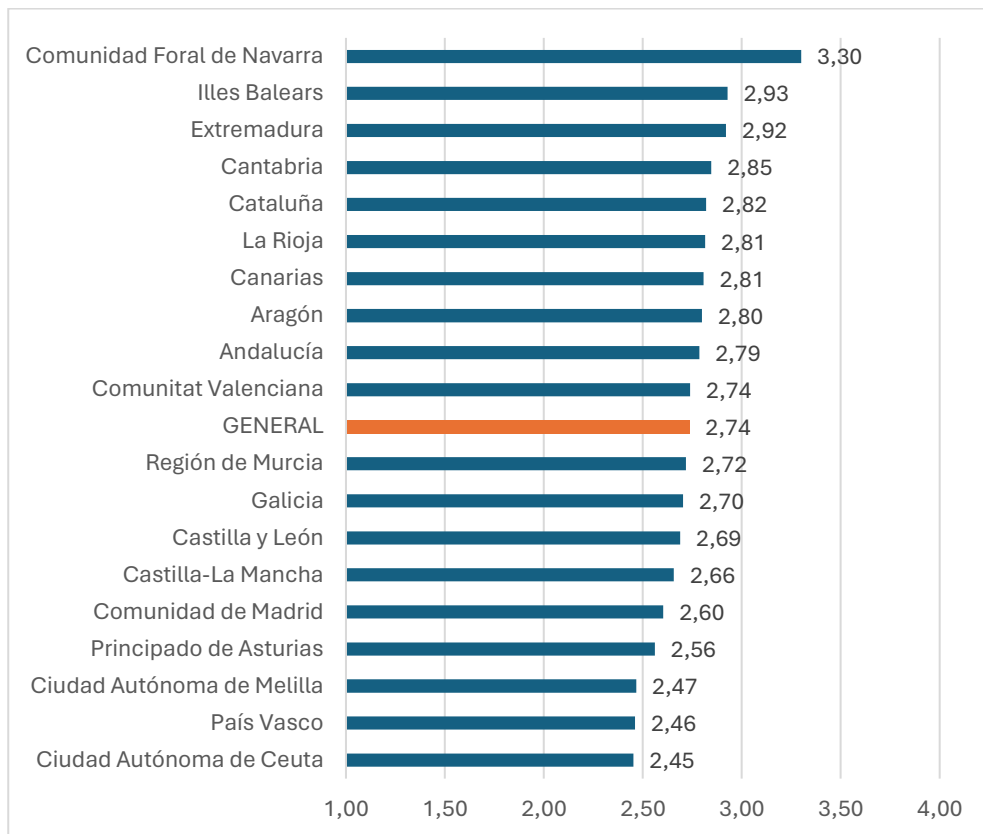
Frecuencia con la que el mensaje de odio está impulsado por sentirse parte del grupo



Continuando con los motivos, otro de ellos puede ser transmitir, mostrar el menosprecio que se siente hacia alguien o algún colectivo (Figura 58), algo que, a nivel general los jóvenes opinan que ocurre algo menos que bastante frecuentemente ($\bar{X} = 2.74$). En este caso hay grandes diferencias entre las CCAA, puesto que en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 3.30$) es algo que ocurre entre bastante y muchas veces, y en la Ciudad Autónoma de Ceuta ($\bar{X} = 2.45$), en el País Vasco ($\bar{X} = 2.46$) y en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.47$) lo ven como algo entre poco y bastante frecuente.

Figura 58

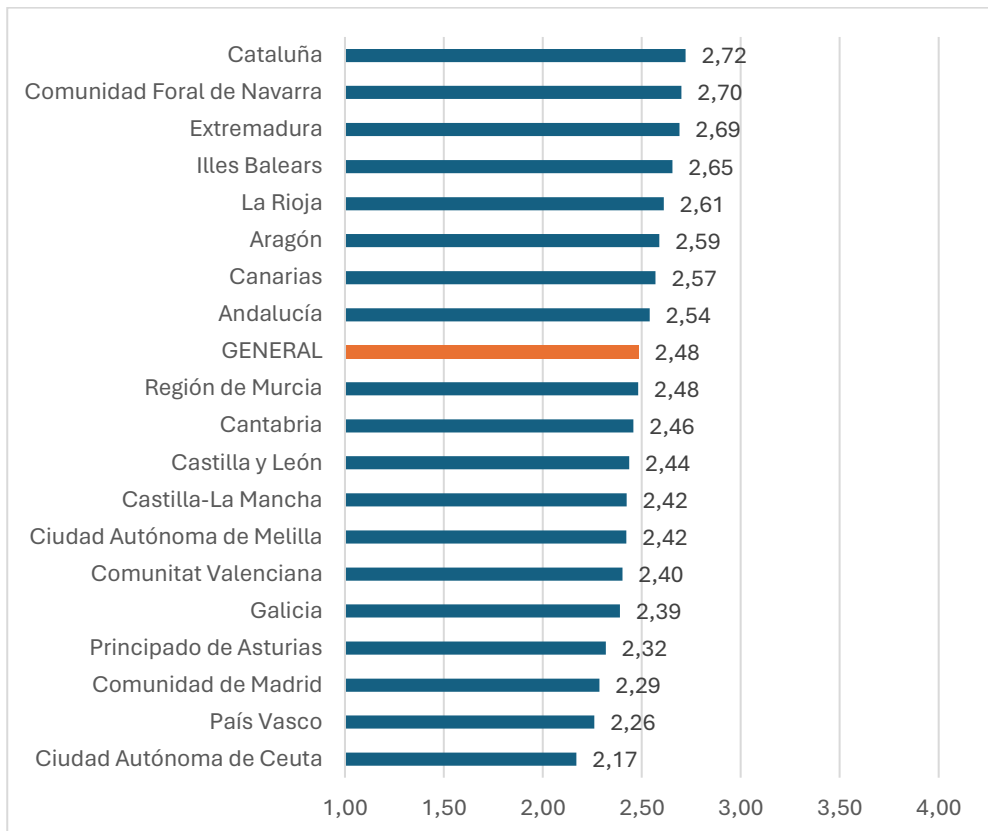
Frecuencia con la que el mensaje de odio está impulsado por mostrar menosprecio



Otra motivación para emitir MdO es que la persona quiera reafirmar sus creencias, convicciones o prejuicios (Figura 59). En general, perciben que es un comportamiento que se da con una frecuencia intermedia ($\bar{X} = 2.48$), situándose entre poco frecuente y bastante habitual. A nivel de las Comunidades Autónomas, se observa que en Cataluña ($\bar{X} = 2.72$) y en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 2.70$) la emisión de MdO por este motivo se considera más frecuente, cercano a lo que podría considerarse bastante común. Por otro lado, en la Ciudad Autónoma de Ceuta ($\bar{X} = 2.17$) y en el País Vasco ($\bar{X} = 2.26$), los jóvenes sienten que esta motivación para los MdO es menos común, indicando diferencias en la experiencia o percepción del odio motivado por la reafirmación de ideologías.

Figura 59

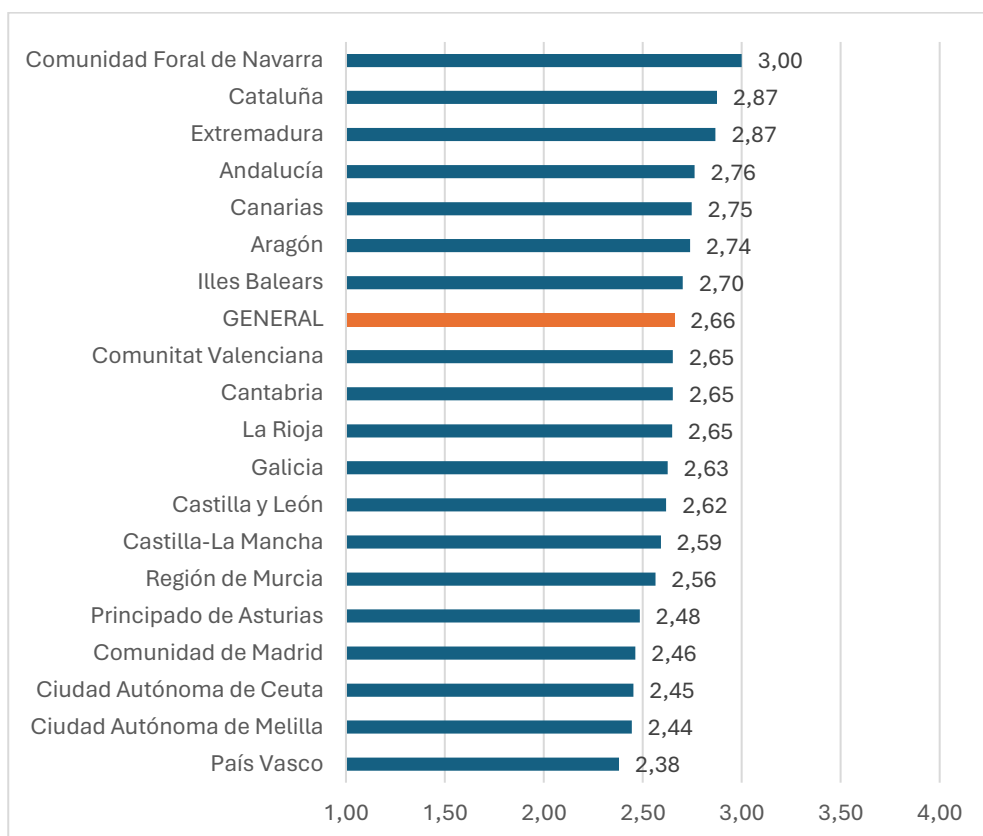
Frecuencia con la que el mensaje de odio está impulsado por reafirmar creencias



Para finalizar, se ha preguntado si los MdO se emiten para imponer y convencer al grupo de iguales de esa forma de pensar hacia los otros (Figura 60) sobre esto, los jóvenes españoles consideran que a nivel general ocurre entre pocas y bastantes veces (\bar{X} = 2.66). Comparando las CCAA, resulta que este motivo ocurre bastante en la Comunidad Foral de Navarra (\bar{X} = 3.00), en Cataluña y en Extremadura (\bar{X} = 2.87). Las ciudades en las que el motivo es imponer y convencer al grupo de iguales para que piense de esa forma ocurre menos es en País Vasco (\bar{X} = 2.38), la Ciudad Autónoma de Melilla (\bar{X} = 2.44), la Ciudad Autónoma de Ceuta (\bar{X} = 2.45) y en la Comunidad de Madrid (\bar{X} = 2.46) principalmente.

Figura 60

Frecuencia con la que el mensaje de odio está impulsado por imponer al grupo de iguales

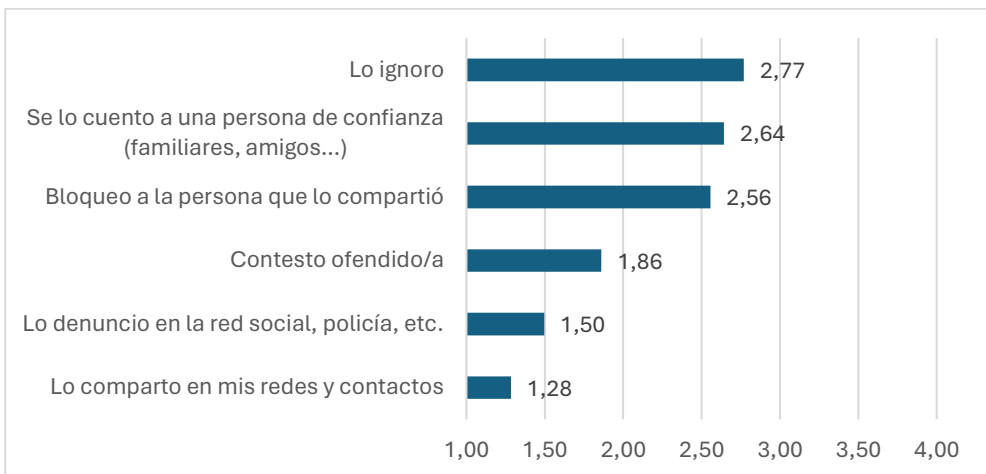


7. Formas de proceder cuando se reciben MdO

La forma con la que actuamos cuando recibimos MdO denota diferentes aspectos como si nos ha afectado, qué herramientas tenemos ante ello o nuestra capacidad para gestionar la situación. La Figura 61 revela cómo los jóvenes suelen reaccionar frente a la recepción de estos mensajes. La táctica más común es la de ignorar el mensaje ($\bar{X} = 2.77$), lo que sugiere que muchos optan por no darle importancia. Compartir la experiencia con alguien de confianza, como familiares o amigos, también es una respuesta habitual ($\bar{X} = 2.64$), lo cual puede ser una forma de buscar apoyo emocional. El bloqueo de quien emitió el MdO ($\bar{X} = 2.56$) se muestra como otra estrategia frecuente, indicando una acción proactiva para evitar futuros mensajes. Contrariamente, compartir el MdO en las propias redes sociales y contactos ($\bar{X} = 1.28$) o denunciarlo a las autoridades o en la plataforma correspondiente ($\bar{X} = 1.50$) son medidas que los jóvenes tienden a utilizar en menor medida.

Figura 61

Formas con las que proceden cuando reciben MdO

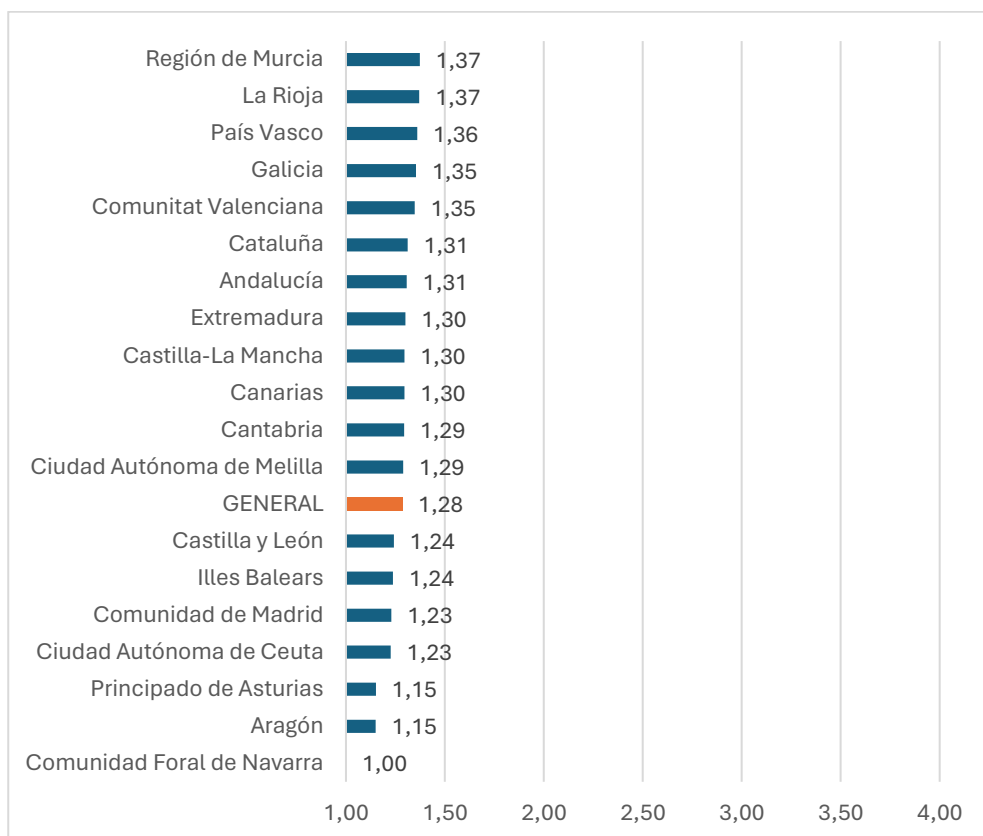


7.1. Formas de proceder cuando se reciben MdO en función de la CCAA

Esto mismo en función de la CCAA, resulta que, a nivel global los jóvenes prácticamente no comparten los mensajes que les llegan en redes sociales o a sus contactos ($\bar{X} = 1.28$), y es que, como vemos en la Figura 62 es algo que ocurre de forma similar entre los jóvenes de toda España. Se puede señalar que, donde más se comparten es en la Región de Murcia y en La Rioja ($\bar{X} = 1.37$), y donde no se comparten es en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 1.00$), seguido de Aragón y el Principado de Asturias ($\bar{X} = 1.15$).

Figura 62

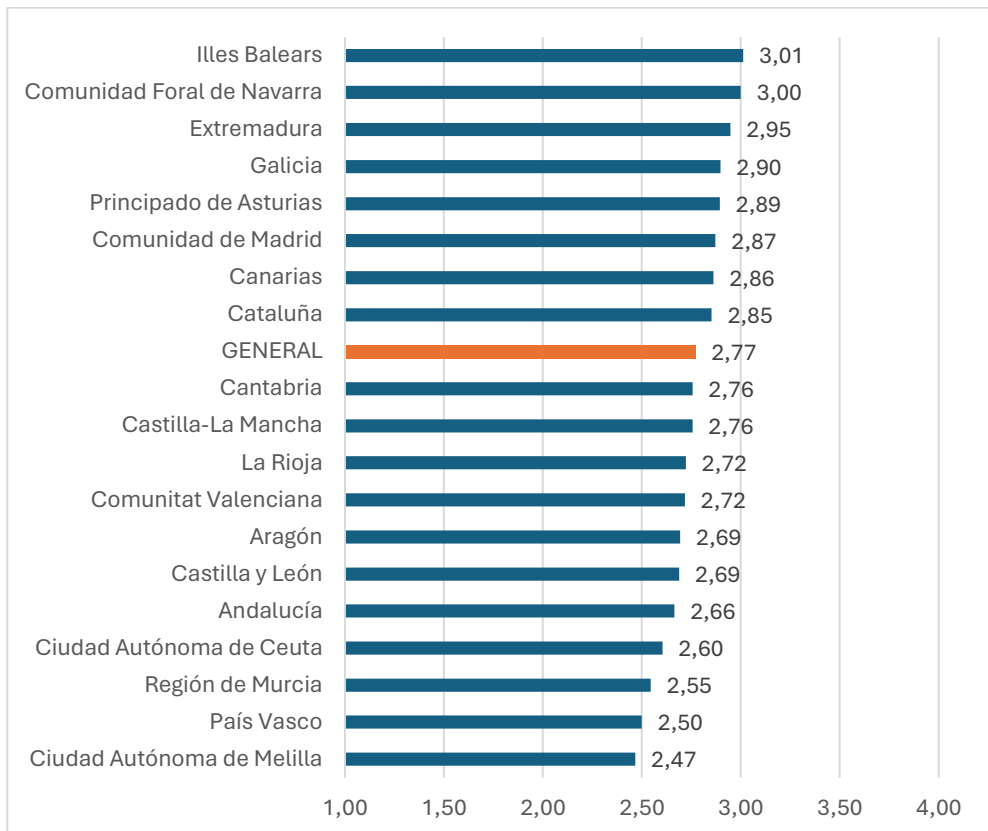
Frecuencia con la que comparto en mis redes y contactos un MdO que recibo



Otra opción es que cuando reciban los MdO los ignoren. La Figura 63 nos muestra que la reacción más común de los jóvenes en España ante los MdO es ignorarlos, práctica realizada con bastante frecuencia a nivel general ($\bar{X} = 2.77$). Esta tendencia aumenta en las Illes Balears ($\bar{X} = 3.01$) y la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 3.00$), indicando que en estas regiones el ignorar los MdO es especialmente frecuente. Por el contrario, en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.47$) y en el País Vasco ($\bar{X} = 2.50$), la inclinación a pasar por alto estos mensajes es algo menor, situándose en un punto intermedio entre "pocas veces" y "bastantes veces". Por tanto, existen algunas diferencias regionales en cuanto a ignorarlos como estrategia de afrontamiento.

Figura 63

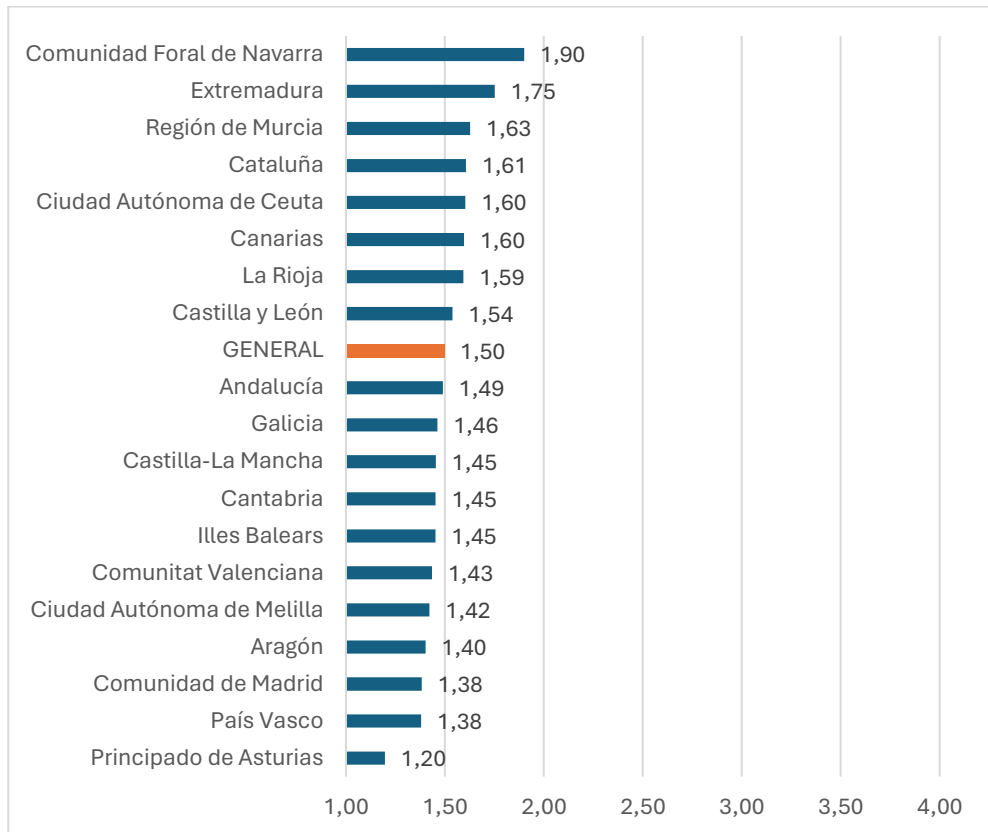
Frecuencia con la que ignoro un MdO que recibo



Cuando los jóvenes reciben MdO mediante las redes sociales tienen la posibilidad de denunciarlo a dicha red y a la policía (Figura 64), pero resulta que manifiestan que esto lo hacen pocas veces ($\bar{X} = 1.50$). Si analizamos lo que hacen los jóvenes en función de a CCAA, se observa que donde más proceden a denunciar, ya sea en la red social o a la policía es en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 1.9$) aunque lo hagan poco, seguido de Extremadura ($\bar{X} = 1.75$). Por el contrario, prácticamente nunca lo hacen en el Principado de Asturias ($\bar{X} = 1.20$), en el País Vasco o en Madrid ($\bar{X} = 1.38$).

Figura 64

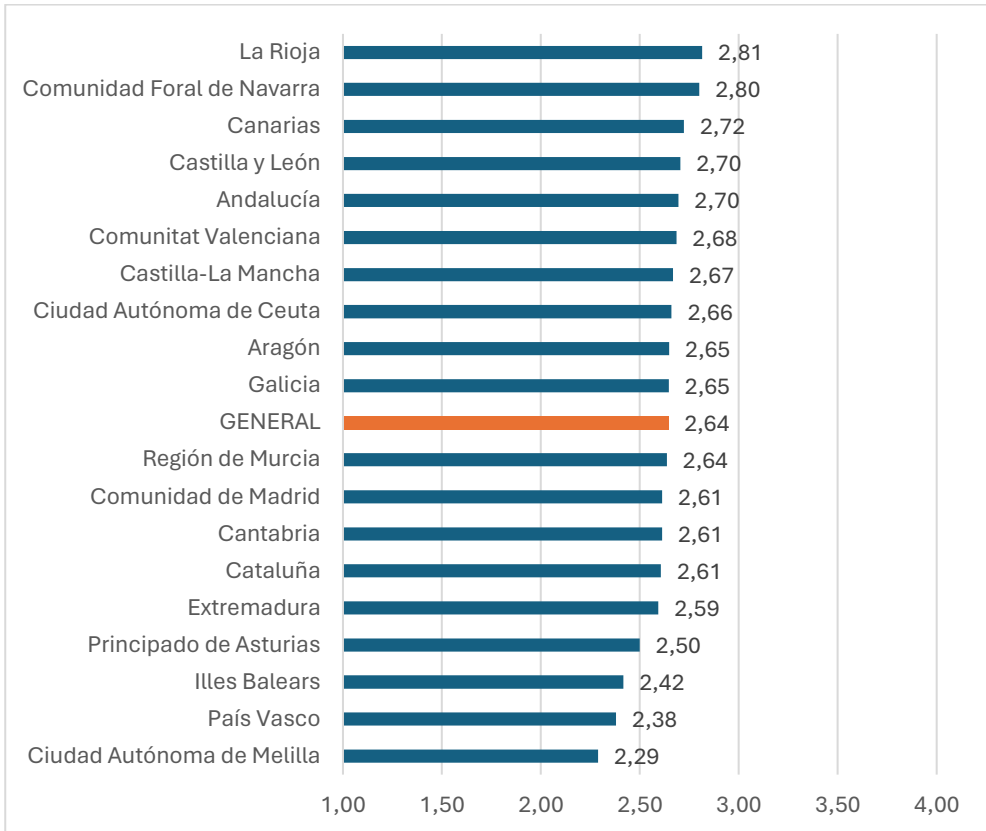
Frecuencia con la que denuncio en la red social un MdO que recibo



Los jóvenes también tienen como opción contárselo a amigos, familiares o una persona de confianza (Figura 65) aunque, en general, indican que no lo hacen siempre, más bien el grado de frecuencia se sitúa entre poco y bastante ($\bar{X} = 2.64$). Un análisis pormenorizado por comunidades pone de manifiesto que los jóvenes riojanos ($\bar{X} = 2.81$) o navarros ($\bar{X} = 2.80$) son los que reconocen solicitar ayuda con bastante frecuencia a personas de confianza, en cambio, en la Ciudad Autónoma de Melilla ($\bar{X} = 2.29$), el País Vasco ($\bar{X} = 2.38$) e Illes Balears ($\bar{X} = 2.42$) rara vez recurren a los amigos, familiares u otra persona de confianza.

Figura 65

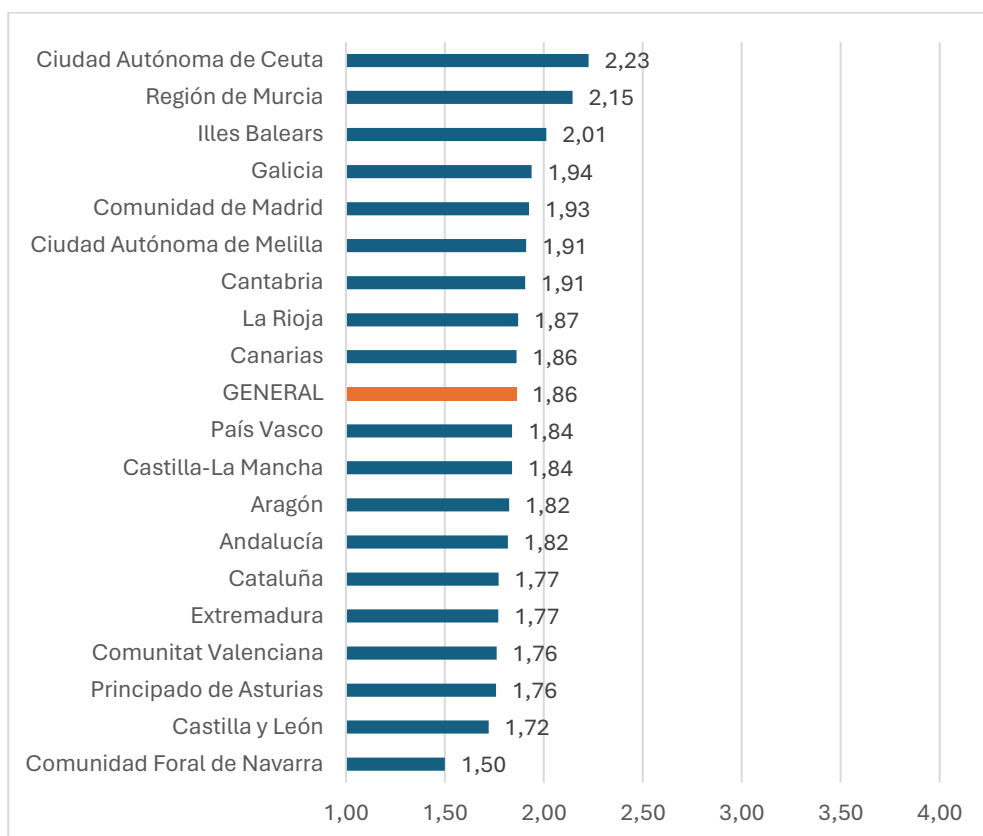
Frecuencia con la que cuento a una persona de confianza un MdO que recibo



Ante los MdO pueden tener la reacción de contestar ofendidos. la Figura 66 ilustra que, en general, la tendencia de los jóvenes españoles a responder ofendidos es baja ($\bar{X} = 1.86$). Aunque las diferencias entre las CCAA son mínimas, en la Comunidad Foral de Navarra ($\bar{X} = 1.50$) es donde menos se reporta esta reacción, lo que sugiere una mayor propensión a no confrontar el odio con ofensa, seguida de cerca por Castilla y León ($\bar{X} = 1.72$). Por otro lado, en la Ciudad Autónoma de Ceuta ($\bar{X} = 2.23$) y en la Región de Murcia ($\bar{X} = 2.15$) es donde los jóvenes se muestran ligeramente más inclinados a responder de manera ofendida, aunque sigue siendo una práctica no muy común. Estos datos podrían indicar variaciones culturales o de educación en la gestión emocional y en las respuestas al odio.

Figura 66

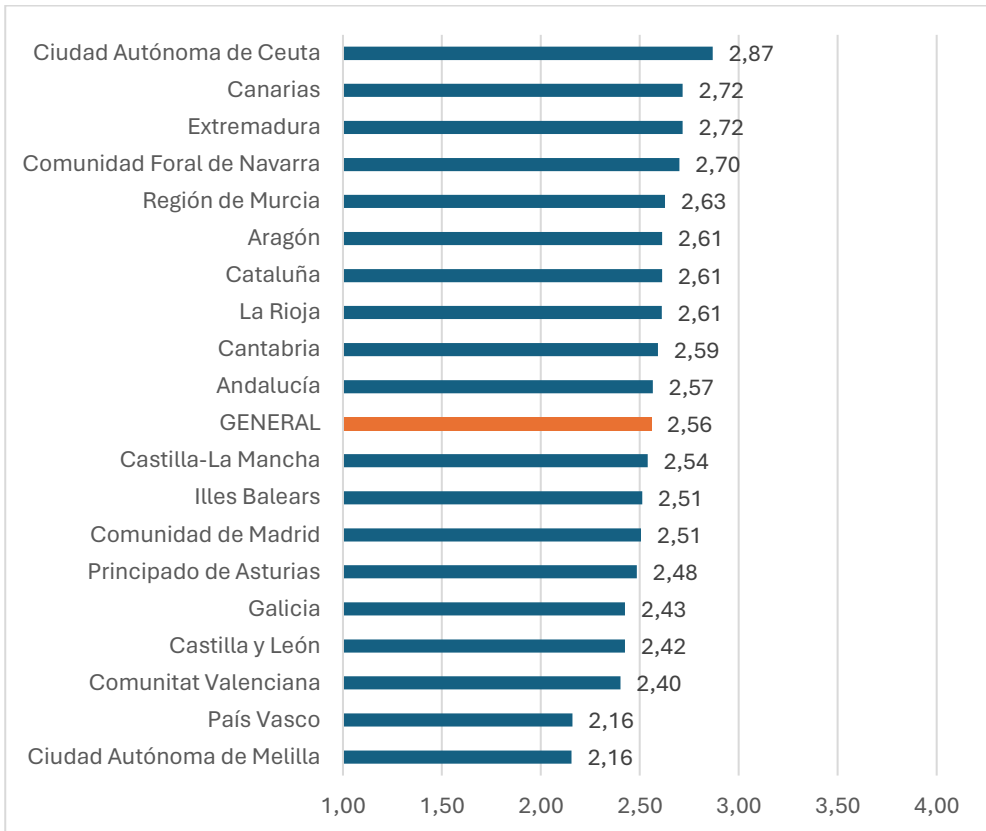
Frecuencia con la que contesto ofendido a un MdO que recibo



Para finalizar, la reacción de los jóvenes al recibir MdO puede ser bloquear a la persona que lo comparte (Figura 67), esto es algo que, globalmente lo hacen a veces ($\bar{X}=2.56$). Analizando las diferencias en función de las CCAA, se puede observar que donde más acostumbran a bloquear es en la Ciudad Autónoma de Ceuta ($\bar{X}=2.87$), seguido de Canarias y Extremadura ($\bar{X}=2.72$). Los lugares donde utilizan poco la opción de bloquear son en la Ciudad Autónoma de Melilla y el País Vasco ($\bar{X}=2.16$).

Figura 67

Frecuencia con la que bloqueo a la persona que compartió un MdO que recibo

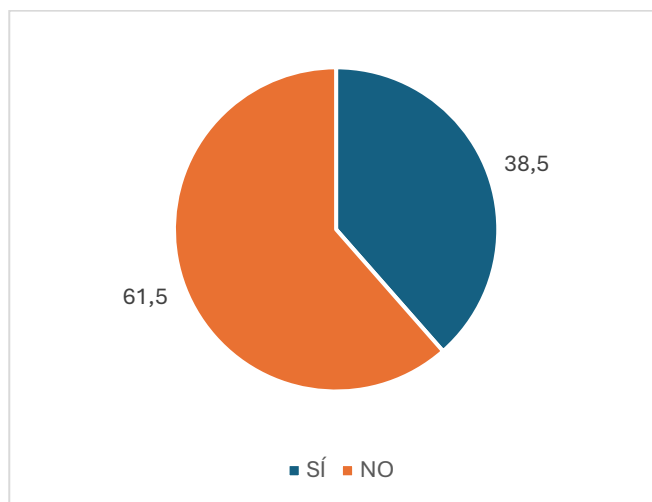


8. Porcentaje de jóvenes que han sufrido MdO

Para finalizar, teniendo en cuenta que se considera “delito de odio” la agresión, ya sea verbal o física, hacia tu persona o hacia alguno de tus bienes, motivado por pertenecer a un grupo concreto, un 38.5% de los jóvenes confirma haber sufrido este tipo de delitos de odio, lo que revela una incidencia considerable. Sin embargo, la mayoría, el 61.5%, afirma que no ha tenido esa experiencia. Estas cifras reflejan la realidad de los delitos de odio entre la población joven y subrayan la importancia de la prevención y la educación en este ámbito dado que no es tolerable este nivel de incidencia.

Figura 68

Porcentaje de jóvenes que han sufrido MdO a nivel nacional



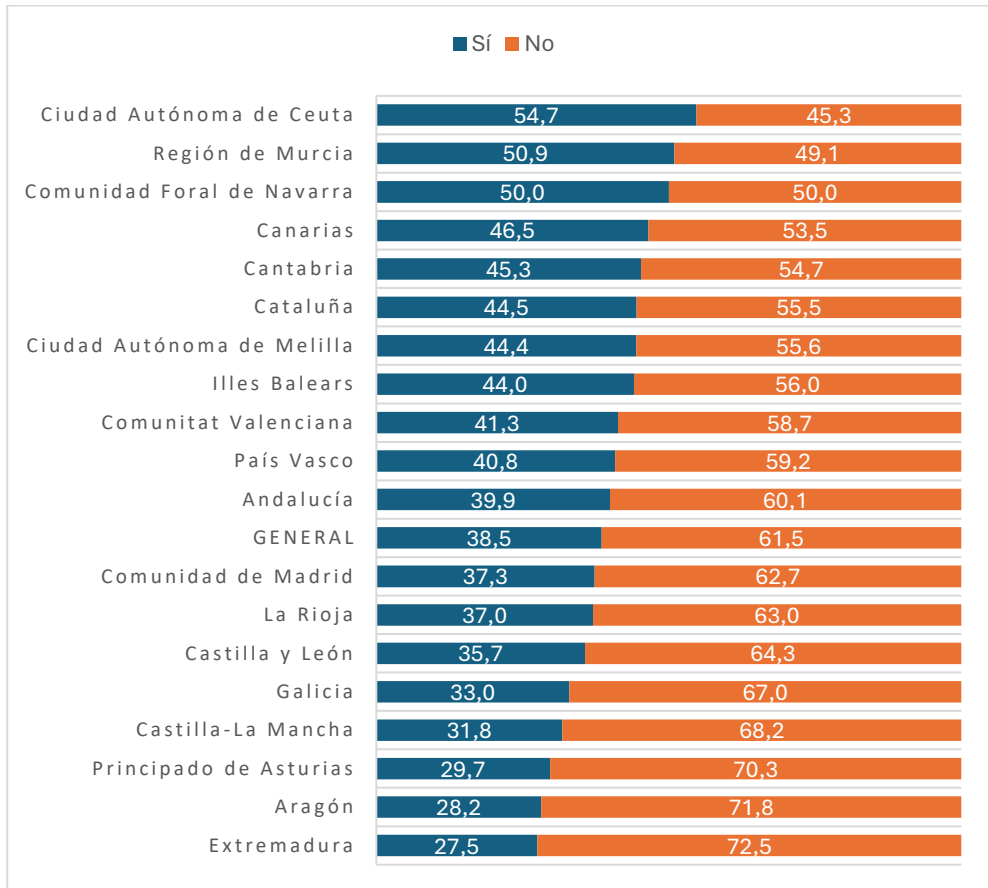
8.1. Porcentaje de jóvenes que han sufrido MdO en función de la CCAA

Para analizar las diferencias en función de la CCAA se presenta la Figura 69 a continuación de la anterior. En ella se visualiza que donde más afirman los jóvenes haber sufrido MdO es en la Ciudad Autónoma de Ceuta donde se presenta la

proporción más alta de jóvenes que afirman haber sufrido MdO, con un 54.7%. Le sigue la Región de Murcia con un 50.9% y la Comunidad Foral de Navarra, donde la mitad de los encuestados (50.0%) reporta haber experimentado MdO. En el otro extremo, en Extremadura solo el 27.5% de los jóvenes siente haber sido objeto de estos mensajes, Aragón muestra un 28.2%, y el Principado de Asturias un 29.7%, siendo estas las comunidades con las tasas más bajas. Por tanto, existe una variabilidad regional en la prevalencia percibida de delitos de odio.

Figura 69

Porcentaje de jóvenes que han sufrido MdO por CCAA



Capítulo 6.

Conclusiones y Recomendaciones para la prevención de los delitos de odio

1. INTRODUCCIÓN

Este libro se inició con la idea de explorar los resultados obtenidos en el estudio realizado por el equipo de Análisis de Estado en tu mano de la Asociación Columbares, con el asesoramiento de M.^a Ángeles Hernández-Prados de la Universidad de Murcia, desde una perspectiva territorial, enfatizando el estado sobre los delitos de odio que caracteriza a cada Comunidad Autónoma, siendo conscientes de la limitación que supone el trabajar con diferentes proporcionalidades de muestra en cada una de ellas, aunque todas mantienen como criterio común el ser jóvenes cuyas franjas de edad oscilan de 14 a 34 años.

A lo largo del presente trabajo, desde sus inicios, se ha intentado dejar constancia de las bases teóricas sobre los delitos de odio, así como de la complejidad de la problemática abordada, los diferentes enfoques, miradas, aproximaciones desde

las que se analiza la situación en España, concretamente, la limitación conceptual, la diversidad de agentes y tipologías de delitos de odio, y de la percepción que tienen los jóvenes de estos. Más específicamente el objetivo general consiste en: conocer el estado de los MdO en España y de sus Comunidades Autónomas desde la perspectiva de los jóvenes.

En el entramado de nuestra sociedad, los delitos de odio emergen como una sombra persistente, evidenciando una lucha continua entre el legado de intolerancia y la aspiración hacia la inclusión y el respeto mutuo. Un paso más allá encontramos que el delito de odio implica reconocer su estrecha relación con el discurso de odio. Ambos representan formas de intolerancia y discriminación que amenazan la cohesión social y los derechos individuales. Mientras el discurso de odio es el precursor que puede llevar a la radicalización y criminalización de ciertas expresiones, los delitos de odio se materializan en actos criminales motivados por prejuicios hacia ciertos grupos.

A esto se le ha intentado dar respuesta desde la legislación y la sociedad, reflejando un crecimiento en la conciencia pública y el reconocimiento de la gravedad de estos crímenes. La implementación de leyes contra los crímenes de odio marca un paso significativo hacia la protección de los derechos y la seguridad de todas las personas, independientemente de su origen, creencias, o identidad. Sin embargo, sigue siendo un desafío abordar estos actos de intolerancia de manera efectiva y garantizar la plena justicia para las víctimas. Ahora bien, la comprensión de los delitos de odio requiere un enfoque interdisciplinar, que abarque perspectivas psicológicas, sociológicas, criminológicas y legales. Como señalan diferentes autores, desde los más clásicos (Allport, 1954) hasta los más contemporáneos (Perry, 2001), los prejuicios y las estructuras de poder que subyacen a los delitos de odio son multifacéticos y requieren un análisis que trascienda las barreras disciplinarias.

Este estudio, centrado en la juventud española y desglosado por comunidades autónomas, no solo ha destapado la prevalencia de estas conductas perniciosas, sino que también ha ofrecido una ventana hacia su compleja naturaleza,

entrelazada con las fibras de nuestra historia colectiva y el pulso de nuestro presente tecnológico. El odio, como fenómeno humano, ha mostrado su persistencia a lo largo de la historia, manifestándose desde las rivalidades individuales hasta en eventos históricos devastadores marcados por la violencia y la persecución. La globalización y el avance tecnológico, lejos de mitigar estas tensiones, han proporcionado nuevos medios para la propagación del odio, exacerbando las divisiones existentes y alimentando la intolerancia y discriminación.

Conocer la percepción de los jóvenes como población diana para reducir los índices de prevalencia de los delitos de odio en España, en función de las Comunidades Autónomas, es interesante para rentabilizar los esfuerzos y afinar en las estrategias que desde las instituciones de la administración y desde las organizaciones y movimientos ciudadanos se ponen en marcha. Una vez expuestos los resultados obtenidos, y para finalizar el estudio, se procede a presentar las conclusiones que pueden extraerse de los mismos, así como las propuestas socioeducativas para prevenir los MdO.

2. PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA

Para visibilizar mejor el impacto de los resultados obtenidos, las conclusiones que se desprenden de los mismos han sido expuestas atendiendo a los objetivos de investigación, pero adoptando una narrativa periodística en forma de titulares. Se considera que de este modo los mensajes pueden calar más profundamente en los lectores y quedar impregnados en la memoria durante más tiempo.

2.1. Los delitos de odio no son algo nuevo y persisten en la actualidad

Tomando en consideración el primer objetivo específico (determinar la frecuencia de los MdO entre los jóvenes españoles), se puede concluir que los

delitos de odio persisten en la actualidad. La amplia revisión de estudios previos realizada al inicio de este libro permite concluir y tomar conciencia de cómo el odio ha sido objeto de profunda reflexión por parte de filósofos, psicólogos, y sociólogos, quienes han intentado comprender sus raíces, manifestaciones y consecuencias. Como se ha visto anteriormente, a lo largo de la historia, la manifestación del odio en la sociedad ha adoptado diversas formas, mutando con el paso del tiempo, pero sin perder su esencia destructiva. Desde las profundas rivalidades retratadas en las obras clásicas hasta los devastadores eventos históricos marcados por la violencia y la persecución, el hilo conductor ha sido siempre la capacidad del odio para infligir dolor, de unas formas u otras, y fragmentar comunidades. Pero lejos de reducirse, el odio busca nuevas formas de manifestarse en la sociedad, nuevos ámbitos o canales en los que materializarse, y encuentra en un entorno globalizado y tecnológico, un terreno fértil para crecer y diversificarse, alimentados por la incompreensión y el miedo a lo desconocido.

La realidad actual de los delitos de odio en España, como se desgana en el segundo capítulo de este libro, nos enfrenta a la urgente necesidad de reconocer, visibilizar y combatir una forma de violencia que socava los fundamentos mismos de nuestra convivencia. La creciente presencia de los delitos de odio, aumentada por el avance tecnológico y la globalización, requiere de atención. Los mensajes y los delitos de odio persisten hoy, al menos así lo admiten la mayoría de los participantes en este estudio, ya que han sido testigos de estos. La visibilización de estos actos, a través de los medios de comunicación y las redes sociales, juega un papel dual: por un lado, amplifica el alcance del odio; por otro, ofrece una plataforma indispensable para la educación, la sensibilización y la movilización contra estos comportamientos.

Sin embargo, en lo referente al hecho de reconocer haber actuado como emisores (agresores) o receptores (víctimas) de delitos o MdO, el porcentaje se reduce de manera considerable. Una de las explicaciones se debe a la disonancia cognitiva (Festinger, 1957), pues cuando un agresor de un delito de odio tiene creencias o acciones contradictorias, experimentan malestar psicológico, lo que le podría

llevar a los agresores a justificar o negar estas acciones para aliviar la tensión interna. Esto indica una cultura de observación más que de participación en la generación de contenido de odio. Desde este enfoque contemplativo, no es de extrañar la situación de infradenuncia en la que se encuentran los delitos de odio, siendo un desafío crítico el asentamiento de mecanismos accesibles y confiables que alienten a las víctimas y testigos a reportar estos delitos, tal y como afirman. Además, cabe destacar que la normalización de la discriminación juega un papel fundamental, pues muchas víctimas crecen considerando natural estructuras y prácticas discriminatorias en la sociedad que son cotidianas (Bonilla-Silva, 2014). De ahí que, el reconocimiento de esta realidad involucra a las víctimas y a las comunidades directamente afectadas, pero también convoca a toda la sociedad a unirse en la lucha contra la intolerancia.

Si hablamos de los datos obtenidos en la presente investigación y que hacen referencia al rol (emisor, receptor o espectador), nos encontramos con que el 38.5% de los jóvenes en España reportan haber sido receptores de MdO, en contraste con el 61.5% que niegan haber experimentado tales situaciones. Esta discrepancia en las experiencias reportadas varía significativamente entre las distintas Comunidades Autónomas, específicamente, la incidencia más alta de jóvenes que afirman haber sido objeto de MdO se localiza en la Ciudad Autónoma de Ceuta, seguida por la Región de Murcia y Navarra, donde el porcentaje asciende a un 50.0%. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Extremadura, Aragón y el Principado de Asturias registran los niveles más bajos en esta problemática. Este patrón geográfico subraya la necesidad de abordar las diferencias regionales en la prevalencia de MdO entre la población juvenil española.

Otro aspecto destacable consiste en la variabilidad significativa entre Comunidades autónomas en cuanto a la emisión y recepción de MdO. De modo que, Asturias, País Vasco, y la Región de Murcia se caracterizan por una mayor emisión, mientras que La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra reportan los niveles más bajos. Esto sugiere diferencias culturales o sociales regionales en la

tolerancia o en la incidencia de comportamientos de odio. Estas diferencias que pueden deberse a factores históricos, étnicos o lingüísticos pueden influir en las actitudes y comportamientos hacia grupos minoritarios (Hofstede, 2001). Esta variabilidad regional sugiere que factores culturales, sociales, y posiblemente políticos influyen en la prevalencia y tipos de delitos de odio, lo que es importante para el desarrollo de políticas y programas de prevención ajustados a las necesidades específicas de cada comunidad autónoma.

Los delitos de odio reflejan la complejidad de la interacción entre la individualidad y la estructura social, destacando no solo diferencias individuales sino también colectivas arraigadas en prejuicios y estereotipos. La variabilidad regional en España respecto a la incidencia de MdO por orientación sexual, género, origen, y otras características personales sugiere la influencia de factores culturales, históricos y políticos locales. Por tanto, las acciones deben ir con un enfoque multidimensional para abordar efectivamente la discriminación y promover una cultura de respeto y tolerancia, adaptando estrategias de intervención a cada contexto regional específico.

2.2. La apariencia física predomina entre las motivaciones de los delitos de odio

El reconocimiento y la visibilización de sus motivaciones y consecuencias es fundamental para la erradicación de los delitos de odio. Pero esto requiere de un compromiso por parte de los medios de comunicación, las instituciones educativas, y los organismos gubernamentales para promover un discurso que fomente la inclusión y la diversidad. De esta forma se pone el foco en promover la tolerancia y el respeto mutuo para construir comunidades más inclusivas. Aunque esto implica desafiar y cambiar las normas culturales y sociales que perpetúan el odio y la discriminación, así como celebrar la diversidad como un valor central de la sociedad.

Los delitos de odio surgen por diversas razones, desde diferencias étnicas o ideológicas hasta el deseo de superioridad, y no es simplemente una respuesta

emocional individual, sino que está intrínsecamente ligado a la dinámica social y política, hasta un discurso centrado en la apariencia física, el rechazo al otro diferente culturalmente o por su situación económica de pobreza, entre otros. Comprender el odio requiere un análisis de sus causas y manifestaciones acompañado de compromiso activo con la promoción de la tolerancia, solidaridad y respeto mutuo como bases para una convivencia pacífica y justa.

En los últimos años España ha sido escenario de varios casos de delitos de odio que han capturado la atención pública y generado un amplio debate social. Entre estos, destacan agresiones motivadas por la orientación sexual e identidad de género de las víctimas, ataques xenófobos contra migrantes y refugiados, y actos de antisemitismo e islamofobia que han resurgido con preocupante frecuencia (ONDOD, 2023).

En este sentido, y en relación con el objetivo que pretende analizar los motivos por los que los jóvenes consideran que se producen los MdO a nivel general y por Comunidades Autónomas, los resultados desvelan que los jóvenes participantes perciben una presencia considerable de MdO relacionados con la apariencia física, orientación sexual, género, y origen o nacionalidad. Esto subraya la prevalencia de prejuicios arraigados en la sociedad que se manifiestan en formas de odio dirigidas a características personales e inmutables. La apariencia física puede ser una de las principales causas de delitos de odio debido a varios factores interrelacionados, que incluyen prejuicios y estereotipos, y la facilidad con la que se pueden identificar y aislar las víctimas basándose en características físicas (National Consortium for the Study of Terrorism and Responses to Terrorism, 2021). En contraposición, aquellos delitos de odio que a su parecer tiene menor presencia en la sociedad española son los relacionados con las creencias religiosas, bajo nivel económico e ideología. Si bien es cierto, que el acoso por cuestiones religiosas tiene menor protagonismo en la producción científica previa, algunos trabajos evidencian la atribución que las víctimas hacen de la causa que motiva la acción violenta: sus creencias y vinculación a un colectivo concreto de religión (Ibáñez, 2021).

Por otra parte, al comparar la presencia de MdO por diversos motivos, se observa que algunas comunidades autónomas destacan por una mayor incidencia en ciertos temas. Por ejemplo, la Comunidad Foral de Navarra y Extremadura muestran una alta presencia de MdO por orientación sexual, mientras que Navarra también sobresale en temas relacionados con ideología y discapacidad. Por el contrario, hay CCAA que destacan por tener pocos MdO, como es el caso de País Vasco, Melilla, y Ceuta.

Estas diferencias indican una heterogeneidad en los temas de odio más prevalentes en diferentes regiones, lo que podría reflejar variaciones en los valores sociales, la historia y las tensiones políticas locales. Desde una perspectiva social, el odio se encuentra arraigado en contextos sociales y culturales específicos, y puede ser inducido y organizado en y por ciertas circunstancias. De hecho, tal y como afirma Colina (2010), los odios políticos, aunque abstractos en su naturaleza, tienen repercusiones tangibles en la vida pública, afectando directamente a las comunidades. En el estudio de Moreno-López y Arroyo-López (2022), los entrevistados observaron que el discurso de odio vinculado a temas políticos tiende a ser más agresivo, como indicó uno de ellos sobre la política: "hay gente súper agresiva y sí, es cierto que leí un comentario donde la gente intenta dar su opinión de manera tranquila, pero ese es el 1%, porque el resto de los comentarios son todos insultos y agresiones verbales" (p.358).

Más específicamente, se observa una mayor incidencia de MdO por origen en Cantabria, Aragón y las Islas Baleares; relacionados con la cultura en Navarra, Cataluña y las Islas Baleares; por orientación o identidad sexual en Navarra, Extremadura y Andalucía; por creencias religiosas en Ceuta, Navarra y Cataluña; por ideología en Navarra, Cataluña y Cantabria; por enfermedad o discapacidad en Navarra, Canarias y Andalucía; por bajo nivel económico en Murcia, Cataluña y Extremadura; y en cuanto a la discriminación por género y apariencia física prevalecen en mayor medida en Extremadura, Cataluña y Canarias. Estas variaciones destacan la importancia de abordar la discriminación a nivel regional y diseñar estrategias específicas para cada contexto.

En relación con el tipo de MdO vinculado con el origen o la cultura, se ha constatado que el etnocentrismo cultural contribuye a la formación de estereotipos y, en casos extremos, a la estigmatización y el odio hacia grupos externos (Antón Rubio et al., 2021; Guerrero Franco et al., 2023; Tolino, 2023). Estos hallazgos resaltan la importancia de abordar el odio desde una perspectiva holística y contextualizada para comprender sus dinámicas y abordar sus consecuencias en la sociedad contemporánea (Dólera González y Pina Castillo, 2023).

2.3. Reconocimiento del carácter perjudicial de los MdO

La percepción, identificación y valoración adecuada de los mensajes y delitos de odio, constituye el paso inicial para su prevención y tratamiento en sociedades cada vez más diversas y conectadas. En un entorno global donde las diferencias culturales, étnicas, religiosas y de género son a menudo el foco de tensiones, comprender la dinámica subyacente de los delitos de odio es importante para mantener la cohesión social y proteger a las comunidades vulnerables (Iganski, 2008).

A colación de lo anterior, y en relación con el objetivo que implica estudiar la importancia que los jóvenes otorgan a los mensajes y delitos de odio, nos encontramos, de forma generalizada en las diferentes comunidades autónomas, que estos los valoran como eventos con efectos perniciosos. Consideran que los MdO tienen un impacto negativo significativo en las personas destinatarias, subrayando una conciencia generalizada sobre la gravedad de estos mensajes. A este respecto cabe destacar que esta percepción viene influida por la valoración positiva del discurso de los emisores con los que pueda existir una afinidad ideológica, rechazando aquello con una ideología contraria (Paz-García et al., 2020). Por tanto, los resultados ponen de relieve una conciencia creciente entre los jóvenes sobre la naturaleza y el impacto de los MdO. Aunque hay variabilidad en la percepción y tolerancia de estos mensajes por comunidades autónomas, hay un

reconocimiento general de su daño potencial. La identificación de mensajes específicamente ofensivos refleja una sensibilidad hacia la diversidad y la inclusión, aunque las diferencias regionales sugieren áreas de oportunidad para la educación y la intervención. Esta identificación, además está sesgada por la afinidad ideológica que el receptor tiene del emisor del discurso de odio, pues cuando está presente la percepción de veracidad del emisor y del mensaje es mucho mayor (Abuín Vences et al., 2022). Este análisis resalta la importancia de abordar los delitos de odio desde una visión que considere las variaciones regionales y las particularidades culturales para desarrollar estrategias efectivas de prevención y sensibilización.

Ante esta realidad y de forma más concreta, la percepción general entre los jóvenes respecto a los MdO refleja una profunda comprensión de las consecuencias negativas que estos pueden tener sobre quienes son su objetivo. Además, la mayoría de los jóvenes reconocen que los MdO trascienden la mera expresión de opiniones controvertidas o el humor ácido, identificándolos en cambio como manifestaciones de violencia verbal con un potencial dañino significativo. Pero bajo el humor circulan de forma libre visiones desencantadas, destructivas o de distanciamiento que tienen efectos perniciosos frente a grupos sociales, personas y grupos culturales (Aladro Vico y Requeijo Rey, 2022).

Es de especial importancia tener en cuenta que se reconocen los delitos de odio con una categoría distinta que tiene un efecto más amplio que la mayoría de los otros tipos de crímenes, pues afectan no solo a individuos, sino a comunidades enteras (National Institute of Justice, 2021). Esta sensibilidad hacia la gravedad de los MdO señala una conciencia colectiva sobre cómo tales expresiones contribuyen a la angustia emocional de los individuos afectados y a la erosión del tejido social, al fomentar división y hostilidad. Contrario a la percepción de que estos mensajes pueden ser descartados como ejercicios de libertad de expresión o simples chistes, existe una valoración crítica que los reconoce como vectores de discriminación y exclusión.

Haciendo un recorrido por todo el territorio nacional, nos encontramos con que, la valoración y percepción de los MdO varía considerablemente entre las distintas Comunidades Autónomas (CCAA) de España, lo que sugiere una complejidad regional en la interpretación de estos fenómenos y su impacto social. Por ejemplo, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma de Melilla, se observa una tendencia a minimizar la importancia de los MdO, contrariamente a lo que ocurre en La Rioja, donde la percepción de su gravedad es notablemente mayor. Este contraste se extiende a la percepción del daño que dichos mensajes pueden generar; mientras que en La Rioja y la Comunidad Foral de Navarra existe una conciencia aguda sobre sus efectos negativos, en el País Vasco esta preocupación es significativamente menor. Aunque la explicación a estas diferencias requiere una investigación de una envergadura mucho mayor, la percepción e importancia de los delitos de odio varía considerablemente entre las personas debido a una combinación de factores psicológicos, culturales, educativos y experiencias personales (McDevitt et al., 2010).

En cuanto a la consideración de los MdO como meras bromas, se destaca una mayor inclinación a esta percepción en el Principado de Asturias y Melilla. No obstante, en La Rioja y Andalucía, la tendencia es a rechazar esta visión, subrayando una interpretación más crítica de estos actos. Una posible explicación se debe a que, muchas veces el discurso de odio a menudo se expresa en forma de broma con la finalidad de ganar poder y adaptarse a los grupos dentro de las redes de iguales de los adolescentes (Wachs et al., 2022). A nivel de las CCAA, la consideración de los MdO como parte de la libertad de expresión presenta pocas variaciones, aunque es en la Comunitat Valenciana donde esta interpretación encuentra menos eco, en contraposición a la Región de Murcia, donde esta percepción es algo más extendida. Según Strossen (2018), bajo la premisa de la protección de la libertad de expresión, se incluye el discurso de odio, justificando que la censura no es efectiva para contrarrestar las ideas odiosas.

La dimensión legal de los MdO también refleja divergencias regionales; comunidades como Extremadura, La Rioja y Canarias muestran una mayor

conciencia sobre las consecuencias legales de estos actos, en contraste con el País Vasco y el Principado de Asturias, donde se percibe una menor incidencia de repercusiones legales. Este panorama podría indicar variaciones en la percepción sobre la eficacia y el alcance de las legislaciones contra el odio a nivel regional. Y es que la percepción de las consecuencias legales de los discursos o delitos de odio puede variar ampliamente entre individuos y grupos, influenciada por factores como la conciencia legal, experiencias personales con el sistema judicial y las actitudes sociales hacia la libertad de expresión y la igualdad (Lawrence, 2009).

Finalmente, la percepción sobre la generalización de los MdO en España muestra una valoración intermedia con particularidades regionales que reflejan una mayor conciencia en la Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears y Canarias, frente a una menor percepción de su prevalencia en Melilla. En este sentido y ampliando la información previamente presentada, estas diferenciaciones se deben a la experiencia personal y empatía, a la conciencia y educación, a la cultura y valores sociales, a la identificación con grupos vulnerables y a la exposición a medios de comunicación (McDevitt et al., 2010). Estas diferencias subrayan la importancia de abordar el fenómeno de los MdO con sensibilidad hacia las particularidades regionales, promoviendo estrategias adaptadas a las realidades y percepciones locales para combatir eficazmente esta problemática.

La percepción y el manejo de los mensajes y delitos de odio varían significativamente, reflejando la complejidad de interpretar y abordar estos fenómenos en una sociedad diversa. Los jóvenes, en particular, demuestran una comprensión profunda de los impactos negativos del discurso de odio, viéndolos más allá de simples expresiones de descontento o humor, y reconociéndolos como actos de violencia verbal con consecuencias dañinas. Esta sensibilidad subraya una conciencia colectiva sobre el papel destructivo que juegan tales expresiones en la socavación de la cohesión social. Las variaciones regionales en la percepción de estos mensajes indican la influencia de contextos culturales y sociales específicos, así como la importancia de estrategias locales adaptadas para combatir efectivamente el discurso y los delitos de odio.

2.4. Los inmigrantes y la comunidad LGBTQ+ se identifican como colectivos de riesgo de delitos de odio

La capacidad de los jóvenes para discernir y evaluar la gravedad de los MdO destaca su sensibilidad hacia diversas formas de discriminación. De todas las expresiones que se han plasmado en el instrumento de recogida de información, los jóvenes españoles participantes identifican como particularmente ofensivas las expresiones contra grupos vulnerables como inmigrantes, la comunidad LGBTQ+, personas con discapacidades y mujeres activistas.

En lo que se refiere al objetivo que se aborda y que implica evaluar la capacidad de los jóvenes para detectar los mensajes y delitos de odio, el análisis de los datos reseña que de forma general los jóvenes muestran una capacidad notable para identificar y calificar la gravedad de diferentes tipos de MdO. Las afirmaciones discriminatorias contra inmigrantes, personas homosexuales, discapacitados, y mujeres activistas son identificadas como altamente ofensivas.

No todas las comunidades y grupos vulnerables víctimas de delitos de odio reciben la misma atención y empatía, lo que denota que estamos ante un tema complejo influenciado por diversos factores socioculturales y políticos. Al respecto, Crenshaw (1991), con su teoría de la interseccionalidad ilustra cómo la opresión solapada afecta a las personas que pertenecen a múltiples grupos marginados, a menudo dejándolos fuera de las narrativas dominantes de empatía y apoyo. Esto indica que mientras algunos grupos pueden beneficiarse de un aumento en la sensibilidad social y política, otros pueden permanecer marginados y sin voz. En esta misma línea, Herek (2009) señala que las comunidades LGBTQ+ han enfrentado una falta de empatía significativa, y que gracias a la representación mediática positiva y precisa, y las campañas de sensibilización para aumentar la conciencia pública, se ha mejorado considerablemente, cambiando las actitudes sociales y promover un entorno más inclusivo y empático hacia las personas LGBTQ+.

La empatía y la sensibilidad hacia los colectivos víctimas de delitos de odio son fenómenos dinámicos, influenciados por la visibilidad, el conocimiento, y las políticas de inclusión. La investigación subraya la importancia de estrategias multifacéticas que promuevan el entendimiento intergrupar, la representación mediática equitativa y políticas inclusivas para garantizar que todos los colectivos vulnerables reciban la empatía y el apoyo que necesitan. De hecho, el contacto directo con grupos marginados contribuye a dotar de visibilidad y de conocimiento de su vulnerabilidad, a aumentar la empatía y el apoyo a políticas de igualdad siendo un aspecto esencial para superar el prejuicio y actitudes negativas (Allport, 1954; Pettigrew y Tropp, 2006). Esto sugiere que las experiencias compartidas y el entendimiento mutuo son clave para generar empatía hacia grupos vulnerables.

Finalmente, un análisis exhaustivo sobre la detección de MdO por diferentes motivos revela variaciones significativas entre comunidades autónomas (CCAA). En general, Cataluña, La Rioja y Navarra muestran una alta sensibilidad hacia MdO relacionados con inmigrantes, culturas supuestamente superiores y estereotipos de mujeres luchadoras. Por otro lado, el País Vasco, Melilla y Ceuta exhiben menor percepción de odio en estos temas. En cuanto a la detección de odio hacia grupos como homosexuales, musulmanes, pobres, gitanos, discapacitados y ancianos, Navarra, La Rioja y Cataluña son las regiones donde se identifica más odio, mientras que el País Vasco, Castilla y León, y Melilla muestran menor sensibilidad hacia estos mensajes. Estas diferencias resaltan la diversidad en las actitudes y valores sociales en diferentes regiones de España.

2.5. Las amistades y las redes sociales como escenarios de riesgo para los delitos de odio

Identificar los lugares en los que se cometen habitualmente los delitos de odio es importante para que los jóvenes aprendan a saber dónde se encuentra el riesgo potencial y como prevenirlo. Aunque, tal y como se expuso, los jóvenes participantes no son agentes directos de los delitos de odio en grandes

proporciones, más bien han vivido estas situaciones desde el rol de testigos, reconocen que los escenarios donde se experimentan más delitos de odios son en las relaciones interpersonales, sus amistades y en las redes sociales. En cambio, prácticamente no los han recibido de los servicios bancarios, en el acceso a la vivienda y en los servicios sanitarios.

La dinámica de las amistades y las redes sociales juega un papel crucial en el ámbito de los delitos de odio potenciando y mitigando estos comportamientos. Las investigaciones en psicología social y comunicaciones ofrecen perspectivas valiosas sobre cómo estas interacciones afectan la propagación del odio y la discriminación. En este sentido, Pettigrew y Tropp (2006), sugieren que las interacciones positivas y significativas entre diferentes grupos pueden servir como un contrapeso a los prejuicios y las actitudes discriminatorias. En el contexto de las redes sociales, la obra de Wojcieszak (2010) examina cómo estas plataformas pueden tanto agravar como aliviar la polarización política y social, pues tienen el potencial de crear cámaras de eco que refuerzan las creencias preexistentes, también ofrecen oportunidades sin precedentes para el encuentro y el diálogo entre personas de diversos antecedentes. Sin embargo, el trabajo de McPherson et al. (2001) sobre la homofilia en las redes sociales, es decir, la tendencia de las personas a asociarse y vincularse con similares destaca cómo las redes sociales pueden facilitar la segregación y la formación de grupos insulares. Esto puede aumentar los riesgos asociados con los delitos de odio al reforzar las identidades grupales y las diferencias percibidas entre "nosotros" y "ellos".

Como era de esperar ya que entre la muestra apenas se han identificado víctimas, en todas las Comunidades Autónomas se constata que los jóvenes reciben pocos delitos de odio. Aun así, Ceuta y Murcia son las comunidades donde predominan los delitos de odio en relaciones interpersonales y en el ámbito familiar, así como en las redes sociales y el sistema educativo, donde también se suma la ciudad de Melilla. En cuanto a los cuerpos de seguridad como escenario de los delitos de odio se reconoce entre los jóvenes que habitan en Ceuta, y en esta ciudad y en las Islas Baleares se registran situaciones de odio en espacios públicos. Finalmente, los

servicios sanitarios no es un escenario riesgo para este tipo de delitos reconocido por los jóvenes participantes en el estudio. A modo de síntesis, Ceuta es la ciudad en la que se identifican una mayor diversidad de escenarios en los que habitualmente se cometen mensajes y delitos de odio. De ahí que se demande de un mayor interés por parte de la administración, instituciones, asociaciones, y la propia universidad, de estudios pormenorizados y programas para prevenir los delitos de odio.

Las investigaciones anteriores subrayan la complejidad de las interacciones sociales y digitales en relación con los delitos de odio. Aunque las amistades y las redes sociales tienen el potencial de fomentar la comprensión y la tolerancia intergrupala, también pueden actuar como cámaras de eco que perpetúan el prejuicio y la discriminación. Esto resalta la necesidad de enfoques equilibrados que promuevan el diálogo y la empatía, al tiempo que se reconocen y abordan los riesgos inherentes a estas interacciones.

2.6. Bromear y ansias de poder son las causas principales de cometer delito de odio

Del mismo modo, conocer las causas que suscitan este tipo de comportamientos es una cuestión relevante según señalan diversos autores (Herek, 2009). Concretamente, nos referimos al objetivo específico consisten en: reconocer los motivos por los que creen que están impulsados los MdO y que se corresponde con la cuestión ¿Cuál es la finalidad por la que se cometen delitos de odio? La respuesta a la misma, desde la percepción que los jóvenes españoles participantes en el estudio tiene es que con bastante frecuencia se emiten los MdO es por hacerse el gracioso, por mantener la posición de poder y por sentirse parte del grupo (Ben-Ghiat, 2020; Calvanese, 2011; Muniesa Tomás, et al., 2023).

En consonancia con los resultados obtenidos, Moreno-López y Arroyo-López (2022) constatan que el discurso de odio vinculado a otras motivaciones prejuiciosas se oculta bajo la excusa del humor o el estilo de humor negro, con frases como "La broma no tenía la intención de lastimar a nadie". De modo que, la

percepción de que tales mensajes son meras expresiones de libertad de expresión o bromas inofensivas, aunque baja se encuentra entre las predominantes. A pesar de los avances, surgen desafíos en la regulación y el abordaje del discurso de odio, especialmente en lo que respecta al equilibrio entre la libertad de expresión y la protección de colectivos vulnerables (Izquierdo Montero et al., 2022).

Las ansias de poder y el sentimiento de pertenencia a un grupo son otras razones frecuentes que sustentan los mensajes y delitos de odio por parte de quienes los ponen en práctica. Por el contrario, los motivos que consideran que ocurren con menos frecuencia, son para reafirmar creencias, convicciones o prejuicios y para imponer y convencer al grupo de iguales de esa forma de pensar. Los delitos de odio se incrementan considerablemente ante el hecho de pertenecer a una banda, subrayando la importancia de abordar las relaciones intergrupales como parte esencial de la intervención terapéutica con delincuentes asociados a grupos, incluyendo acciones para propiciar la desvinculación grupal, desarrollar estrategias de afrontamiento prosocial y promover el contacto intergrupar con el objetivo de reducir la hostilidad hacia grupos externos (Suarez-Martinez et al., 2023).

Según McDevitt, et al (2010), los autores de delitos de odio destacan la importancia del deseo de poder y la afirmación de la pertenencia grupal como motivaciones centrales. Argumentan que muchos de estos delitos se cometen no solo para reafirmar la identidad grupal, sino también como un intento de ejercer control o dominio sobre grupos percibidos como inferiores o amenazantes. En consonancia, Hamm (2009) explora cómo la búsqueda de poder, autoridad y una identidad grupal puede impulsar a individuos y colectivos hacia comportamientos extremistas, incluidos los actos de odio, donde la manifestación de poder y la demarcación entre "nosotros" y "ellos" son prioritarias sobre la reafirmación de creencias personales.

Por su parte, Green et al., (2001), analizan el papel de las emociones y las percepciones de amenaza en la formación de prejuicios raciales y comportamientos discriminatorios, y sostienen que, aunque la reafirmación de creencias preexistentes juega un papel, es la percepción de amenaza al estatus y

poder del propio grupo lo que a menudo impulsa el comportamiento de odio. Otros como Kimmel et al., (2000) discuten cómo la dinámica de poder y privilegio subyace a muchos actos de odio, con perpetradores a menudo motivados por la ansiedad sobre la pérdida de poder y estatus.

Estos trabajos colectivamente iluminan cómo las motivaciones detrás de los discursos y delitos de odio son multifacéticas y complejas. Mientras que la búsqueda de poder y la necesidad de pertenencia son factores prominentes, la reafirmación de creencias y la influencia sobre los iguales también juegan roles importantes, aunque estos últimos pueden manifestarse de manera diferente. Juntos, estos autores enfatizan la necesidad de abordar las raíces profundas de estos comportamientos, incluidas las estructuras de poder y las necesidades psicosociales, en los esfuerzos por prevenir y mitigar los delitos de odio.

Respecto a la distribución territorial de los motivos que causan delitos de odio, se puede observar que los resultados del estudio indican que: el motivo de hacerse el gracioso impulsa los MdO con diferencias significativas entre las comunidades autónomas, destacando en Extremadura y La Rioja; el motivo de mantener una posición de poder impulsa estos MdO de manera considerable, especialmente en Extremadura y Andalucía; y finalmente el motivo de sentirse parte del grupo impulsa el odio con mayor frecuencia en la Comunidad Foral de Navarra y en Illes Balears. Estos hallazgos resaltan las variaciones regionales en las motivaciones que impulsan el discurso de odio.

En definitiva, los motivos que sustentan los delitos de odio son principalmente el humor, el poder y la pertenencia, al tiempo que evidencia variaciones significativas entre comunidades autónomas. La constatación de que estos actos se enmascaran frecuentemente bajo el pretexto del humor o la expresión de libertad, como indican Moreno-López y Arroyo-López (2022), junto con los desafíos en la regulación y el abordaje del discurso de odio señalados por Izquierdo Montero et al. (2022), subraya la complejidad de combatir esta problemática sin socavar derechos fundamentales. Las conclusiones del estudio resaltan la urgente necesidad de una estrategia holística que aborde las raíces profundas del odio,

cultivando una sociedad más inclusiva y respetuosa. Tal enfoque requerirá un esfuerzo conjunto de educación, sensibilización y legislación, adaptado a las peculiaridades culturales y sociales de cada región, para dismantlar las estructuras de poder y prejuicio que perpetúan el odio y la discriminación.

2.7. Ignorar los MdO es la forma de proceder más habitual entre los jóvenes españoles

En el contexto actual, la recepción y gestión de MdO por parte de los jóvenes españoles revela un panorama variado de comportamientos y respuestas, que varían no solo a nivel individual sino también regionalmente. A continuación, se presenta un análisis detallado de las estrategias adoptadas ante la recepción de dichos mensajes.

De manera generalizada, los jóvenes tienden a ignorar los MdO que reciben. Este comportamiento es particularmente prevalente en Illes Balears y Navarra, donde la frecuencia de ignorar estos mensajes es notablemente alta. En contraste, en Melilla y el País Vasco, aunque aún frecuente, la tendencia a ignorar estos mensajes es menos pronunciada. Este hecho puede deberse a que sugiere que, en respuesta a los MdO, los individuos pueden adoptar estrategias de afrontamiento pasivas, como ignorar el contenido negativo, para proteger su bienestar emocional (Suler, 2004).

A nivel nacional, es poco común que los jóvenes compartan los MdO en sus redes sociales o con sus contactos. Sin embargo, se observan variaciones regionales significativas: en la Región de Murcia y La Rioja, los jóvenes muestran una mayor propensión a compartir estos mensajes, mientras que, en Navarra, Aragón y Asturias, la práctica de compartir es casi inexistente. En este sentido, Livingstone y Smith (2014) sostienen que ignorar deliberadamente los mensajes negativos puede ser una táctica de autoprotección para evitar la escalada del conflicto y preservar la salud mental

La denuncia de MdO, ya sea en redes sociales o ante la policía, es un comportamiento poco frecuente en general. Navarra y Extremadura se destacan por tener una tasa relativamente mayor de denuncias, aunque sigue siendo baja. En contraposición, en Asturias, el País Vasco y Madrid, las denuncias son prácticamente inexistentes. Son diversos los factores que contribuyen a esta situación como la desconfianza en la policía, el miedo a represalias, la falta de conocimiento sobre la ley o la vergüenza (Pina Castillo y Hernández-Prados, 2022).

Frente a la recepción de MdO, contarle a una persona de confianza es una práctica moderadamente frecuente entre los jóvenes. Y es que las personas de confianza juegan un rol significativo en cómo las personas víctimas de agresiones de odio manejan sus efectos negativos, pues pueden sentirse más cómodos compartiendo sus experiencias perniciosas (Yañez García-Bernalt, 2023). Con respecto a las diferencias entre comunidades, la Rioja y Navarra son donde este comportamiento se observa con mayor frecuencia, mientras que en Melilla, el País Vasco y Illes Balears es menos común que los jóvenes busquen apoyo.

Responder ofendido ante un mensaje de odio es una reacción poco común entre los jóvenes españoles. Navarra es notable por la prácticamente nula respuesta ofendida a los MdO. Por el contrario, en Ceuta y la Región de Murcia, los jóvenes son relativamente más propensos a responder de esta manera. Otra forma de reaccionar es bloquear a la persona que comparte MdO es una acción que se realiza en ocasiones. Ceuta, Canarias y Extremadura son las regiones donde esta práctica es más común, mientras que en Ciudad Melilla y el País Vasco, es menos frecuente. Estas reacciones muchas veces tienen la intencionalidad de ser un medio para evitar dar poder al acosador, esta acción se basa en la creencia de que responder o enfrentarse puede validar o incentivar al acosador (Mason, 2008).

Como se ha visto, hay una gran diversidad de respuestas ante los MdO, destacando cómo las diferencias regionales pueden influir en la manera en que los jóvenes gestionan estos desafíos. Estas variaciones resaltan la necesidad de enfoques adaptados regionalmente para educar y equipar a los jóvenes con

estrategias efectivas de gestión de MdO, fomentando una cultura de respeto y tolerancia.

3. STOP A LA PROPAGACIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO. PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.

Como se ha constatado y señalado en diversos momentos a lo largo de este libro, aunque el odio es inherente al ser humano, no surge de forma espontánea, sino que es fabricado y promovido por discursos en los que impera el rencor hacia algo o alguien, por lo que es importante considerar el papel que la escuela y la educación pueden desempeñar tanto en la propagación como a la hora de contrarrestar de estos discursos, ya que combatir el odio implica rechazar su influencia contagiosa (Roger Anaya, 2019). La educación tiene el poder único de erradicar las raíces del discurso de odio antes de que florezcan, pues al enseñar empatía, historia diversa y pensamiento crítico, podemos equipar a las nuevas generaciones con las herramientas necesarias para rechazar el prejuicio y abrazar la diversidad. En la lucha contra el discurso de odio, la educación no es solo una intervención, es nuestra esperanza más firme para un futuro de mayor tolerancia y entendimiento mutuo (Davies, 2008).

En este contexto, no se trata simplemente de adoptar un enfoque directivo o de imponer un conjunto de prácticas pedagógicas como un recetario inflexible. Más bien, se requiere una comprensión profunda de los mecanismos que subyacen en la formación de los discursos de odio, así como de las dinámicas sociales y culturales que los sustentan. Es esencial fomentar un ambiente educativo inclusivo que potencie el diálogo abierto, la empatía y el respeto mutuo. Esto implica promover la diversidad, enseñar habilidades de pensamiento crítico y ofrecer espacios seguros para que los estudiantes exploren y cuestionen sus propias perspectivas y las de los demás. Asimismo, es fundamental brindar herramientas y recursos para que los educadores puedan abordar de manera efectiva los discursos

de odio en el aula, cultivando una cultura de tolerancia, comprensión y coexistencia pacífica.

La lucha contra los delitos de odio requiere de un enfoque holístico que abarque educación, legislación, y participación comunitaria, así como el reconocimiento de su existencia, la concienciación sobre sus impactos, y la movilización de recursos para su prevención (Pina Castillo y Hernández Prados, 2023). Además, podemos considerar varios aspectos adicionales que subrayen la complejidad del problema y las múltiples facetas de la respuesta que la sociedad puede ofrecer. La implementación de políticas públicas eficaces, la estandarización en la recolección y análisis de datos, y el fortalecimiento de los sistemas de apoyo a las víctimas son pasos diferenciales hacia este objetivo. Hay que tener en cuenta que los delitos de odio emergen de prejuicios arraigados y discriminación contra aquellos percibidos como diferentes. Estas motivaciones se manifiestan en diversos contextos, incluyendo racismo, xenofobia, homofobia, misoginia, y aporofobia, y se basan en miedos, estereotipos negativos, y una necesidad de afirmación identitaria a través de la exclusión.

En primer lugar, se debe reconocer que el odio es un término de connotaciones muy poderosas (Colina, 2010), por lo que se hace necesario un trabajo eminentemente educativo en el que la ciudadanía aprenda desde diversos cauces a regular este sentimiento negativo de hostilidad o deseos malignos que todos hemos experimentado en alguna ocasión a lo largo de nuestra vida hacia sí mismos o hacia seres cercanos. Es evidente que una parte de esta hostilidad debe ser regulada por las normas sociales, pero qué pasa con estos sentimientos, ya que existen casos particulares que tienen dificultades para reconocer y expresar la hostilidad coincide con una inhibición en la capacidad crítica como la habilidad intelectual que permite realizar un análisis detallado y exhaustivo de un tema (Fernández, 2013).

En segundo lugar, es importante poner de relieve la interseccionalidad de los delitos de odio. Es decir, se trata de reconocer cómo los delitos de odio a menudo intersectan con múltiples formas de discriminación, incluidas la raza, la

orientación sexual, la identidad de género, la religión y la discapacidad, lo que amplifica el impacto de los delitos de odio, no solo en las víctimas individuales sino también en las comunidades que representan. La lucha contra los delitos de odio requiere un enfoque que comprenda y aborde estas intersecciones para ser verdaderamente inclusiva y efectiva (Frías, 2022).

En tercer lugar, destacamos la educación y concienciación. El odio como semilla de la intolerancia, alimenta el discurso de odio, propagando mensajes cargados de discriminación y animadversión hacia ciertos grupos. Este discurso, al envenenar las mentes y corazones de las personas, desencadena una espiral de división y violencia que socava la cohesión social y amenaza los derechos y la seguridad de las comunidades afectadas. Además, cuando el odio se alimenta y se perpetúa sin control, puede transformarse en una fuerza destructiva que alimenta los delitos de odio, convirtiendo la animosidad en acciones violentas contra grupos vulnerables. En consonancia con Garrido-Maturano, (2014), el odio ocupa mucho más espacio que su antónimo, el amor. En este sentido, es urgente dedicar mayores esfuerzos a narrativas que promuevan la solidaridad, el amor y el respeto. Más allá de las respuestas legislativas y policiales, la educación juega un papel crucial en la prevención de los delitos de odio (Bubolz y Simi, 2015). La incorporación de programas educativos que fomenten la empatía, el respeto por la diversidad y la comprensión intercultural desde una edad temprana puede ser una herramienta poderosa contra la intolerancia. Además, campañas de concienciación dirigidas a adultos y jóvenes pueden ayudar a desmontar prejuicios y estereotipos arraigados, promoviendo una sociedad más tolerante.

En cuarto lugar, la prevalencia de los delitos de odio, influenciada por factores socio-políticos y amplificada por los medios de comunicación y redes sociales, subraya la relevancia de abordajes multidimensionales y la cooperación entre distintos agentes sociales para su erradicación. De ahí la importancia de trabajar desde comunidades interdisciplinarias y multiagentes que incluya a familias, educadores, y otros actores clave, para la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. En definitiva, se enfatiza la responsabilidad compartida en la lucha

contra los delitos de odio cuyos ejes deben centrarse en la visibilización de las víctimas, la educación contra el prejuicio, y la promoción de una cultura de denuncia y apoyo son fundamentales.

La colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y la sociedad civil se identifica como vital para avanzar hacia la eliminación de los delitos de odio, poniendo en relieve la necesidad de enfoques colaborativos y estrategias integradas que aborden tanto las causas subyacentes como las manifestaciones de este complejo fenómeno. De hecho, se pone el foco en el fortalecimiento de las comunidades afectadas, pues es esencial empoderar a las comunidades que son a menudo objetivos de delitos de odio, proporcionando plataformas para que sus voces sean escuchadas y apoyando su capacidad para organizarse y defenderse (Chakraborti y Hardy, 2015). Las organizaciones de base y las redes de apoyo comunitario son vitales en este esfuerzo, ofreciendo recursos, asesoramiento y un espacio seguro para las víctimas y aquellos en riesgo.

En quinto lugar, subrayamos la responsabilidad de los medios de comunicación y las plataformas en línea, pues juegan un papel fundamental en la difusión/gestión de discursos de odio y es imperativo que adopten políticas más estrictas para moderar el contenido y promover un entorno en línea más seguro (Waldron, 2012). La colaboración con organizaciones de derechos humanos y expertos en la materia puede ayudar a establecer directrices claras y efectivas para identificar y eliminar el discurso de odio, así como para promover narrativas positivas sobre diversidad e inclusión.

Basándonos en las recomendaciones de Izquierdo Montero et al. (2022), se propone una estrategia educativa integral para combatir el discurso de odio, que incluye, por un lado, aumentar la investigación en comunicación y educación para comprender mejor el fenómeno y desarrollar intervenciones efectivas. También se promueve la educomunicación y la alfabetización mediática como herramientas clave para abordar el discurso de odio de manera crítica, y desarrollar propuestas pedagógicas centradas en el pensamiento crítico, la comprensión de los medios y la participación democrática, capacitando a los estudiantes para ser ciudadanos

informados y responsables. Esta estrategia integradora resalta la importancia de un enfoque multidisciplinario que combine aspectos legales, lingüísticos, computacionales y sociales para abordar la complejidad del discurso de odio de manera efectiva.

En sexto lugar, destacamos la cooperación internacional, compartiendo también buenas prácticas. Los delitos de odio no conocen fronteras, y su aumento en una región puede tener efectos resonantes en todo el mundo. La cooperación internacional para compartir estrategias efectivas, datos y recursos puede fortalecer la capacidad global para responder a esta amenaza (McDevitt et al., 2010).

En séptimo lugar, los autores resaltan la importancia de trabajar desde la educación emocional los delitos de odio. Al respecto, Paris (2020), siguiendo las investigaciones de Nussbaum, se propone que la educación sentimental, fundamentada en valores como la confianza, la esperanza, el reconocimiento y la solidaridad, puede ser una herramienta eficaz para manejar el odio de manera constructiva, buscando transformar los discursos del odio en discursos más inclusivos. En este contexto, se destaca la importancia de adoptar un enfoque pedagógico problematizador inspirado en el modelo de Freire, que fomente la reflexión crítica sobre las emociones y promueva una regulación positiva y creativa de estas dentro del ámbito educativo formal.

Por último, en octavo lugar, existe un consenso entre los autores en dar una respuesta integral y multidisciplinaria. Y es que, abordar los delitos de odio requiere la combinación de esfuerzos legales, educativos, sociales y políticos. La colaboración entre el gobierno, la sociedad civil, las comunidades afectadas, el sector privado y los medios de comunicación es esencial para desarrollar e implementar estrategias que sean tanto preventivas como punitivas. Esta respuesta multidisciplinaria debe ser flexible y adaptarse a las condiciones y necesidades locales, asegurando que todas las partes interesadas estén involucradas en la construcción de soluciones duraderas. En definitiva, se subraya la necesidad de un enfoque holístico y proactivo para combatir los delitos de odio, que considere

tanto las medidas de respuesta inmediata como las estrategias a largo plazo. y resaltando la necesidad de crear entornos seguros y acogedores que promuevan el bienestar y el desarrollo óptimo de las personas.

Finalmente, este libro no está exento de limitaciones, ya sean fruto de la muestra participante (solamente se limita a una franja de edad poblacional: los jóvenes); o metodológica (pues hay tendencias a enfoques mixtos, y los datos aquí presentados son eminentemente cuantitativos); o de las fuentes consultadas, haciendo referencia a las dificultades encontradas en la localización de estudios similares. Pero también aporta luces sobre la complejidad de los delitos de odio y la imperiosa necesidad de acciones concretas y coordinadas para enfrentarlos, subrayando el papel crucial de la educación, la legislación, y la participación comunitaria en la construcción de un entorno más seguro y respetuoso para todos.

4. A MODO DE CIERRE

Cabe señalar que, en España, se ha registrado un incremento significativo en la investigación sobre el discurso de odio durante los últimos cinco años, reflejando tanto su creciente prevalencia como la imperiosa necesidad de adoptar estrategias multidisciplinares para su comprensión y mitigación (Izquierdo Montero et al., 2022). Este fenómeno pone de relieve la crítica falta de estudios desde las áreas de la comunicación y la educación, que son importantes para abordar el discurso de odio desde enfoques pedagógicos que fomenten la democracia. Progresivamente, este estudio muestra que se observa una evolución en los métodos de investigación, destacando el papel de la lingüística computacional y el análisis de redes sociales como áreas cruciales para la identificación y el combate de este discurso.

Los datos obtenidos en esta investigación se relacionan con los obtenidos en el informe de López-Gutiérrez et al. (2021), también a nivel español. En este informe destaca que la población percibe un aumento de los delitos en los últimos 5 años, lo cual señala una creciente preocupación por la prevalencia y visibilidad de estos actos en la sociedad española. Los motivos más frecuentes que consideran que

están detrás incluyen la orientación sexual/identidad de género, el sexo/género, la ideología, y el racismo/xenofobia, por lo que los prejuicios y la intolerancia hacia estas características o identidades específicas son las principales causas de los delitos de odio en España. Estos delitos ocurren principalmente en espacios públicos y a menudo son perpetrados por grupos. La agresión verbal y los gestos ofensivos son las formas más comunes de estos delitos, seguidos por amenazas de violencia y agresiones físicas. Además, el informe destaca la relevancia de internet y las redes sociales como plataformas donde ocurren ofensas y amenazas por motivos de odio.

Por otra parte, se aprecia una conciencia creciente entre los jóvenes sobre la naturaleza y el impacto de los MdO. Aunque hay variabilidad en la percepción y tolerancia de estos mensajes por comunidades autónomas, hay un reconocimiento general de su daño potencial. La identificación de mensajes específicamente ofensivos refleja una sensibilidad hacia la diversidad y la inclusión, aunque las diferencias regionales sugieren áreas de oportunidad para la educación y la intervención. Este análisis resalta la importancia de abordar los delitos de odio desde una perspectiva que considere las variaciones regionales y las particularidades culturales para desarrollar estrategias efectivas de prevención y sensibilización.

Se destaca también la importancia de las relaciones interpersonales y las redes sociales como vectores de MdO entre los jóvenes, así como una serie de motivaciones complejas detrás de estos actos, que incluyen la búsqueda de aceptación social y la afirmación de poder. Las reacciones de los jóvenes ante los MdO, que tienden hacia estrategias de afrontamiento pasivo como ignorar o bloquear al agresor, sugieren la necesidad de fortalecer la educación sobre cómo responder y denunciar estos incidentes de manera efectiva. Además, la variabilidad regional en la experiencia y percepción de los MdO resalta la necesidad de enfoques contextualizados y sensibles a las dinámicas locales para prevenir y combatir los delitos de odio.

Esta investigación aporta insights valiosos para desarrollar estrategias más efectivas de prevención, sensibilización, y respuesta a los delitos de odio entre la población joven. Pero a pesar de esto, resulta preocupante el alto nivel de infradenuncia, con un significativo número de víctimas que eligen no reportar los delitos de odio (López-Gutiérrez et al., 2021). Este fenómeno se atribuye a diversos factores, incluyendo la percepción de falta de seriedad o ineficacia por parte de las autoridades y la falta de conocimiento sobre organismos especializados y los derechos de las víctimas. Y es que, entre quienes denuncian, existe una percepción mixta sobre la actuación policial. Aunque algunos encuentran la respuesta rápida y adecuada, hay una clara demanda de mejorar la claridad en la información proporcionada sobre los derechos de las víctimas, así como en la atención y protección recibida por parte de las autoridades.

En conclusión, el estudio ha revelado un cambio significativo en la comprensión del odio, alejándose de una interpretación puramente subjetiva e individualista hacia una perspectiva sociológica más amplia. En el posicionamiento individualista, “el odio parte del yo, es el yo quien odia a todo aquello que le procura una sensación displacentera y arremete contra ello sin ningún tipo de miramiento” (Fernández, 2013, p.3), en definitiva, el odio es considerado simplemente como un fenómeno personal. De ahí que, la lucha contra los delitos de odio es una lucha por el respeto, la inclusión y la diversidad. Es una lucha que requiere del compromiso de todos los sectores de la sociedad para garantizar un futuro en el que todos los individuos puedan vivir libres de miedo y discriminación, y donde la tolerancia y el respeto mutuo sean los pilares sobre los cuales se construyan nuestras interacciones diarias.

Referencias

- Abdo Ferez, C. (2020). Gramáticas del odio en el capitalismo contemporáneo. Una lectura desde Spinoza. *Praxis Filosófica*, (50), 43-58. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2022.67.02>
- Abir, S., y Zrizi, H. (2023). Violence Against Women (VAW) as Gendered Hate Crimes. *International Journal of Arts and Humanities Studies*, 3(2), 31-39. <https://doi.org/10.32996/Ijahs.2023.3.2.4>
- Abuín-Vences, N., Cuesta-Cambra, U., Niño- González, J. I., y Bengochea-González, C. (2022). Análisis del discurso de odio en función de la ideología: Efectos emocionales y cognitivos. *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, (71), 37-48. <https://doi.org/10.3916/C71-2022-03>
- Achutegui Otaolaurruchi, P. (2017). Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias ya las respuestas institucional y social. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (5), 33-62. <http://huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/82>
- Adelardi, L. (2022). Bullying, gordofobia y salud mental. *Límbica*, III(4), 21-31. <https://revistalimbica.com/wp-content/uploads/2022/08/Bullying-gordofobia-y-salud-mental.-Adelardi-L.-Revista-Limbica.pdf>
- Adl (2021). Pirámide del odio. *Anti-Defamation League* <https://www.adl.org/resources/tools-and-strategies/piramide-del-odio>
- Adorno, T. (2019). *The authoritarian personality*. Verso Books.
- Aguilar-Morales, J. E., y Vargas-Mendoza, J. E. (2010). *Comunicación asertiva. Network de Psicología Organizacional*. Asociación Oaxaqueña de Psicología AC.

- Aladro Vico, E., y Requeijo Rey, P. (2023). Capítulo 3. Memes, humor y odio. Derivación simbólica y pensamiento grupal en las bisociaciones del humor de los memes en cámaras de eco. *Espejo De Monografías De Comunicación Social*, (13), 57-86. <https://doi.org/10.52495/c3.emcs.13.p99>
- Alcacer Guirao, R. (2012). Discurso del odio y discurso político. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 14(2), 1-32 <http://criminnet.ugr.es/recpc/14/recpc14-02.pdf>
- Alises, C. (2020). *Guía de Delitos de Odio de LGTBI*. O.A. Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Alloza, L. (18 de febrero de 2024). Llados podría ser condenado a cuatro años de prisión por gordofobia. *El Periódico de Aragón*. <https://www.elperiodicodearagon.com/buzzeando/2024/02/18/llados-condenado-cuatro-anos-prision-gordofobia-dv-98299581.html>
- Allport, G. W. (1954). *The nature of prejudice*. Addison-Wesley.
- Álvarez Muñoz, J. S. (2020). *El ocio y la satisfacción familiar en la población adolescente de la Región de Murcia* [Tesis doctoral, Universidad de Murcia]. Repositorio Institucional de la Universidad de Murcia.
- Andrés Domínguez, A. C. (2021). Los denominados delitos de odio: Análisis dogmático y tratamiento jurisprudencial. *Estudios penales y criminológicos*, 41, 593-654. <https://doi.org/10.15304/epc.41.7599>
- Antón, C., Paniagua, T., Torres, A. V., y Fernández, C. (2021). Las comunidades locales de aprendizaje como modelo de intervención para la lucha contra la discriminación y los delitos de odio racistas y xenófobos. En I. Seixas Vicente y M. Cabezas Vicente (Coords.), *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género IV interculturalidad y Derechos Humanos* (pp. 305-316). Ediciones Universidad de Salamanca. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/65057>
- Arenas Fernández, M. (2020). *Aporofobia: Investigación social de aproximación*. Universidad de Zaragoza.
- Arendt, H. (1974). *Los orígenes del totalitarismo*. Taurus.

- Bajaj, M. (2015). "Pedagogies of resistance" and critical peace education praxis. *Journal of Peace Education*, 12(2), 154-166. <https://doi.org/10.1080/17400201.2014.991914>
- Bandura, A. (2001). Social cognitive theory of mass communication. *Media Psychology*, 3(3), 265-299. https://doi.org/10.1207/S1532785XMEP0303_03
- Banyard, V. L., Plante, E. G., y Moynihan, M. M. (2004). Bystander education: Bringing a broader community perspective to sexual violence prevention. *Journal of Community Psychology*, 32(1), 61-79. <https://doi.org/10.1002/jcop.10078>
- Barrientos Rastrojo, J. (2022). La Filosofía para Niños y Jóvenes como prevención y antídoto frente a los discursos de odio. *Isegoria: Revista de Filosofía Moral y Política*, 67, e02. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2022.67.02>
- Bar-Tal, D. (2001). Why does fear override hope in societies engulfed by intractable conflict, as it does in the Israeli society? *Political Psychology*, 22(3), 601-627. <https://doi.org/10.1111/0162-895X.00255>
- Bauman, S., y Del Rio, A. (2006). Preservice teachers' responses to bullying scenarios: Comparing physical, verbal, and relational bullying. *Journal of Educational Psychology*, 98(1), 219-231. <https://doi.org/10.1037/0022-0663.98.1.219>
- Bayraklı, E., y Hafez, F. (2016). *European Islamophobia Report 2015*. SETA. https://setav.org/en/assets/uploads/2016/05/eir_2015.pdf
- Beleli, I. (2022). Antifeminismos: los efectos de los discursos de odio. *Sexualidad, Salud y Sociedad Revista Latinoamericana*, (38), e22311. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2022.38.e22311.a.es>
- Ben-Ghiat, R. (2020). *Strongmen: Mussolini to the present*. W.W. Norton & Company.
- Bivort, P. (2022). El concepto de racismo. Discusiones teóricas, definiciones y genealogías. *Cuadernos de Teoría Social*, 8(16), 42-62. <https://doi.org/10.32995/0719-64232022v8n16-135>
- Blanco, E., Fernández-Torres, M.-J. y Cano-Galindo, J. (2022). Disinformation and hate speech toward female sports journalists. *Profesional De La información Information Professional*, 31(6). <https://doi.org/10.3145/epi.2022.nov.13>

- Bonache Caballero, M. (2021). La responsabilidad de los medios de comunicación al informar sobre la comisión de delitos de odio. *Economist & Jurist*, 29(255), 68-73. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8171256>
- Bonilla-Silva, E. (2014). *Racism Without Racists: Color-Blind Racism and the Persistence of Racial Inequality in America*. Rowman & Littlefield Publishers.
- Bonnett, P. (2019). Apuntes sobre el discurso del odio en la sociedad contemporánea. *Desde el Jardín de Freud*, (19), 177-186. <https://doi.org/10.15446/djf.n19.76716>
- Bonvegna, G. (2021). Hannah Arendt, Le origini del totalitarismo: la critica dell'antisemitismo borghese. *Annali del Centro studi filosofici di Gallarate* (2) 285-296. <http://digital.casalini.it/5449802>
- Bourekba, M. (2022). La lucha contra la islamofobia en Cataluña: un reto para la convivencia. *Quaderns de la Mediterrània*, 33, 325-333
- Brown, B. (2010). *The gifts of imperfection: Let go of who you think you're supposed to be and embrace who you are*. Hazelden Publishing.
- Bubolz, B. F., y Simi, P. (2015). Leaving the World of Hate: Life-Course Transitions and Self-Change. *American Behavioral Scientist*, 59(12), 1588-1608. <https://doi.org/10.1177/0002764215588814>
- Bugental, D. B., y Hehman, J. A. (2007). Ageism: A review of research and policy implications. *Social Issues and Policy Review*, 1(1), 173-216. <https://doi.org/10.1111/j.1751-2409.2007.00007.x>
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Paidós.
- Butler, J. (2021). *Discurso de odio: una política do performativo*. Editora Unesp.
- Butler, R. (1975). *Why Survive? Being Old in America*. Harper & Rowe.
- Calvanese, E. (2011). *Media e immigrazione tra stereotipi e pregiudizi. La rappresentazione dello straniero nel racconto giornalistico*. FrancoAngeli
- Canto-Ortiz, J., y Toranzo, F. (2005). El sí mismo desde la teoría de la identidad social. *Escritos de Psicología-Psychological Writings*, 1(7), 59-70. <https://doi.org/10.24310/epsiesepsi.vi1.13399>

- Carneiro, S. F. L., Lessa, M. M. R., y Cabral, H. L. T. B. (2020). La dignidad de los ancianos y la gerontofobia. *Derecho y Cambio Social*, (60). <https://www.derechoycambiosocial.com>
- Cea D'Ancona, M. Á. (2009). La compleja detección del racismo y la xenofobia a través de encuesta. Un paso adelante en su medición. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, (125), 13-45. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2872574>
- Chakraborti, N., y Hardy, S. J. (2015). *LGBT&T Hate Crime Reporting: Identifying Barriers and Solutions*. Manchester: Equality and Human Rights Commission. <https://www.equalityhumanrights.com/sites/default/files/research-lgbt-hate-crime-reporting-identifying-barriers-and-solutions.pdf>
- Chang, E.-S., Kanno, S., Levy, S., Wang, S.-Y., Lee, J. E., y Levy, B. R. (2020). Global reach of ageism on older persons' health: A systematic review. *PLOS ONE*, 15(1), Article e0220857. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0220857>
- Chetty, N., y Alathur, S. (2018). Hate speech review in the context of online social networks. *Aggression and violent behavior*, 40, 108-118. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.05.003>
- Colina, C. (2010). Las paradojas del odio. *Razón y palabra*, (71). <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199514914023.pdf>
- Collados Torres, L., y Hernández-Prados, M. Á. (2023). Empatizar. Qué sienten las víctimas de delitos de odio. En Pina Castillo, M., y Hernández-Prados, M. Á. (Coords.) *La infradenuncia de los delitos de odio* (87-93). Dykinson.
- Colomb, W., y Damphousse, K. (2004). Examination of newspaper coverage of hate crimes: A moral panic perspective. *American Journal of Criminal Justice*, 28, 147-163. [10.1007/BF02885869](https://doi.org/10.1007/BF02885869)
- Colussi, J., García-Estévez, N., y Ballesteros-Aguayo, L. (2024). Polarización y odio contra la Ley Trans de España en TikTok. *Revista ICONO 14. Revista Científica De Comunicación Y Tecnologías Emergentes*, 22(1), e2088. <https://doi.org/10.7195/ri14.v22i1.2088>

- Consejo de Redacción. (2017). Los discursos del odio: una amenaza a la construcción democrática de la tolerancia. *Revista de Fomento Social*, 72(1), 5-27. <https://doi.org/10.32418/rfs.2017.285.1411>
- Contrera, L y Moreno, L (2022) Cuadernillo de sensibilización sobre temáticas de diversidad corporal gorda. Ministerio de las mujeres, políticas de género y diversidad sexual. <https://ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar/gestor/uploads/CUADERNILLO%202%C2%B0%20p%C3%BAblico%20general.pdf>
- Contreras Mazarlo, J. M. (2016). Islamofobia y odio religioso en España. *Laicidad y libertades*, 16, 75-100. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-J-2016-10007500110
- Contreras, C. R., y Rodríguez Espinoza, D. M. (2022). Exposición al ciberacoso en jóvenes universitarios a través de la socialización virtual. En: S. Liberal Ormaechea y M. Rodríguez Hernández (coords.), *Redes sociales en tiempos de la COVID-19: narrativas, bulos, algoritmos y marcos normativos*. McGraw-Hill.
- Cope. (17 de abril de 2023). La comunidad judía de Barcelona denuncia un “ataque antisemita” contra la Gran Sinagoga Maimónide. *Cope*. https://www.cope.es/actualidad/sociedad/noticias/comunidad-judia-barcelona-denuncia-ataque-antisemita-contr-gran-sinagoga-maimonides-20230417_2661763
- Correcher Mira, J. (2021). La banalización del discurso del odio: una expansión de los colectivos ¿vulnerables?. *InDret*, (2), 86-149. <https://doi.org/10.31009/InDret.2021.i2.04>
- Cortina, A. (1996). *Ética*. Santillana.
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*. Paidós.
- Costas Antola, A. (2021). El poder unitivo del odio. Sus efectos en la subjetividad. *Psicoanálisis*, 43(1 y 2), 125-135. <https://www.psicoanalisisapdeba.org/wp-content/uploads/2021/11/11.-COSTAS.pdf>

- Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>
- Cuerden, G. J., y Blakemore, B. (2020). Barriers to reporting hate crime: A Welsh perspective. *The Police Journal*, 93(3), 183-201. <https://doi.org/10.1177/0032258X19855113>
- Davies, L. (2008). *Educating Against Extremism*. Trentham Books.
- De Castro Korgi, S. (2019). El odio y el dualismo pulsional freudiano. *Desde el jardín de Freud: revista de psicoanálisis*, (19), 47-56. <https://doi.org/10.15446/djf.n19.76694>
- De Lucas, J. (2021). Sobre el autoritarismo y discursos de odio. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 155, 13-25. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8162943>
- DeGruy, J. (2005). *Post Traumatic Slave Syndrome: America's Legacy of Enduring Injury and Healing*. Uptone Press.
- Diez Nicolás, J. (2009). Construcción de un índice de Xenofobia-Racismo. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 80, 21-37. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2996443>
- Dólera González, M., Ibañez Palazón, M., y Pina Castillo, M. (2022). Acompañamiento a la infancia LGTBI desde la educación social. *RES, Revista de Educación social*, (34), 127-138. <https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2022/06/Res-34.pdf#page=127>
- Dólera González, M., y Pina Castillo, M. (2023). Los delitos de odio: una perspectiva holística. Infradenuncia de los delitos de odio. En Pina Castillo, M., y Hernández Prados, M. Á. (Coords.) *La infradenuncia de los delitos de odio* (9-15). Dykinson.
- Domínguez, I. G. (2020). El tratamiento penal de los delitos de odio en España con la adopción de una perspectiva comparada. *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, 8(1), 1-27. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/anidip/a.9899>

- El Mundo. (25 de octubre de 2023). Aumenta el racismo contra los negros en la UE, un fenómeno “extendido y recurrente”. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/internacional/2023/10/25/6538b8ffe4d4d8bb248b4574.html>
- El País (7 de marzo de 2017). Así fue la agresión homófoba en Berga a dos chicos gays por besarse. *El País*. https://elpais.com/elpais/2017/03/13/videos/1489424515_723996.html
- El País. (19 de octubre de 2022). La Policía reconoció a los implicados en el ataque contra la mezquita por los vídeos que subieron a las redes sociales. *El País*. <https://elpais.com/espana/madrid/2022-10-19/la-policia-reconocio-a-los-implicados-en-el-ataque-contra-la-mezquita-por-los-videos-que-subieron-a-las-redes-sociales.html>
- El Salto. (11 de diciembre de 2022). 82 ultras a juicio por la pelea que acabó con la vida de Jimmy. *El Salto*. <https://www.elsaltodiario.com/crimenes-de-odio/82-ultras-atletico-madrid-coruna-juicio-pelea-acabo-vida-jimmy>
- El Semanal de la Mancha. (18 de marzo de 2024). La fiscalía pide 2 años de cárcel a un matrimonio por delito de odio. *El Semanal de la Mancha*. <https://www.elsemanaldelamancha.com/articulo/alcazar-de-san-juan/fiscalia-pide-2-anos-carcel-matrimonio-alcazar-delito-odio/20240318204021197717.html#:~:text=El%20caso%20procede%20en%20primera.subsidiaria%20en%20caso%20de%20impago>.
- Elías, C. (2018). Fake news, poder y periodismo en la era de la posverdad y hechos alternativos. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, 40, 1-6. <http://dx.doi.org/10.12795/Ambitos.2018.i40.04>
- Espinoza, E. (2015). Spinoza, águila y paloma (selección). *Pensamiento Político*, (6). <https://pensamientopolitico.udp.cl/index.php/pensamiento-politico-udp/article/view/93>
- Europa Press Cantabria (26 de diciembre de 2020). Dejan ratas muertas e insultos en la fachada de una iglesia protestante de Santander. *Europa Press Cantabria*. <https://www.europapress.es/cantabria/noticia-dejan-ratas-muertas-insultos-puertas-iglesia-protestante-santander-20201226190454.html>

- European Union Agency for fundamental rights. (2016). *Ensuring justice for hate crime victims: Professional perspectives*. Publications office of the European Union. <https://fra.europa.eu/en/publication/2016/ensuring-justice-hate-crime-victims-professional-perspectives>
- Eytan Bakshy, E., Messing, S., y& Adamic, L.A (2015). Exposure to ideologically diverse news and opinion on Facebook. *Science*, 348(6239), 1130-1132. <https://doi.org/10.1126/science.aaa1160>
- Fanon, F. (2019). *Piel negra, máscaras blancas*. Ediciones Akal.
- Federación Estatal de Lesbianas Gais Transexuales y Bisexuales y COGAM. (2013). *Estudio 2013 sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en España*. <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/DiscriminacionOrientacionSexualIdentidadGeneroDerechoEspanol.pdf>
- Federación Estatal de Lesbianas Gais Transexuales y Bisexuales. (2023). *Informe sobre delitos e incidentes de odio contra el colectivo LGTBIQ+ en España*. chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2023/12/Informe_DD0023_felgtbi.pdf
- Fernández, S. (2013). El odio y sus despliegues: algunas particularidades. *Espacio psicoanalítico de Barcelona*, 1-9. <https://www.epbcn.com/pdf/silvina-fernandez/2013-05-12-El-odio-y-sus-despliegues-algunas-particularidades.pdf>
- Festinger, L. (1957). *A Theory of Cognitive Dissonance*. Stanford University Press.
- Fischer, A., Halperin, E., Canetti, D., y Jasini, A. (2018). Why We Hate. *Emotion Review*, 10(4), 309-320. <https://doi.org/10.1177/1754073917751229>
- Foucault, M. (2002). *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, S. et al. (2020). Ageism and COVID-19: What does our society's response say about us? *Age and ageing*, 49(5), 692-695. <https://doi.org/10.1093/ageing/afaa097>
- Freud, S. (1915). *Los instintos y sus destinos*. Biblioteca nueva.
- Freud, S. (1930). *El malestar en la cultura*. Internationaler Psychoanalytischer Verlag.

- Freud, S. (2022). *El malestar en la cultura: Freud*. Lebooks Editora.
- Frías, M. (2022). *La interseccionalidad de la discriminación por razones de raza, etnia y género*. Proyecto “Convivir sin discriminación: un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género”. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0152.htm
- Froom, E. (1941). *El miedo a la libertad*. Farrar & Rinehart.
- Froom, E. (1973). *Anatomía de la destructividad humana*. Éditions Robert Laffont.
- Fuentes Osorio, J. L. (2017). El odio como delito. *Revista electrónica deficiencia penal y criminología*, 19-27, 1-52.
- Fundación Mambré. (2006). *Violencia directa, estructural y cultural contra las personas en situación de sin hogar en España 2006*. <https://www.fundacionmambre.org/pubdocs/violencia-directa-estructural-y-culturalpdf.pdf>
- García González, S. (2022). Necropolítica y discursos de odio. Sentimiento antinmigración, vulnerabilidad y violencia simbólica. *Isegoría*, 67(e07). <https://doi.org/10.3989/isegoria.2022.67.07>
- Garrido-Maturano, Á. E. (2014). El odio. Una reconsideración. *Revista de Filosofía*, 136, 215-240. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0325-82382016000100006&lng=es&tlng=es.
- Gerstenfeld, P. B. (1992). Smile when you call me that!: The problems with punishing hate motivated behavior. *Behavioral Sciences & the Law*, 10(2), 267. <https://doi.org/10.1002/bsl.2370100209>
- Geulen, C. (2010). *Breve historia del racismo*. Alianza Editorial.
- Ghazi-Tehrani, A., y Kearns, E.M. (2020). Biased coverage of bias crime: Examining differences in media coverage of hate crimes and terrorism. *Studies in Conflict & Terrorism*, 46(8). 1283-1303. <https://doi.org/10.1080/1057610X.2020.1830573>
- Gibson, J. (2006). Enigmas of Intolerance: Fifty Years after Stouffer’s Communism, Conformity and Civil Liberties. *Perspectives on Politics*, 4(1), 21-34. <https://doi.org/10.1017/s153759270606004x>

- Gigli, A., Demozzi, S., y Pina Castillo, M. (2019). La alianza educativa escuela/familia y los grupos de chat de padres: una mirada a la situación italiana. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 22(3), 15 - 30
<https://doi.org/10.6018/reifop.389271>
- Gilbert, P., y Miles, J. (Eds.). (2002). *Body shame: Conceptualisation, research, and treatment*. Psychology Press.
- Giraldo Pérez, S. (2022). Delitos de odio. Incidencia de la pandemia COVID en los delitos de odio en España. *Sociología y tecnociencia*, 12(1), 216-240.
<https://doi.org/10.24197/st.1.2022.216-240>
- Gómez Martín, V., y Aguilar García, M. Á. (2015). *Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada
https://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/publicacions/manual_investigacio_n_delitos_odio.pdf
- Gómez Moragas, C. (2021). El odio como síntoma de lo político. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 25(52), 197-230.
<https://revistasacademicas.uco.mx/index.php/culturascontemporaneas/article/view/552>
- González-Ortega, N. (2022). La Islamofobia: caracterización, creencias, construcción mediática y procesos de integración. *Cuadernos de Trabajo/Lan-Koadernoak Hegoa*, (90), 1-37. <https://ojs.ehu.eus/index.php/hegoa/article/view/24884>
- Gorosarri González, M. (2021). Encuadres de la violencia machista: estudio comparativo de las noticias sobre delitos con víctimas (1996-2016). *Doxa Comunicación*, 32, 75-94. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n32a4>
- Green, D. P., McFalls, L. H., y Smith, J. K. (2001). Hate crime: An emergent research agenda. *American Behavioral Scientist*, 45(4), 738-766.
<https://www.jstor.org/stable/2678630>
- Grozelle, R. (2014). *The Meaning of Murder—Newspaper Framing of Hate Crimes Against Lesbians*. University of Ontario Institute of Technology (Canada).

- Guerrero Franco, R. (2023) El fin de la discriminación al pueblo gitano y la sanción a los delitos de odio, motivados por antigitanismo. En Pina Castillo, M., y Hernández-Prados, M. Á. (Coords.) *La infradenuncia de los delitos de odio* (59-61). Dykinson.
- Güerri Ferrández, C. (2015). La especialización de la fiscalía en materia de delitos de odio y discriminación. *InDret*, 1, 1-33. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/download/293070/381585>
- Hagerlid, M. (2023). Discursive Constructions of Race and Gender in Racial Hate Crime Targeting Women in Sweden. *NORA - Nordic Journal of Feminist and Gender Research*, 31(1), 49-61. <https://doi.org/10.1080/08038740.2022.2076738>
- Haidt, J. (2012). *The righteous mind: Why good people are divided by politics and religion*. Vintage.
- Hamm, M. S. (2009). *Terrorism as Crime: From Oklahoma City to Al-Qaeda and Beyond*. New York University Press.
- Hatcher, J. M. (2002). *Hate crime in the media: A content analysis of "The Washington Post" and "The New York Times"*. West Virginia University.
- HATENTO. (2015). Los delitos de odio contra las personas sin hogar. *Zerbitzuan*, (59), 79-92. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5276944>
- Herek, G. M. (2009). Hate crimes and stigma-related experiences among sexual minority adults in the United States: Prevalence estimates from a national probability sample. *Journal of Interpersonal Violence*, 24(1), 54-74. <https://doi.org/10.1177/0886260508316477>
- Herek, G. M., Gillis, J. R., y Cogan, J. C. (1999). Psychological sequelae of hate-crime victimization among lesbian, gay, and bisexual adults. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 67(6), 945-951. <https://doi.org/10.1037/0022-006X.67.6.945>
- Herek, G. M., y Berrill, K. T. (Eds.). (1992). *Hate crimes: Confronting violence against lesbians and gay men*. Sage Publications.
- Hernández Gómez, y., Zamora Hernández, A., y Rodríguez Febles, J. (2020). La victimización. Consideraciones teórico-doctrinales. *Derecho y cambio social*, (61), 392-413. <http://agora.edu.es/servlet/articulo?codigo=7525025>

- Hernández Velasco, I. (30 de octubre de 2020). No rechazamos a los extranjeros si son turistas, cantantes o deportistas de fama, los rechazamos si son pobres. *BBC New Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54710490>
- Hernández-Prados, M. Á., y Álvarez-Muñoz, J. S. (2023). Análisis semántico para la identificación de los delitos de odio. En Pina Castillo, M., y Hernández-Prados, M. Á. (Coords.) *La infradenuncia de los delitos de odio* (35-44). Dykinson.
- Hernández-Prados, M. Á., y Pina Castillo, M. P. (2022). Los MdO. Sensibilización en las aulas. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, (23), 1-13. <https://doi.org/10.4995/reinad.2022.14636>
- Hernández-Prados, M. Á., y Solano Fernández, I.M. (2007). Ciberbullying: Un problema de acoso escolar. *RIED Revista Iberoamericana de Educación a distancia*, 10, 17-34. <https://doi.org/10.5944/ried.1.10.1011>
- Hernández-Prados, M. Á., y Valverde, E. (2024). MdO y personas con discapacidad. Estado de la investigación en España. En M. Pina Castillo y M. Á. Hernández-Prados (Coords.), *La infradenuncia de los delitos de odio* (pp. 63-72). Dykinson S.L.
- Hernández-Prados, M.A. (2019). El encuentro formativo de las familias y docentes. Un espacio de colaboración. Vera-Vila, J. (coord) *Formar para transformar. Cambio social y profesiones educativas* (267-270). España, GEU
- Hernández-Prados, M.A., Penalva López, A. y Guerrero Romera, C. (2020). Profesorado y convivencia escolar: Necesidades formativas. *Magister*, 32, 25-34. <https://doi.org/10.17811/msg.32.1.2020.23-32>
- Hinduja, S., y Patchin, J. W. (2010). Bullying, cyberbullying, and suicide. *Archives of Suicide Research*, 14(3), 206-221. <https://doi.org/10.1080/13811118.2010.494133>
- Hofstede, G. (2001). *Culture's Consequences: Comparing Values, Behaviors, Institutions, and Organizations Across Nations*. Sage Publications.
- Hyde, M. (2021). *Ageism and the coronavirus crisis. Why an age-based selective lockdown policy is wrong*. Blog Agescapes. <https://agescapes.blog/2020/05/01/ageism-and-the-coronavirus-crisis-why-an-age-based-selective-lockdown-policy-is-wrong/>

- Iacocca, M. O. (2017). *Perceptions of Hate Crimes: The Importance of Victim Characteristics*. [Master's Theses]. 1093. https://digitalcommons.lib.uconn.edu/gs_theses/1093
- Ibáñez, D. (2021). *Diversidad de creencias religiosas, violencia y acoso escolar: un estudio sobre esta atribución causal en jóvenes del camino neocatecumenal* (Doctoral dissertation, Universidad de Murcia).
- Ibarra, E. (2016). Discurso de Odio y Tsunami de Xenofobia e Intolerancia. *Informe Raxen*, 106. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0081.htm
- Iganski, P. (2008). *Hate Crime and the City*. Policy Press.
- Instituto de la Juventud (Injuve). (s.f.). *La campaña No Hate Speech*. Ministerio de Juventud e Infancia. <https://www.injuve.es/no-hate/noticia/la-campana-no-hate-speech>
- Iordache, S.G. (5 de noviembre de 2023). El islam y los musulmanes, en la diana del odio en las redes. *El Periódico*. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20231105/islam-musulmanes-diana-odio-redes-94137536>
- Izquierdo Montero, A., Laforgue-Bullido, N., y Abril-Hervás, D. (2022). Hate speech: a systematic review of scientific production and educational considerations. *Revista Fuentes*, 24(2), 222-233. <https://doi.org/10.12795/revistafuentes.2022.20240>
- Kenski, K., Coe, K., y Rains, S. A. (2020). Perceptions of uncivil discourse online: An examination of types and predictors. *Communication Research*, 47(6), 795-814. <https://doi.org/10.1177/0093650217699933>
- Kercher, G., Nolasco, C., y Wu, L. (2008). *Hate Crimes*. The Crime Victims' Institute Sam Houston State University Criminal Justice Centre Huntsville. https://dev.cjcenter.org/_files/cvi/Hate%20Crimes%20Final.pdf
- Kimmel, M., y Ferber, A. L. (Eds.). (2000). *Privilege: A Reader*. Westview Press.
- Kripper, A. (2011). La negación: los antecedentes brentanianos en el texto de Freud. *Revista de epistemología y ciencias humanas*, 3, 156-166. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6774620>

- Ksiazek, T. B., Peer, L., y Zivic, A. (2015). Discussing the news: Civility and hostility in user comments. *Digital Journalism*, 3(6), 850-870. <https://doi.org/10.1080/21670811.2014.972079>
- La Sexta. (30 de junio de 2022). Inmovilizado, golpeado y escupido en la cara: el vídeo de la agresión racista a un joven marroquí en Alicante. *La Sexta*. https://www.lasexta.com/noticias/sociedad/inmovilizado-golpeado-escupido-cara-video-agresion-racista-joven-marroqui-alicante_2022063062bda8e3f6f84d0001d7a7a1.html
- La Vanguardia Barcelona. (15 de noviembre de 2022). Detienen a un hombre por intento de asesinato homófobo en Barcelona. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20221115/8607315/detienen-hombre-tentativa-homicidio-homofobico-barcelona-sants-discriminacion-odio.html>
- La Vanguardia Barcelona. (5 de noviembre de 2023). Bruselas condena el repunte del antisemitismo en España y otros países de la UE. *La Vanguardia Barcelona*. <https://www.lavanguardia.com/internacional/20231105/9354778/bruselas-condena-repunte-antisemitismo-espana-otros-paises-ue.html>
- Lacalle, C., Gómez-Morales, B., Vicent-Ibáñez, M., y Narvaiza, S. (2024). ‘Seals’, ‘bitches’, ‘vixens’, and other zoomorphic insults: the animalisation of women as an expression of misogyny in the Spanish Manosphere. *Cogent Arts & Humanities*, 11(1). <https://doi.org/10.1080/23311983.2023.2298056>
- Laine, A. (2013). Some reflections on the origin of hate between man and woman. *The Scandinavian Psychoanalytic Review*, 36(2), 80-88. <https://doi.org/10.1080/01062301.2013.853530>
- Lares, M. J. (2019). Sobre los bebés, el odio y la invocación. *Desde el jardín de Freud: revista de psicoanálisis*, (19), 97-106. <https://doi.org/10.15446/djf.n19.76698>
- Lawrence, F. M. (2009). *Punishing Hate: Bias Crimes Under American Law*. Harvard University Press.
- Leader-Maynard, J., y Benesch, S. (2016). Dangerous speech and dangerous ideology: An integrated model for monitoring and prevention. *Genocide Studies and Prevention: An International Journal*, 9(3), 70-95. <https://doi.org/10.5038/1911-9933.9.3.1317>

- Lee, S., Gibbons, J., Thompson, J., y Timani, H. (2009). The Islamophobia Scale: Instrument Development and Initial Validation. *The International Journal for the Psychology of Religion*, 19, 92-105. <https://doi.org/10.1080/10508610802711137>
- Levitsky, S., y Ziblatt, D. (2018). *How democracies die*. Crown.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial del Estado, número 131 de 02/06/2011. http://www.boe.es/boe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-6115
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, núm. 10, de 12/01/2000, [BOE-A-2000-544](http://www.boe.es/boe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2000-544) [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](http://www.boe.es/boe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2000-544)
- Ley Orgánica 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Boletín Oficial del Estado, núm. 42 de 02/03/2005 <https://www.boe.es/eli/es-pv/l/2005/02/18/4/con>
- Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Boletín Oficial del Estado, núm. 158, de 03/07/1985, <https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/01/7>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Boletín Oficial del Estado, núm. 295, de 10/12/2013, <https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8>
- Livingstone, S., & Smith, P. K. (2014). Annual research review: Harms experienced by child users of online and mobile technologies: The nature, prevalence and management of sexual and aggressive risks in the digital age. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 55(6), 635-654. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12197>
- Lockwood, S., y Cuevas, C. A. (2022). Hate Crimes and Race-Based Trauma on Latinx Populations: A Critical Review of the Current Research. *Trauma, Violence, & Abuse*, 23(3), 854-867. <https://doi.org/10.1177/1524838020979688>
- Lomba, P. (2007). Los efectos históricos-políticos del odio. *ÉNDOXA: Series Filosóficas*, 22, 163-179.

- López Gutiérrez, J., Fernández Villazala, T., Máñez Cortinas, C. J., San Abelardo Anta, M. Y., Gómez Esteban, J., Sánchez Jiménez, F., Herrera Sánchez, D., Martínez Moreno, F., Rubio García, M., Gil Pérez, V., Santiago Orozco, A. M., y Gómez Martín, M. Á. (2021). *Informe de la Encuesta sobre Delitos de Odio*. Ministerio del Interior, Gobierno de España. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-de-odio/descargas/Informe-de-la-encuesta-sobre-delitos-de-odio_2021.pdf
- López Ortega, A. I. (2017). Análisis y evolución de los delitos de odio en España (2011-2015). *Antropología Experimental*, (17), 19-37. <https://doi.org/10.17561/rae.v0i17.3197>
- López, R. (2018). *Informe de Incidentes de Odio por LGTBfobia en la Comunidad de Madrid 2017*. Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia.
- Lorenzi, G., Miscioscia, M., Ronconi, L., Pasquali, C. E., y Simonelli, A. (2015). Internalized stigma and psychological well-being in gay men and lesbians in Italy and Belgium. *Social Sciences*, 4(1), 1-14. <https://doi.org/10.3390/socsci4010001>
- Mancuso, L., Longhi, B., Pérez, M. G., Majul, A., Almeida, É., y Carignani, L. (2021). Diversidad, pesocentrismo y discriminación: La gordofobia como un fenómeno discriminatorio. *INCLUSIVE. LA REVISTA DEL INADI*, 4, año 2, 12-16. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/03/inadi-revista-inclusive-n4.pdf>
- Marsillas, S., y Del Barrio, E. (2023). La paradoja del edadismo y su contribución a las desigualdades sociales. En J. Shershneva (Ed.), *Zabaldu #1. Dimensiones desde la desigualdad* (pp. 247-266). Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco. <https://www.ikuspegi.eus/documentos/zabaldu/zabaldu1cas.pdf>
- Martínez Valerio, L. (2021). MdO hacia la comunidad LGTBIQ+: análisis de los perfiles de Instagram de la prensa española durante la "Seamana del Orgullo". *Revista Latina de Comunicación Social*, 80, 363-388. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-1749>
- Martínez, L., y Mayagoitia, A. (2021). Influencers y MdO: jóvenes y consumo de contenidos autocensurados. *Prisma Social*, 34, 4-39.

- <https://burjcdigital.urjc.es/bitstream/handle/10115/30379/20421.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mason, K. L. (2008). Cyberbullying: A preliminary assessment for school personnel. *Psychology in the Schools*, 45(4), 323-348. <https://doi.org/10.1002/pits.20301>
- Matvieieva, L., Smokov, S., y Korniienko, M. (2022). Hate Crimes: International, Regional, Economic, and National Aspects. *Baltic Journal of Economic Studies*, 8(3), 125-133. <https://doi.org/10.30525/2256-0742/2022-8-3-125-133>
- McDevitt, J., Balboni, J., Garcua, L., y Gu, J. (2001). Consequences for Victims: A Comparison of Bias- and Non-Bias-Motivated Assaults. *American Behavioral Scientist*, 45(4), 697-713. <https://doi.org/10.1177/0002764201045004010>
- McDevitt, J., Levin, J., & Bennett, S. (2002). *Hate Crimes: The Rising Tide of Bigotry and Bloodshed*. Springer.
- McDevitt, J., Levin, J., y Bennett, S. (2010). Hate crime offenders: An expanded typology. *Journal of Social Issues*, 58(2), 303-317. <https://doi.org/10.1111/1540-4560.00262>
- McMahon, B. T., West, S. L., Lewis, A. N., Armstrong, A. J., y Conway, J. P. (2004). Hate crimes and disability in America. *Rehabilitation Counseling Bulletin*, 47(2), 66-75.
- McPherson, M., Smith-Lovin, L., y Cook, J. M. (2001). Birds of a feather: Homophily in social networks. *Annual Review of Sociology*, 27, 415-444. <https://doi.org/10.1146/annurev.soc.27.1.415>
- Ministerio del Interior. (2014). *Informe 2014 sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España*. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0068.htm
- Moh Abdelkader, S. (2024). La educación y la inclusión como antídoto frente a los MdO. *MODULEMA. Revista científica Sobre Diversidad Cultural*, 8. <https://doi.org/10.30827/modulema.v8i.29845>
- Molina Gallardo, V. (21 de junio de 2023). Crecen un 130 % los discursos de odio contra el colectivo LGTBI: "Si un tío se maquilla es maricón. A la hoguera". *El Periódico*

de España <https://www.epe.es/es/igualdad/20230621/lgtbifobia-discurso-odio-crece-espana-88918780>

Monje, N., y Sanabria Fernandes, S. (2022). CibeRespect: educar para construir narrativas alternativas. *Revista Internacional De Comunicación Y Desarrollo (RICD)*, 4(17). <https://doi.org/10.15304/ricd.4.17.8759>

Montoro Fernández, E., y Ballesteros Moscosio, M.Á. (2016). Competencias docentes para la prevención del ciberacoso y delito de odio en Secundaria. *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa, RELATEC*, 15 (1), 131-142. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/66102/Competencias_docentes_para_la_prevenccion_del_ciberacoso_y_delito_de_odio_en_Secundaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreno López, R., y Arroyo López, C. (2022). Redes, equipos de monitoreo y aplicaciones móvil para combatir los discursos y delitos de odio en Europa. *Revista Latina de Comunicación Social*, 80, 347-363. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-1750>

Moriarty, K. (2004). Crear ciudadanos activos en materia de Derechos Humanos: el papel de la educación en Derechos Humanos dentro de Amnistía Internacional. *Tarbiya: revista de investigación e innovación educativa* (35). 7-27. <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/34206/7243-15098-1-PB.pdf?sequence=1>

Müller, J.-W. (2019). *What is populism?* University of Pennsylvania Press.

Müller, K., y Schwarz, C. (2021). Fanning the flames of hate: Social media and hate crime. *Journal of the European Economic Association*, 19(4), 2131-2167. <https://doi.org/10.1093/jeea/jvaa045>

Muniesa Tomás, J., et al. (2022). *Informe de delitos de odio en España 2022*. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/_galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/Informe_Evolucion_delitos_odio_2022.pdf

Muniesa Tomás, M. P., Fernández Villazala, T., Máñez Cortinas, C. J., Herrera Sánchez, D., Martínez Moreno, F., San Abelardo Anta, M. Y., Rubio García, M., Gil Pérez,

- V., Santiago Orozco, A. M., Gómez Martín, M. Á., Méndez Matos, G., Gómez Esteban, J., Amado Hernández, M.ª P., González González, M., y Matilla Molina, A. (2022). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España*. Ministerio del Interior, Gobierno de España.
- Muniesa Tomás, M.P., Fernández Villazala, T., Máñez Cortinas, C.J., Herrera Sánchez, D., Martínez Moreno, F., ... Matilla Molina, A. (2023). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022*. Ministerio de Interior. Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio. https://oficinacional-delitosdeodio.ses.mir.es/publico/ONDOD/dam/jcr:4e9bd955-6735-4bf9-bc38-340933c22e4b/INFORME%20EVOLUCION%20DELITOS%20DE%20ODIO%202022_v10.pdf
- National Consortium for the Study of Terrorism and Responses to Terrorism (START). (2021, November 30). *Hate Crimes: National Database Identifies Traits and Motivations Marking Distinct Pathways of People Who Commit Bias-Based Offenses*. National Institute of Justice. <https://nij.ojp.gov/topics/articles/hate-crimes-national-database-identifies-traits-and-motivations-marking-distinct>
- National Institute of Justice. (2021, September 13). Overview of Hate Crime. <https://nij.ojp.gov/topics/articles/overview-hate-crime>
- Ndongo-Bidyogo, D. (2023). Racismo y xenofobia: del discurso al delito de odio. In M. Pina Castillo y M. Á. Hernández-Prados (Eds.), *La infradenuncia de los delitos de odio*. (1st ed., pp. 47–58). Dykinson, S.L. <https://doi.org/10.2307/jj.5076324.6>
- Newcomb, M. E., y Mustanski, B. (2010). Internalized homophobia and internalizing mental health problems: A meta-analytic review. *Clinical Psychology Review, 30*, 1019–1029. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2010.07.003>
- Nichter, M. (2000). *Fat talk*. Harvard University Press.
- Nickerson, R. S. (1998). Confirmation bias: A ubiquitous phenomenon in many guises. *Review of General Psychology, 2*(2), 175-220. <https://doi.org/10.1037/1089-2680.2.2.175>
- Norza Céspedes, E. (2024). PaZCiencia: Ataques de odio y PoLHicidio moral. *Revista Logos Ciencia & Tecnología, 16*(1), 5-14. <https://doi.org/10.22335/rfct.v16i1.1909>

- Nuevo-López, A., López-Martínez, F., y Delgado-Peña, J. J. (2023). Bulos, redes sociales, derechos, seguridad y salud pública: dos casos de estudio relacionados. *Revista De Ciencias De La Comunicación E Información*, 28, 120–147. <https://doi.org/10.35742/rcci.2023.28.e286>
- Nussbaum, M. C. (2019). *The monarchy of fear: A philosopher looks at our political crisis*. Simon & Schuster.
- O’Neil, T. (2020). *Making Hate Pay: The Corruption of the Southern Poverty Law Center*. Bombardier Books.
- Obi-Nwosu, H. y Umeoji, C. (2020). Discursos de odio y comportamientos: un resumen. *Revista Zik De Investigación Multidisciplinaria*, 3 (1). Obtenido de <https://journals.aphriapub.com/index.php/ZJMR/article/view/1154>
- Observatorio H. (2015). Los delitos de odio contra las personas sin hogar. *Zerbitzuan*, (59), 79-89. <http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.59.05>
- Ondarra, M. (4 de febrero de 2024). El 40% de los «discursos de odio» retirados de las redes relaciona inmigración e inseguridad. *The objective*. <https://theobjective.com/espana/2024-02-04/discursos-odio-gobierno-inmigracion-seguridad/>
- ONDOD. (2022). *Informe 2021 sobre la evolución de los delitos de odio en España*. Ministerio del Interior. <https://oficinacional-delitosdeodio.ses.mir.es/publico/ONDOD/es/publicaciones.html>
- ONDOD. (2023). *Informe 2022 sobre la evolución de los delitos de odio en España*. Ministerio del Interior. <https://oficinacional-delitosdeodio.ses.mir.es/publico/ONDOD/es/publicaciones.html>
- Organización de las Naciones Unidas (2019). *La estrategia y plan de acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso de odio*. https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2021). *Informe mundial sobre el edadismo*. Organización Panamericana de la Salud. <https://doi.org/10.37774/9789275324455>

- Ortega Giménez, C. (2024). El Discurso Del Odio Desde Una Perspectiva Constitucional: Cuando El Castigo Penal (casi) Nunca Sirve Para Proteger a Personas Vulnerables. *Cuadernos De RES PUBLICA En Derecho Y criminología*, (3),108-27. <https://doi.org/10.46661/respublica.9544>
- Ortega Ruiz, P. (2023). Levinas: otra fuente de pensamiento para otro modo de educar. *Revista Boletín Redipe*, 12(4), 19-36. <https://doi.org/10.36260/rbr.v12i4.1950>
- OSCE (03 de abril de 2024). *Hate Crime Reporting*. Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR). <https://hatecrime.osce.org/>
- Pappas, L., y Karras, I. D. (2021). Gender ordering as an indicator of linguistic sexism in standard average European languages. *European Journal of Literature, Language and Linguistics Studies*, 4(4), 1–20. <https://doi.org/10.46827/ejll.v4i4.233>
- Paris Albert, S. (2020). Hacia una educación sentimental para subvertir el odio y sus discursos. *Revista de Paz y Conflictos*, 13(2), 145-161. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v13i2.15838>
- Paris Albert, S. (2020). Hacia una educación sentimental para subvertir el odio y sus discursos. *Revista de Paz y Conflictos*, 13(2), 145-161. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v13i2.15838>
- Paterson, J. L., Brown, R., y Walters, M. A. (2018). Understanding victim group responses to hate crime: Shared identities, perceived similarity and intergroup emotions. *TPM-Testing, Psychometrics, Methodology in Applied Psychology*, 25(2), 163–177. <https://psycnet.apa.org/record/2018-31153-001>
- Paterson, J. L., Brown, R., y Walters, M. A. (2019). The Short and Longer Term Impacts of Hate Crimes Experienced Directly, Indirectly, and Through the Media. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 45(7), 994-1010. <https://doi.org/10.1177/0146167218802835>
- Paz-García, A.P., Brussino, S., y Alonso, D. (2020). Efectos del tratamiento periodístico sesgado ideológicamente en el procesamiento cognitivo de información política. *Opinião Pública*, 26(2), 351-376. <https://www.scielo.br/j/op/a/TfdcPmymPqgcBbgSNdbMnWF/?lang=es>

- Paz-Rebollo, M. A., Cáceres-Zapatero, M. D., y Martín-Sánchez, I. (2021). Suscripción a la prensa digital como contención a los discursos de odio. *Profesional de la información/Information Professional*, 30(6).
- Paz-Rebollo, M. A., Mayagoitia-Soria, A., & González-Aguilar, J.-M. (2021). From polarization to hate: Portrait of Spanish political meme. *Social Media and Society*, 7(4). <https://doi.org/10.1177/205630512111062920>
- Perceval, J. M., y Kauffmann Origgi, L. (S.F.) *El odio como objeto de estudio en ciencias de la comunicación*.
- Pérez Manzano, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, (81), 163-196. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>
- Pérez Ramírez, M., Giménez-Salinas Framis, A., Méndez Lorenzo, R. C., Suárez Martínez, A., y Chiclana de la Fuente, S. (2021). *Informe del Estudio sobre Delitos de Odio: Perfil de las personas condenadas por delitos de odio a prisión y a penas y medidas alternativas a la prisión*. Ministerio de Interior. https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/54056/2021_INFORME%20DEL%20ESTUDIO%20SOBRE%20DELITOS%20DE%20ODIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Peris Pichastor, R., y Agut Nieto, S. (2007). Evolución conceptual de la Identidad social. El retorno de los procesos emocionales. *Revista Electrónica de Motivación y Emoción*, 10 (26), 1-10. <http://reme.uji.es/articulos/numero26/article2/article2.pdf>
- Perry, B. (2001). *In the Name of Hate: Understanding Hate Crimes*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203905135>
- Perry, J. (2015). Evidencing the case for “hate crime.”. In N. Chakraborti & J. Garland (Eds.), *Responding to hate crime: The case for connecting policy and research* (pp. 78). Policy Press.
- Pettigrew, T. F. (1998). Intergroup contact theory. *Annual Review of Psychology*, (49), 65-85. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.49.1.65>

- Pettigrew, T. F., y Tropp, L. R. (2006). A meta-analytic test of intergroup contact theory. *Journal of Personality and Social Psychology*, 90(5), 751–783. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.90.5.751>
- Picado, E. M., Nieto, A. B., Guzmán, R., Yurrebaso, A., y Jáñez, Á. (2019). Detección de la discriminación hacia los pobres "aporofobia". *Miscelánea Comillas*, 77(151), 417-430. <https://doi.org/10.14422/mis.v77.i151.y2019.007>
- Pina Castillo, M. y Ruiz Alegría, R. (2023). MdO y Desinformación En Tiempos de Pandemia.. En. Hernández Prados, M.A. y Belmonte, M.A. (Coords). *La Nueva Normalidad Educativa. Educando En Tiempos de Pandemia*, (112–119) <https://doi.org/10.2307/j.ctv282jhq2.13> Dykinson.
- Pina Castillo, M., Dólera González, M., y Sánchez Villena, M. (2023). La intervención en relación con los mensajes y delitos de odio desde “está en tu mano” En Pina Castillo, M., y Hernández-Prados, M. Á. (Coords.) *La infradenuncia de los delitos de odio* (87-93). Dykinson.
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á., y Dolera González, M. (2024). *Rompiendo el silencio. Voces contra los delitos de odio*. Dykinson. <https://doi.org/10.14679/3077>
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á., y Galián, B. (2022) La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022. (1) <https://estaentumano.org/recurso/informe-la-infradenuncia-de-los-delitos-deodio-en-espana-en-2022/>
- Pina Castillo, M., y Hernández-Prados, M. Á. (2021) Discursos de odio y discriminación. <https://estaentumano.or/recurso/informe-discurso-odio-y-discriminacion-esta-en-tu-mano-analiza/>
- Pina Castillo, M., y Hernández-Prados, M. Á. (Coords.). (2023). *La infradenuncia de los delitos de odio*. Dykinson.
- Pineda G, E. (2018). Las heridas del racismo: Efectos psicosociales de la discriminación racial en las personas afrodescendientes en América Latina. *Iberoamérica Social: Revista-Red de Estudios Sociales*, (XI), 46-64. <https://www.academica.org/estherpinedag/19>

- Piñeyro, M. (2019). *10 gritos contra la gordofobia*. Vergara
- Putnam, R. D. (2007). E Pluribus Unum: Diversity and community in the twenty-first century. *Scandinavian Political Studies*, 30(2), 137-174. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9477.2007.00176.x>
- Quijano, A. (2014). Colonialidad y Modernidad-Racionalidad. En Z. Palermo y P. Quintero (Comps.), *Aníbal Quijano: textos de fundación* (pp. 59-69). Ediciones Del Signo.
- Ramón Ortiz, J. Á., y Vilchez Guizado, J. (2023). Discurso de odio en educación secundaria: efectos intelectuales y emocionales. *VISUAL Review*, 10, 2-12. <https://doi.org/10.37467/revvisual.v10.4600>
- Real Academia Española. (s.f.). Cultura. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado en 19 de marzo de 2024 de <https://dle.rae.es/odio>
- REDOl. (2024). Red Española Contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia. Columbares. <https://www.estaentumano.org/redoi>
- Ricci Cernadas, G. (2021). La venganza como el fundamento de la comunidad en Spinoza. *Anacronismo e irrupción*, 11(21), 332-356.: <https://orcid.org/0000-0002-1727-0547>
- Rivera-Martín, B., Martínez de Bartolomé Rincón, I., y López López, P. J. (2022). Discurso de odio hacia las personas LGTBIQ+: Medios y audiencia social. *Revista Prisma Social*, (39), 213–233. <https://doi.org/10.2547/revist.8748>
- Rodríguez Arrieta, J. D. (2020). *El ‘Otro’ inmigrante y el discurso populista: Apuntes sobre globalizadas políticas conflictivas y derechos humanos*. Escuela de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional, Heredia.
- Rodríguez Ramos, M. (2021). Cultura, vulnerabilidad y odio: ¿dónde queda la protección del más débil? En Yurrebaso Macho, A.; Seixas Vicente, I.; Cabezas Vicente, M. (eds.), *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género IV*. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Rodríguez Ramos, M. (2021). Discurso de odio, delitos de odio y la agravante de discriminación del artículo 22.4 CP. Especial referencia a la circular 7/2019, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 CP. En

- Entre la libertad de expresión y el delito: cuestiones de la parte especial de los delitos de opinión* (pp. 105-134). Thomson Reuters Aranzadi.
- Rogero Anaya, J. (2019a). Los discursos del odio y la educación. *CONVIVES*, 25, 5- 15. <https://fampahuelva.org/revista-convives-25-discurso-del-odio/>
- Royzman, E. B., McCauley, C., y Rozin, P. (2005). From Plato to Putnam: Four ways to think about hate. In R. Sternberg (Ed.), *The psychology of hate* (pp. 3-35) American Psychological Association.
- Salmen, A., y Dhont, K. (2022). Animalizing women and feminizing (vegan) men: The psychological intersections of sexism, speciesism, meat, and masculinity. *Social and Personality Psychology Compass*, 17(2), e12717. <https://doi.org/10.1111/spc3.12717>
- Santerini, M. (2021). *La mente ostile: forme dell'odio contemporaneo*. Raffaello Cortina Editore.
- Saravia, G. (2024). Acompañamiento a las personas con discapacidad víctimas de delitos de odio... desde el CERMI. En M. Pina Castillo y M. Á. Hernández-Prados (Coords.), *La infradenuncia de los delitos de odio* (pp. 139-144). Dykinson S.L.
- Sartre, J.P. (1998). *El ser y la nada*. Losada
- Sauret, M. J. (2019). Una civilización del odio. *Desde el jardín de Freud: revista de psicoanálisis*, (19), 19-32. <https://doi.org/10.15446/djf.n19.76683>
- Scandroglio, B., López Martínez, J., y San José Sebastián, M.C. (2008). La teoría de la identidad social: una síntesis crítica de sus fundamentos, evidencias y controversias. *Revista Psicothema*, 20 (1), 80-89. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72720112.pdf>
- Scheitle, C. P., y Hansmann, M. (2016). Religion-Related Hate Crimes: Data, Trends, and Limitations. *Journal for the Scientific Study of Religion*, 55, 859-873. <https://doi.org/10.1111/jssr.12299>
- Schoenmakers, E. C., Van Tilburg, T. G., y Fokkema, T. (2014). Awareness of risk factors for loneliness among third agers. *Ageing & Society*, 34(6), 1035-1051. <https://doi.org/10.1017/S0144686X12001419>

- Schweppe, J. (2021). What is a hate crime? *Cogent Social Sciences*, 7(1), 1-15.
<https://doi.org/10.1080/23311886.2021.1902643>
- Schweppe, J. y Walters, M. A. (2016). *The Globalization of Hate: Internationalizing Hate Crime?*. Oxford Academic,
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198785668.001.0001>
- Segado-Boj, F., y Díaz-Campo, J. (2020). Las redes sociales y sus intersecciones con la libertad de expresión, la libertad de información y la privacidad. *Icono 14*, 18(1), 231-255. <https://doi.org/10.7195/ri14.v18i1.1379>
- Sheffield, C. (1995). Hate violence. In P. Rothenberg (Ed.), *Race, class and gender in the United States* (pp. 438). St Martin's Press.
- Tamarit-Sumalla, J. M. (2018). Los delitos de odio en las redes sociales. *Revista de internet, derecho y política*, 27. <https://raco.cat/index.php/IDP/article/view/n27-tamarit>
- Shiovitz-Ezra, S., Shemesh, J., y McDonnell-Naughton, M. (2018). Pathways from ageism to loneliness. En L. Ayalon y C. Tesch-Römer (Eds.), *Contemporary perspectives on ageism* (pp. 131-148). Springer.
- Sides, J., y Gross, K. (2013). Stereotypes of Muslims and Support for the War on Terror. *The Journal of Politics*, 75(3), 583-598.
<https://doi.org/10.1017/s0022381613000388>
- Sierra, M. (2016). Uncivilized Emotions: Discourse and Marginalisation about the Gitanos/Spanish Gypsies. *Pakistan Journal of Historical Studies*, 1(1), 43-64.
<https://doi.org/10.2979/pjhs.1.1.03>
- Skliar, C. (2019). *Y si el otro no estuviera ahí?: notas para una pedagogía (improbable) de la diferencia*. Miño y Dávila.
- Strossen, N. (2018). *Hate: Why We Should Resist It with Free Speech, Not Censorship*. Oxford University Press.
- Suarez-Martinez, A., Méndez-Lorenzo, C., Pérez-Ramírez, M., y Chiclana, S. (2023). El odio y la violencia hacia el exogrupo. Análisis psicosocial de una muestra de personas condenadas por delitos de odio. *Anuario de Psicología Jurídica*, 33(1), 125-133.

- Suler, J. (2004). The online disinhibition effect. *Cyberpsychology & Behavior*, 7(3), 321-326. <https://doi.org/10.1089/1094931041291295>
- Sunstein, C. R. (2009). *Going to extremes: How like minds unite and divide*. Oxford University Press.
- Sunstein, C. R. (2018). *#Republic: Divided democracy in the age of social media*. Princeton University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv8xnhtd>
- Swadling, A., Napoli-Rangel, S., y Imran, M. (2015). *Hate Crime: Barriers to Reporting and Best Practices*. University of York, Centre for Applied Human Rights. <https://www.yorkhumanrights.org/wp-content/uploads/2015/10/Hate-Crime-Report-Final.pdf>
- Taguieff, P. A. (2010). Introducción al libro “El color y la sangre” Doctrinas racistas “a la francesa”. En O. Hoffmann y O. Quintero (Eds.), *Estudiar el racismo: textos y herramientas. Antología de textos teóricos traducidos al español referidos al estudio del racismo* (pp. 21-35). AFRODESC.
- Tamarit Sumalla, J. M. (2018). Los delitos de odio en las redes sociales (Hate crimes on social networks). *IDP: Revista de Internet, Derecho y Política*, 27, 17-29
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza Editorial.
- Tatián, D. (2021). *El odio: Consideraciones spinozistas*. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Terán Serje, K. M., y Díaz-Rincón, S. V. (2021). El feminicidio – un crimen de odio en contra de la mujer y la violencia de género en la ciudad de Barranquilla. *Tejidos Sociales*, 3(1), 1-14. https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/6230/Femicirimeodiocontraujerviolenziag%C3%A9nero_Resumen.pdf?sequence=1
- Thapa, A., Cohen, J., Guffey, S., y Higgins-D’Alessandro, A. (2013). A review of school climate research. *Review of Educational Research*, 83(3), 357-385. <https://doi.org/10.3102/0034654313483907>

- Thomas, D. R., y Wahedi, L. A. (2023). Disrupting hate: The effect of deplatforming hate organizations on their online audience. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 120(24), e2214080120. <https://doi.org/10.1073/pnas.2214080120>
- Tolino, A. C. (2023). La discriminación cultural como delito de odio: análisis de un caso único. En M. Á. Hernández-Prados y M. Pina Castillo (Eds.), *Infradenuncia de los delitos de odio* (pp. 97-101). Dykinson.
- Tufekci, Z. (2017). *Twitter and tear gas: The power and fragility of networked protest*. Yale University Press.
- Urbiola, A., y Serrano, M. D. (2020). ¿Influyen las actitudes hacia los/as musulmanes/as en el mantenimiento de la desigualdad y el comportamiento en política social y migratoria? *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 10(18), 141-163. <https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v10i18.11457>
- Valle, A. M. (2017). El Odio en los umbrales de la Autonomía. *Reflexión Política*, 19(37), 30-40. <https://doi.org/10.29375/01240781.2765>
- Ventriglio, A., Castaldelli-Maia, J. M., Torales, J., De Berardis, D., y Bhugra, D. (2021). Homophobia and mental health: a scourge of modern era. *Epidemiology and Psychiatric Sciences*, 30, e52. <https://doi.org/10.1017/S2045796021000391>
- Voz Populi. (2020). Ni un euro a Cruz Roja": polémica tras salir a la luz un vídeo con inmigrantes bailando en Canarias. *Voz Populi*. https://www.vozpopuli.com/memesis/cruz-roja-video-inmigrantes-canarias_0_1414959865.html
- Wachs, S., Wettstein, A., Bilz, L., y Gámez-Guadix, M. (2022). Adolescents' motivations to perpetrate hate speech and links with social norms. *Comunicar*, 30(71), 9-20. <https://doi.org/10.3916/C71-2022-01>
- Waldron, J. (2012). *The Harm in Hate Speech*. Cambridge. Harvard University Press. <https://doi.org/10.4159/harvard.9780674065086>
- Warren-Gordon, K. (2018). Perceiving hate crimes: A comparative analysis of major newspaper coverage of hate crimes in the United States and the United Kingdom. *International Journal of Criminal Justice Sciences*, 13(1).

- Warren-Gordon, K., y Rhineberger, G. (2021). The “Trump effect” on hate crime reporting: media coverage before and after the 2016 presidential election. *Journal of ethnicity in criminal justice*, 19(1), 25-45.
- Wen, G., y Zheng, L. (2019). The influence of internalized homophobia on health-related quality of life and life satisfaction among gay and bisexual men in China. *American Journal of Men's Health*, 13(4). <https://doi.org/10.1177/1557988319864775>
- Wieviorka, M. (2009). *El racismo: una introducción*. Gedisa
- Wojcieszak, M. (2010). 'Don't talk to me': Effects of ideologically homogeneous online groups and politically dissimilar offline ties on extremism. *New Media & Society*, 12(4), 637-655. <https://doi.org/10.1177/1461444809342775>
- Wolfgang, J. D., McConnell, S., y Blackburn, H. (2020). Commenters as a threat to journalism? How comment moderators perceive the role of the audience. *Digital Journalism*, 8(7), 925-944. <https://doi.org/10.1080/21670811.2020.1802319>
- Yañez García-Bernalt, I. (2023). Reflexiones sobre los delitos de odio y las víctimas especialmente vulnerables. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, (8), 45-78. <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2023.i8.03>

APÉNDICE 1.

Reseña de los autores

María Pina Castillo

Desde su graduación en Educación Social entre los años 2010 y 2014, seguida por un Máster en Mediación completado en 2014-2015, esta autora ha marcado un camino definido por su compromiso y dedicación al ámbito social. Su trayectoria académica culminó con la realización de una tesis doctoral en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, obteniendo menciones por su carácter internacional, industrial y la distinción cum laude, entre los años 2015 y 2020.

Durante más de una década, se ha involucrado en la intervención social, trabajando directamente con familias en situación de vulnerabilidad, pobreza y exclusión social. Con la experiencia ha ido más allá atendiendo la sensibilización contra los MdO y la promoción de discursos inclusivos, así como en la investigación sobre los delitos de odio y la problemática de la infradenuncia en estos casos.

En Columbares, donde ha dedicado más de seis años de trabajo, ha ejercido roles de liderazgo y gestión, siendo presidenta de la Red Española contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia (REDOI). Su participación ha sido clave en la educación social y concienciación a través del proyecto "Está en tu mano", siendo investigadora principal en la extensión de este proyecto denominada "Está en tu

mano-Analiza", durante tres años, comprometiéndose con la investigación aplicada y la intervención comunitaria.

Además, su liderazgo se extendió al ámbito académico y organizacional, siendo presidenta del I Congreso (2022) y de las I Jornadas Internacionales (2023) contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia. Formó parte del comité organizador de las cuatro jornadas profesionales sobre discursos de odio, un evento que Columbares ha venido realizando anualmente desde 2020, consolidando un espacio de diálogo, formación y sensibilización sobre esta problemática.

Los frutos de su trayectoria se aprecian, además, en los diversos informes sobre delitos de odio e infradenuncia, artículos en revistas especializadas, capítulos de libro y publicaciones científicas.

M^a Ángeles Hernández-Prados

Licenciada en Filosofía y Ciencias de la educación-sección pedagogía (1994-1999). Obtuvo el premio nacional de fin de carrera, y se vinculó tempranamente a la universidad de Murcia como becaria de investigación (2000-2004). A finales de 2004 inicia su carrera profesional como docente universitaria como contratada doctora, y en la actualidad desempeña el puesto de Profesora titular en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia. Ha sido secretaria del Departamento (12/09/2015 al 30/06/2018) y de la escuela de Prácticas Profesionales de Educación Social (1/06/2022). Desde 2020 hasta la actualidad ha intervenido en calidad de asesora experta en los proyectos "Está en tu mano" de la Asociación Columbares, amparado normativamente por el convenio marco de colaboración y diversos contratos 83 que posibilitan al profesorado de universidad ejercer la competencia de transferencia de conocimiento en el sector productivo. Fruto de esta colaboración se ha creado la Red Española contra los Delitos de Odio e Infradenuncia -REDOI, de la que es copresidenta, y se han organizado diversas jornadas y el I Congreso Internacional de delitos de odio (2022)

Presenta una vasta producción científica en las siguientes líneas de investigación: educación para la ciudadanía (valores, delitos de odio, convivencia, etc.), educación familiar (familia-escuela, deberes, ocio familiar, etc.) y TIC (seguridad de los menores en la red, delitos informáticos, etc.). En lo que respecta a los delitos de odio, cabe hacer una mención explícita a los libros “*La infradenuncia de los delitos de odio*” (2023) y “[Rompiendo el silencio: voces contra los delitos de odio](#)” (2024), y el artículo “Los MdO. Sensibilización en las aulas”, en la *Revista sobre la infancia y la adolescencia* (2022). Además, se han dirigido dos tesis doctorales vinculadas a la temática que llevan por título “Competencias personales y sociales en familias en situación de pobreza y/o exclusión social” de M^a Pina Castillo, y “Diversidad de creencias religiosas, violencia y acoso escolar: un estudio sobre esta atribución causal en jóvenes del camino neocatecumenal” de David Ibañez Bordallo. Finalmente se han presentado diversas aportaciones en forma de comunicación y póster a eventos científicos.

Begoña Galián

La autora ocupa es profesora Ayudante Doctor en el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Madrid. Es Doctora en Educación y ha complementado su formación académica con un Máster en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación de la Universidad de Murcia. Su carrera se ha visto enriquecida por la obtención de la beca postdoctoral Margarita Salas, un reconocimiento que subraya su dedicación a la investigación y el desarrollo en el campo educativo.

Su experiencia profesional abarca un espectro amplio en el ámbito educativo, destacando su labor en el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, donde profundizó en evaluación y calidad educativas. Además, ha enriquecido su formación y experiencia como evaluadora de títulos de grado y máster para la Dirección de Evaluación y Acreditación Andaluza.

En el terreno de la investigación, la autora es miembro activo de los grupos ForPROFE y Compartimos Educación, desde donde ha contribuido a dos

importantes proyectos de I+D+i. Además, ha participado como ponente en más de 40 eventos, incluyendo congresos y jornadas, donde ha compartido sus hallazgos y perspectivas sobre la educación, reafirmando su posición como una voz influyente en su campo.

En cuanto a la producción científica, cuenta con 20 artículos en revistas de impacto, 25 capítulos de libro y la autoría de un libro. Estas publicaciones abarcan una gama de temas que reflejan sus intereses de investigación, entre ellos la igualdad de género, la evaluación educativa, la pedagogía social, las relaciones familia-centro educativo y los delitos de odio.

El interés y la especialización en la temática de los delitos de odio se han visto reflejados en su participación en eventos importantes en el área como el I Congreso contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia y las I Jornadas Internacionales contra los Delitos de Odio. Además, ha asistido a cursos especializados, como el de Intervención social en contextos multiculturales y el de Prevención de los Mdo y los bulos discriminatorios en internet y redes sociales, ambos en 2022. Recientemente, ha publicado el informe sobre la infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022, consolidando su aportación en este campo de estudio.

